

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	5
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	35
DISPOSICIONES	36
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	45
JUNTA ELECTORAL	61
LICITACIONES	75
COLEGIACIONES	91
TRANSFERENCIAS	91
CONVOCATORIAS	92
SOCIEDADES	105
VARIOS	112

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 399/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-07831670-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, por el cual se propician la limitación y la designación de diversos/as funcionarios/as en esa jurisdicción, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 77/20 y sus modificatorios se aprobó la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

Que, en esta instancia, se propicia la limitación, a partir del 1° de marzo de 2024, de Federico UGO en el cargo de Subsecretario de Economía Popular, quien había sido designado mediante Decreto N° 124/20;

Que, como consecuencia, corresponde dejar establecido el cese, a partir del 1° de marzo de 2024, de Flavio Germán DEMARCO, en el cargo de Planta Temporal - Secretario Privado del Subsecretario de Economía Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, corresponde dejar establecido, a partir del 1° de marzo de 2024, el cese en los cargos de Planta Temporal - Personal de Gabinete del Subsecretario de Economía Popular, de Pablo Oscar ACEVEDO, Antonio Adolfo ALBUQUERQUE, Pablo Luis Ariel AYALA, Bernardina APARICIO, Cristian Javier CAPUTE, Silvana Paola DE HOYOS, Aníbal Sebastián DI MARCO, Norberto Ariel FERNANDEZ, Ana FLORIAN, Carla Elizabeth GALLO, Juan Oscar SANCHEZ MUÑOZ, Sebastián Armando SCHIANCHI y Martín Federico TERZAGHI SPALATTO, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no poseen actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se impulsa la designación, a partir del 1° de marzo de 2024, de Daniel Alejandro MENENDEZ en el cargo de Subsecretario de Economía Popular, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarse en el cargo en que ha sido propuesto;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

#### **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **DECRETA**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1° de marzo de 2024, la designación de Federico UGO (DNI N° 25.474.050 - Clase 1976), en el cargo de Subsecretario de Economía Popular, en el que fuera designado mediante Decreto N° 124/20.

**ARTÍCULO 2º.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1° de marzo de 2024, a Daniel Alejandro MENENDEZ (DNI. N° 27.178.783 - Clase 1979), en el cargo de Subsecretario de Economía Popular.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido, en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1º de marzo de 2024, el cese de Flavio Germán DEMARCO, (DNI N° 24.641.149 - Clase 1975), en el cargo de Planta Temporaria - Secretario Privado del saliente Subsecretario de Economía Popular, quien había sido designado por Resolución N° 406/20 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, de conformidad con el artículo 114 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría de Economía Popular, a partir del 1º de marzo de 2024, de conformidad con el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), el cese en los cargos de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del saliente Subsecretario de Economía Popular, de las siguientes personas:

- Pablo Oscar ACEVEDO (DNI N° 30.869.691 Clase 1984), designado mediante Resolución N° 2068/21 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

- Antonio Adolfo ALBUQUERQUE (DNI N° 26.841.279 Clase 1978), designado mediante Resolución N° 861/20 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

- Pablo Luis Ariel AYALA (DNI N° 24.493.232 Clase 1974), designado mediante Resolución N° 862/20 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

- Bernardina APARICIO (DNI N° 40.759.028 Clase 1994) designada mediante Resolución N° 171/20 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

- Cristian Javier CAPUTE (DNI N° 22.158.529 Clase 1971), designado mediante Resolución N° 171/20 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

- Silvana Paola DE HOYOS (DNI N° 30.025.549 Clase 1982), designada mediante Resolución N° 1166/22 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

- Aníbal Sebastián DI MARCO (DNI N° 25.871.087 Clase 1977), designado mediante Resolución N° 180/20 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

- Norberto Ariel FERNANDEZ (DNI N° 28.119.437 Clase 1980), designado mediante Resolución N° 252/20 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

- Ana FLORIAN (DNI N° 31.859.880 Clase 1985), designada mediante Resolución N° 191/20 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

- Carla Elizabeth GALLO (DNI N° 31.907.551 Clase 1985), designada mediante Resolución N° 1907/21 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

- Juan Oscar SANCHEZ MUÑOZ (DNI N° 12.049.467 Clase 1956), designado mediante Resolución N° 253/20 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

- Sebastián Armando SCHIANCHI (DNI N° 25.556.831 Clase 1976), designado mediante Resolución N° 1303/21 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad;

- Martín Federico TERZAGHI SPALATTO (DNI N° 31.674.723 Clase 1985), designado mediante Resolución N° 1926/21 del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad.

ARTÍCULO 5º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Desarrollo de la Comunidad y de Gobierno.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Andres Larroque**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## **DECRETO N° 402/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 23 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-49551562-GDEBA-DSTECMTRAGP del Ministerio de Transporte por el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Carlos Alberto BATTISTA al cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial, y

### **CONSIDERANDO:**

Que Carlos Alberto BATTISTA presentó la renuncia al cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial, en el que fuera designado por Decreto N° 2401/22;

Que la Dirección Provincial de Personal informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, en consecuencia, corresponde aceptar la renuncia presentada a partir del 1º de diciembre de 2023;

Que han tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial

de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;  
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1º. Aceptar, en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, a partir del 1º de diciembre de 2023, la renuncia presentada por Carlos Alberto BATTISTA (DNI N° 14.944.333 - Clase 1962) al cargo de Subsecretario de Política y Seguridad Vial, en el que fuera designado por el Decreto N° 2401/22.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Transporte y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

#### RESOLUCIÓN N° 426-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-00613343-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa POSE S.A., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de Redeterminación de Precios del contrato de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Saladillo", en el partido de Saladillo - Licitación Pública N° 143/2021 - conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. suscribieron con fecha 27 de julio de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de abril, mayo y junio de 2022 que constan como Anexo I de la presente resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de Anticipo Financiero y N° 1 a N° 3 correspondientes a los meses de abril de 2022 a junio de 2022;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos dos millones trescientos noventa mil cuatrocientos cuarenta y ocho con treinta y un centavos (\$2.390.448,31), dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos tres millones ciento setenta y cuatro mil quinientos setenta y siete con diecisiete centavos (\$3.174.577,17) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor de la contratista a ser certificada por la suma de pesos setecientos ochenta y cuatro mil ciento veintiocho con ochenta y seis centavos (\$784.128,86), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos siete mil ochocientos cuarenta y uno con veintiocho centavos (\$7.841,28) del 1% para dirección e inspección, de pesos siete mil ochocientos cuarenta y uno con veintiocho centavos (\$7.841,28) del 1% para embellecimiento y de pesos veintitrés mil quinientos veintitrés con ochenta y seis centavos (\$23.523,86) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ochocientos veintitrés mil trescientos treinta y cinco con veintiocho centavos (\$823.335,28);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos presta conformidad en el marco de la delegación de la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, otorgada por RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Saladillo", en el partido de Saladillo - Licitación Pública N° 143/2021 - que agregados como IF-2023-31681546-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-31417221-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-06887007-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante del presente expediente.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos setecientos ochenta y cuatro mil ciento veintiocho con ochenta y seis centavos (\$784.128,86), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos siete mil ochocientos cuarenta y uno con veintiocho centavos (\$7.841,28) del 1% para dirección e inspección, de pesos siete mil ochocientos cuarenta y uno con veintiocho centavos (\$7.841,28) del 1% para embellecimiento y de pesos veintitrés mil quinientos veintitrés con ochenta y seis centavos (\$23.523,86) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ochocientos veintitrés mil trescientos treinta y cinco con veintiocho centavos (\$823.335,28).

**ARTÍCULO 3°.** La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 56 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 707 - FF 11 - UG 707 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 4°.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

**ARTÍCULO 5°.** Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

**ARTÍCULO 6°.** Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2023-31681546-GDEBA-DPAMIYSPGP	58336b80f333309964f33a5bd95363ff8986e22004b1f511f4272f8d9c54a684	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-31417221-GDEBA-DPAMIYSPGP	5b8d80cfbc42b2ae1381d6e0c08c4291790e5b91b162d86ea0347c3696b08dd	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-06887007-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP	436f6e1107c303f85e1c1cb51c44ec22e721645dc47009b596a7c9d128ecfb44	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 427-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-06622611-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa FENBER INGENIERÍA S.A., solicitó el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de Redeterminación de Precios del contrato de la obra: "Construcción CAPS- Municipio de Hipólito Yrigoyen", en el partido de Hipólito Yrigoyen - Licitación Pública N° 137/2021 - según contrato suscripto el 14 de febrero de 2022 conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, a solicitud de la empresa, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. suscribieron con fecha 26 de octubre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de marzo de 2022, abril de 2022, mayo de 2022, junio de 2022 y julio de 2022 que constan como Anexo I de la presente resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero correspondiente al mes de marzo de 2022 y en los certificados N° 1 a N° 4 correspondientes a los meses de abril de 2022 a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos seis millones quinientos setenta y ocho mil novecientos veintiuno con treinta y siete centavos (\$6.578.921,37) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos uno con sesenta y siete centavos (\$9.264.801,67) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta con treinta centavos (\$2.685.880,30), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintiséis mil ochocientos cincuenta y ocho con ochenta centavos (\$26.858,80) del 1% para dirección e inspección, de pesos veintiséis mil ochocientos cincuenta y ocho con ochenta centavos (\$26.858,80) del 1% para embellecimiento y de pesos ochenta mil quinientos setenta y seis con cuarenta centavos (\$80.576,40) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones ochocientos veinte mil ciento setenta y cuatro con treinta centavos (\$2.820.174,30);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas toma conocimiento de la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa FENBER INGENIERÍA S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Hipólito Yrigoyen", en el partido de Hipólito Yrigoyen - Licitación Pública N° 137/2021 - que, agregados como IF-2023-48188765-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-40462111-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-12033502-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos nueve millones doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos uno con sesenta y siete centavos (\$9.264.801,67) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos dos millones seiscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta con treinta centavos (\$2.685.880,30), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos veintiséis mil ochocientos cincuenta y ocho con ochenta centavos (\$26.858,80) del 1% para dirección e inspección, de pesos veintiséis mil ochocientos cincuenta y ocho con ochenta centavos (\$26.858,80) del 1% para embellecimiento y de pesos ochenta mil quinientos setenta y seis con cuarenta centavos (\$80.576,40) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos dos millones ochocientos veinte mil ciento setenta y cuatro con treinta centavos (\$2.820.174,30).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Prorrogado 2024 en los términos del Decreto 12/24 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 59 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 406- FF 11 - UG 406- CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información

Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2023-48188765-GDEBA-DPAMIYSPGP	b682d14810802ca92f43f067705e88bbba2b5ad20571a47800fe80ddadda08bc	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-40462111-GDEBA-DPAMIYSPGP	ca3d8a0d51e9b41b1dce965e11e1a1839637a9b2c926f59a0b968a08b235ff41	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-12033502-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP	30bdbe95ccef833f3c08306d041d02432ee8c657157a35daa2601251a2f35ddf	<a href="#">Ver</a>

### RESOLUCIÓN N° 431-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-38306964-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Renovación, Modernización y Puesta en Valor Ascensores Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos", en el partido de La Plata, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1.562/85, normas complementarias y DECRETOS-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRETOS-2022-323-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos cinco mil doscientos treinta y seis millones novecientos mil quinientos nueve con trece centavos (\$5.236.900.509,13), a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y dos millones trescientos sesenta y nueve mil cinco con nueve centavos (\$52.369.005,09) para dirección e inspección (artículo 8° Ley N° 6.021), la suma de pesos ciento cincuenta y siete millones ciento siete mil quince con veintisiete centavos (\$157.107.015,27) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley 6.021, y la suma de pesos cincuenta y dos millones trescientos sesenta y nueve mil cinco con nueve centavos (\$52.369.005,09) para embellecimiento (artículo 3° Ley N° 6.174), hace un total de pesos cinco mil cuatrocientos noventa y ocho millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$5.498.745.534,58) con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones establecidas en la Ley N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16, que declara la emergencia en materia de infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos, a quien por RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP se le ha encomendado la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante DECRETOS-2024-12-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que interviene en el marco de su competencia la Dirección del Registro de Licitadores;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 27 de la Ley N° 15.477, la Ley de Emergencia N° 14.812, reglamentada por el Decreto N° 443/16 y que fuera prorrogada por la Ley N° 15.480;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Arquitectura, Anexo I (ACTA-2023-41506986-GDEBA-DTPAMIYSPGP; PLIEG-2023-41509067-GDEBA-DTPAMIYSPGP; PLIEG-2023-41510034-



GDEBA-DTDPAMIYSPGP; PLIEG-2023-50186031-GDEBA-DTDPAMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2024-12533690-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Renovación, Modernización y Puesta en valor de los Ascensores del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos", en el partido de La Plata, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cinco mil doscientos treinta y seis millones novecientos mil quinientos nueve con trece centavos (\$5.236.900.509,13), a la que agregándole la suma de pesos cincuenta y dos millones trescientos sesenta y nueve mil cinco con nueve centavos (\$52.369.005,09) para dirección e inspección (artículo 8º Ley Nº 6.021), la suma de pesos ciento cincuenta y siete millones ciento siete mil quince con veintisiete centavos (\$157.107.015,27) para la reserva establecida en la Ley Nº 14.052, modificatoria del artículo 8º de la Ley 6.021, y la suma de pesos cincuenta y dos millones trescientos sesenta y nueve mil cinco con nueve centavos (\$52.369.005,09) para embellecimiento (artículo 3º Ley Nº 6.174), hace un total de pesos cinco mil cuatrocientos noventa y ocho millones setecientos cuarenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro con cincuenta y ocho centavos (\$5.498.745.534,58) con un plazo de ejecución de setecientos treinta (730) días corridos.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en el Boletín Oficial, y en la página [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles y hasta la fecha de la apertura, conforme lo establecido en el artículo 3º de la Ley de Emergencia Nº 14.812 y su Decreto Reglamentario Nº 443/16 y a publicar la documentación licitatoria en la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones). ARTÍCULO 3º. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto Nº 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13195 - OB 56 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. Nº 39.484.637), Sebastián CUOZZO (D.N.I. Nº 33.097.501) y Daniela Beatriz LUNA (D.N.I. Nº 18.202.225) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1º. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Tomás VASSER (D.N.I. Nº 36.683.576), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. Nº 32.094.699), Lilian Zulma YELPO (D.N.I. Nº 18.070.046) y Adriana BARROS (D.N.I. Nº 14.161.581) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el artículo 1º ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 6º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 7º. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>

## **RESOLUCIÓN Nº 435-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-24404776-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto Nº 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, procedió a realizar de oficio el ajuste del anticipo financiero y el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Centro Comunitario - Localidad de Open Door" en el partido de Luján - Licitación Pública Nº 170/2021 - conforme lo establecido por el Decreto Nº 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección mencionada ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LAVÍTOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. suscribieron con fecha 27 de noviembre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de marzo, abril, mayo, junio y julio de 2022, que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que, al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos, deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados de anticipo financiero y Nº 1 a Nº 5, correspondientes a los meses de marzo de 2022 a julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos siete millones

setecientos cuarenta mil ciento noventa y cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$7.740.194,64);

Que se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos once millones diez mil novecientos cincuenta y ocho con cuarenta y cinco centavos (\$11.010.958,45) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos tres millones doscientos setenta mil setecientos sesenta y tres con ochenta y un centavos (\$3.270.763,81), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos treinta y dos mil setecientos siete con sesenta y tres centavos (\$32.707,63) del 1% para dirección e inspección, de pesos treinta y dos mil setecientos siete con sesenta y tres centavos (\$32.707,63) del 1% para embellecimiento y de pesos noventa y ocho mil ciento veintidós con noventa y un centavos (\$98.122,91) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos uno con noventa y nueve centavos (\$3.434.301,99);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos, a quien por RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP se le ha encomendado la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa LAVÍTOLA Y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. contratista de la obra: "Centro Comunitario - Localidad de Open Door" en el partido de Luján - Licitación Pública N° 170/2021 - que, agregados como IF-2023-49656187-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-48405659-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP, forman parte integrante del expediente.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos tres millones doscientos setenta mil setecientos sesenta y tres con ochenta y un centavos (\$3.270.763,81), a la que adicionando las sumas de pesos treinta y dos mil setecientos siete con sesenta y tres centavos (\$32.707,63) del 1% para dirección e inspección, de pesos treinta y dos mil setecientos siete con sesenta y tres centavos (\$32.707,63) del 1% para embellecimiento y de pesos noventa y ocho mil ciento veintidós con noventa y un centavos (\$98.122,91) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos uno con noventa y nueve centavos (\$3.434.301,99).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/2024 - JU 14 - PR 17 - SP 1 - PY 11804 - OB 56 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 497 - CTA. ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

**ANEXOS**

IF-2023-49656187-GDEBA-DPAMIYSPGP	22fa759dab17838e28588ae73f77c0bd1afdb183e5ceefe58d751203c6e79116	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-48405659-GDEBA-DPRPOPIMIYSPGP	7d43f55c9e7e40837fb9ac8477f1b7512e55f5caa7f277d84bd5ae38806e326f	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 436-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 19 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-24429284-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Puesta en Valor y Ampliación Edificio Comedor Escuela de Policía J. Vucetich - Berazategui", en el partido de Berazategui, - Licitación Pública N° 15/2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias; Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa INSA S.A. suscribieron con fecha 5 de marzo de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de julio de 2022 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre el anticipo financiero y la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio Anticipo Financiero y en el certificado N° 1 correspondiente al mes de julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cinco millones ochocientos treinta y siete mil sesenta y seis con ochenta y seis centavos (\$5.837.066,86) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos diez millones setenta y ocho mil quinientos treinta y cuatro con nueve centavos (\$10.078.534,09) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos cuatro millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete con veintitrés centavos (\$4.241.467,23), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos catorce con sesenta y siete centavos (\$42.414,67) del 1% para dirección e inspección, de pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos catorce con sesenta y siete centavos (\$42.414,67) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento veintisiete mil doscientos cuarenta y cuatro con un centavo (\$127.244,01) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta con cincuenta y ocho centavos (\$4.453.540,58);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección General de Administración realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa INSA S.A. contratista de la obra: "Puesta en Valor y Ampliación Edificio Comedor Escuela de Policía J. Vucetich - Berazategui", en el partido de Berazategui - Licitación Pública N° 15/2022 - que agregados como IF-2024-07839038-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-42418126-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2024-07470696-GDEBA-DPAMIYSPGP forman parte del expediente.

**ARTÍCULO 2°.** Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatro millones doscientos cuarenta y un mil cuatrocientos sesenta y siete con veintitrés centavos (\$4.241.467,23), al que adicionándole las sumas de pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos catorce con sesenta y siete centavos (\$42.414,67) del 1% para dirección e inspección, de pesos cuarenta y dos mil cuatrocientos catorce con sesenta y siete centavos (\$42.414,67) del 1% para embellecimiento y de pesos ciento veintisiete mil doscientos cuarenta y cuatro con un centavo (\$127.244,01) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos cuarenta con cincuenta y ocho centavos (\$4.453.540,58).

**ARTÍCULO 3°.** La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 - DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 8 - SP 7 - PY 13719 - OB 56 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 91- CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

**ARTÍCULO 4°.** La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá

a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2024-07839038-GDEBA-DPAMIYSPGP	1b9fef8de41ff0a066ae53beadb50b9f18c286de920e45dba30d174b2c4e766	<a href="#">Ver</a>
IF-2023-42418126-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	175cf5149506921a5e221d98b9ed823e5a8b3ef9af5f8a9177bcf0093d5b840b	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-07470696-GDEBA-DPAMIYSPGP	97d94a6c930dc0216dcd83b80f3715f01be176f70715dd832f128df5dec6e968	<a href="#">Ver</a>

#### RESOLUCIÓN N° 438-MIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-11836871-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Arquitectura gestiona un refuerzo en las partidas en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, para atender compromisos de obras próxima a licitar/adjudicar, las mismas son: PRY 12856 Obra 98: Grupo 9.2 - Construcción CAPS Santa Inés - San Vicente / AMBA - debido a que se encuentra próxima a adjudicar y PRY 13718 Obra 68: Construcción CAPS N° 10 - Tres de Febrero, que se encuentra próxima a licitar;

Que el área mencionada ut supra, adjunta propuesta de transferencia para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos doscientos millones (\$200.000.000), en el Anexo I y en el Anexo II propone la transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma de pesos cuatrocientos noventa millones seiscientos mil (\$490.600.000);

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF bajo el N° 200;

Que han intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que mediante RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP, se encomendó la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas en la Subsecretaría de Recursos Hídricos, en razón de ello, es que interviene tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 19 de la Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y el artículo 2° del Anexo I de la Ley N° 10.189 complementaria de presupuesto;

Por ello,

#### EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma de pesos doscientos millones (\$200.000.000), según detalle de Anexo I de IF-2024-11852105-GDEBA-DPAMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de importes para el primer diferido por la suma de pesos cuatrocientos noventa millones seiscientos mil (\$490.600.000), según detalle de Anexo II de IF-2024-11852105-GDEBA-DPAMIYSPGP, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad y a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar al Ministerio de Economía -

Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-11852105-GDEBA-DPAMIYSPGP

fa3d7f5dbf50dce501a37f0197762512e7b14fe78af71cadf2b6b14a0decbd9b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 439-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-02474724-GDEBA-DPTLMIYSPGP, del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Energía gestiona una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, con el objeto de realizar Aportes de Capital a la Empresa Buenos Aires Gas Sociedad Anónima (BAGSA);  
Que el artículo 67 de la Ley N° 15.394, en su parte pertinente dice "Determinase que las obras a financiarse a través del "Fondo Especial para Obras de Gas" podrán ser ejecutadas a través de Buenos Aires Gas S.A. (BAGSA), mediante aportes de capital y transferencias, y de acuerdo a las normas que le resultan aplicables, debiendo contar con la supervisión y seguimiento de la Dirección Provincial de Energía de la Provincia de Buenos Aires";  
Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF con el N° 52;  
Que han intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;  
Que la Subsecretaría de Energía toma conocimiento y presta conformidad con las presentes actuaciones;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;  
Por ello,

**EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 18/23 PRORROGADO POR DECRETO N° 12/24, EL MINISTRO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial 1- Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos por la suma de pesos mil seiscientos millones (\$1.600.000.000), según detalle de Anexo Único que como IF-2024- 03550359-GDEBA-DGAMIYSPGP forma parte del presente expediente.

**ARTÍCULO 2º.** Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad y a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-03550359-GDEBA-DGAMIYSPGP

7449d34f55f7c344063689437c8db48e3dfbe65953a6ca18a180f4392e8fd0c3 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 441-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-09845142-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto

General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Arquitectura gestiona una adecuación del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, la cual responde a la necesidad de atender compromisos de trabajos adicionales y obras próximas a licitar y adjudicar;

Que el área mencionada ut supra, en el Anexo I, adjunta propuesta de transferencia para el Presente Ejercicio por la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y nueve millones (\$489.000.000) y en el Anexo II plantea la adecuación de créditos para el Primer Diferido por la suma total de pesos setecientos millones (\$700.000.000);

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF bajo el N° 184;

Que han intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que el Subsecretario de Recursos Hídricos, a quien por RESO-2024-318-GDEBA-MIYSPGP se le ha encomendado la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas, ha tomado conocimiento y prestado conformidad con las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2024 por el DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y el artículo 2° de la Ley N° 10.189 complementaria de presupuesto;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos para el Presente Ejercicio por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y nueve millones (\$489.000.000) según detalle de Anexo I que como IF-2024-10443721-GDEBA-DPAMIYSPGP forma parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial - 1 Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos para el Primer Diferido por la suma de pesos setecientos millones (\$700.000.000), según detalle de Anexo II que como IF-2024-10443721-GDEBA-DPAMIYSPGP forma parte del presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad y a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-10443721-GDEBA-DPAMIYSPGP

5bc4d2a9d5dcb4d75d9e99392f874dcada38b4a687ba062b8676d440039dcdbb [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 443-MIYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-10966029-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Monitoreo de Préstamos Internacionales solicita una adecuación en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, con el objeto de continuar con la ejecución del PNUD ARG/16/013: "Optimización de capacidades de planificación y gestión del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires";

Que el área mencionada ut supra solicita una ampliación de créditos para el Presente Ejercicio por la suma de pesos ochenta y nueve millones novecientos mil (\$89.900.000) que acompaña en Anexo Único;

Que ha tomado intervención la Dirección de Presupuesto, informando que se realizó el requerimiento correspondiente en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIGAF bajo el N° 179;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 21 de la Ley N° 15.394 del Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1 Administración Provincial 1- Administración Central - Jurisdicción 14: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, una transferencia de créditos por la suma de pesos ochenta y nueve millones novecientos mil (\$89.900.000), según detalle de Anexo Único de IF-2024-10976414-GDEBA-DPMIYSPGP, que forma parte del presente expediente.

ARTÍCULO 2º. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a la Dirección de Presupuesto, a la Dirección de Contabilidad y a la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura. Dar al Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Girar al Ministerio de Economía - Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Cumplido, archivar.

**Gabriel Nicolás Katopodis**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2024-10976414-GDEBA-  
DPMIYSPGP

45c3817ae5809108d7b43dc5a573774bf618629780723840bc16906ddf0f6147 [Ver](#)

**MINISTERIO DE SALUD**

**RESOLUCIÓN N° 2090-MSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Marzo de 2024

**VISTO** la Ley N° 15.477, el Decreto N° 272/17 E, el expediente N° EX-2023-50427958-GDEBA-DPTMEYRPUCAIBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado -Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", ambos "ad referéndum" del Ministro, y la Municipalidad de Mercedes;

Que por Ley N° 10.586 el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), es el responsable de llevar adelante el Programa Provincial de Trasplante de Órganos en toda la jurisdicción;

Que por Ley Provincial N° 11.725 el Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires es el órgano rector del sistema provincial de hemoterapia, cumpliendo funciones de supervisión, evaluación y procesamiento de toda la información que permite administrar, ajustar y hacer más eficiente el sistema;

Que por su cláusula primera el Ministerio, a través del CUCAIBA y del Instituto de Hemoterapia, y el citado Municipio, se comprometen a impulsar bajo la estrategia de "Municipio Donante" la donación de órganos, tejidos y células, como también de sangre, plasma y plaquetas en el ámbito local, e instrumentar las acciones concretas de educación de promotores en donación de órganos y tejidos, sangre, plasma y plaquetas, así como el apoyo a la formación de técnicos y profesionales de los servicios de salud;

Que en el mencionado Convenio se fijan los compromisos que asumirán las partes;

Que mediante su cláusula quinta se prevé que el Convenio tendrá una duración de un (1) año renovándose automáticamente por periodos iguales y en forma sucesiva mientras ninguna de las partes proceda a su rescisión por medio fehaciente;

Que, según su cláusula sexta, cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra con una antelación de sesenta (60) días corridos;

Que, en la cláusula séptima, se deja constancia que el Convenio no implica por sí compromiso de erogación alguna entre las partes;

Que, a orden N° 4, ha tomado intervención el Presidente de Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA);

Que, a órdenes N° 12 y N° 16, han intervenido la entonces Dirección Provincial de Redes y Regiones y la Dirección Provincial del Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires - Dra. Nora Etchenique, respectivamente;

Que, a órdenes N° 18 y N° 24, han prestado conformidad la entonces Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal, respectivamente;

Que, a orden N° 21, ha prestado conformidad el Jefe de Gabinete de este Ministerio;

Que, a órdenes N° 31, N° 40 y N° 46, respectivamente, han tomado intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno ante este Ministerio, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 31 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SALUD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Colaboración Interinstitucional entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), el Hospital Interzonal Especializado - Perfil "D"- Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires "Dra. Nora Etchenique", ambos "ad referéndum" del Ministro, y la Municipalidad de Mercedes, contenido en el documento CONVE-2023-50380536-GDEBA-DPTALCUCAIBA, el cual como Anexo Único pasa a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar. Incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro

**ANEXO/S**

CONVE-2023-50380536-GDEBA-  
DPTALCUCAIBA

31fdd1cfc0e81a249278cebb281fd0e34a258cfa9b13bcb34cf96e40e5ee8428 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 2626-MSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-09710534-GDEBA-DPEGSFFMSALGP mediante el cual se propicia el Auspicio para el Primer Encuentro Bonaerense de Cirujanas/os y Rehabilitadoras/es de Mano organizado por la Asociación de Cirugía de Mano y Reconstructiva del Miembro Superior (AACM), la Ley N° 15.477, el Decreto N° 2590/94 y modificatorio, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones la Asociación de Cirugía de Mano y Reconstructiva del Miembro Superior (AACM), propicia el auspicio de esta cartera ministerial, para la realización del Primer Encuentro Bonaerense de Cirujanas/os y Rehabilitadoras/es de Mano que se realizará que se realizará en el Teatro Argentino de la ciudad de La Plata el día sábado 18 de mayo del año 2024;

Que a dicha reunión tiene como objetivo el intercambio de conocimientos de diferentes centros de salud de la provincia de Buenos Aires, mediante la modalidad de discusión de casos, problemas y actualización de patologías frecuentes;

Que se invitara a participar a instituciones y hospitales públicos y privados de las diferentes regiones sanitarias de la provincia, con especial énfasis en aquellos con régimen de residencia y/o concurrencia para que la jornada sirva para enriquecer su formación;

Que el artículo 1º del Decreto N° 2590/94 y modificatorio, determina que "(...) *Toda gestión tendiente a lograr el auspicio o la declaración de interés provincial, en ocasión de actos o acontecimientos de naturaleza política, económica, científica, ambiental, cultural y deportiva que se celebren en el territorio de la Provincia, se registrará por las disposiciones del presente decreto (...)*";

Que el artículo 2º del mencionado Decreto y su modificatoria prescribe "(...) *Para aquellos actos o acontecimientos de alcance y/o transcendencia regional, serán competentes los señores Ministros, Secretarios de la Gobernación y Director General de Escuelas y Cultura quienes, mediante resolución fundada, auspiciarán - cuando así lo crean conveniente - la realización de eventos afines a su competencia que les sean solicitados (...)*";

Que el auspicio en tratamiento, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara a orden 6";

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud a orden 8;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal a orden 10;

Que se ha expedido en razón de su competencia la Asesoría General de Gobierno a orden 12;

Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 31 de la Ley N° 15.477 y de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2590/94 y modificatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Auspiciar el Primer Encuentro Bonaerense de Cirujanas/os y Rehabilitadoras/es de Mano organizado por la Asociación de Cirugía de Mano y Reconstructiva del Miembro Superior (AACM), que tendrá lugar en el Teatro Argentino de la ciudad de La Plata el día sábado 18 de mayo del año 2024.

ARTÍCULO 2º. El auspicio dispuesto en el artículo 1º de la presente, no significará compromiso de gasto alguno a cargo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolas Kreplak**, Ministro

**MINISTERIO DE SEGURIDAD**



**RESOLUCIÓN N° 719-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 20 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-08955209-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;  
Que se propicia la designación, a partir del 18 de marzo de 2024, de Sabrina Soledad CELORA en el cargo de Instructora de Asuntos Internos dependiente de la Auditoría General de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Directora, por reunir los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;  
Que la Dirección de Personal - Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;  
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;  
Que la designación tramitada se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 272/17 E, EL MINISTRO DE SEGURIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Auditoría General de Asuntos Internos, a partir del 18 de marzo de 2024, a Sabrina Soledad CELORA (DNI 30.915.002 - Clase 1984), en el cargo de Instructora de Asuntos Internos, con rango y remuneración equivalente a Directora, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 730-MSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 20 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-08666663-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual se propicia la cobertura de un (1) cargo en el Ministerio de Seguridad, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 275/21-modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- fue aprobada la estructura orgánico- funcional del Ministerio de Seguridad;  
Que se propicia la designación, a partir del 1° de enero de 2024, de Juan Manuel GONZÁLEZ MORALES, en el cargo de Director de Capacitación para la Gestión Local de la Seguridad, dependiente de la Dirección Provincial de Profesionalización del Sistema de Seguridad Pública de la Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;  
Que la Dirección de Personal-Otros Regímenes informa que el cargo se encuentra vacante;  
Que la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración hace constar que la medida será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogada para el Ejercicio 2024 en los términos del Decreto N° 12/24-, fijando la nomenclatura presupuestaria correspondiente;  
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;  
Que la medida que se gestiona se ajusta a lo previsto por los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, Subsecretaría de Formación y Desarrollo Profesional,

Dirección Provincial de Profesionalización del Sistema de Seguridad Pública, a partir del 1° de enero de 2024, a Juan Manuel GONZÁLEZ MORALES (DNI 23.209.462 – Clase 1973), en el cargo de Director de Capacitación para la Gestión Local de la Seguridad, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1.869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Eduardo Javier Alonso**, Ministro

## **MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

### **RESOLUCIÓN N° 115-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2023-37011533-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, a través del cual la agente Jacqueline MARTINEZ solicita el reconocimiento y pago, más los intereses que pudieran corresponder, por la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el de Jefa del Departamento Administrativo y Técnico Laboral dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III, por el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2023 inclusive, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 3 obra nota de la agente MARTINEZ mediante la cual solicita el reconocimiento de los servicios y pago, más los intereses que pudieran corresponder por la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el del Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 21, Oficial Principal 4°, con los adicionales por Disposición Permanente y Función y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, durante el período comprendido entre el 1° de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2023 inclusive;

Que a orden 4 se adjunta la documentación que avala el real desempeño de la involucrada en las tareas por las cuales solicita el reconocimiento, durante el período en cuestión;

Que, a orden 5, el Director de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la provincia de Buenos Aires certifica el real desempeño de la agente MARTINEZ en el cargo mencionado y por el período reclamado;

Que mediante RESOL-2019-57-GDEBA-MCTI (orden 6) se le acepta a Jimena BALDELLO la renuncia a las funciones interinas de Jefa del Departamento Administrativo y Técnico Laboral, asignadas oportunamente mediante Decreto N° 2131/16, la cual genera la vacante en el cargo en cuestión;

Que mediante DI-2019-18-GDEBA-DLDPRLMCTI se encomendó a la agente Jacqueline MARTINEZ la atención de firma y despacho del mencionado Departamento, a partir del 1° de octubre de 2019 (orden 8);

Que el cargo de Jefa del Departamento Administrativo y Técnico Laboral en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica se encuentra contemplado en la estructura orgánico funcional aprobada mediante Decreto N° 1169/16, manteniendo su vigencia por DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA (órdenes 12, 10 y 11);

Que mediante RESO-2022-362-GDEBA-MPCEITGP se materializó el reconocimiento y pago por los servicios desempeñados por Jacqueline MARTINEZ como Jefa del Departamento Administrativo y Técnico Laboral dependiente de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III, con los adicionales por Disposición Permanente y Función, por los períodos comprendidos entre el 1° de octubre de 2019 y el 31 de agosto de 2021 (orden 16);

Que mediante RESO-2023-345-GDEBA-MPCEITGP, se materializó la reubicación excepcional y por única vez, a partir del 1° de abril de 2023, del personal de la planta permanente con estabilidad que revista en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23, en la cual la agente Jacqueline MARTINEZ fue reubicada en un cargo de Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 9, código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor (órdenes 18 y 19);

Que a órdenes 26, 27 y 40 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III ha procedido a informar el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría lo solicitado según Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, adjuntando a orden 25 las planillas de los haberes percibidos por la agente en cuestión durante el período objeto de reclamo;

Que a orden 27 la mencionada Dirección informa en relación a los intereses reclamados, conforme al Decreto N° 4239/89 artículo 2°, que una vez efectivizado el pago del presente reclamo, se procederá a la liquidación automática de los intereses correspondientes, sin necesidad de interpelación alguna por parte de la agente interesada, efectuándose previamente el cálculo pertinente, al que se dará intervención para su control aritmético, a la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción, en el marco de la Resolución N° 358/11 del Contador General de la Provincia;

Que a orden 67 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III ha procedido a informar la nueva imputación presupuestaria que demandaría lo solicitado según Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección de Planificación y Desarrollo del Empleo Público, de la Secretaría General (órdenes 51, 53 y 59), Asesoría General de Gobierno (orden 72), Contaduría General de la Provincia (orden 83) y Fiscalía

de Estado (orden 93);

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante esta Jurisdicción efectúa el control del gasto de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reconocer, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a la agente Jacqueline MARTINEZ (DNI N° 29.023.422 - clase 1981), los servicios desempeñados y las diferencias salariales existentes entre su cargo de revista y el cargo de Jefa del Departamento Administrativo y Técnico Laboral, Agrupamiento Personal Jerárquico, categoría 21, Oficial Principal 4º, con los Adicionales por disposición Permanente y Función y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario certificante y de acuerdo al siguiente detalle:

- Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 7, código 3-0004-XI-3, Administrativo Ayudante "D" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el periodo comprendido entre el 1º de septiembre de 2021 y el 31 de marzo de 2023.

- Agrupamiento Personal Administrativo, categoría 9, código 3-0003-IX-2, Administrativo Auxiliar "C" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, por el periodo comprendido entre el 1º de abril de 2023 y el 31 de agosto de 2023.

ARTÍCULO 2º. Autorizar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III, a efectuar la liquidación y pago más los intereses que pudieran corresponder a favor de la agente Jacqueline MARTINEZ (DNI N° 29.023.422 - clase 1981), por el período comprendido entre el 1º de septiembre de 2021 y el 31 de agosto de 2023 inclusive.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2024 - Conforme al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 498 - Categoría de Programa - PRG 008 - SPRG 002 - ACT 001 - Diferencia Salarial: Inciso 1 - Partida Principal 6 - Intereses: Inciso 3 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 3 - Subparcial 0, el que arroja un total de pedido de fondos de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$3.410.074,50.-).

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la interesada, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 118-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 18 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-08058064-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, mediante el cual se gestiona el pase a prestar servicios en carácter de comisión del agente Juan Sebastián SUAREZ CORREA, a partir del 10 de abril de 2024, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Juan Sebastián SUAREZ CORREA revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3-0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas de la Subsecretaría de Industria y PyMES;

Que a orden 3, el Director Provincial de Desarrollo Productivo, solicita se gestione el pase en comisión de servicios del agente Juan Sebastián SUAREZ CORREA a la Dirección Provincial a su cargo, a partir del 10 de abril de 2024;

Que a órdenes 4 y 9 prestan conformidad a lo actuado el interesado y el Responsable de la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, respectivamente;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, el pase a prestar servicios en carácter de comisión a la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo dependiente de la Subsecretaría de Industria y PyMES, a partir del 10 de abril de 2024, del agente Juan Sebastián SUAREZ CORREA (DNI N° 19.116.738 - Clase 1981), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 6, Código 3- 0004-XII-3, Administrativo Ayudante "D" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al interesado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

## **MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**

### **RESOLUCIÓN N° 83-MHYDUGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 18 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2022-33601470-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual tramita la solicitud de ampliación de la afectación dispuesta por el art. 2° de la Resolución N° RESO-2023-118-GDEBA-MHYDUGP, para la ejecución del Programa "Buenos Aires CREA", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante RESO-2022-87-GDEBA-MHYDUGP se seleccionó el Programa denominado "Buenos Aires CREA" aprobado por RESO-2022-285-GDEBA-IVMHYDUGP y modificatoria RESO-2022-963-GDEBA-IVMHYDUGP, para su inclusión en el "Plan Provincial de Infraestructura" en los términos de la Ley N° 12.511 y sus modificatorias y su ejecución bajo la operatoria del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial;

Que por el artículo 3° de la RESO-2022-87-GDEBA-MHYDUGP se determinó la imputación del monto de pesos quince mil setecientos cincuenta millones (\$15.750.000.000,00) para la ejecución del Programa y se dispuso someter a consideración del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial el cronograma de pagos pertinente;

Que, a su turno, el Consejo de Administración Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial, mediante RESOC-2022-16-GDEBACAFFMIYSPGP, realizó la reserva preventiva de fondos por la suma de pesos quince mil setecientos cincuenta millones (\$15.750.000.000), conforme el cronograma aprobado mediante Anexo I (IF-2022-31555187-GDEBA-MHYDUGP) de la RESO-2022-87-GDEBA-MHYDUGP;

Que, posteriormente, mediante nota N° NO-2023-25758350-GDEBA-GDPACIV la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito del Instituto de la Vivienda informó al Sr. Administrador General del Organismo que en virtud de los resultados obtenidos en la operatoria del Programa de Créditos para la Reforma, Refacción y Ampliación de Viviendas "Buenos Aires CREA" para el ejercicio 2023, del total imputado se ejecutaría únicamente la suma de pesos cinco mil setecientos cincuenta millones (\$5.750.000.000,00), solicitando por esa razón la modificación del cronograma oportunamente aprobado por las resoluciones RESO-2022-87-GDEBA-MHYDUGP y RESOC-2022-16-GDEBACAFFMIYSPGP;

Que en consecuencia se dictó la RESO-2023-118-MHYDUGP por la que se dispuso readecuar la afectación original e imputar a la ejecución del Programa la suma de pesos cinco mil setecientos cincuenta millones (\$5.750.000.000,00);

Que el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial mediante NO-2024-04750530-GDEBA-CAFFMHYDUGP informa que se requiere la ampliación en la suma de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000) de la reserva de fondos dispuesta por la Resolución RESO-2023-118-MHYDUGP, con destino a atender la operatoria de las adjudicaciones en el marco del Programa.

Que asimismo, el referido Consejo informa que dichos fondos ya han sido reservados para atender los compromisos asumidos en el marco de la ejecución del Programa;

Que mediante IF-2024-07823519-GDEBA-GDPACIV interviene la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito del Instituto de la Vivienda acompañando los antecedentes y fundamentos de la ampliación propiciada;

Que en esa línea, mediante PV-2024-08091184-GDEBA-IVMHYDUGP el Sr. Administrador del Instituto de la Vivienda toma conocimiento del informe de la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito y presta conformidad a la gestión impulsada;

Que en la coyuntura antes descrita se propicia el dictado de un acto administrativo destinado a promover la ampliación de la afectación de la reserva de fondos destinados a la ejecución del Programa "Buenos Aires CREA";

Que mediante PV-2024-12630061-GDEBA-CAFFMHYDUGP el Consejo de Administración del Fondo Fiduciario eleva a consideración de la Gerencia de Desarrollo de Programas de Acceso al Crédito un informe detallando el destino de los fondos y la razonabilidad económica del gasto;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477, Ley N° 12.511 modificada por Ley N° 15.310 y Ley N° 15.323, y por el Decreto N° 4269/00 modificado por Decreto N° 893/22;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar la afectación de la reserva de fondos destinados a la ejecución del Programa “Buenos Aires CREA”, por el monto de pesos cuatrocientos millones (\$400.000.000).

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y al Consejo de Administración del Fondo Fiduciario para el Desarrollo del Plan de Infraestructura Provincial. Publicar en el Boletín Oficial. Comunicar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y al Administrador del Instituto de la Vivienda. Incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Silvina Batakis**, Ministra

## **AGENCIA DE RECAUDACIÓN**

### **RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 15/2024**

LA PLATA, 19/04/2024

**VISTO** el expediente N° 22700-0015716/2024, por el que se propicia modificar la Resolución Normativa N° 22/2023, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 15325, la Provincia de Buenos Aires adhirió a la Ley Nacional N° 27424, que establece el “Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable integrada a la Red Eléctrica Pública”;

Que la referida norma provincial otorga, entre otros beneficios, exenciones de pago de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, a favor de los Usuarios-Generadores;

Que, a través del Decreto N° 2371/2022, el Poder Ejecutivo Provincial reglamentó la citada Ley N° 15325 y designó al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos -u organismo que en el futuro asumiera sus competencias- como Autoridad de Aplicación de dicha Ley;

Que, asimismo, mediante el artículo 3° del referido Decreto se creó, en el ámbito del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), el Registro de Usuarios-Generadores de Energía Renovable de la Provincia de Buenos Aires (RUGER), implementado para la inscripción de dichos sujetos, con el fin de organizar una base de información que posibilite el acceso a los beneficios establecidos por la Ley N° 15325, ya citada;

Que la reglamentación prevé que los interesados en acceder a los beneficios impositivos del régimen promocional deberán requerirlo ante el Registro de Usuarios-Generadores de Energía Renovable de la Provincia de Buenos Aires (RUGER), el que deberá comunicar a esta Agencia de Recaudación los certificados que expida al efecto (conforme artículos 4° y 5° del Decreto Provincial N° 2371/2022);

Que mediante Resolución Normativa N° 22/2023 esta Agencia de Recaudación dictó la norma tendiente a reglamentar el procedimiento para registrar en sus bases de datos los beneficios establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 15325;

Que la Ley N° 15479 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2024) incorporó, con vigencia a partir del 1° de enero de 2024, un artículo 4° bis en la Ley citada en el párrafo anterior, dispensando a los sujetos inscriptos en el Registro de Usuarios-Generadores de Energía Renovable de la Provincia de Buenos Aires (RUGER), del cumplimiento de los deberes formales de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y de la presentación de las correspondientes declaraciones juradas, cuando desarrollen como única actividad gravada la generación de energía eléctrica de origen renovable, exenta de conformidad con las previsiones del artículo 4°, inciso a), de la citada norma legal;

Que, por las consideraciones expuestas, corresponde disponer lo pertinente a fin de adaptar el texto de la Resolución Normativa N° 22/2023 a la reforma introducida por la ya citada Ley N° 15479 y reglamentar el modo en que los contribuyentes que resulten alcanzados por las dispensas mencionadas deberán tramitar su baja en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que han tomado intervención el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, el Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, y las Subdirecciones Ejecutivas de Recaudación y Catastro, de Acciones Territoriales y Servicios y de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13766 y modificatorias;

Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Sustituir el artículo 3° de la Resolución Normativa N° 22/2023, por el siguiente:

*“ARTÍCULO 3°. Los beneficios referidos al Impuesto sobre los Ingresos Brutos serán registrados en la base de datos de este organismo recaudador, en tanto los sujetos a favor de los cuales se hubieran reconocido se encuentren debidamente inscriptos como contribuyentes del tributo ante esta Agencia, salvo que se trate de contribuyentes dispensados del cumplimiento del deber de inscripción en el impuesto por el artículo 4° bis de la Ley N° 15325 y modificatoria, en cuyo caso el beneficio se registrará sin verificar la mencionada inscripción”.*

ARTÍCULO 2°. Los contribuyentes que ya se encuentren inscriptos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y que resulten dispensados de tal inscripción por el artículo 4° bis de la Ley N° 15325 y modificatoria deberán solicitar su baja en el tributo, con efectos a partir de la entrada en vigencia de la Ley N° 15479 (Impositiva para el ejercicio fiscal 2024) o desde la fecha de alta en el tributo, si la misma fuera posterior. A tal fin deberán observar el procedimiento reglamentado en la Resolución Normativa N° 53/2010 y modificatorias o en el Capítulo II de la Resolución Normativa N° 33/2019, según corresponda.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que los sujetos comprendidos por el artículo 4° bis de la Ley N° 15325 y modificatoria, quedan dispensados de la obligación de presentar las declaraciones juradas correspondientes a los períodos que se devenguen partir del 1° de enero de 2024.

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución Normativa comenzará a regir a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Cristian Alexis Girard**, Director Ejecutivo

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

### **RESOLUCIÓN N° 109-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 22 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2023-48487695-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-48487898-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2023-48488111-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2022-19-GDEBA-OPCGP, RESO-2022-24-GDEBAOPCGP, RESO-2023-81-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-132-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-172-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-216-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-2-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por las empresas BQL SA (CUIT 30-71224818-8), EPC S.A. (CUIT 30-71555785-8), LIBRERIA BATIK S.R.L. (30-70716626-2), y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2023-81-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0470- LPU22, bajo la modalidad de Convenio Marco para la adquisición de artículos de librería periodo 2023, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-14-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2022-19-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 45 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Internos Mayoristas (IPIM) - Nivel General (NG) publicado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-2-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de octubre del año 2023, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-08804812-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas BQL SA (CUIT 30-71224818-8), EPC S.A. (CUIT 30-71555785-8), LIBRERIA BATIK S.R.L. (30-70716626-2), las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el inciso 1) y 2) del Artículo 45 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compras Centralizadas y Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso

f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B; Por ello,

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas BQL SA (CUIT 30-71224818-8), EPC S.A. (CUIT 30715557858), LIBRERIA BATIK S.R.L. (30707166262), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-13130639-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a las empresas BQL SA (CUIT 30-71224818-8), EPC S.A. (CUIT 30-71555785-8), LIBRERIA BATIK S.R.L. (30-70716626-2), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a [consultas.opc@gba.gov.ar](mailto:consultas.opc@gba.gov.ar) en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva

**RESOLUCIÓN N° 110-OPCGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-05776454-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-5776747-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-5776984-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-199-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-9-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-59-GDEBA-OPCGP y las solicitudes de revisión remitida por las empresas GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30709541176), SUCESION DE HERMIDA MANUEL PERFECTO (C.U.I.T. 20-93644183-2), PIURE S.A. (33-71221268-9), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2024-9-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra 614-0819-LPU23, bajo la modalidad de Convenio Marco para la contratación del Servicio de alquiler mensual y mantenimiento de dispenser con conexión agua de red, agua potable envasada y agua mineral natural o mineralizada artificialmente, destinado a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-1-CM24;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante la Resolución RESO-2023-199-GDEBA-OPCGP, ha previsto en su artículo 47 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo de los diferentes renglones las publicaciones del Índice de Precios Mayorista (IPIM) Bebidas No Alcohólicas (1554) publicadas por el INDEC, para los renglones 3 a 6, y para el renglón 2 la estructura de costos prevista en el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, así como los índices allí previstos, tomando como base el último precio aprobado por la Resolución RESO-2024-59-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de enero del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-09054181-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por las empresas GRUPO DIVARIO S.R.L. (C.U.I.T. 30709541176), SUCESION DE HERMIDA MANUEL PERFECTO (C.U.I.T. 20-93644183-2), PIURE S.A. (33-71221268-9), las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5% requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el artículo 47 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección de Convenios Marcos, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Revisión de Precios solicitada por las empresas GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30709541176), SUCESION DE HERMIDA MANUEL PERFECTO (C.U.I.T. 20-93644183-2), PIURE S.A. (33-71221268-9), conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-12897484-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

**ARTÍCULO 3°.** Citar a las empresas GRUPO DIVARIO SRL (C.U.I.T. 30709541176), SUCESION DE HERMIDA MANUEL PERFECTO (C.U.I.T. 20-93644183-2), PIURE S.A. (33-71221268-9), por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva

**ANEXO/S**IF-2024-12897484-GDEBA-  
DCMOPCGP

c2399d86b3f27700df284eba4dc1cde772fadc6fc0df215a2488944af5a623e1 Ver

**JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR**

**RESOLUCIÓN N° 191-JAGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-12207111-GDEBA-DSTAJAGGP, mediante el cual se gestiona la creación del sello "Compromiso Social Sindical", y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia la creación del sello mencionado en el Visto con el objetivo de institucionalizar la vinculación del Estado provincial con las distintas organizaciones de las y los trabajadores, en materia de acciones sociales que tienen asiento en la provincia de Buenos Aires;

Que, asimismo, se prevé que la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, a través de la Dirección de Relaciones con las Empresas y las Organizaciones de los/las Trabajadores/as como unidad ejecutora, garantizará el correcto proceso, el acompañamiento técnico y de articulación con los distintos sectores;

Que, en esta línea, se asumió el compromiso de contribuir a mejorar la calidad de vida de las y los bonaerenses, generando y potenciando vínculos entre el sector sindical, las organizaciones de la sociedad civil, el sector empresarial y la comunidad. Para ello creamos un sello que funcione como herramienta de visibilización del compromiso de los sindicatos con el trabajo social y el desarrollo de las comunidades en donde se hallan insertos;

Que por lo expuesto, se propicia la creación, en el marco del Programa Vincularse, la creación del sello "Compromiso Social Sindical", el que tendrá como finalidad plasmar y hacer visible las acciones solidarias, funcionando como certificado o aval provincial;

Que esto implica el reconocimiento del trabajo solidario que desarrollan los sindicatos asentados en el territorio bonaerense; promover el fortalecimiento de los lazos entre organizaciones de las y los trabajadores y las comunidades locales a través de acciones llevadas a cabo;

Que de esta forma el Estado en sus diversas escalas, el sector privado, los sindicatos y organizaciones sociales construyen una trama que fortalece la organización comunitaria;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 4/2024;

Por ello,

**LA RESPONSABLE DE LA JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Crear el sello "Compromiso Social Sindical" en el ámbito de la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, que funcionará como certificado o aval provincial en materia sindical reconociendo el trabajo social que desarrollan los sindicatos asentados en el territorio bonaerense.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el "Formulario de Adhesión Sello Compromiso Social Sindical", el que como Anexo único integra la presente, identificado como GEDO: IF-2024-11866300-GDEBA-DREYOTJAGGP, el cual será otorgado por la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, requisito necesario para iniciar el proceso para la obtención de la certificación.

**ARTÍCULO 3°.** Establecer que los sindicatos que estén interesados en adquirir el sello deberán presentar un proyecto solidario que realicen con la comunidad, organización civil o con algún gobierno local. El mismo debe tener una continuidad de como mínimo seis (6) meses.

**ARTÍCULO 4°.** Determinar que la Dirección Provincial de Relaciones con la Comunidad, a través de la Dirección de Relaciones con las Empresas y las Organizaciones de los/las Trabajadores/as como unidad ejecutora, coordinará las diferentes acciones siendo nexo entre los municipios, las empresas, las organizaciones de la sociedad civil y los sindicatos brindando la asistencia y acompañamiento necesario para la puesta en marcha de la acción/proyecto.

**ARTÍCULO 5°.** Finalizado el proyecto, el sindicato deberá presentar un informe de resultados en donde se describa todo lo realizado.

**ARTÍCULO 6°.** Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Maria Cristina Álvarez Rodríguez,** Responsable

**INSTITUTO CULTURAL**

**RESOLUCIÓN N° 735-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-10983624-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la celebración de la "30° Fiesta Nacional de la Guitarra" en homenaje a Abel FLEURY, organizada por el Municipio de Dolores, llevada a cabo del 2 al 10 de marzo de 2024, en la ciudad de Dolores, y

**CONSIDERANDO:**

Que la primera edición de esta festividad se realizó en el año 1992, como homenaje al compositor y guitarrista local Abel



FLEURY, estableciendo la segunda semana del mes de marzo como fecha de celebración;  
Que este evento se mezcla las actividades populares actuales con la tradición y la costumbre, donde artistas locales, nacionales e invitados especiales internacionales se presentan cada año brindando un show único;  
Que dicha festividad dio inicio con la exhibición del Ballet Oficial, para luego dar paso a la presentación de los diferentes artistas, contando este año con la presencia de un ejecutante de guitarra, encargado de tocar temas de la autoría de Abel FLEURY en cada noche del evento;  
Que en la presente edición ofreció una grilla folclórica de gran calidad, integrada por notables artistas, entre ellos, el Dúo Coplanacu, Yamila CAFRUNE, Nahuel PENNISI, Mario ÁLVAREZ QUIROGA, Adrián MAGGI, Raly BARRIONUEVO, Néstor GARNICA, Lucía CERESANI, Paz Martínez y Leandro LOVATO, sumándose Bruno ARIAS, Los Caldenes, Antonio TARRAGÓ ROS, Fabricio RODRÍGUEZ, Juan Antonio MARQUEZ, Las Cuerdas del Oeste, Efraín COLOMBO y varias figuras más;  
Que dentro de la grilla de actividades, durante todos los días y a lo largo de cada jornada, se monta una importante feria de emprendedores, comercial y gastronómicos en el Paseo de la Guitarra;  
Que se destaca como uno de los momentos más esperados, la Elección de la Reina Nacional de la Guitarra, donde cada año participan una gran cantidad de jóvenes que desean representar a la ciudad de Dolores a nivel Nacional, constituyendo esto un motivo de orgullo y pertenencia local;  
Que para finalizar y dar cierre al festival, la presente edición contó con un espectáculo de doma, además de la realización de jineteadas a cargo de 400 jinetes, carruajes y expresiones del campo, quienes conforman un "desfile tradicionalista" compuesto por agrupaciones sociales con ropas típicas;  
Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;  
Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 - y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO  
N° 272/2017 E Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA  
DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial Cultural la celebración de la "30º Fiesta Nacional de la Guitarra" en homenaje a Abel FLEURY, organizada por el Municipio de Dolores, llevada a cabo del 2 al 10 de marzo de 2024, en la ciudad de Dolores, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta

**RESOLUCIÓN N° 736-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-10893070-GDEBA-SSLYTSGG , mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la 21º edición de la Fiesta Nacional de la Federación, realizada entre los días 22 y 31 de marzo de 2024, en la localidad de San Miguel del Monte , y

**CONSIDERANDO:**

Que esta fiesta se destaca por su carácter artístico y cultural, donde abundan exposición y venta de artesanías, patios de comidas, desfiles criollos y distintos números folclórico;  
Que se trata de un evento que se nutre de las actividades gauchescas y a su vez, se enlaza con la historia y la vida de Juan Manuel de Rosas, quien fuera el dueño de la estancia Los Cerrillos, ubicada en el partido de San Miguel del Monte y también gobernador de la provincia de Buenos Aires;  
Que es dable destacar la representación del desfile criollo caracterizado por la presencia de los gauchos "Los Colorados del Monte", cuerpo creado en 1820 por el propio Rosas, con la finalidad de tener una policía de campaña;  
Que dentro de la grilla de actividades se subrayan la muestra del Museo Guardia del Monte, peña folclórica, la presentación de artistas locales, la realización de la 2da Fiesta de la Comida al Disco, y el montaje del paseo gastronómico y artesanal;  
Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;  
Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 - y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO  
N° 272/2017 E, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial Cultural la 21º edición de la Fiesta Nacional de la Federación, realizada entre

los días 22 y 31 de marzo de 2024, en la localidad de San Miguel del Monte, en virtud de los considerandos que anteceden.  
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta

### **RESOLUCIÓN N° 737-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 19 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-11614081-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la realización del "I Congreso Internacional en Artes, Procesos creativos, prácticas expandidas y territorialidades", a realizarse los días 11, 12 y 13 de abril de 2024 en la ciudad de Tandil, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado Congreso Internacional en Artes, es organizado por la Facultad de Arte de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN), y busca inaugurar una territorialidad común entre quienes se acercan a la investigación en artes, desde la producción artística y/o académica situada en la diversidad de contextos geolocalizados; Que en ese sentido, dicho evento académico pretende facilitar el espacio para desarrollar un proceso de intercambio, reflexión y trabajo colectivo entre investigadores/as, artistas, docentes, estudiantes y profesionales de las artes, apostando a la difusión de las diversas producciones;

Que se augura la presencia de más de doscientos expositores/as argentinos/as y extranjeros/as, constituyéndose en este Congreso un espacio de fortalecimiento de las políticas públicas en educación y cultura;

Que dicha reunión científica se propone seguir construyendo espacios de diálogo e intercambio de saberes y experiencias en torno a la investigación en artes;

Que en ese marco el evento se presenta como un ámbito que apuesta al desarrollo de los estudios de procesos creativos en artes, fomentando el análisis teórico-práctico de los conocimientos de creación y producción, y favoreciendo el diálogo y la interacción entre creadores/as y estudiosos/as de los hechos artísticos;

Que es importante mencionar que la declaratoria de Interés Provincial Cultural promovida fue solicitada oportunamente mediante nota por la Vicedecana de la Facultad de Arte de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Mag. Claudia CASTRO, que sea adjunta como informe gráfico (IF-2024-11443987-GDEBA-ICULGP), junto con el programa del "I Congreso Internacional en Artes. Procesos creativos, prácticas expandidas y territorialidades" detallado en el (IF-2024-11612582-GDEBA-DTAYLICULGP) y la Resolución N° 7/2024 de aval institucional aprobada por el Consejo Académico de dicha unidad académica agregada como (IF-2024-11613638-GDEBA-DTAYLICULGP);

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 - y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO  
N° 272/2017 E, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial Cultural la realización del "I Congreso Internacional en Artes, Procesos creativos, prácticas expandidas y territorialidades", a realizarse los días 11, 12 y 13 de abril de 2024 en la ciudad de Tandil, organizado por la Facultad de Arte de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires (UNICEN), en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta

### **RESOLUCIÓN N° 751-ICULGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-10891938-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se gestiona declarar de Interés Provincial Cultural la labor de la Orquesta Infante Juvenil de San Francisco Solano, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Orquesta Infante Juvenil de San Francisco Solano, fue creada en el año 2010 bajo la órbita del programa de Coros y Orquestas para el bicentenario dependiente del Ministerio de Educación de la Nación y en la actualidad depende de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, siendo su director, el maestro Nicolás Pucheta;

Que forman parte del aludido programa chicos y las chicas quienes reciben clases del instrumento según su elección, ya sea violín, viola, violoncello, contrabajo, clarinete, flauta travesa, trompeta, trombón o percusión;

Que además, a los jóvenes se les otorga clases de lenguaje musical, y durante los ensayos se suman todos los instrumentos para formar la orquesta;

Que en la actualidad, dentro de la mencionada Orquesta Infante Juvenil, funciona una orquesta inicial formada por sesenta

niños y niñas y otra orquesta avanzada integrada por cincuenta alumnos y alumnas, en las cuales hacen un repertorio variado que incluye música popular y música clásica;

Que la orquesta tiene como objetivo ser una herramienta que permita a los y las estudiantes el acceso a la educación musical y a la cultura, y al mismo tiempo constituye una forma de acercarlos y acercarlas a la escuela, ya que las clases se desarrollan en escuelas públicas de la provincia;

Que la citada gestión es promovida por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires;

Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 - y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL DECRETO  
N° 272/2017 E, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Declarar de Interés Provincial Cultural la labor de la Orquesta Infante Juvenil de San Francisco Solano, en virtud de los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta

**TESORERÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN N° 59-TGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 24 de Abril de 2024

**VISTO** la RESO-2024-162-GDEBA-SSFIMECONGP, por la que se aprueban los términos y condiciones para la Emisión del Cuarto Tramo de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, la Ley Nacional N° 27.701, las Leyes N° 13767, N° 15480 y N° 10189, el Decreto Nacional N° 88/23, los Decretos N° 3260/08 y modificatorios, y N° 3264/08, la RESO-2024-18-GDEBA-TGP, y su modificatoria RESO-2024-49-GDEBA-TGP, y NO-2024-13787105-GDEBA-DPDYCPMECONGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 76 de la Ley N° 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;

Que el artículo 5º de la Ley N° 15480 fijó en la suma equivalente a Dólares Estadounidenses trescientos millones (US\$300.000.000) el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro durante el ejercicio financiero 2024;

Que el artículo mencionado precedentemente establece que las utilizaciones en pesos correspondientes a dicha autorización serán convertidas a dólares estadounidenses al tipo de cambio vigente al momento de cada operación;

Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo incorporado por el artículo 61 de la Ley N° 14393 a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98) y sus modificatorias, por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;

Que por RESO-2024-18-GDEBA-TGP, se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024, que establece los términos generales del mismo, por un monto máximo equivalente de hasta Valor Nominal Dólares Estadounidenses trescientos millones (US\$300.000.000) y Pesos ochenta y nueve mil seiscientos sesenta y dos millones (\$89.662.000.000);

Que por RESO-2024-49-GDEBA-TGP el Tesorero General de la Provincia modificó los términos y condiciones generales del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024 establecidos en el artículo 1º de la RESO-2024-18-GDEBA-TGP, incorporando que en todos los casos el Plazo de los instrumentos a ser emitidos tendrán un máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días;

Que el inciso e) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, establece que el monto máximo de autorización citado se afectará por el Valor Nominal en circulación;

Que, por otra parte, el artículo 52 de la Ley Nacional N° 27.701 -prorrogada por el Decreto Nacional N° 88/23- exceptúa de lo dispuesto en los artículos 7º y 10 de la Ley Nacional N° 23.928 y sus modificaciones, las operaciones de emisión de títulos públicos, en moneda nacional de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con destino a financiar obras de infraestructura o a reestructuración de deuda, que cuenten con la autorización prevista en el artículo 25 y al ejercicio de las facultades conferidas por el primer párrafo del artículo 26, ambos de la Ley Nacional N° 25.917 y sus normas modificatorias y complementarias;

Que, mediante las RESO-2024-14-GDEBA-TGP, RESO-2024-21-GDEBA-TGP, RESO-2024-34-GDEBA-TGP, RESO-2024-43-GDEBA-TGP y RESO-2024-45-GDEBA-TGP se ha procedido a la emisión de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024 por la suma de Valor Nominal pesos doscientos cuarenta y un mil setecientos cuarenta millones doscientos setenta y tres mil novecientos diecisiete (VN \$241.740.273.917);

Que mediante las RESO-2024-38-GDEBA-TGP y RESO-2024-39-GDEBA-TGP se ha producido el rescate de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2024 por la suma de Valor Nominal pesos cincuenta mil cuatrocientos sesenta y dos millones

quinientos sesenta y dos mil doscientos noventa (VN \$50.462.562.290);

Que, consecuentemente, el saldo de Letras del Tesoro en circulación para el Programa 2024 asciende a la suma de Valor Nominal pesos ciento noventa y un mil doscientos setenta y siete millones setecientos once mil seiscientos veintisiete (VN \$191.277.711.627), que conforme la NO-2024-12418292-GDEBA-DPDYCPMECONGP equivalen a las sumas de Valor Nominal pesos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y dos millones doscientos cincuenta y nueve mil seiscientos noventa y uno (VN \$45.762.259.691) y Valor Nominal dólares estadounidenses ciento setenta y un millones novecientos veintinueve mil seiscientos sesenta y seis con 39/100 (VN US\$171.929.666,39);

Que el inciso a) del artículo 76 del Decreto Reglamentario N° 3260/08 -Anexo Único-, instituye que el Ministerio de Economía establecerá en cada oportunidad las respectivas condiciones financieras de emisión;

Que conforme el artículo 8° de la RESO-2024-43-GDEBA-MECONGGP, se delega en la Subsecretaría de Finanzas las competencias conferidas al Ministerio de Economía mediante el artículo 76 de la Ley N° 13767 y el artículo 76 incisos a), d) e i) del Anexo Único del Decreto N° 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2024 en el marco del artículo 5° de la Ley N° 15480 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N° 14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;

Que por ello mediante la RESO-2024-162-GDEBA-SSFIMECONGP, se han establecido los términos y condiciones de Emisión de Letras del Tesoro por hasta un monto total de Valor Nominal pesos siete mil quinientos millones (VN \$7.500.000.000);

Que, con anterioridad a la licitación de dichas Letras del Tesoro, mediante NO-2024-13787105-GDEBA-DPDYCPMECONGP, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas, comunicó los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir a veintinueve (29) días con vencimiento el 24 de mayo de 2024, a ciento diecinueve (119) días con vencimiento el 22 de agosto de 2024, a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 24 de octubre de 2024 y a doscientos treinta y ocho (238) días con vencimiento el 19 de diciembre de 2024, por Valores Nominales de pesos un mil ochocientos setenta y cinco millones (VN \$1.875.000.000) ampliables, cada una;

Que el 23 de abril se formalizó el proceso licitatorio de las letras en cuestión;

Que el mencionado acto licitatorio se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (M.A.E.), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que el artículo 2° de la RESO-2024-162-GDEBA-SSFIMECONGP autoriza a la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público a publicar el llamado a Licitación Pública, establecer el horario límite de admisión de ofertas, recepcionar las ofertas recibidas desde el M.A.E., establecer la variable de corte, elaborar el ordenamiento y el listado de preadjudicación con un detalle de los importes en valores nominales y efectivos a ser colocados, pudiendo, de corresponder, realizar asignaciones por prorrateo;

Que conforme al artículo 4° de la resolución antes mencionada, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público se encuentra facultada a ampliar el monto a ser colocado, así como a declarar total o parcialmente desierta la licitación pública según se determine;

Que conforme al artículo 5° de la resolución referida, la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público conformó la adjudicación e informó a la Tesorería General de la Provincia el resultado de la licitación pública;

Que los respectivos Certificados Globales de las citadas Letras del Tesoro serán depositados en el sistema de depósito colectivo administrado por la Caja de Valores Sociedad Anónima, en su calidad de entidad depositaria conforme lo establecido por la Ley N° 20643;

Que las emisiones adjudicadas están contenidas dentro del límite establecido en la Ley N° 15480;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones establecidas en la Ley de Administración Financiera y el Sistema de Control de la Administración General del Estado Provincial N° 13767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08 y modificatorios.

Por ello,

### **EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de mayo de 2024" por un importe de Valor Nominal pesos treinta y un mil setecientos seis millones trescientos sesenta y tres mil ciento treinta y cinco (VN \$31.706.363.135) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 24 de mayo de 2024".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 25 de abril de 2024" (Código ISIN ARPBU520CS6, Código CVSA 42733, Código BCBA/MAE XBA24), cuyo valor de integración será 2,820832047 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER más los intereses devengados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024" (Código ISIN AR0354583129, Código CVSA 42759, Código BCBA/MAE XB2A4), cuyo valor de integración será 2,224981236 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024." (Código ISIN AR0064336032, Código CVSA 42786, Código BCBA/MAE XB3A4), cuyo valor de integración será 1,766600232 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos

a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024" (Código ISIN AR0475879869, Código CVSA 42788, Código BCBA/MAE LBA24), cuyo valor de integración será el valor nominal.

- d) Fecha de licitación: 23 de abril de 2024.
  - e) Fecha de emisión: 25 de abril de 2024.
  - f) Fecha de liquidación: 25 de abril de 2024.
  - g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos treinta y un mil setecientos seis millones trescientos sesenta y tres mil ciento treinta y cinco (VN \$31.706.363.135).
  - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
  - j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
  - k) Plazo: Veintinueve (29) días.
  - l) Vencimiento: 24 de mayo de 2024.
  - m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
  - n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
  - ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.
  - o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
  - p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
  - q) Importe de las ofertas:
    - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
    - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
    - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
  - r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
  - s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
  - t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
  - u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
  - v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
    - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
    - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 2º.** Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de agosto de 2024" por un importe de Valor Nominal pesos treinta y ocho mil ciento veintidós millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y dos (VN \$38.122.446.882) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 22 de agosto de 2024".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 25 de abril de 2024" (Código ISIN ARPBUE520CS6, Código CVSA 42733, Código BCBA/MAE XBA24), cuyo valor de integración será 2,820832047 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER más los intereses devengados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de abril

de 2024" (Código ISIN AR0354583129, Código CVSA 42759, Código BCBA/MAE XB2A4), cuyo valor de integración será 2,224981236 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024." (Código ISIN AR0064336032, Código CVSA 42786, Código BCBA/MAE XB3A4), cuyo valor de integración será 1,766600232 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024" (Código ISIN AR0475879869, Código CVSA 42788, Código BCBA/MAE LBA24), cuyo valor de integración será el valor nominal.

- d) Fecha de licitación: 23 de abril de 2024.
  - e) Fecha de emisión: 25 de abril de 2024.
  - f) Fecha de liquidación: 25 de abril de 2024.
  - g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos treinta y ocho mil ciento veintidós millones cuatrocientos cuarenta y seis mil ochocientos ochenta y dos (VN \$38.122.446.882).
  - h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
  - j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
  - k) Plazo: Ciento diecinueve (119) días.
  - l) Vencimiento: 22 de agosto de 2024.
  - m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
  - n) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
  - ñ) Régimen de colocación: Licitación Pública.
  - o) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
  - p) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
  - q) Importe de las ofertas:
    - 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
    - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
    - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
  - r) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
  - s) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
  - t) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
  - u) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
  - v) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
    - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
    - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.

w) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

x) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.

y) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.

z) Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

a') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

b') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 12008.

c') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 3º.** Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 24 de octubre de 2024", por un importe de Valor Nominal pesos catorce mil ochocientos cuarenta millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis (VN \$14.840.886.476) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 24 de octubre de 2024".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

- c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:
- 1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.
  - 2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 25 de abril de 2024" (Código ISIN ARPBUE520CS6, Código CVSA 42733, Código BCBA/MAE XBA24), cuyo valor de integración será 2,820832047 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER más los intereses devengados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024" (Código ISIN AR0354583129, Código CVSA 42759, Código BCBA/MAE XB2A4), cuyo valor de integración será 2,224981236 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024." (Código ISIN AR0064336032, Código CVSA 42786, Código BCBA/MAE XB3A4), cuyo valor de integración será 1,766600232 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024" (Código ISIN AR0475879869, Código CVSA 42788, Código BCBA/MAE LBA24), cuyo valor de integración será el valor nominal.
- d) Fecha de licitación: 23 de abril de 2024.
- e) Fecha de emisión: 25 de abril de 2024.
- f) Fecha de liquidación: 25 de abril de 2024.
- g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos catorce mil ochocientos cuarenta millones ochocientos ochenta y seis mil cuatrocientos setenta y seis (VN \$14.840.886.476).
- h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
- i) Tipo de Instrumento: Letras a descuento.
- j) Precio de emisión: Con descuento sobre su valor nominal, al precio que surja del proceso licitatorio.
- k) Plazo: Ciento ochenta y dos (182) días.
- l) Vencimiento: 24 de octubre de 2024.
- m) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
- n) Ajuste del capital: El saldo de capital será ajustado conforme al Coeficiente de Estabilización de Referencia referido en el artículo 4º del Decreto N° 214/02, informado por el Banco Central de la República Argentina, correspondiente al período transcurrido entre los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de emisión y los diez (10) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del servicio de amortización de capital correspondiente.
- ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.
- o) Régimen de colocación: Licitación Pública.
- p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.
- q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.
- r) Importe de las ofertas:
- 1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).
  - 3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.
- s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
- t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
- v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
- w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
- 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
  - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
- y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
- z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
- a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.

b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.

c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.

d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

**ARTÍCULO 4º.** Emitir "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 19 de diciembre de 2024", por un importe de Valor Nominal pesos cuatro mil seiscientos treinta y siete millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta (VN \$4.637.843.250) de acuerdo a los siguientes términos y condiciones financieras:

a) Denominación: "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos capitalizables con vencimiento el 19 de diciembre de 2024".

b) Moneda de emisión y pago: Pesos.

c) Integración: Las letras podrán ser integradas en efectivo y/o en especie:

1) Integración en efectivo: La moneda de Integración será pesos.

2) Integración en especie, las especies a aceptar son: "Letras de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a cupón de interés con vencimiento el 25 de abril de 2024" (Código ISIN ARPBUE520CS6, Código CVSA 42733, Código BCBA/MAE XBA24), cuyo valor de integración será 2,820832047 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER más los intereses devengados en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024" (Código ISIN AR0354583129, Código CVSA 42759, Código BCBA/MAE XB2A4), cuyo valor de integración será 2,224981236 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos ajustables por CER a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024." (Código ISIN AR0064336032, Código CVSA 42786, Código BCBA/MAE XB3A4), cuyo valor de integración será 1,766600232 por cada VN \$1, correspondiente al valor nominal unitario ajustado por CER en función de las condiciones contractuales del instrumento; y/o "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en Pesos a descuento con vencimiento el 25 de abril de 2024" (Código ISIN AR0475879869, Código CVSA 42788, Código BCBA/MAE LBA24), cuyo valor de integración será el valor nominal.

d) Fecha de licitación: 23 de abril de 2024.

e) Fecha de emisión: 25 de abril de 2024.

f) Fecha de liquidación: 25 de abril de 2024.

g) Monto total a ser colocado: Por un monto de Valor Nominal pesos cuatro mil seiscientos treinta y siete millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta (VN \$4.637.843.250).

h) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

i) Tipo de Instrumento: Letras con cupón de interés fijo con capitalización.

j) Precio de emisión: A la par.

k) Interés:

1) Tasa de interés aplicable: 4,50 % efectiva mensual.

2) Cálculo de interés: Se devengarán capitalizando mensualmente, desde la fecha de emisión hasta la fecha de vencimiento excluyendo a esta última.

3) Fecha de vencimiento de los intereses: Los intereses vencerán el día 19 de diciembre de 2024. Si la fecha de vencimiento no fuere un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

4) Convención de intereses: Meses de treinta (30) días / años de trescientos sesenta (360) días (Convención 30/360).

l) Plazo: Doscientos treinta y ocho (238) días.

m) Vencimiento: 19 de diciembre de 2024.

n) Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.

ñ) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley N° 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya.

o) Régimen de colocación: Licitación Pública.

p) Régimen de adjudicación: Subasta tipo holandesa de precio único.

q) Tipo de Oferta: Oferta parcial.

r) Importe de las ofertas:

1) Tramo Competitivo: El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

2) Tramo No Competitivo: Las posturas por montos menores a Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) serán dirigidas a este tramo. El importe mínimo será de Valor Nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de Valor Nominal pesos uno (VN \$1).

3) Para los importes comprendidos entre Valor Nominal pesos un millón (VN \$1.000.000) y Valor Nominal pesos nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$9.999.999), podrá optarse por canalizar la postura por el Tramo Competitivo o por el Tramo No Competitivo.

s) Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.

t) Listado y Negociación: Se solicitará el listado en Bolsas y Mercados Argentinos Sociedad Anónima (BYMA) y la negociación en el M.A.E., y/o en uno o varios Mercados autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.



- u) Titularidad: Estarán representadas por un Certificado Global a ser depositado en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
  - v) Comisiones: Tendrán derecho a comisión todos los agentes y/o mercados que presenten posturas ante el M.A.E. en las colocaciones primarias de estas Letras del Tesoro. La comisión será del 0,020% sobre el monto adjudicado y se pagará en la fecha de la liquidación de las operaciones.
  - w) Participantes: Podrán participar de las licitaciones:
    - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
    - 2) Agentes pertenecientes a la Red de Agentes de BYMA.
- Los inversores, ya sean personas humanas o jurídicas, deberán realizar sus propuestas de conformidad a través de las entidades mencionadas en 1 y 2.
- x) Agente de cálculo: Será la Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público, dependiente de la Subsecretaría de Finanzas del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.
  - y) Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
  - z) Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes, a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro.
  - a') Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
  - b') Recompra y rescate anticipado: Las letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
  - c') Legislación aplicable: Argentina y jurisdicción conforme a lo dispuesto en la Ley N° 12008.
  - d') Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.

ARTÍCULO 5º. Los gastos, incluidas las comisiones, que se originen en la emisión y/o contrataciones relacionadas con la emisión de Letras del Tesoro, serán imputados con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 6 en lo que respecta a "Comisiones y gastos bancarios". La emisión de Letras a descuento, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 8 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 en lo que respecta a los descuentos convalidados. La emisión de Letras con cupón de interés, se atenderá con cargo al Presupuesto General Prorrogado Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 (DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA) - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 98: Servicios de la Deuda Pública - Programa 1 - Actividad 1 - Finalidad 5 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 7 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1 en lo que respecta a los intereses que devenguen.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**David René Jacoby**, Tesorero General

## **COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

### **RESOLUCIÓN N° 186-CIC-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-09435032-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se propicia la designación de Ramiro Sebastián ACOSTA en un cargo en la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a que asiste;

Que por el presente se propicia la designación, a partir del 1º de marzo de 2024, de Ramiro Sebastián ACOSTA en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas;

Que se propicia asignarle a Ramiro Sebastián ACOSTA la cantidad de dos mil novecientos cincuenta (2.950) módulos mensuales, constando en autos la existencia de cupo disponible a tal efecto;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS  
DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de marzo de 2024, a Ramiro Sebastián ACOSTA (DNI N° 30.303.864 - clase 1983), en un cargo de la Planta Temporaria, como Personal de Gabinete del Presidente, con una cantidad asignada de dos mil novecientos cincuenta (2.950) módulos mensuales a los fines remunerativos, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

**CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL MAR DEL PLATA**

**RESOLUCIÓN N° 390-10/2024**

MAR DEL PLATA,  
18 DE ABRIL DE 2024

**VISTO** El régimen legal del CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA establecido en el artículo 4º de su estatuto el cual indica que en su carácter de ente de derecho público no estatal, está sujeto a confeccionar y aprobar su presupuesto anual de gastos y recursos y el artículo 10º el cual establece respecto de su régimen financiero que el Consorcio percibirá, administrará y dispondrá de sus recursos económicos y financieros, los que deberá aplicar exclusivamente al cumplimiento de su objeto y funciones, según lo determine su presupuesto anual; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución de Directorio N° 385-09/2023 del 20 de diciembre de 2023 y N° 386-03/2024 del 5 de enero de 2024 se aprobó el Presupuesto de Recursos y Egresos 2024 y el Cuadro de Cánones para este año.

Que en particular en el artículo 3º de la citada resolución se estableció que, la aprobación del Presupuesto 2024 será pasible de revisión para el caso que las variables macroeconómicas modifiquen significativamente la estructura de ingresos y egresos del periodo o se materialicen algunos de los proyectos previstos que impacten en la ecuación económica financiera de este Consorcio.

Que para ese entonces las hipótesis de trabajo para la elaboración del presupuesto fueron las siguientes:

**Inflación** estimada en 228 % anual considerando el REM 13.12.2023 ajustado a contexto de incertidumbre cambio gobierno (277 %).

**Tipo de cambio** \$820 a dic-2023, crawling peg de 2 % mensual para los primeros 5 meses y luego aumentos mayores acumulativos hasta llegar a la cotización a diciembre de 2024 de \$ 1.577.

**Tasa Badlar:** 110 %

**Actualización de cánones año 2024 acumulativos respecto del anterior:**

Febrero	10%
Marzo	40%
Abril	actualización de la valuación inmueble en los P.U. y 15 % el uso de puerto y conceptos conexos y complementarios
Mayo	35%
Junio	20%
Julio	15%
Septiembre	10%
Noviembre	5%

Las que se consideran que se han modificado en estos 4 meses a estos valores estimados según el informe de expectativas de mercado publicado por el BCRA el 8 de abril de 2024

**Inflación** estimada en 203,8 % anual considerando la estimación de las TOP TEN s/ el REM 08.04.2024

**Tipo de cambio** cotización a diciembre de 2024 de \$1.438,30.

**Tasa Badlar:** 71,90 % para abril -2024 estimando la misma al 60 % para diciembre 2024

Que considerando las nuevas variables se presenta la modificación al Cuadro Tarifario 2024 - Anexo I - como sustento de la generación de los recursos necesarios para la ejecución del presupuesto económico financiero en trato y su incidencia en el Presupuesto de Recursos y Gastos -Anexo II-, manteniendo sin modificaciones el Anexo III de Obras y adquisiciones de bienes para el ejercicio 2024 aprobado en la Resolución de Directorio N° 385-09/2023 y N° 386-03/2024

ACTUALIZACION TARIFAS PORTUARIAS	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24
s/Res 385.09/2023	35%	20%	15%		10%		5%	
Propuesta	25%		20%		16%		15%	

Que el año 2024 se mantiene la consideración a nivel general como uno de incertidumbre sobre las variables macroeconómicas; por lo que se reserva la posibilidad de una revisión de las pautas presupuestarias y del cuadro tarifario en particular, en caso que las mismas registren variaciones significativas y/o repercutan en la ecuación económica financiera del Consorcio.

Que se pone a consideración autorizar la prórroga del vencimiento de los cánones correspondiente al periodo mayo 2024 que comúnmente operan su vencimiento por adelantado a una fecha tal que se haya cumplido con la publicación en el B.O. de la Provincia de Buenos Aires, además de realizar las readecuaciones sistémicas para la emisión de los respectivos comprobantes electrónicos, la cual no deberá superar el día 15.05.2024

Que poniéndose en consideración lo hasta aquí vertido se aprueban por unanimidad el proyecto de revisión del Presupuesto Económico Financiero 2024 y su respectivo Cuadro Tarifario, observando de este modo el quorum especial de dos tercios de los presentes previsto en el artículo 21 del estatuto.

Con fundamento en todo ello, quienes suscriben cuentan con facultades suficientes para el dictado de la presente, conforme las atribuciones que emergen del Dcto. Prov. Bs. As. 3572/99 y modificatorios, Ley Nacional 24.093, y normativa complementaria y concordante, a consecuencia de lo cual

**EL DIRECTORIO DEL CONSORCIO PORTUARIO  
REGIONAL DE MAR DEL PLATA  
RESUELVE**

Artículo 1º: APROBAR las modificaciones al Cuadro Tarifario del Consorcio Portuario Regional de Mar de Plata para los cánones a devengarse a partir del mes de mayo 2024 y para el resto del presente año, que como Anexo I forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º: APROBAR la revisión Presupuesto de Recursos y Egresos 2024 elaborado según las nuevas pautas de los considerandos, y que como Anexo II forma parte de la presente resolución, manteniendo el cuadro de obras y bienes presupuestados -Anexo III- aprobado en la Resolución de Directorio N° 385-09/2023.

Artículo 3º: Los Anexos I y II serán pasibles de revisión para el caso que las variables macroeconómicas modifiquen significativamente la estructura de ingresos y egresos del periodo o se materialicen algunos de los proyectos previstos que impacten en la ecuación económica financiera de este Consorcio.

Artículo 4º: DESTINAR el Superávit Financiero del Ejercicio a aquellos conceptos destinados a cumplir con su objeto de acuerdo con el art 11º del decreto creacional, los cuales - respecto a su ejecución - serán aprobadas oportunamente y cada una de ellos de acuerdo con el Reglamento de Contrataciones vigente y en orden al superávit del ejercicio y disponibilidades reservadas, considerando como obras y necesidades prioritarias las detalladas en listado enunciativo no taxativo del Anexo III.

Artículo 5º: AUTORIZAR la prórroga de los vencimientos de los cánones de permisos de uso y concesiones correspondientes al periodo devengado mayo 2024, previstos en la normativa vigente para el 6.05.2024, hasta el 15.05.2024.

Artículo 6º: Regístrese como Resolución Directorio N° 390-10/2024. Publíquese el Anexo I - cuadro de cánones para el año 2024 - en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs. As. Publíquese en la página web oficial ([www.puertomardelplata.net](http://www.puertomardelplata.net)) de este Consorcio Portuario el Cuadro Tarifario para el año 2024. Cumplido, archívese.

**Eduardo Mayer**, Director. **Marcos H. Gutiérrez**, Presidente.

**ANEXO/S**

ANEXO I [0daff47947a1d2b0205ad650093011579a91719ac06efb66668a7ef5c4d1641d](#)

[Ver](#)

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 121-MJGM-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 13 de Abril de 2023

**VISTO** el EX-2023-04781958-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, por el cual se propicia la renovación de la designación de Adriano Nicolás QUINTERO como personal de

Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que el agente Adriano Nicolás QUINTERO se desempeñó hasta el 31 de diciembre de 2022 en la Planta Temporaria en carácter Transitorio Mensualizado de esta Jurisdicción, aprobada su designación mediante RESOC-2022-686-GDEBA-MJGM;

Que a orden 3 la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal de esta Jurisdicción solicita la renovación de la designación a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado del agente mencionado, para cumplir funciones en la Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en tal sentido corresponde propiciar la designación de Adriano Nicolás QUINTERO, a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023 en idéntico Agrupamiento, categoría y régimen horario a las desempeñadas en el ejercicio 2022, reuniendo el mismo, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que el agente involucrado seguirá desempeñando tareas de chofer, por lo cual se le deberá asignar las bonificaciones establecidas por los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19;

Que dicha designación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público dependientes del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad con los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, Decreto N° 272/17 E y Decreto N° 588/19.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección General de Administración - Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I, - a partir del 1° de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, a Adriano Nicolás QUINTERO (DNI N° 30.081.130 - clase 1983) como Personal de Planta Temporaria, en carácter Transitorio Mensualizado, en un cargo del Agrupamiento Personal Servicio, en la especialidad "Chofer", con remuneración equivalente a la categoría salarial 05, régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor y las bonificaciones establecidas en los artículos 3° inciso a) y 4° inciso a) del Decreto N° 588/19, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas correspondientes para el ejercicio 2023, conforme la Ley N° 15.394 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - PRG 001- ACT 3 - UE 60 - Finalidad 4 - Función 6 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento Ocupacional 01 - UG 999.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Dirección de Gestión de Bienes Muebles del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

#### **DISPOSICIÓN N° 21-DPCYCMYSPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 22 de Abril de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2023-38306964-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Renovación, Modernización y Puesta en Valor Ascensores Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos", en el partido de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de la Resolución N° RESO-2024-431-GDEBA-MIYSPGP del 17 de abril de 2024, del señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, se efectuó el llamado a Licitación Pública para la obra: "Renovación, Modernización y Puesta en Valor Ascensores Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos", en el partido de La Plata;

Que por medio de la resolución mencionada se autoriza a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, a través de la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, proceda a efectuar el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra de referencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/2020, modificado por Decreto N° 323/2022 y por Resolución N° RESO-2024-431-GDEBA-MIYSPGP.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO  
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Establecer la fecha de apertura de ofertas de la Licitación Pública para la contratación de la obra "Renovación, Modernización y Puesta en Valor Ascensores Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos en el partido de La Plata, para el día viernes 17 de mayo de 2024 a las 12:00 horas en el Salón de Actos Ingeniero Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las ofertas solo serán recibidas el día jueves 16 de mayo de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas, en la Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Av. 7 N° 1267 entre calles 58 y 59 piso 9° oficina 907, de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, incorporar en el sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública.

**Astor Leandro Lautaro Rodríguez**, Director.

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

**DISPOSICIÓN N° 2818-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Abril de 2024

**VISTO** el EX-2024-6113616-GDEBA-HIGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2024, tendiente a la Adquisición de Antibióticos Alto Costo, Renglones Desiertos de la L.P. N° 18-2023 y Renglones Rechazados de las L.P. N° 07-2024 y L.P. N° 08-2024, Solicitado por el Servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del objeto el cual se pretende contratar, resulta aplicable que rija para su llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales", para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Bs As, la página web del Ministerio de Salud ([www.ms.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.gov.ar/contrataciones)) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la Dirección de Compras Hospitalarias, la autorización para dicha adquisición según consta a Orden 3 (Tres).

Que la Dirección de Compras Hospitalarias ha autorizado la presente según consta a Orden 4 (Cuatro).

Que el Departamento Contable ha intervenido a Orden 6 (Seis), emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.979), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) y CARBALLO Milagros Ayelén (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 14/2024, el día 02 de Mayo de 2.024, a las 10:30 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2022-1440-GDEBA-HZGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Farmacia, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES, EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Artículo 17 de la Ley 13981/09 y Artículo 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales, para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

ARTÍCULO 3º. El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$146.401.216,00) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - EJERCICIO 2024 - HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Juan Sebastian Riera, Director.

### **DISPOSICIÓN N° 350-HZGAPVCMALGP-2024**

SAN FERNANDO, BUENOS AIRES

Martes 16 de Abril de 2024

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que se gestiona la Adquisición de Insumos para Equipo ROTEM, solicitados por el Servicio de Hemoterapia de este Establecimiento Hospitalario, por la suma de PESOS: DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$10.756.364,88), para el Ejercicio 2024 por el período a cubrir: Mayo / Octubre de 2024 y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que de Acuerdo al Artículo 15 del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09 se debe publicar toda Licitación Privada.

Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PETRONA VILLEGAS DE CORDERO DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el respectivo llamado a contratación por Licitación Privada N°: 22/2024, para la Adquisición de Insumos para Equipo ROTEM, solicitados por el Servicio de Hemoterapia de este Establecimiento Hospitalario.

ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y el horario de Apertura del presente llamado para el día 02 de Mayo de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose fecha límite para la presentación de las respectivas ofertas en el correspondiente pliego.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de la Licitación Privada de referencia, para la Adquisición Insumos para Equipo ROTEM con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobados por Resolución 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto 59/19.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la publicación en el Boletín Oficial por lo expuesto en el considerando de la presente.

ARTÍCULO 5º. Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de PESOS: DIEZ MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 88/100 (\$10.756.364,88). Con cargo a: EJERCICIO 2024 - (C. INSTITUCIONAL: 1.1.1. JURISDICCIÓN: 12 Ja 0 Ent 0 PRG 013 SUB 007 ACT 1 Fi 3 Fu 1 F 11) Imputación 2-5-1.-

ARTÍCULO 6º. Dicha Licitación deberá encuadrarse dentro de los términos del Art. 17 de la Ley de Contrataciones N°: 13981/09, del Art. 17 - Apartado I, Anexo I del Decreto Reglamentario 2019-59-GDEBA-GPBA y de la Resolución Ministerial N°: 2461/2016.

ARTÍCULO 7º. Designar para integrar la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Dra. Tabares María, Técnica Alcacer Laura y Sra. Niscarra Elena.

ARTÍCULO 8º. Designar como comisión suplente de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes de esta Institución que a continuación se consignan: Técnica. Barrile Lorena, Técnica. Cruz Stefania, Señora Oliveira Alejandra.

ARTÍCULO 9º. Elevar a la Oficina de Prensa y Difusión del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. para su conocimiento Hecho. ARCHIVESE.

Juan Francisco Delle Donne, Director Ejecutivo.

### **DISPOSICIÓN N° 787-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Abril de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-10874038-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de DEPOSITO CENTRAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 113-2024, tendiente a contratar la provisión de SUTURAS CARDIOVASCULAR, con destino al Servicio de Cardiovascular y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso

obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de DEPÓSITO CENTRAL ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de DEPÓSITO CENTRAL ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS CON 00/100 (\$11.496.106,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N°: 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N°: 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HIAEP SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA,  
EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 113- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de: SUTURAS CARDIOVASCULAR, por el periodo ABRIL a OCTUBRE 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 02 de MAYO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3º. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2: \$61. 020,00

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 9 PARTIDA PARCIAL 5: \$11.435.086,00

TOTAL: \$11.435.086,00

POR LA SUMA DE PESO: ONCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO SEIS CON 00/100 (\$11.496.106,00).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, y Belvedresi María Laura-

Preadjudicaciones: Lisandro Coronel; Braian Anderson; Mariano Carrillo y Liliàn Martínez.

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 788-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 15 de Abril de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-10579833-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de FARMACIA, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 112- 2024, tendiente a contratar la provisión de Remifentanilo y otros para el Hospital Interzonal Especializado en Pediatría Sor María Ludovica y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N° 59/19 Reglamentario de la Ley 13981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de FARMACIA ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19;

Que el Servicio de FARMACIA ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100 (\$46.147.400,00)

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto 59-19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto 59- 19;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO  
EN PEDIATRÍA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS  
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 112- 2024 encuadrado en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19; tendiente a contratar la provisión de Remifentanilo y otros , para el periodo ABRIL/AGOSTO 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 2°. Que la apertura de sobres se llevara a cabo el día 02 de MAYO de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 3°. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones).

ARTICULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 5 PPa 2 por \$46.147.400,00

Total: (\$46.147.400,00) CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS- Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59-19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 6°. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Consolini Lucila

PREADJUDICACION:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Pecíña.

Comisión Suplente de Farmacéuticos: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright Emiliano Parandelli, Roxana Arpellino, farmacéutica Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 481-HZPDRCMSALGP-2024**

CIUDADELA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Abril de 2024



**VISTO** El EXPTE. N° 2024-2307495-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 23/2024, tendiente a la adquisición de ceftazidima/avibactam con destino al servicio de Farmacia, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios” para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: treinta millones novecientos noventa y cinco mil novecientos sesenta con 00/100 (\$30.955.960,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL ZONAL PROFESOR DR. RAMÓN  
CARRILLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de medicamentos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981

**ARTÍCULO 2°.** Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 23/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la adquisición de ceftazidima/avibactam, con arreglo al “Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

**ARTÍCULO 3°.** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 02/05/2024 a las 10:00 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

**ARTÍCULO 4°.** Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos treinta millones novecientos noventa y cinco mil novecientos sesenta con 00/100 (\$30.955.960,00).

**ARTÍCULO 5°.** Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 6°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 2.5.2.

**ARTÍCULO 7°.** Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

**ARTÍCULO 8°.** Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jesica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmod (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammar Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leon Tenorio Quispe (leg N° 639231), Valentina Almiron (leg N° 628894), Yésica Baello (leg N° 634159) y Melina Agustina Morales (leg N° 633876).

**ARTÍCULO 9°.** Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA: Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdor. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano

(leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmira Villamayor (leg N° 274236) y Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg N° 270879), Emilce Carrizo (leg N° 330776) y Molina Lorena (leg N° 683979).

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Gabriela Roxana Winogora**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 685-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Abril de 2024

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la ADQUISICION DE CLORHEXIDINA GLUCONATO SOLUCION JABONOSA ENVASE con destino al Servicio de FARMACIA, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de FARMACIA ha confeccionado la solicitud Sipach N° 661222, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN  
USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de CLORHEXIDINA GLUCONATO SOLUCION JABONOSA ENVASE para el servicio de FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 229/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 2 de MAYO de 2024 a las 11HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Pedrini Marcela, Vayo Gisele, Gonzalez Patricia

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2.

TOTAL GENERAL: \$10.530.000,00 SON PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL CON 00/100.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

### **DISPOSICIÓN N° 676-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 12 de Abril de 2024

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la Adquisicion de INSUMOS con destino al Servicio de FARMACIA para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones

del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Farmacia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 660115, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL  
DE AGUDOS PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN  
USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de Insumos para el servicio de Farmacia para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 227/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 02 de Mayo de 2024 a las 11:00hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Farmacéuticas PATRICIA MABEL GONZALEZ; SANDRA MARCELA PEDRINI RAÑA; AGUSTINA RUBINI; GISELE MICAELA VAYO; DANIELA ROMINA CORTEZ Y JULIETA METAZA.

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel.

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 2

TOTAL GENERAL: \$80.877.060,00 SON PESOS OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA CON 00/100.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**María Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 692-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 15 de Abril de 2024

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la provisión de gases en sangre con destino al Servicio de Laboratorio para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Laboratorio ha confeccionado la solicitud Sipach N° 664063, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de provisión de gases en sangre con destino al Servicio de

Laboratorio para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 244/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 02 de mayo de 2024 a las 09:30 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Dra. Cecilia Etchegoyen, Dra. Claudia Varela, Dra. Silvia Gony, Dra. Angeles Baridon y Dra. Dina Marcuzzo.

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra Cárdenas Castro Gladys y el señor Catanzaro Adrián Ezequiel, sra Rosana Pasquali

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1

TOTAL GENERAL: \$63.030.000,00 SON PESOS SESENTA Y TRES MILLONES TREINTA MIL CON 00/100.

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

## **DISPOSICIÓN N° 699-HIGAPDRRMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 16 de Abril de 2024

**VISTAS** las presentes actuaciones por la cuales se solicita la adquisición de determinaciones con destino al Servicio de Laboratorio, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024 y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires; Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Laboratorio ha confeccionado la solicitud Sipach N°658516, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2024.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS  
PROF. DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones para la adquisición de determinaciones, con destino al Servicio de Laboratorio para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024.

ARTÍCULO 2º. Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACION PRIVADA N° 235/2024 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3º. Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 02 de MAYO de 2024 a las 13:00 HS, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4º. Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59- GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5º. Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Bioquímicas ETCHEGOYEN MARIA CECILIA; BARIDON MARIA DE LOS ANGELES; VARELA CLAUDIA NOEMI; GOÑY SILVIA INES y MARCUZZO GRACIELA DINA.

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra. Cárdenas Castro Gladys, al señor Catanzaro Adrián y la sra Rosana Pasquali

ARTÍCULO 6º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0 Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2024 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1

TOTAL GENERAL: \$28.418.223,52 SON PESOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS VEINTITRÉS CON 52/100

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese y archívese.

**Maria Cecilia Jaschek**, Directora Ejecutiva.

## **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-38545-94 La Resolución N° 23223 de fecha 15 de febrero de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 23.223**

VISTO el expediente nro. 2918-38545-94 iniciado por Marie Christine AGUAYO y la deuda liquidada en autos y;

#### CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 370.104 del 22-11-1994 se acordó beneficio de jubilación por invalidez a Marie Christine AGUAYO Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 63 y sstes que se le abonaron haberes en exceso por error de cargos; por el periodo 1-9-2007 al 31-01-2023. Se liquida así la deuda la suma de \$608.091,22 la que debe declararse legítima y afectarse el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que a fojas 66 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley Nro 9650/80;

Que debe tenerse en cuenta para su notificación el domicilio constituido de foja 52, dado que la titular reside fuera del país;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 15/2/24 según consta en el Acta 3710;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN  
SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a Marie Christine AGUAYO ello atento haberse abonado haberes en exceso por error de cargos por el periodo 1-9-2007 al 31-01-2023; por la suma de \$608.091,22. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80.

ARTÍCULO 2º.- Afectar, atento lo expuesto, el 20 % del haber previsional de Marie Christine AGUAYO hasta la cancelación total de lo debido.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones teniendo presente el domicilio constituido (ver foja 52). Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-616900-23 La Resolución N° 024755 de fecha 27 de marzo de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 24.755**

VISTO el expediente N° 21557-616900-23 por el cual Estela Mary CARABAJAL, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Elba Mabel BURGUEÑO, fallecido el 13 de agosto de 2022, y;

#### CONSIDERANDO:

Que la causante había cesado en el servicio a fines de solicitar un beneficio de jubilación en esta sede, produciéndose su fallecimiento sin haber iniciado el trámite jubilatorio. por lo que corresponde reconocer el derecho al solo efecto de graduar el beneficio;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Elba Mabel BURGUEÑO, le asistía el derecho al goce del beneficio de jubilación por Edad Avanzada, al solo efecto de graduar el beneficio pensionario.-

ARTÍCULO 2º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Estela Mary CARABAJAL, con documento DNI N° 26.729.575.-

ARTÍCULO 3º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 14 de agosto de 2022 en base al 47 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 15-30 hs. con 29 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones.-

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-147703-10 la Resolución N° 025278 de fecha 10 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 25.278**

VISTO el Expte N°21557-147703-10 de quien en vida fuera María Luisa CAMBAS VALDEZ y los cargos deudores practicados a fojas 79 y 86;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 16-06-2017, se produce el fallecimiento de María Luisa CAMBAS VALDEZ y por Resolución N° 956.382 del 1-9-2021 se reconoce el derecho que le asistía a percibir Jubilación Ordinaria y se ordena practicar cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente desde el 1-5-2010 al 16-06-2017;

Que en tanto, el Departamento Detección Gestión y Recupero de Deudas detecta que se han realizado extracciones con posterioridad a su fallecimiento que ascienden a \$78.788,67 y han sido liquidadas en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, desconociéndose al autor de las mismas.

Que se desconoce si existe proceso sucesorio en trámite (ver fs. 89/91) por tanto en este tópico debe declararse legítimo el cargo deudor e instarse a su recupero intimándose de pago a los derecho habientes mediante el procedimiento edictar, para que efectúen el descargo pertinente o en su defecto aportaran pruebas sobre la autoría de las extracciones, toda vez que resultaría un ilícito penal.

Que asimismo, seguido el trámite se advierte que a foja 86 se practica cargo deudor ordenado por Resolución N° 956.382 del 1-9- 2021; por los haberes percibidos indebidamente por la hoy fallecida María Luisa CAMBAS VALDEZ, durante el período 1-5-2010 al 16-06-2017 que arroja una deuda de \$1.225.712,65 el que debe declararse legítimo e instarse su recupero como el "ut supra" consignado por extracciones indebidas;

Que corresponde sin más trámite dictar acto administrativo que declare legítimos los dos cargos deudores e inste su recupero notificando la presente mediante edictos

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 79 por extracciones con posterioridad al fallecimiento de María Luisa CAMBAS VALDEZ; que asciende a \$78.788,67 . Dejar establecido que se desconoce si existe proceso sucesorio en trámite (ver fs. 89/91) por tanto debe instarse a su recupero intimándose de pago a los derecho habientes mediante el procedimiento edictal, para que efectúen el descargo pertinente o en su defecto aportaran pruebas sobre la autoría de las extracciones, toda vez que resultaría un ilícito penal. Ello conforme a lo normado por el Art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y normas coincidentes

ARTÍCULO 2º - Declarar legítimo el cargo deudor practicado a foja 86 - Resolución N° 956.382 del 1-9-2021- por los haberes percibidos indebidamente por la hoy fallecida María Luisa CAMBAS VALDEZ, durante el período 1-5-2010 al 16-06-2017 que arroja una deuda de \$1.225.712,65 e instarse a su recupero mediante la modalidad señalada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Disponer en el caso de resultar infructuoso el recupero, habilitar el procedimiento judicial de Apremio en la modalidad y conforme por derecho corresponda; aplicándose los intereses si correspondiere al caso.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Pasar las actuaciones al sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo. Cumplido, con su resultado, pasar a Dpto de Títulos Ejecutivos. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-29421-93 la Resolución N° 23175 de fecha 15 de febrero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 23.175**

VISTO, la Resolución N° 892881 de fecha 14/06/18, dictada a fojas 49/50 del Expediente N° 2918-29421-93, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada resolución se convalidó el convenio de pago celebrado a fojas 45/47, con el objeto de cancelar el cargo deudor declarado legítimo en concepto haberes previsionales percibidos sin causa por José Manuel AGUIRRE mediante la Resolución N° 859381 (fojas 41/42), cuyo monto asciende a la suma de \$66.731,04 (pesos sesenta y seis mil setecientos treinta y uno con 04/100);

Que mediante el citado convenio el titular reconoció el crédito que se le reclama y adhirió al plan de pagos ofrecido por el Organismo, consistente en el depósito de 66 (sesenta y seis) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$1.000 (pesos un mil), y una cuota de \$731,04 (pesos setecientos treinta y uno con 04/100);

Que mediante CD 909177132 se procedió a notificar fehacientemente la Resolución N° 892891, ocurrida el 26/06/19 (fojas 58 y 62, respectivamente);

Que con fecha 01/08/19 se procedió a intimar de pago al titular, ante la ausencia de comprobantes de pago que acrediten el cumplimiento del convenio celebrado (fojas 59 y 61, respectivamente);

Que, a la fecha del dictado de la presente, y de acuerdo a lo informado a fojas 80, se verifica a la fecha el pago de 2 (dos) cuotas de \$1.000 (pesos un mil) cada una;

Que, consecuentemente, se registra un saldo impago de \$64.731,04 (pesos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y uno con 20/100);

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago, corresponde declarar su legitimidad, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587;

Por ello

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa mediante la Resolución N° 859381, ascendía a la suma de \$66.731,04 (pesos sesenta y seis mil setecientos treinta y uno con 04/100), y que el deudor abonó 2 (dos) cuotas de \$1.000 (pesos un mil) cada una, quedando un saldo impago de \$64.731,04 (pesos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y uno con 20/100).

**ARTÍCULO 2°.** Declarar la caducidad del convenio de pago celebrado con fecha 14/06/18 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 892881.

**ARTÍCULO 3°.** Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante el que asciende a la suma de \$64.731,04 (pesos sesenta y cuatro mil setecientos treinta y uno con 20/100).

**ARTÍCULO 4°.** Dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar. Notificar. Dar intervención a la Fiscalía de Estado.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 23 v. abr. 29

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-525619-20 la Resolución N° 024790 de fecha 27 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 24790**

VISTO el expediente N° 21557-525619-20 por el cual Rolando pedro COLUCCINI, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que durante la tramitación fallece el titular por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente Lara COLUCCINI solicita el beneficio de Pensión, en su condición de cónyuge supérstite;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la RESO-2021-996-GDEBA-IPS;

Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Rolando pedro COLUCCINI, con documento DNI N° 12.200.843, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 24, con 44 años de antigüedad, desempeñado en el Instituto de Lotería y Casinos, el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2020 hasta el 4 de noviembre de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto. Percibió transitoriamente el beneficio.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Lara COLUCCINI, con documento DNI N° 44.860.526.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 5 de noviembre de 2022 en base al 75 % del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Pasea fin de dar alta el beneficio.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-52313-06 La Resolución N° 023846 de fecha 28 de febrero de 2024.-

### **RESOLUCIÓN N° 23.846**

VISTO, el expediente N° 21557-52313-06 de Ana María FERNANDEZ quien interpone recurso de revocatoria contra la resolución nro 856.302 del 12-01-2017 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que se advierte en esta instancia conforme lo actuado y lo sostenido en el libelo recursivo que no se han agregado nuevos elementos de hecho o de derecho que impongan la modificación del criterio sustentado en el acto administrativo objeto de agravio y, en consecuencia, deberá mantenerse el mismo firme en todos sus términos por resultar ajustado a derecho;

Que a fs. 239, 240 y 252 han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Fiscalía de Estado y la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal en un todo de acuerdo con lo aquí expuesto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el art. 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar, en orden a los argumentos vertidos precedentemente, recurso de revocatoria incoado por Ana María FERNANDEZ contra la resolución nro 856.302 del 12-01-2017 y, mantener la misma firme en todos sus términos por resultar ajustada a derecho.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-57433-06 la Resolución N° 023176 de fecha 15 de febrero de 2024.

### **RESOLUCIÓN N° 23.176**

VISTO, la Resolución N° 930831 de fecha 26/12/19, obrante a fojas 180/181 del expediente N° 21557-57433-06, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada resolución se declaró legítimo un cargo deudor contra Luis María GAMBETTA por la suma de \$153.448,13 (pesos ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 13/100);

Que el mismo tuvo causa en el pago indebido de haberes previsionales durante el período 09/09/14 al 26/06/17, toda vez que el titular omitió informar al Organismo su reingreso a la actividad remunerada bajo relación de dependencia dentro del plazo que establece el art. 60 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que conforme dispuso el artículo 3o del citado acto se procedió a afectar el haber del titular en la proporción del 20 % mensual, hasta cancelar el crédito reclamado;

Que a fojas 184 se agrega print de pantalla del que surge la afectación de su haber previsional, con fecha de alta 30/11/20;

Que del informe del SINTyS, agregado a fojas 187, surge que el titular falleció el 02/07/21, quedando un saldo impago a la fecha de su fallecimiento de \$139.466,20 (pesos ciento treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 20/100);

Que a la fecha del presente el RJU de la SCBA y el sistema de consultas WEB del Poder Judicial de la Nación no registran juicio sucesorio abierto a nombre del causante;

Que, en esta instancia, a los fines del recupero del saldo pendiente de pago corresponde declarar su legitimidad, intimar de pago a los derecho habientes del Sr. GAMBETTA, de corresponder, y requerir a la Fiscalía de Estado las gestiones de cobro judiciales pertinentes, o en su caso el aseguramiento del crédito mediante la anotación de las medidas cautelares



que resultaren procedentes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7o de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido que el crédito original declarado legítimo en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa mediante la Resolución n° 930831 de fecha 26/12/19 ascendía a la suma de \$153.448,13 (pesos ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 13/100), y que el causante canceló mediante descuento sobre sus haberes hasta la fecha de su fallecimiento la suma de \$13.981,93 (pesos trece mil novecientos ochenta y uno con 93/100).

ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el saldo pendiente de pago resultante con motivo del fallecimiento del titular, el que asciende a la suma de \$139.466,20 (pesos ciento treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y seis con 20/100).

ARTÍCULO 3°. Notificar e intimar de pago a los derecho habientes del Sr. LUIS MARÍA GAMBETTAL, y eventualmente dar intervención a la Fiscalía de Estado (Subsecretaría de Ejecución de Créditos Fiscales y Tributarios) a efectos de gestionar judicialmente el recupero del crédito impago, o en su caso requerir la anotación de las medidas cautelares pertinentes con el objeto de asegurar el cobro del mismo.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Notificar. Dar intervención a la Fiscalía de Estado, s.a.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal  
**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-517614-19 la Resolución N° 987442 de fecha 24 de agosto de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 987.442**

VISTO el expediente N° 21557-517614-19 por el cual María Estela, HURTADO, solicita REAJUSTE en base a nuevos servicios, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que habiéndose computado los nuevos servicios surge de la intervención de las áreas técnicas que corresponde reajustar la prestación;

Que los efectos patrimoniales del reajuste se liquidarán a partir del día siguiente al cese por aplicación de la dispensa de la prescripción establecida en el artículo 2550 del Código Civil y Comercial;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REAJUSTAR el beneficio a María Estela HURTADO, con documento DNI N° 10.994.067, a partir del 1° de marzo de 2017 en base al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 3ra. - Preescolar, con 24 años, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación. -

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

Asimismo, se informa que en caso de reingresar a la actividad en relación de dependencia pública o privada deberá denunciar dicha circunstancia dentro de los treinta (30) días corridos bajo apercibimiento de no ser computados dichos servicios para cualquier reajuste o transformación (artículo 60 de la norma citada). -

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Notificar. Remitir a Adecuaciones y Altas. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones  
**Marina Moretti**, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-35479517-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 8808 de fecha 11 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 8.808**

VISTO, el expediente electrónico EX-2023-35479517-GDEBA-DPPYRIPS referido a quien en vida fuera Argentina LEGUIZAMÓN, en virtud de la situación previsional de la titular de autos, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 412985 del 5 de marzo de 1998 se acuerda beneficio jubilatorio a Argentina LEGUIZAMÓN, en base al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Ejecución, desempeñado en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados;

Que posteriormente, mediante Resolución N° 946144 del 25 de marzo de 2021, se rechaza la incorporación del adicional "Movilidad" al haber jubilatorio que percibe la Sra. LEGUIZAMÓN (ver foja 121 del orden n° 3);  
Que atento ello, y en virtud del cambio de código producido, a foja 151 del orden n° 2, el área técnica competente procede a liquidar el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos indebidamente por la titular, el cual se declara legítimo en esta instancia (conf. art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);  
Que la situación planteada en autos faculta a este IPS a repetir lo abonado (conf. arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);  
Que a los fines de garantizar el derecho a ser oída, se puso en conocimiento a la titular de la deuda liquidada, quien efectuó presentación alguna con posterioridad;  
Que por otra parte, cabe señalar que con fecha 23 de julio de 2023 se produjo el deceso de la Sra. LEGUIZAMÓN (ver orden n° 11), por lo que corresponde dar intervención al Departamento Judiciales a los fines de verificar la existencia de proceso sucesorio iniciado a su nombre;  
Que han tomado intervención los Organismos Asesores; Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Argentina LEGUIZAMÓN durante el lapso 17-02-2006 al 30-11-2018, el cual asciende a la suma de \$37.890,40, ello conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente, art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 8/12 del Honorable Directorio de este Instituto.-  
ARTÍCULO 2°. Intimar de pago a los derechohabientes de Argentina LEGUIZAMÓN, atento su fallecimiento, para que en el plazo de diez (10) días de notificados del presente, presenten propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para el recupero de la suma adeudada.-  
ARTÍCULO 3°. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique lo resuelto en el presente.-  
ARTÍCULO 4°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo establecido en el punto 2 del presente sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar intervención al Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de sucesorio a nombre del deudor que permita el recupero por vía de apremio, y en caso de resultar negativo, dar trámite a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-  
ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-  
ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Argentina LEGUIZAMÓN. Hecho, girar al Departamento Judiciales para seguir su trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-57671-06 la Resolución N° 024414 de fecha 13 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 24.414**

VISTO el expediente N° 21557-57671-06 iniciado por NORBERTO MEDINA y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 575.168 del 21-06-2007 se acordó beneficio jubilatorio a NORBERTO MEDINA;  
Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 62 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por la inclusión sin derecho de la bonificación actividad exclusiva; por el periodo 1-3-2016 al 30-06-2022. Se liquida así la deuda por la suma de \$1.153.927,50 la que debe declararse legítima;  
Que notificada -ver fs 73- no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;  
Que a fojas 71 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a NORBERTO MEDINA atento que se le abonaron haberes en exceso por la inclusión sin derecho de la bonificación actividad exclusiva; por el periodo 1-3-2016 al 30-06-2022. Se liquida así la deuda por la suma de \$1.153.927,50. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80 y lo actuado a fojas 68 y sstes.  
ARTÍCULO 2°- Afectar el 20 % del haber previsional de NORBERTO MEDINA hasta la cancelación total de lo debido

\$1.153.927,50., previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTÍCULO 3°- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-230837-12 La Resolución N° 18759 de fecha 04 de octubre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 18.759**

VISTO, el expediente N° 21557-230837-12 iniciado por Luisa Luján CIOLA en su calidad de derecho habiente de Miguel Ángel MICELI en virtud de la deuda practicada por diferencia de haberes percibidos indebidamente y

**CONSIDERANDO:**

Que se presenta Luisa Luján CIOLA solicitando le sea acordado beneficio de Pensión;

Que se dio alta transitoria en planillas de pago a fs.71/77;

Que por Resolución N° 750398 dictada con fecha 3 de Julio de 2013 se dispuso el otorgamiento de beneficio de Pensión a Luisa Luján CIOLA a liquidarse en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Personal Administrativo-Categoría 15, con 29 años de antigüedad desempeñado por el causante en el ámbito de la Municipalidad de Ramallo, con efectos patrimoniales a liquidar a partir del 5 de Agosto de 2012;

Que a foja 85 se codifica correctamente el cargo determinante del haber jubilatorio y surge un cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, habida cuenta que se liquidó la prestación en base a un monto mayor al correspondiente, por el período comprendido entre el 5/08/12 y el 30/12/20 que asciende a la suma de \$798.693,89 de conformidad con lo normado por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80,

Que habida cuenta que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa con origen en el error involuntario en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, puesto que lo real y concreto es la existencia de enriquecimiento sin causa por parte de la pensionada, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 98 interviene Fiscalía de Estado;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Organismo en fecha 04-10-23 según consta en el Acta N° 3691 ;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por diferencia de haberes abonados indebidamente a Luisa Luján CIOLA durante el lapso comprendido entre el 5/08/12 y el 30/12/20 que asciende a la suma de \$798.693,89, de conformidad con lo dispuesto por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 2°. Afectar el 10 % de los haberes mensuales que percibe hasta la cancelación total de lo adeudado, atento las facultades discrecionales conferidas a este Instituto por el art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 3°. Notificar al interesado que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 4°. Registrar. Pasar al Departamento Notificaciones. Hecho, seguir con efe. trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-25182-05 la Resolución N° 024215 de fecha 06 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 024215**

VISTO el expediente N° 21557-25182-05 iniciado por MARIA CRISTINA FILIPPELLI y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 568.452 del 15-02-2007 se acordó beneficio pensión.

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 76 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en cargos considerados, durante el periodo 1-3-2016 al 30-06-2022. Así se liquida así la deuda por la suma de \$488.467,95 la que debe declararse legítima;

Que notificada -verfs 85- no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que a fojas 83 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo

el cargo deudor y afectando el 20 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MARIA CRISTINA FILIPPELLI atento que se le abonaron haberes en exceso por erraren cargos considerados, durante el período 1-3-2016 al 30-06-2022 por la suma de \$488.467,95. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y lo actuado a fojas 76 y sstes.

**ARTÍCULO 2°.-** Afectar el 20 % del haber previsional de MARIA CRISTINA FILIPPELLI hasta la cancelación total de lo debido \$488.467,95, previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

**ARTÍCULO 3°** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones.  
Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidenta

abr. 23 v. abr. 29

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EX 2023-50165100-GDEBA-DPPYRIPS LESCANO RAMON IRINEO S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo.  
Sector Edictos.  
**Celina Sandoval**.

abr. 23 v. abr. 29

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 3003-8830-22 La Resolución N° 023888 de fecha 28 de febrero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 023888**

VISTO el expediente N° 3003-8830-22 iniciado por Juan Pablo ORTIZ y;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado surge que por Resolución 19459 del 19-10-2023, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados por la cantidad de \$11.747,07 atento el reconocimiento de servicios;

Que posteriormente acompaña boleta de depósito por la suma antes dicha a fojas 39/40;

Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo conforme a derecho;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28/02/2024 según consta en el Acta N° 3712

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por cancelada la deuda impuesta a Juan Pablo ORTIZ por Resolución 19459 del 19-10-2023, por la cantidad de \$11.747,07; previo certificación del área pertinente que los importes han entrado en las arcas del Organismo (ver fs 39/40)

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo  
**Marina Moretti**, Presidenta.

abr. 23 v. abr. 29

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notificar por 5 días en el Expediente N° 2337-3261-79 a los derechohabientes de SADAVA AURORA EMILCE y TORRES RICARDO DOMINGO la liquidación de la deuda formulada por gestión y recupero de deudas:

se hace constar, que se podrá saldar el cargo deudor en cuotas consecutivas, las que no podrán exceder de treinta y seis (36), o bien mediante la afectación del 20 % del haber previsional de las sumas que por todo concepto perciba, pudiendo - de corresponder- aplicarse sobre los saldos impagos, el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

Igualmente se podrá abonar en un solo pago el importe total de la deuda practicada en autos, en tal caso deberá ser

depositado en la cuenta fiscal N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.qov.ar.  
Departamento de Relatoría

**Liquidación de deuda - Gestión y recupero de deudas**

## DATOS DEL EXPEDIENTE

CUIL: 27027380307 Nro. Expediente: 2337003261079000  
 Tipo. Doc.: LIBRETA CÍVICA Nro. Doc: 2738030  
 Apellido: SADAVA Nombre; AURORA EMILCE

## DATOS DEL CAUSANTE

Tipo Doc. Nro. Doc.;  
 Apellido: Nombre;

## DATOS DEL BENEFICIO

Código: Número:

## DATOS DE LA RESOLUCIÓN

Resolución: Fecha de Resolución:  
 Observación:  
 Fecha de Notificación de Resolución: Fecha de intimación de Deuda:

## DATOS DE LA DEUDA

No. de deuda: 386043 Fecha de Origen: 24-07-2021  
 Fecha de Luidación-02-06-2023 Fecha de Inicio  
 Tipo de Deuda: EXTRACCIONES POSTERIORES AL FALLECIMIENTO  
 Importe total a transferir por el banco: \$41170,00 Importe total transferido por el banco \$0,00.  
 Tasa de interés Anual 91.00 %  
 Descripción

TOTAL DE DEUDA POR CAPITAL: \$41170,00 TOTAL DE DEUDA POR NTERESES: \$68682,26  
 TOTAL DEUDA.: \$109852,26

MARIA SOLEDAD NARDO  
 Sector Gestión y Recupero de Deudas  
 Dirección de Planificación y Control de Gestión

**Liquidación de Deuda - Gestión y Recupero de Deudas**

## DATOS DEL EXPEDIENTE

CUIL: 20051369972 Nro. Expediente: 21557555708021000  
 Tipo. Doc.: DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD Nro. Doc: 5136997  
 Apellido: TORRES Nombre: RICARDO DOMINGO

## DATOS DEL CAUSANTE

Tipo. Doc. Nro. Doc.:  
 Apellido: Nombre:

## DATOS DEL BENEFICIO

Código: 1 (PENSIÓN DERIVADA) Número: 2027380300

## DATOS DE LA RESOLUCIÓN

Resolución: Fecha de Resolución:  
 Observación:  
 Fecha de Notificación de Resolución: Fecha de Intimación de Deuda:

## DATOS DE LA DEUDA

Nro. de deuda: 385759 Fecha de Origen: 25-01-2022  
 Fecha de Liquidación: 31-05-2023 Fecha de Inicio:  
 Tipo de Deuda: HABERES PERCIBIDOS INDEBIDAMENTE (ERROR EN CARGOS CONSIDERADOS (JAD))  
 Descripción:

## TOTALES

Mensualidades: \$609648,77 Intereses Sobre Mensualidades: \$0.0  
 S.A.C.: \$50525,50 Intereses Sobre S.A.C.: \$0.0  
 TOTAL, DEUDA: \$660174,27  
 Usuario Válido: Pablo DI Lauro  
 Instituto de Previsión Social

## PERÍODOS

Fecha de inicio	Fecha hasta	Sueldo	Repart.	S.A.C.	S.A.C.s comp.	S.A.C.S. pare	Beneficio Activo	Presup. Ult. Sub Peri.
27-07-2021	28-02-2022	19676,41	0	11751,19	0	2 (215 días)	SI	19676.41
01-03-2022	30-04-2022	23425,50	0	3904,25 0	1	(60 días)	SI	23425.5
01-05-2022	30-06-2022	25444,89	0	4240,82 0	1	(60 días)	SI	25444.89
01-07-2022	31-08-2022	27465,45	0	4653,87 0	1	(61 días)	SI	27465.45
01-09-2022	30-09-2022	32312,50	0	2602,95 0	1	(29 días)	SI	32312.5
01-10-2022	31-10-2022	33926,86	0	2827,24 0	1	(30 días)	SI	33926.86
01-11-2022	30-11-2022	35543,46	0	2863,22 0	1	(29 días)	SI	35543.46
01-12-2022	28-02-2023	39784,38	0	9725,07 0	2	(88 días)	SI	39784.38
01-03-2023	30-04-2023	47741,37	0	7956,90 0	1	(60 días)	SI	47741.37

**Pablo Di Lauro**

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-532458-20 la Resolución N° 025434 de fecha 17 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 25434**

VISTO el expediente N° 21557-532458-20 por el cual José María ANDRADE, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

## CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, dictándose la Resolución N° 980.386 de fecha 23 de junio de 2022, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente mediante expediente N° 21557-576896-22 se presenta Rosana Adriana GONZALEZ solicitando el beneficio pensionario, en carácter de conviviente del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 980.386 de fecha 23 de junio de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a José María ANDRADE, con documento DNI N° 14.194.502 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Clase J I 36 horas con 39 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de Ensenada, el que debía ser liquidado a partir del 1o de septiembre de 2020, y hasta el 02 de febrero de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 4°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Rosana Adriana GONZALEZ, con documento DNI N° 17.446.901.-

ARTÍCULO 5°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 03 de enero de 2022 en base al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jerárquico Clase J I 36 horas con 39 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Municipalidad de Ensenada.-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Dar alta al beneficio. Hecho, girar a la Dirección de Determinación y Liquidación de Haberes.

Departamento Resoluciones.

**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 3003-9696-22 la Resolución N° 023891 de fecha 28 de febrero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 23.891**

VISTO el expediente N° 3003-9696-22 iniciado por Ignacio Andrés CORDERO y;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado surge que por Resolución 19458 del 19-10-2023, se declaró legítimo el cargo deudor por aportes personales no efectuados por la cantidad de \$14.353,27 atento el reconocimiento de servicios;  
Que posteriormente acompaña boleta de depósito por la suma antes dicha a fojas 28/29;  
Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo conforme a derecho;  
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 28/02/2024 según consta en el Acta N° 3912  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por cancelada la deuda impuesta a Ignacio Andrés CORDERO por Resolución 19458 del 19-10-2023, por la cantidad de \$ 14.353,27; previo certificación del área pertinente que los importes han entrado en las arcas del Organismo (ver fs 28/29)

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo  
**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-212099-12 la Resolución N° 24186 de fecha 06 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 24.186**

VISTO el expediente Nro 21557-212099-12 de MARIA LILIANA DE ALBA, la deuda liquidada y la propuesta de pago efectuada y;

**CONSIDERANDO:**

Que del análisis de lo actuado se liquidó deuda por haberes percibidos sin derecho -error de cargos- por la suma de \$972.139,57, por el periodo 1-3-2012 al 31-08-2023; conforme art. 61 del Decreto Ley 9650/80.  
Posteriormente, la titular propone saldar la deuda en 36 cuotas; propuesta viable;  
Que corresponde declarar legítimo el cargo deudor y aceptar la forma de pago ofrecida;  
Que en esta instancia corresponde dictar acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor por la suma de \$972.139,57, por la percepción indebida de haberes previsionales por el periodo 1-3-2012 al 31-08-2023; por parte de MARIA LILIANA DE ALBA, Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley Nro. 9650/80

**ARTÍCULO 2°.-** Receptar favorablemente la propuesta de pago en 36 cuotas mensuales y consecutivas y notificarle que deberá realizar un depósito o transferencia bancada en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el comprobante de pago en cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.gob.ar/seleccionar> Tramite seleccionando el tramite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago".

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho a la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Se deja establecido que, sobre la cuota, se podrá aplicar intereses de financiación conforme Resolución Nro. 25/17, Memorando y conf. Art. 61 del Decreto Ley Nro. 9650/80.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar. -

Departamento Técnico Administrativo  
**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-113.506-02 la Resolución N° 025072 de fecha 04 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 25.072**

VISTO el expediente N° 2350-113.506-02 de quien en vida fuera Osmar Eladio DICUNDO, la deuda practicada a foja 97 y la verificación de foja 102;

**CONSIDERANDO:**

Que a foja 97 se practicó cargo deudor por las extracciones dineradas efectuadas con posterioridad al fallecimiento por la suma de \$68.118,80

Que corrido el trámite consta el pago total de lo adeudado; certificado a foja 102. Por tanto, debe declararse legítimo el cargo deudor y darse por cancelado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°-** Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor practicado por extracciones posteriores al fallecimiento de Osmar Eladio DICUNDO; por la suma de \$68.118,80.

**ARTÍCULO 2°.** Dar por cancelada la deuda, en orden a lo expuesto, atento haberse certificado a foja 102 el ingreso de los fondos a las arcas del Organismo.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo.

**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-453712-18 la Resolución N° 025110 de fecha 10 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 25.110**

VISTO el expediente N° 21557-453712-18 por el cual Graciela del Carmen VERGARA y Mercedes Lorena MOLINA solicitan el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando sus condiciones de cónyuge supérstite y conviviente respectivamente de Jorge Luis FERNANDEZ, fallecido el 3 de septiembre de 2021, y esta última en representación de los hijos menores, y;

**CONSIDERANDO:**

Que el causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos a partir del día siguiente al cese;

Que con la documental agregada y el informe ambiental producido se encuentra acreditado el carácter de conviviente en aparente del causante en los términos del artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) invocado por Mercedes Lorena MOLINA;

Que respecto de la presentación de Graciela del Carmen VERGARA en " su carácter de cónyuge supérstite del causante resulta que la misma se encontraba separada de hecho del mismo y en consecuencia incurso en la causal de exclusión prevista en el artículo 39 inc. a) de la misma normativa;

Que, sin perjuicio de ello y conforme al nuevo Código Civil y Comercial de la Nación, sólo existe entre los cónyuges el deber de asistencia mutua, estableciendo que el deber de cohabitación queda sujeto a la libertad de las partes y autonomía de la voluntad y el deber de fidelidad se instituye como deber moral;

Que, en este contexto y a fin de armonizar la legislación previsional, que requiere convivir con el causante a la fecha de su deceso, situación demostrable con la identidad domiciliaria o el elemento subjetivo de la culpa en cabeza del causante para acceder al derecho pensionario cuando se presume la separación de hecho, con los nuevos términos del Código Civil y Comercial, sobre matrimonio y uniones convivenciales, lo relevante es el "proyecto de vida en común" y el cumplimiento del deber de asistencia mutua;

Que habiéndose notificado a Graciela del Carmen VERGARA para que tomara vista de lo aquí actuado, nada observó al respecto;

Que dado ello, y no habiendo acreditado encontrarse comprendida en alguna de las causales que contempla el artículo 34, inc. 1o, del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), a saber: "...que el causante hubiera estado contribuyendo al pago de los alimentos, que éstos hubieran sido reclamados fehacientemente en vida, o que el causante fuera culpable de la separación.";

Que en consecuencia corresponde denegar el beneficio solicitado por la misma;

Que, se encuentran probados los vínculos alegados por los hijos del causante y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,



**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Jorge Luis FERNANDEZ, con documento DNI N° 11.788.340, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor de Enseñanza Media Desfavorabilidad 1 (30 %) 70 horas con 24 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de marzo de 2013 hasta el 3 de septiembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Graciela del Carmen VERGARA, con documento DNI N° 14.235.355, atento los argumentos vertidos en los considerandos.-

ARTÍCULO 3°. DAR de baja en planillas de pago al beneficio correspondiente a Graciela del Carmen VERGARA, con documento DNI N° 14.235.355, aún ante la interposición de Recurso de Revocatoria.-

ARTÍCULO 4°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Mercedes Lorena MOLINA con documento DNI N° 24.463.396, a Joaquín Emiliano FERNÁNDEZ con documento DNI N° y a Matías Nicolás FERNÁNDEZ con documento DNI N° 49.667.346.-

ARTÍCULO 5°. LIQUIDAR el haber correspondiente a Mercedes Lorena MOLINA con documento DNI N° 24.463.396, a Joaquín Emiliano FERNÁNDEZ con documento DNI N° y a Matías Nicolás FERNÁNDEZ con documento DNI N° 49.667.346 en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Portero de Escuela D Categoría 5 Servicio - 30 horas con 6 años de antigüedad desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 6°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificado (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

Asimismo, se informa que el beneficio otorgado a los hijos caducará a los 18 años de edad, pudiendo prorrogar el mismo hasta los 25 años si acreditaren estudios regulares y no desempeñaren actividad remunerativa o si se encontraren incapacitados para el trabajo (artículo 36, 37 y 65 de la norma citada).-

ARTÍCULO 7°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de adecuar el haber. Cumplido, archivar.-

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos.

**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-064843-07 la Resolución N° 19979 de fecha 01 de noviembre de 2023.

**RESOLUCIÓN N° 19.979**

VISTO, el expediente N° 21557-064843/07 correspondiente a "FRACASSI Gustavo Alberto" en el cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución n°860068 se deniega el beneficio pensionario solicitado por la Sra. Carranza, Mónica Beatriz, en su carácter de conviviente del causante de autos y se ordena practicar el pertinente cargo deudor por haberes abonados indebidamente;

Que se practica el pertinente cargo deudor que asciende a la cantidad de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 81/100 \$14.406,81 por el periodo 30/10/06 al 05/06/08;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el Artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 81/100 \$14.406,81 por el periodo 30/10/06 al 05/06/08, por haberes indebidamente abonados a la Sra. Carranza, Mónica Beatriz, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 61 y 62 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. Carranza, Mónica Beatriz, para plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. la suma total de \$\$14 importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n: (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa I<sup>ª</sup>H de la Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo certificada del respectivo comprobante, al CAP más cercano a su domicilio.-

ARTÍCULO 3°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica.

Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoria/Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-260006-13 la Resolución N° 025461 de fecha 17 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 25.461**

VISTO el expediente N° 21557-260006-13 por el cual María del Carmen GAETA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Carlos Horacio AVILA solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a María del Carmen GAETA, con documento DNI N° 13.336.622, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 26 Módulos - Media, con 22 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2014 hasta el 21 de mayo de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Carlos Horacio AVILA, con documento DNI N° 10.406.222.-

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 22 de mayo de 2016 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 26 Módulos - Media, con 22 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar.. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes.

**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-579706-22 la Resolución N° 24643 de fecha 20 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 24.643**

VISTO el expediente N° 21557-579706-22 por el cual Marcelo Daniel MARTINEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Graciela GOZALEZ. fallecido el 3 de diciembre de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ACORDAR el beneficio de PENSIÓN a Marcelo Daniel MARTINEZ, con documento DNI N° 24.295.329.-

ARTÍCULO 2°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 4 de diciembre de 2021 en base al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 14 - 30 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Departamento Inclusiones. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones.

**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-577153-22 la Resolución N° 023172 de fecha 07 de febrero de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 23.172**

VISTO el Expte N° 21557-577153-22 de Sergio Walter IACOBELLI a fin de dar tratamiento al análisis a la propuesta de pago formulada por la titular, en virtud de la deuda por aportes personales no efectuados y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 13635 de fecha 22 de Junio del 2023, se reconocieron los servicios desempeñados por el Sr. IACOBELLI SERGIO WALTER como Práctica Rentada en la Dirección Provincial de Rentas de la Pcia. de Bs. As., por el lapso comprendido entre el 20/08/97 al 31/03/03, conforme el art. 2 del Decreto Ley N° 9650/80. Asimismo se declara legítimo el cargo deudor por aportes previsionales no efectuados, por el periodo comprendido entre el 20/08/97 al 31/03/03, que asciende al monto de respectivamente, conforme PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$242.054,16) y PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 99/100 (\$207.474,99) conforme a los arts. 2,4.19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80 y Resolución N° 25/17 de este IPS.

Que en tanto, se notifica la titular formulando propuesta de pago en DOCE (12) cuotas mensuales a fin de cancelar el cargo deudor impuesto. Así, corresponde aceptar favorablemente la propuesta formulada por el titular en DOCE (12) cuotas equivalente cada una de ellas, en PESOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 18/100 (\$20.171,18) hasta cancelar el total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$242.054,16) cabe advertir que en el caso de incumplimiento deberá aplicarse sobre los saldos impagos, el interés sobre los capitales nominales según la tasa y metodología que determine la reglamentación, quedando facultado a tales efectos el Instituto de Previsión Social, conforme a las disposiciones del art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que a foja 87 ha dictaminado la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha según consta en el Acta N°

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Receptar favorablemente la propuesta formulada por el Sr. IACOBELLI SERGIO WALTER en DOCE (12) cuotas equivalente cada una de ellas, en PESOS VEINTE MIL CIENTO SETENTA Y UNO CON 18/100 (\$20.171,18) hasta cancelar el total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO CON 16/100 (\$242.054,16) conforme a las disposiciones del art. 61 del Decreto Ley N°9650/80.

**ARTÍCULO 2°.-** Notificar al Sr. IACOBELLI SERGIO WALTER que deberá efectuar el depósito de cada cuota señalada en el ART. 1) del presente, hasta cancelar el total de la deuda impuesta, en la cuenta de este IPS N° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, y acercar copia de las boletas de depósito bancario al CAP (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio, o en la Dirección Regional N° 8, con sede en calle 47 N° 530 de la Ciudad de La Plata; o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link:<https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". Habilitar la vía ejecutiva en caso de no pago.-

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar debidamente establecido que la falta de 2 (dos) cuotas consecutivas o 3 (tres) cuotas alternadas, producirá de pleno derecho la caducidad de la presente aceptación, a cuyo efecto este organismo procederá a recuperar el crédito impago por la vía judicial de Apremio, tomando como pago a cuenta los montos abonados. Dar intervención a Dirección de Recaudación y Fiscalización. Recursos Entes Provinciales a fin de recuperar la deuda por contribuciones patronales.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo.

**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-389088-16 la Resolución N° 25445 de fecha 17 de abril de 2024.-

**RESOLUCIÓN N° 25.445**

VISTO el expediente N° 21557-389088-16 por el cual Norma Zunilda LOPEZ, solicita el beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Norma Zunilda LOPEZ, con documento DNI N° 5.774.569. le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 70% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Técnico - Categoría 09 - 48 hs. con 23 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Salud, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2017 hasta el 19 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. -

ARTÍCULO 2°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 3°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 4°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos.

Departamento Resoluciones.  
**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-113858-02 la Resolución N° 024202 de fecha 06 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 24.202**

VISTO el expediente N° 2350-113858-02 iniciado por FRANCISCO ROBERTO MANDIA y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 500.209 del 7-11-2002 se acordó beneficio de jubilación ordinaria a FRANCISCO ROBERTO MANDIA;

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 151 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por la inclusión sin derecho de la bonificación actividad exclusiva; por el periodo 1-3-2018 al 30-06-2022. Se liquida así la deuda por la suma de \$785.994,40 la que debe declararse legítima;

Que notificada -ver fs 164- no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que a fojas 161 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20 % del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a FRANCISCO ROBERTO MANDIA atento que se le abonaron haberes en exceso por la inclusión sin derecho de la bonificación actividad exclusiva; por el periodo 1-3-2018 al 30-06-2022. Se liquida así la deuda por la suma de \$785.994,40 Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y lo actuado a fojas 151 y sstes

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 20 % del haber previsional de FRANCISCO ROBERTO MAN DIA hasta la cancelación total de lo debido \$785.994,40 previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTÍCULO 3° - Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Departamento Técnico Administrativo  
**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-111997-08 la Resolución N° 024411 de fecha 13 de marzo de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 24.411**

VISTO el expediente N° 21557-111997-08 iniciado por MARIA INES GRACIELA REARTE y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 975.215 del 11-05-2022 se acordó beneficio de jubilación;

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 84 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en cargos considerados, durante el periodo 1-12-2008 al 28-02-2023. Así se liquida así la deuda por la suma de \$179.897,82; la que debe declararse legítima;

Que notificada -ver fs 95- no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20 % de su haber previsional hasta su cancelación total;

Que a fojas 93 interviene la Fiscalía de Estado y en este estadio corresponde dictar acto administrativo declarando legítimo el cargo deudor y afectando el 20% del haber; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;  
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MARIA INES GRACIELA REARTE atento que se le abonaron haberes en exceso por error en cargos considerados, durante el periodo 1-12-2008 al 28-02-2023; por la suma de \$179.897,82. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80 y lo actuado a fojas 84 y sstes.

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 20 % del haber previsional de MARIA INES GRACIELA REARTE hasta la cancelación total de lo debido \$179.897,82, previa actualización conforme las normas vigentes si correspondiere.

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente.

Departamento Técnico Administrativo.

**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- Expediente N° 21557-596110-23 OJEDA, JOSÉ MARTÍN s/Suc.

2.- Expediente N° 21557-278222-14 ISLAS, AMÉRICO ALEJANDRO s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo/Sector Edictos.

**Celina Sandoval**

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-287769-14 la Resolución N° 025522 de fecha 17 de abril de 2024.

**RESOLUCIÓN N° 25.522**

VISTO el expediente N° 21557-287769-14 por el cual Oscar Enrique TARIFA, solicita el beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Oscar Enrique TARIFA, con documento DNI N° 4.431.586, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 36 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Asesor Inicial C, desempeñado en la Municipalidad de Moreno, el que debía ser liquidado a partir del 1° de abril de 2014 hasta el 25 de septiembre de 2016, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones.

**Moretti Marina**, Presidente.

abr. 24 v. abr. 30

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería jurídico-político, que la habilite a actuar como Agrupación Municipales el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

"Agrupación 1853 Avanza en Presidente Perón"

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

**Augusto Andres Gelabert**, Jefe de Departamento

abr. 23 v. abr. 25

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

La Plata, 16/4/2024

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del decreto ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 28/II/2024, obrante a fs. 361 de las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal "VECINOS SOLIDARIOS DE ALMIRANTE BROWN", del distrito homónimo (Expediente n° 5200-14590/14), así como el informe que antecede elevado por la Secretaría de Actuación y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 360 surge que la agrupación municipal "VECINOS SOLIDARIOS DE ALMIRANTE BROWN", del distrito homónimo (Registro n° 825), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inc. "b", art. 46 del decreto ley antes mencionado, atento no haber participado en los comicios celebrados en los años 2021 y 2023.

II.- Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la resolución de fs. 361 al correo electrónico denunciado (fs. 361vta), al domicilio partidario (fs. 362 y fs. 364) y mediante publicación en el Boletín Oficial (fs. 363).

III.- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

IV.- Que el art. 48 del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte", requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V.- Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del decreto ley 9889/82, t.o. según dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

Que en punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas".

Que según la norma "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 proemio).

VI. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...".

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "b" del decreto ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. n° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; "Movimiento por el Socialismo y el Trabajo", expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII-2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. n° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Nuevas Bases de Salto", expte. n° 5200-11081/06, expte. n° 5200-9042/02 Res. J.E. 30/VI/14, "Participación Ciudadana Libres para el Cambio" expte. n° 5200-11297/07 Res. J.E. 30/VI/14, "Suipacha para todos", expte. n° 5200-11972/08 Res. J.E. 30/VI/14, Agrupación Cívica Vecinal de San Isidro" expte. n° 5200-11908/08 Res. J.E. 30/VI/14, "Agrupación Unión Vecinal por Morón" expte. n° 5200-13526/15 Res. J.E. 15/IV/16, Agrupación municipal "Construcción Social Participativa", Expte. N° 5200-12022/08 Res. J.E. 6/VII/22; Agrupación Municipal "Causa Popular Brandsen" Expte. N° 5200-14459/14 Res. J.E. 6/VII/22; entre otros).

VIII.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "VECINOS SOLIDARIOS DE ALMIRANTE BROWN", del distrito homónimo (Registro n° 825).

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

1.- Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "VECINOS SOLIDARIOS DE ALMIRANTE BROWN", del distrito homónimo, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (inc. "b", art. 46 del Decreto Ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92). Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

2.- Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

**POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN**

LA PLATA, 16/4/2024

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 inc. "h" del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 28/II/2024, obrante a fs. 324 de las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal "UNIÓN VECINALISTA PLATENSE" del distrito La Plata (Expediente n° 5200-14410/14), así como el informe que antecede elevado por la Secretaría de Actuación y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 323 surge que la agrupación municipal "UNIÓN VECINALISTA PLATENSE", del distrito La Plata (Registro n° 834), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inc. "b", art. 46 del decreto ley antes mencionado, atento no haber participado en los comicios celebrados en los años 2021 y 2023.

II.- Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la resolución de fs.324 al correo electrónico denunciado por la fuerza política, al domicilio partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancia de fs. 324vta; fs.325; fs. 328 y fs. 326/327 respectivamente).

III.- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

IV. Que el art. 48 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V.- Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccdtes. del Decreto Ley 9889/82, t.o. dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

Que en punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas".

Que según la norma "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 proemio).

VI. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...".

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "b" del decreto ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. n° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; "Movimiento por el Socialismo y el Trabajo", expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII-2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. n° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Nuevas Bases de Salto", expte. n° 5200-11081/06, expte. n° 5200-9042/02 Res. J.E. 30/VI/14, "Participación Ciudadana Libres para el Cambio" expte. n° 5200-11297/07 Res. J.E. 30/VI/14, "Suipacha para todos", expte. n° 5200-11972/08 Res. J.E. 30/VI/14, Agrupación Cívica Vecinal de San Isidro" expte. n° 5200-11908/08 Res. J.E. 30/VI/14, "Agrupación Unión Vecinal por Morón" expte. n° 5200-13526/15 Res. J.E 15/IV/16, Agrupación municipal "Construcción Social Participativa", Expte. N° 5200-12022/08 Res. J.E 6/VII/22; Agrupación Municipal "Causa Popular Brandsen" Expte. N° 5200-14459/14 Res. J.E 6/VII/22; entre otros).

VIII.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "UNIÓN VECINALISTA PLATENSE", del distrito La Plata (Registro n° 834).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE

- 1.- Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "UNIÓN VECINALISTA PLATENSE", sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (inc. "b", art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por decreto 3631/92). Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.
- 2.- Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

LA PLATA, 16/4/2024

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del decreto ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 28/II/2024, obrante a fs. 135 de las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal "UNIÓN BERISSENSE", del distrito Berisso (Expediente n° 5200-16259/19), así como el informe que antecede elevado por la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

- I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 139 surge que la agrupación municipal "UNIÓN BERISSENSE", del distrito Berisso, (Registro n° 881), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inc. "b", art. 46 del decreto ley antes mencionado, atento no haber participado en los comicios celebrados en los años 2021 y 2023.
- II.- Que se procedió a notificar la resolución de fs. 135 al correo electrónico denunciado por la fuerza política, al domicilio partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancia de fs. 135vta, fs. 136, fs. 138 y fs. 137 respectivamente).
- III.- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.
- IV.- Que el art. 48 del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.
- V.- Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccdtes. del decreto ley 9889/82, t.o. dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).  
Que en punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas".  
Que según la norma "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 del decreto ley citado).
- VI.- Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...".  
En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).
- VII.- Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "b" del decreto ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. n° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; "Movimiento por el Socialismo y el Trabajo", expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII-2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. n° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Nuevas Bases de Salto", expte. n° 5200-11081/06, expte. n° 5200-9042/02 Res. J.E. 30/VI/14, "Participación Ciudadana Libres para el Cambio" expte. n° 5200-11297/07 Res. J.E. 30/VI/14, "Suipacha para todos", expte. n° 5200-11972/08 Res. J.E. 30/VI/14, Agrupación Cívica Vecinal de San Isidro" expte. n° 5200-11908/08 Res. J.E. 30/VI/14, "Agrupación Unión Vecinal por Morón" expte. n° 5200-13526/15 Res. J.E. 15/IV/16, Agrupación municipal "Construcción Social Participativa", Expte. N° 5200-12022/08 Res. J.E. 6/VII/22; Agrupación Municipal "Causa Popular Brandsen" Expte. N° 5200-14459/14 Res. J.E. 6/VII/22; entre otros).
- VIII.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "UNIÓN BERISSENSE", del distrito Berisso (Registro n° 881).  
Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE



- 1.- Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "UNIÓN BERISSENSE", del distrito Berisso, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (inc. "b", art. 46 del Decreto Ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92). Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.
- 2.- Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

#### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 16/4/2024

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del decreto ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 28/II/2024, obrante a fs. 431 de las presentes actuaciones correspondientes a la "AGRUPACIÓN MUNICIPAL UNIDAD PARA EL CAMBIO", del distrito Berisso (Expediente n° 5200-12988/10), así como el informe que antecede elevado por la Secretaría de Actuación y

#### CONSIDERANDO:

- I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 430 surge que la "AGRUPACIÓN MUNICIPAL UNIDAD PARA EL CAMBIO" del distrito Berisso (Registro n° 706), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inc. "b", art. 46 del decreto ley antes mencionado, atento no haber participado en los comicios celebrados en los años 2021 y 2023.
- II.- Que se procedió a notificar la resolución de fs. 431 al correo electrónico denunciado por la fuerza política, al domicilio partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancia de ver constancia de fs. 431vta, fs. 432, fs. 433 y fs. 434 respectivamente).
- III.- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.
- IV.- Que el art. 48 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.
- V.- Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y códtes. del decreto ley 9889/82, t.o. según dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).  
Que en punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas".  
Que según la norma "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquellos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 del decreto ley citado).
- VI.- Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...".  
En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).
- VII.- Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "b" del decreto ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. n° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. n° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; "Movimiento por el Socialismo y el Trabajo", expte. n° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII- 2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. n° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Nuevas Bases de Salto", expte. n° 5200-11081/06, expte. n° 5200-9042/02 Res. J.E. 30/VI/14, "Participación Ciudadana Libres para el Cambio" expte. n° 5200-11297/07 Res. J.E. 30/VI/14, "Suipacha para to- dos", expte. n° 5200-11972/08 Res. J.E. 30/VI/14, Agrupación Cívica Vecinal de San Isidro" expte. n° 5200-11908/08 Res. J.E. 30/VI/14, "Agrupación Unión Vecinal por Morón" expte. n° 5200-13526/15 Res. J.E. 15/IV/16, Agrupación municipal "Construcción Social Participativa", Expte. N° 5200-12022/08 Res. J.E. 6/VII/22; Agrupación Municipal "Causa Popular Brandsen" Expte. N° 5200-14459/14 Res. J.E. 6/VII/22; entre otros).
- VIII.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la "AGRUPACIÓN MUNICIPAL UNIDAD PARA EL CAMBIO", del distrito Berisso (Registro n° 706).  
Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

- 1.- Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la "AGRUPACIÓN MUNICIPAL

UNIDAD PARA EL CAMBIO”, del distrito Berisso, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (inc. “b”, art. 46 del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92). Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

2.- Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 16/4/2024

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 inc. “h” del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del decreto ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 28/II/24, obrante a fs. 85 de las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal “**TODOS POR SAN NICOLAS**”, del distrito homónimo (Expediente n° 5200-16911/21), así como el informe que antecede elevado por la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 84 surge que la agrupación municipal “**TODOS POR SAN NICOLAS**”, del distrito homónimo (Registro n° 918), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inc. “b”, art. 46 del decreto ley antes mencionado, atento no haber participado en los comicios celebrados en los años 2021 y 2023.

II.- Que se procedió a notificar la resolución de fs. 85 al correo electrónico denunciado por la fuerza política, al domicilio partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancia de fs. 85vta., fs. 86, fs. 88 y fs. 87).

III.- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

IV.- Que el art. 48 del decreto ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política “*con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte*”; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V.- Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del decreto ley 9889/82, t.o. dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

Que en punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política “*No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas*”.

Que según la norma prevé que “*La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquellos como persona de derecho privado.*” (conf. art. 46 del decreto ley citado).

VI.- Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que “... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...”.

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII.- Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. “b” del decreto ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. “Unión Vecinal del Partido de Pilar” expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; “Vecinos Por el Cambio” expte. n° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; “Movimiento por el Socialismo y el Trabajo”, expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII-2006; “Concertación Amplia por Salto” expte. n° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; “Vecinos Solidarios de Almirante Brown”, expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; “Nuevas Bases de Salto”, expte. n° 5200-11081/06, expte. n° 5200-9042/02 Res. J.E. 30/VI/14, “Participación Ciudadana Libres para el Cambio” expte. n° 5200-11297/07 Res. J.E. 30/VI/14, “Suipacha para todos”, expte. n° 5200-11972/08 Res. J.E. 30/VI/14, Agrupación Cívica Vecinal de San Isidro” expte. n° 5200-11908/08 Res. J.E. 30/VI/14, “Agrupación Unión Vecinal por Morón” expte. n° 5200-13526/15 Res. J.E. 15/IV/16, Agrupación municipal “Construcción Social Participativa”, Expte. N° 5200-12022/08 Res. J.E. 6/VII/22; Agrupación Municipal “Causa Popular Brandsen” Expte. N° 5200- 14459/14 Res. J.E. 6/VII/22; entre otros).

VIII.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal “**TODOS POR SAN NICOLAS**”, del distrito homónimo (Registro n° 918).

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE

1.- Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal “**TODOS POR SAN NICOLAS**”, del distrito homónimo, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (inc. “b”, art. 46 del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92). Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

2.- Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

#### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 16/04/2024

VISTO - Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del decreto ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 28/II/2024, obrante a fs. 176 de las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal "NUEVO PERGAMINO" del distrito homónimo (Expediente n° 5200-15368/17), así como el informe que antecede elevado por la Secretaría de Actuación y

#### CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 175 surge que la agrupación municipal "NUEVO PERGAMINO" del distrito homónimo (Registro n° 843), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el art. 46, inc. "b" del decreto ley antes mencionado, toda vez que la agrupación no se presentó en dos (2) elecciones consecutivas (años 2021 y 2023).

II.- Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la resolución de fs.176 al correo electrónico denunciado por la fuerza política, al domicilio partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancia de fs. 176 vta., fs.177/178 y 179 respectivamente).

III.- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

IV.- Que el art. 48 del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política *"con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"*; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V.- Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del decreto ley 9889/82, t.o. dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política *"No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas"*.

La norma prevé que *"La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado."* (conf. art. 46 proemio).

VI.- Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que *"...el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad..."*.

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII.- Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "b" del decreto ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. n° 5200- 2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. n° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI- 2006; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. n° 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Proyecto Equidad de La Plata", expte. n° 5200-11915/08, "Integración Vecinal de Hurlingham", expte. n° 5200-8922/02 y "Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón", expte. n° 5200-10904/06 Res. J.E. del 15-V-2012, "Participación Ciudadana Libres para el Cambio" expte. n° 5200-11297/07 Res. J.E. 30/VI/14, "Suipacha para todos", expte. n° 5200-11972/08 Res. J.E. 30/VI/14, "Agrupación Cívica Vecinal de San Isidro" expte. n° 5200-11908/08 Res. J.E. 30/VI/14, "Agrupación Unión Vecinal por Morón" expte. n° 5200-13526/15 Res. J.E. 15/IV/16, Agrupación Municipal "Fuerza Vecinal para el cambio social" del distrito Tigre expte. n° 5200- 14539/14 Res. J.E. 07/07/22, Agrupación municipal "Construcción Social Participativa", Expte. N° 5200-12022/08 Res. J.E. 6/VII/22; Agrupación Municipal "Causa Popular Brandsen" Expte. N° 5200- 14459/14 Res. J.E. 6/VII/22, Agrupación Vecinal del partido de Puan expte. n° 5200-16090/18 Res. J.E.09/04/24, entre otros).

VIII.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "NUEVO PERGAMINO", del distrito homónimo (Registro n° 843).

Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1.- Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "NUEVO PERGAMINO", del distrito homónimo, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inc. "b" del decreto ley 9889/82 T.O. por decreto 3631/92). Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

2.- Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 18/04/2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el art. 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5° inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92), lo dispuesto en el art. 46, inc. "d" del decreto ley citado, la intimación de caducidad efectuada mediante Resolución de Presidencia de fecha 13 de marzo de 2024, obrante a fs. 79 de las presentes actuaciones, pertenecientes a la agrupación municipal "MARCOS PAZ TIENE FUTURO" del distrito homónimo (Expte. 5200-17151/22), así como los informes de la Secretaría de Actuación de fs. 78 y el que antecede y

CONSIDERANDO:

I.- Que de las constancias obrantes en el presente expediente surge que se intimó, por caducidad (ver fs. 79), a la asociación política que nos ocupa, por haber quedado incurso en la causal establecida en el art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82 t.o. por decreto 3631/92, toda vez que no se ha adjuntado la documental de la que surja haber convocado y realizado la elección de las autoridades partidarias definitivas (conf. art. 11 anteúltimo párrafo y art. 46 inc. "d" del decreto ley referido).

II.- Que, cabe señalar que dicho decisorio fue debidamente notificado al correo electrónico denunciado por la fuerza política, al domicilio partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver fs. 79 vta., fs. 80, fs. 83 y fs. 81/82, respectivamente), habiendo vencido el plazo otorgado sin que se efectuara descargo alguno.

III.- Que el art. 11, sexto párrafo del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias) establece: (...) *"Dentro de los noventa (90) días de la notificación del reconocimiento las autoridades promotoras deberán convocar y haber realizado las elecciones internas para constituir las autoridades definitivas de la agrupación conforme a las disposiciones de su respectiva carta orgánica. Realizada la elección en el plazo precedentemente establecido, el acta de la misma será presentada al órgano de aplicación dentro de los diez (10) días de celebrada la elección."*

Que su incumplimiento trae aparejada la causal de caducidad prevista en el art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias).

Que según la norma de marras: *"La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquellos como persona de derecho privado."* (conf. art. 46 del decreto ley referido).

IV.- Que en virtud de lo expuesto, debe hacerse efectivo el apercibimiento previsto en el art. 46 inc. "d" del decreto ut supra mencionado.

Por ello,

LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE

1) Declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "MARCOS PAZ TIENE FUTURO" del distrito homónimo, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46 inc. "d" del decreto ley 9889/82, t.o. s/decreto 3631/92 y sus modificatorias).

2) Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

3) Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y comuníquese mediante el correo comunicacion@juntaelectoral.gba.gov.ar al correo electrónico denunciado por la fuerza política.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Claudia Angélica Matilde Milanta**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del decreto ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 28/II/2024, obrante a fs. 247 de las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal "MAR DEL PLATA PUERTO Y REGIÓN", del distrito General Pueyrredón (Expediente n° 5200-15087/16), así como el informe que antecede elevado por la Secretaría de Actuación y

CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 251 surge que la agrupación municipal "MAR DEL PLATA PUERTO Y REGIÓN", del distrito General Pueyrredón (Registro n° 848), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inc. "b", art. 46 del decreto ley antes mencionado, atento no haber participado en los comicios celebrados en los años 2021 y 2023.

II.- Que se procedió a notificar la resolución de fs. 247 al correo electrónico denunciado (fs. 247vta), al domicilio partidario (fs. 248 y fs. 250) y mediante publicación en el Boletín Oficial (fs. 249).

III.- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

IV.- Que el art. 48 del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política *"con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"*; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V.- Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccdtes. del decreto ley 9889/82, t.o. según dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

Que en punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política “*No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas*”.

Que según la norma “*La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado.*” (conf. art. 46 del decreto ley citado).

VI.- Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que “...el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...”

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII.- Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. “b” del decreto ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. “Unión Vecinal del Partido de Pilar” expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; “Vecinos Por el Cambio” expte. n° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; “Movimiento por el Socialismo y el Trabajo”, expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII- 2006; “Concertación Amplia por Salto” expte. n° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; “Vecinos Solidarios de Almirante Brown”, expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; “Nuevas Bases de Salto”, expte. n° 5200-11081/06, expte. n° 5200-9042/02 Res. J.E. 30/VI/14, “Participación Ciudadana Libres para el Cambio” expte. n° 5200-11297/07 Res. J.E. 30/VI/14, “Suipacha para todos”, expte. n° 5200-11972/08 Res. J.E. 30/VI/14, Agrupación Cívica Vecinal de San Isidro” expte. n° 5200-11908/08 Res. J.E. 30/VI/14, “Agrupación Unión Vecinal por Morón” expte. n° 5200-13526/15 Res. J.E 15/IV/16, Agrupación municipal “Construcción Social Participativa”, Expte. N° 5200-12022/08 Res. J.E 6/VII/22; Agrupación Municipal “Causa Popular Brandsen” Expte. N° 5200-14459/14 Res. J.E 6/VII/22; entre otros).

VIII.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal “MAR DEL PLATA PUERTO Y REGIÓN”, del distrito General Pueyrredón (Registro n° 848).

Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1.- Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal “MAR DEL PLATA PUERTO Y REGIÓN”, del distrito General Pueyrredón, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (inc. “b”, art. 46 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92). Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

2.- Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

#### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 inc. “h” del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del decreto ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 28/II/2024, obrante a fs. 197 de las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal “JUNIN BICENTENARIO” del distrito homónimo (Expediente n° 5200-15312/16), así como el informe que antecede elevado por la Secretaría de Actuación y

#### CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 196 surge que la agrupación municipal “JUNIN BICENTENARIO”, del distrito homónimo (Registro n° 827), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el art. 46, inc. “b” del decreto ley antes mencionado, atento no haber participado en los comicios celebrados en los años 2021 y 2023.

II.- Que se procedió a notificar la resolución de fs. 197 al correo electrónico denunciado por la fuerza política, al domicilio partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancia de fs. 197vta, fs. 198, fs.200 y fs. 199 respectivamente).

III.- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

IV.- Que el art. 48 del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política “*con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte*”; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V.- Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y

ccs. del decreto ley 9889/82, t.o. dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política *"No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas"*.

La norma prevé que *"La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquellos como persona de derecho privado."* (conf. art. 46 proemio).

VI.- Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "...el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad..."

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII.- Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "b" del decreto ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI- 2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón", expte. n° 5200-10904/06 Res. J.E. del 15-V-2012, "Suipacha para todos", expte. n° 5200-11972/08 Res. J.E. 30/VI/14, Agrupación Cívica Vecinal de San Isidro" expte. n° 5200-11908/08 Res. J.E. 30/VI/14, "Agrupación Unión Vecinal por Morón" expte N° 5200-13526/15 Res. J.E 15/IV/16, Agrupación Municipal "Fuerza Vecinal para el cambio social" del distrito Tigre expte. n° 5200-14539/14 07/VII/22, "Agrupación Vecinal del Partido de Puan" expte n° 5200-16090/18 09-IV-2024, entre otros).

VIII.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "JUNIN BICENTENARIO", del distrito homónimo (Registro n° 827).

Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1.- Por las consideraciones expuestas, declá- rese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "JUNIN BICENTENARIO", del distrito homónimo, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46, inc. "b" del decreto ley 9889/82 T.O. por decreto 3631/92). Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

2.- Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

#### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del decreto ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 28/II/2024, obrante a fs. 143 de las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal "AGRUPACIÓN ENCUENTRO VECINAL GENERAL RODRIGUEZ", del distrito homónimo (Expediente n° 5200-16335/19), así como el informe que antecede elevado por la Secretaría de Actuación y

#### CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 146 surge que la agrupación municipal "AGRUPACIÓN ENCUENTRO VECINAL GENERAL RODRIGUEZ", del distrito homónimo, (Registro n° 894), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inc. "b", art. 46 del decreto ley antes mencionado, atento no haber participado en los comicios celebrados en los años 2021 y 2023.

II.- Que se procedió a notificar la resolución de fs. 143 al correo electrónico denunciado por la fuerza política, al domicilio partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancia de fs. 143vta, fs. 144, fs. 146 y fs. 145 respectivamente).

III.- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

IV.- Que el art. 48 del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política *"con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"*; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V.- Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del decreto ley 9889/82, t.o. dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

Que en punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política *"No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas"*.

Que según la norma *"La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado."* (conf. art. 46 del decreto ley citado).

VI.- Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que *"...el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad..."*

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII.- Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "b" del decreto ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. n° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; "Movimiento por el Socialismo y el Trabajo", expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII-2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. n° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Nuevas Bases de Salto", expte. n° 5200-11081/06, expte. n° 5200-9042/02 Res. J.E. 30/VI/14, "Participación Ciudadana Libres para el Cambio" expte. n° 5200-11297/07 Res. J.E. 30/VI/14, "Suipacha para todos", expte. n° 5200-11972/08 Res. J.E. 30/VI/14, Agrupación Cívica Vecinal de San Isidro" expte. n° 5200-11908/08 Res. J.E. 30/VI/14, "Agrupación Unión Vecinal por Morón" expte. n° 5200-13526/15 Res. J.E. 15/IV/16, Agrupación municipal "Construcción Social Participativa", Expte. N° 5200-12022/08 Res. J.E. 6/VII/22; Agrupación Municipal "Causa Popular Brandsen" Expte. N° 5200-14459/14 Res. J.E. 6/VII/22; entre otros).

VIII.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "AGRUPACIÓN ENCUENTRO VECINAL DE GENERAL RODRIGUEZ", del distrito homónimo, (Registro n° 894).

Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1.- Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "AGRUPACIÓN ENCUENTRO VECINAL GENERAL RODRIGUEZ", del distrito homónimo, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (inc. "b", art. 46 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92). Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

2.- Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Secretario de Actuación

#### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del decreto ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 28/II/24, obrante a fs. 184 de las presentes actuaciones correspondientes a la "AGRUPACIÓN COMPROMISO VECINAL DE PRESIDENTE PERÓN", del distrito homónimo (Expediente n° 5200-16018/18), así como el informe que antecede elevado por la Secretaría de Actuación y

#### CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs.183 surge que la "AGRUPACIÓN COMPROMISO VECINAL DE PRESIDENTE PERÓN", del distrito homónimo (Registro n° 850), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el art. 46, inc. "b" del decreto ley antes mencionado, atento no haber participado en los comicios celebrados en los años 2021 y 2023.

II.- Que se procedió a notificar la resolución de fs. 184 al correo electrónico denunciado por la fuerza política, al domicilio partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancia de fs. 184vta, fs. 185, fs. 187 y fs.186).

III.- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

IV.- Que el art. 48 del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política *"con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"*; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V.- Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccdtes. del Decreto Ley 9889/82, t.o. dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política *"No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas"*.

La norma prevé que *“La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquellos como persona de derecho privado.”* (conf. art. 46 proemio).

VI.- Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que *“...el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...”*

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII.- Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. “b” del decreto ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. “Unión Vecinal del Partido de Pilar” expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; “Vecinos Por el Cambio” expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; “Concertación Amplia por Salto” expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; “Vecinos Solidarios de Almirante Brown”, expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; “Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón”, expte. n° 5200-10904/06 Res. J.E. del 15-V-2012, “Suipacha para todos”, expte. n° 5200-11972/08 Res. J.E. 30/VI/14, Agrupación Cívica Vecinal de San Isidro” expte. n° 5200-11908/08 Res. J.E. 30/VI/14, “Agrupación Unión Vecinal por Morón” expte N° 5200-13526/15 Res. J.E 15/IV/16, Agrupación Municipal “Fuerza Vecinal para el cambio social” del distrito Tigre expte. n° 5200-14539/14 07/VII/22, “Agrupación Vecinal del Partido de Puan” expte n° 5200-16090/18 09-IV-2024, entre otros).

VIII.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la “AGRUPACIÓN COMPROMISO VECINAL DE PRESIDENTE PERÓN”, del distrito homónimo (Registro n° 850).

Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1.- Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la “AGRUPACIÓN COMPROMISO VECINAL DE PRESIDENTE PERÓN”, del distrito homónimo, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46, inc. “b” del decreto ley 9889/82 T.O. por decreto 3631/92). Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

2.- Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Daniel Jorge Demaria Massey**, Secretario de Actuación

#### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 inc. “h” del decreto ley 9889/82 (t.o según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del decreto ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 29/II/2024, obrante a fs. 214 de las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal “ACCIÓN COMUNAL - EL PARTIDO DE ESCOBAR”, del distrito Escobar (Expediente N° 5200-16089/18), así como el informe que antecede elevado por la Secretaría de Actuación y

#### CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 218 surge que la agrupación municipal “ACCIÓN COMUNAL - EL PARTIDO DE ESCOBAR”, del distrito homónimo, (Registro n° 861), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inc. “b”, art. 46 del decreto ley antes mencionado, atento no haber participado en los comicios celebrados en los años 2021 y 2023.

II.- Que se procedió a notificar la resolución de fs. 214 al correo electrónico denunciado por la fuerza política, al domicilio partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancia de fs. 214vta, fs. 215, fs. 217 y fs. 216 respectivamente).

III.- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

IV.- Que el art. 48 del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política *“con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte”*; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V.- Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del decreto ley 9889/82, t.o. dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

Que en punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política *“No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas”*.

Que según la norma *“La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado.”* (conf. art. 46 del



decreto ley citado).

VI.- Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "...el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...".

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII.- Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "b" del decreto ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. n° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. n° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; "Movimiento por el Socialismo y el Trabajo", expte. n° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII-2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. n° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Nuevas Bases de Salto", expte. n° 5200-11081/06, expte. n° 5200-9042/02 Res. J.E. 30/VI/14, "Participación Ciudadana Libres para el Cambio" expte. n° 5200-11297/07 Res. J.E. 30/VI/14, "Suipacha para todos", expte. n° 5200-11972/08 Res. J.E. 30/VI/14, Agrupación Cívica Vecinal de San Isidro" expte. n° 5200-11908/08 Res. J.E. 30/VI/14, "Agrupación Unión Vecinal por Morón" expte. n° 5200-13526/15 Res. J.E. 15/IV/16, Agrupación municipal "Construcción Social Participativa", Expte. N° 5200-12022/08 Res. J.E. 6/VII/22; Agrupación Municipal "Causa Popular Brandsen" Expte. N° 5200-14459/14 Res. J.E. 6/VII/22; entre otros).

VIII.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "ACCIÓN COMUNAL - EL PARTIDO DE ESCOBAR", del distrito homónimo (Registro n° 861).

Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1.- Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "ACCIÓN COMUNAL - EL PARTIDO DE ESCOBAR", del distrito homónimo, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (inc. "b", art. 46 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92). Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

2.- Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación

#### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 16/4/2024

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del decreto ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 28/II/2024, obrante a fs. 119 de las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal "SOMOS SAN MARTIN", del distrito General San Martín (Expediente n° 5200-15251/16), así como el informe que antecede elevado por la Secretaría de Actuación y

#### CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 124 surge que la agrupación municipal "SOMOS SAN MARTIN", del distrito General San Martín, (Registro n° 853), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el art. 46, inc. "b" del decreto ley antes mencionado, toda vez que la agrupación no se presentó en dos (2) elecciones consecutivas (años 2021 y 2023).

II.- Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la resolución de fs. 119 al correo electrónico denunciado por la fuerza política (ver fs. 119 vta), al domicilio partidario (fs. 120/123) y mediante publicación en el Boletín Oficial (fs. 121/122).

III.- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

IV.- Que el art. 48 del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V.- Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y códtes. del decreto ley 9889/82, t.o. dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

En punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas".

La norma prevé que "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46

proemio).

VI. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad...".

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "b" del decreto ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. n° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. n° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI-2006; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. n° 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Proyecto Equidad de La Plata", expte. n° 5200-11915/08, "Integración Vecinal de Hurlingham", expte. n° 5200-8922/02 y "Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón", expte. n° 5200-10904/06 Res. J. E. del 15-V-2012, "Participación Ciudadana Libres para el Cambio" expte. n° 5200-11297/07 Res. J.E. 30/VI/14, "Suipacha para todos", expte. n° 5200-11972/08 Res. J.E. 30/VI/14, "Agrupación Cívica Vecinal de San Isidro" expte. n° 5200-11908/08 Res. J.E. 30/VI/14, "Agrupación Unión Vecinal por Morón" expte. n° 5200-13526/15 Res. J.E. 15/IV/16, Agrupación Municipal "Fuerza Vecinal para el cambio social" del distrito Tigre expte. n° 5200-14539/14 Res. J.E. 07/07/22, Agrupación municipal "Construcción Social Participativa", Expte. N° 5200- 12022/08 Res. J.E. 6/VII/22; Agrupación Municipal "Causa Popular Brandsen" Expte. N° 5200-14459/14 Res. J.E. 6/VII/22, Agrupación Vecinal del partido de Puan expte. n° 5200-16090/18 Res. J.E.09/04/24, entre otros).

VIII.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "SOMOS SAN MARTIN", del distrito General San Martín, (Registro n° 853).

Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1.- Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "SOMOS SAN MARTIN", del distrito General San Martín, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (art. 46, inc. "b" del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92). Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

2.- Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

#### POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN

La Plata, 16/04/2024

VISTO: Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 inc. "h" del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del decreto ley citado, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 28/II/2024, obrante a fs. 103 de las presentes actuaciones correspondientes al partido "MOVIMIENTO AL SOCIALISMO" (Expediente n° 5200-16886/21), así como el informe que antecede elevado por la Secretaría de Actuación y

#### CONSIDERANDO:

I.- Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 102 surge que el partido "MOVIMIENTO AL SOCIALISMO", (Registro n° 914), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inc. "b", art. 46 del decreto ley antes mencionado, atento no haber participado en los comicios celebrados en los años 2021 y 2023.

II.- Que se procedió a notificar la resolución de fs. 103 al correo electrónico denunciado por la fuerza política, al domicilio partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancia de fs. 103 vta, fs. 104, fs.106 y fs. 105 respectivamente).

III.- Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.

IV.- Que el art. 48 del decreto ley 9889/82 (t.o. según decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte"; requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.

V.- Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2°; arts. 7, 9, 11, 12 y códtes. del decreto ley 9889/82, t.o. según dec. 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

Que en punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 46 inciso b) de dicha norma dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas".

Que según la norma "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 del

decreto ley citado).

VI.- Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "...el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad..."

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII.- Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "b" del decreto ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. N° 5200-2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. n° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI- 2006; "Movimiento por el Socialismo y el Trabajo", expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII- 2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. n° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Nuevas Bases de Salto", expte. n° 5200-11081/06, expte. n° 5200-9042/02 Res. J.E. 30/VI/14, "Participación Ciudadana Libres para el Cambio" expte. n° 5200-11297/07 Res. J.E. 30/VI/14, "Suipacha para todos", expte. n° 5200-11972/08 Res. J.E. 30/VI/14, Agrupación Cívica Vecinal de San Isidro" expte. n° 5200-11908/08 Res. J.E. 30/VI/14, "Agrupación Unión Vecinal por Morón" expte. n° 5200-13526/15 Res. J.E 15/IV/16, Agrupación municipal "Construcción Social Participativa", Expte. N° 5200-12022/08 Res. J.E 6/VII/22; Agrupación Municipal "Causa Popular Brandsen" Expte. N° 5200-14459/14 Res. J.E 6/VII/22; entre otros).

VIII.- Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política del partido "MOVIMIENTO AL SOCIALISMO", (Registro n° 914).

Por ello,

**LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA  
RESUELVE**

- 1.- Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política del partido "MOVIMIENTO AL SOCIALISMO", (Registro n° 914), sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (inc. "b", art. 46 del decreto ley 9889/82, t.o. por decreto 3631/92). Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.
- 2.- Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Sergio Gabriel Torres**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Secretario de Actuación.

## LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública SDO N° 1/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de obras en el marco de Recuperación de Monoblocks y Espacios Comunes - Etapa I partido de Morón, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR, Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$1.910.019.855,12, con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 270 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de abril del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de abril de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de abril a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-12425486-GDEBA-DEOPISU

abr. 5 v. abr. 25

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra SDO N° 2/2024

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco de Consolidación Urbana y Entorno de Viviendas

León Gallo I partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823-OC/AR, Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$1.309.323.240,31. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 180 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 7 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 7 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-32753516-GDEBA-DEOPISU

abr. 9 v. abr. 29

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 3/2024**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Mejoramiento Integral de Movilidad en Barrios Populares, partido de Escobar, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial:

Lote 1: Pesos Quinientos Veintinueve Millones Seiscientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Seis con 20/100 (\$529.649.846,20) calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 2: Pesos Seiscientos Treinta y Cinco Millones Ciento Cuarenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Nueve con 43/100 (\$635.145.589,43), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 3: Pesos Doscientos Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Ochenta y Un Mil Setecientos Setenta y Seis con 97/100 (\$257.481.776,97), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 4: Pesos Trescientos Cincuenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 87/100 (\$351.438.252,87), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 5: Pesos Trescientos Noventa y Nueve Millones Quinientos Seis Mil Novecientos Treinta y Nueve con 16/100 (\$399.506.939,16), calculados al mes de septiembre de 2023.

Lote 6: Pesos Novecientos Ochenta y Un Millones Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Cinco con 38/100 (\$981.258.385,38), calculados al mes de septiembre de 2023.

Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo:

Lote 1: Doscientos cuarenta (240) días corridos

Lote 2: Doscientos setenta (270) días corridos

Lote 3: Ciento veinte (120) días corridos

Lote 4: Doscientos diez (210) días corridos

Lote 5: Ciento ochenta (180) días corridos

Lote 6: Trescientos (300) días corridos en caso de adjudicación de todos los lotes el plazo total de la obra será de 300 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 13 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 13 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-35905429-GDEBA-DEOPISU.

abr. 9 v. abr. 29

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 4/2024**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Construcción de Espacio de Primera Infancia y Plaza Deportiva partido de Mercedes, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$574.105.388,61. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 19 de abril del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 14 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 14 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-29309084-GDEBA-DEOPISU

abr. 19 v. may. 10

## **MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA**

### **Licitación Pública N° 17/2024**

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 17/2024, realizada para la Contratación de Licitación Sobrante de Parcela N° 2640.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 17 de mayo del 2024, a las 11 (once) horas, en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Tres Millones con 00/100, (\$3.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$2.890.000.000,00, (Pesos Dos Mil Ochocientos Noventa Millones con 00/100 centavos.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 13 y 14 de mayo de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 9 y 10 de mayo de 2024.

Expediente N° 260.128/24

abr. 22 v. may. 13

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 5/2024**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el Marco Completamiento Red de Agua y Cloacas - Barrio Compal, Localidad Plátanos, Partido de Berazategui, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$294.076.564,03. Mes base Marzo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de abril del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2023-26638445-GDEBA-DEOPISU.

abr. 23 v. may. 14

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra SDO N° 6/2024**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el Marco Reurbanización Puerta de Hierro Etapa II, en la localidad de San Justo, partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR. Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Presupuesto oficial: \$3.807.480.417,76. Mes base Enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Cuatrocientos ochenta (480) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 23 de abril del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 31 de mayo de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 31 de mayo a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-02872879-GDEBA-DEOPISU.

abr. 23 v. may. 14

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

**Licitación Pública Nacional N° 1/2024 (BIRF)****Aclaratoria**

POR 5 DÍAS - Circular N° 1. Obra: Construcción de 239 Viviendas, Locales, Equipamientos, Infraestructuras y Parque Público Barrio 3 de Junio, partido de Berazategui. Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado. Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo. Convenio de Préstamo No. BIRF 8736-AR

Consulta 1:

*Consulta sobre la posibilidad de contar con los planos en CAD de la licitación, como así de planillas de carpinterías, que en el lote 1 no aparecen.*

Respuesta:

Las planillas de detalles de carpinterías son generales para todo el proyecto del lote 1 y se encuentran dentro de la serie de VIV-AD en los planos:

- VIV-AD-06
- VIV-AD-07
- VIV-AD-08
- VIV-AD-09
- VIV-AD-10

Se adjunta enlace con la información gráfica solicitada: <https://onedrive.live.com/?authkey=%21AByd1UEWlco6v50&id=ADC9D8318874F765%21256079&cid=ADC9D8318874F765>

Consulta 2:

*Solicitamos la planilla de itemizado en formato Excel y los planos en formato DWG.*

Respuesta:

Se adjunta enlace con la información de itemizado solicitada. (Formulario D)

Excel: <https://onedrive.live.com/?authkey=%21AKqowJ3vubVfk7U&id=ADC9D8318874F765%21256348&cid=ADC9D8318874F765>

Se adjunta enlace con la información gráfica solicitada.

DWF: <https://onedrive.live.com/?id=ADC9D8318874F765!256347&resid=ADC9D8318874F765!256347&ithint=folder&authkey=!AL6e8SOiKYwPCLw&cid=adc9d8318874>

Consulta 3:

*¿Los ÍNDICES de los EECC y sobre facturación, eso se manda en forma de cuadro o tiene algún formato en particular?*

*¿Debe ser legalizado por CR?*

Respuesta:

En lo que respecta a los Estados Contables (EECC) se deberá presentar según se consigna en el punto A "Situación Financiera" del Anexo II con su correspondiente Formulario 1 (PCP). Los mismos, como se especifica en el documento licitatorio, deben contener todas las firmas exigidas certificadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Asimismo, en cuanto a la facturación promedio de construcción anual, deben presentarse en el formato consignado en el Formulario 2 del Anexo II (PCP), utilizando los valores de actualización que allí se brindan.

Consulta 4:

*Por la presente solicitamos, nos puedan adjuntar las planillas (Formulario D completos de ambos lotes) en formato EXCEL. Solicitamos el envío de los planos en formato DWG para poder computar con los mismos.*

Respuesta:

Se remite a la respuesta de la Consulta N° 2.

abr. 23 v. abr. 29

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY****Licitación Privada N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 1/24, tendiente a Contratar el Transporte para Alumnos de Escuelas - Micros - Combis y Remis Período Mayo a Diciembre de 2024 incluyendo los períodos de Intensificación y/o Compensatorios (diciembre 2024 - febrero-marzo/2025), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 14 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA. Presupuesto estimado: \$208.959.200,00 (Doscientos Ocho Millones Novecientos Cincuenta y Nueve Doscientos con 00/100).

Apertura: 29 de abril de 2024 - 9:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79, entre H. Yrigoyen y Gral. Paz - Distrito Chivilcoy, hasta las 9:00 horas del día lunes 29 de abril de 2024.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 entre H. Yrigoyen y Gral. Paz - Distrito Chivilcoy  
Valor del pliego: Sin costo.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar Calle 9 de Julio N° 79, entre H. Irigoyen y Gral. Paz.

Autorizada por Disposición N° 47/2024.

Expediente N° 028-33/2024.

abr. 24 v. abr. 25

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES**

**Licitación Privada N° 2/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 2/2024 tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para Comedores, DMC y Albergues correspondientes a los Meses de Mayo y Junio 2024, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos \$250.000.000 (Doscientos Cincuenta Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de Pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 26 de abril de 2024 y hasta las 10:00 horas. Valor: \$200.000,00 (Doscientos Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes -calle 6 N° 225- en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 29 de abril de 2024 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes -calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225 -en el horario de 8:00 a 12:00 hs.- Tel. 02324-420118.

Mail: ce070@abc.gob.ar

Disposición N° 55/2024.

Expediente N° 070-055-2024.

abr. 24 v. abr. 26

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE MONTE**

**Contratación Directa N° 7/2024**

POR 3 DÍAS - Llámese a Contratación Directa N° 07/2024, para la Contratación del Rubro Productos Carnes Frescas para el Servicio Alimentario Escolar.

Apertura: Día 26 de abril de 2024, 10 horas.

Lugar de apertura y presentación de las ofertas: Arroquigaray N° 824 de Monte, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Valor del pliego: \$10.000,00.

Consulta y retiros de pliegos: Arroquigaray N° 824 de Monte, en el horario de 9 a 13 horas

Email: ce072@abc.gob.ar

Expediente N° 072-0044/2024

abr. 24 v. abr. 26

**MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

**Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2024 por la Contratación de un Servicio de Tomografía por Emisión de Positrones, (PET-CT), para ser prestado en el Centro de Alta Complejidad María de los Ángeles Molins, sito en la calle Comodoro Rivadavia 83 de Los Polvorines.

Fecha de apertura: 10 de mayo de 2024. Hora: 12:00.

Presupuesto oficial: \$123.648.000,00.

Valor del pliego: \$124.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 26, 29 y 30 de abril de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 2 y 3 de mayo de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 10/05/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2076/2024.

Expte. N° 4132-43952/2024.

abr. 24 v. abr. 25

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

**Licitación Pública N° 21/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Columnas de Hormigón, Red Eléctrica Solares II.

Presupuesto oficial: \$55.679.912,85.

Apertura: 13 de mayo 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.

Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de

administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14.  
Expediente N° K 341/2024.

abr. 24 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 23/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Compra de Materiales Eléctricos.  
Presupuesto oficial: \$135.319.958.  
Apertura: 14 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.  
Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477- 328112/13/14.  
Expediente: K 392/2024.

abr. 24 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 24/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Cordón Cuneta, Bocacalles y Badentes Calle L.V. Mansilla e/Ruta Nacional N° 8 y Larreta.  
Presupuesto oficial: \$94.391.500.  
Apertura: 15 de mayo 2024 a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.  
Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs. Tel.: 02477-328112/13/14.  
Expediente: D 479/2024.

abr. 24 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

### **Licitación Pública N° 25/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ampliación de Calle en Parque Industrial de Pergamino.  
Presupuesto oficial: \$220.052.360.  
Apertura: 16 de mayo de 2024 a las 10:00 horas.  
Lugar de apertura: Dirección de Compras, Dorrego N° 636.  
Obtención del pliego y consultas: Dirección de Compras, Dorrego N° 636, Pergamino, de lunes a viernes en horario de administración de 8:00 hs. a 13:00 hs.  
Tel.: 02477-328112/13/14.  
Expediente: D 388/2024

abr. 24 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Intervención de Árboles y Ramas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Fecha de apertura: 15/5/2024. Hora: 10:00.  
Valor del pliego: \$217.524,37.  
Presupuesto oficial: \$435.048.750,00 (Pesos Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones Cuarenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta).  
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.  
Horario: 8:00 a 14:00 horas.  
Decreto N° 1640 abril 2024.  
Expediente N° 121.584/2024.

abr. 24 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LEANDRO N. ALEM-VEDIA**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nacional N° 1/2024 para la Concesión de la Explotación Comercial e Industrial de la Infraestructura que conforma la Planta Municipal de Procesamiento de Oleaginosas y sus Derivados de Leandro N. Alem.



Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Leandro N. Alem (Bs. As.), Rivadavia 240 (6030), Vedia (Bs. As.), de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas, hasta el día 15/05/2024 inclusive.

Valor del pliego: \$160.000.

Valor registro proveedor: \$40.000.

Fecha de apertura: Jueves 16 de mayo de 2024.

Hora: 9:00 horas.

Lugar: Palacio Municipal. Rivadavia 240 (6030), Vedia (Bs. As.).

Decreto llamado N° 290/2024.

Expte. N° 4064-4245/24.

abr. 24 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles, Nomenclatura Catastral Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, Parcela 1A.

Precio base oficial: \$6.561.500,00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100, (\$3.500,00), o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles ([www.coronelpringles.gov.ar](http://www.coronelpringles.gov.ar)).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 14/05/2024, inclusive, en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 15/05/2024 a las 9:00 hs.

Fecha de apertura: El día 15/05/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente Municipal N° 671/2024.

abr. 24 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 4/2024 para la Compra de Víveres Secos para familias carenciadas de la ciudad de Pehuajó y localidades, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Cuatro Millones Setecientos Sesenta Mil (\$84.760.000,00).

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, provincia de Buenos Aires.

Fecha de apertura de propuestas: 20/05/2024. Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 44100/S/2024.

abr. 24 v. abr. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 20/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Puesta en Valor y Refacción de Unidad Sanitaria Máspero - Remedios de Escalada, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cinco Millones Seis Mil Ciento Noventa y Ocho con 13 Centavos (\$105.006.198,13), correspondiente al Mes Base Febrero 2024, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-601-63/2024. Por la Dirección General de Compras, invítase a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 20/05/2024, a las 10:00 hs.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 971/2024.

abr. 24 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 21/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la obra Puesta en Valor de Centro de Medicina Preventiva sitio de Montevideo, con un presupuesto oficial de Pesos Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Un Mil Ochocientos Noventa y Cinco con 31 Centavos (\$72.461.895,31), correspondiente al Mes Base Febrero 2024 de

conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-601-64/2024.

Apertura: 20/05/2024, a las 12:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras. La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 972/2024.

abr. 24 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE TRENQUE LAUQUEN**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 3/2024 para la Adquisición de Motoniveladora con destino a Caminos Rurales de la Municipalidad de Trenque Lauquen.

Valor de pliego: \$200.000,00.

El acto de apertura de las propuestas se realizará el día 27 de mayo de 2024 a las 11:00 horas, en el Palacio Municipal, sito en Avda. Villegas N° 555 de la ciudad de Trenque Lauquen.

Pliego de bases y condiciones en Oficina de Compras de la Municipalidad de Trenque Lauquen, de 7 a 13 hs.

Consultas: Tel. (02392) 410501/05.

E-mail: licitaciones@trenquelauquen.gov.ar

Expte. N° 770/2024.

abr. 24 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE BENITO JUÁREZ**

### **Licitación Pública N° 8/2024**

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Benito Juárez, provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 8/2024, para la Compra de 300 Toneladas de Leña cortada en astillas, que será entregada a familias en condiciones de vulnerabilidad social.

Presupuesto oficial: \$42.000.000,00 (Cuarenta y Dos Millones).

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de entrega: 90 (noventa) días.

Fecha de apertura de propuestas: 17 de mayo de 2024, 11 hs., en la Dirección de Compras de la Municipalidad, sita en planta baja del Palacio Municipal, en Avda. Mitre 42.

Consultas: Se evacuarán en la Secretaría de Desarrollo Social, en días hábiles de 9 a 13 hs., o telefónicamente al 02292-451400 int. 200.

Decreto N° 563/24.

Expte. Municipal: Letra "D" Num. 132/2024.

abr. 24 v. abr. 25

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 11/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ecógrafo con entrega de equipo a cuenta de precio con destino Secretaría de Salud.

Apertura: 17 de mayo de 2024 - hora: 13:30 - Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$33.523.269.

Consulta del pliego: Hasta el 15 de mayo de 2024.

Garantía de oferta: En efectivo hasta el 16 de mayo de 2024 (entrega en Tesorería Municipal).

Mediante póliza hasta el 15 de mayo de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata Tel. (0223) 499-6567/6412/7859.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Sitio web oficial: [www.mardelplata.gov.ar](http://www.mardelplata.gov.ar) (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: calendario de licitaciones

Decreto N° DECFC-2024-885-E-MUNIMDP-INT

Expediente N° 101 dígito 6 año 2024 cuerpo 1.

abr. 24 v. abr. 25

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2024 (BIRF)**

#### **Rectificatoria**

POR 5 DÍAS - Enmienda N° 1. Obra: Construcción de 239 Viviendas, Locales, Equipamientos, Infraestructuras y Parque Público Barrio 3 de Junio, partido de Berazategui. Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado. Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo. Convenio de Préstamo BIRF N° 8736-AR. Se emite la presente Enmienda que modifica las Cláusulas 3.10 y 3.11 del Pliego de Condiciones Particulares.

Cláusula 3.10 Recepción de ofertas. (PCG 3.16)

Donde dice: *"Exclusivamente a los efectos de la presentación de la Oferta, los PROPONENTES presentarán sus ofertas hasta la fecha 25/04/2024 y hora 11:00 en el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires."* Se reemplaza por el siguiente texto: *"Exclusivamente a los efectos de la presentación de la oferta, los proponentes presentarán sus ofertas hasta la fecha 06/05/2024 a las 11:00 horas en el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires"*

Cláusula 3.11 Apertura de Ofertas (PCG 3.17).

Donde dice: *"La apertura de las Ofertas se llevará a cabo en la fecha 25/04/2024, a la hora 12:00 en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, planta baja, de la Ciudad de La Plata"*. Se reemplaza por el siguiente texto: *"La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la fecha 06/05/2024, a las 12:00 horas en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la Ciudad de La Plata"*

El resto de la documentación licitatoria permanece sin cambios. EX-2022-16166058-GDEBA-DPTDIV.

abr. 24 v. abr. 30

## **INSTITUTO DE LA VIVIENDA**

### **Licitación Pública Nacional N° 1/2024 (BIRF)**

#### **Aclaratoria**

POR 5 DÍAS - Circular N° 2. Obra: Construcción de 239 Viviendas, Locales, Equipamientos, Infraestructuras y Parque Público Barrio 3 de Junio, partido de Berazategui. Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado. Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo. Convenio de Préstamo N° BIRF 8736-AR

Consulta N° 5: *Solicitamos una prórroga de 30 días para la entrega del Sobre Oferta de la licitación de referencia, a fin de armar una propuesta de la calidad y nivel que nosotros acostumbramos a realizar.*

Respuesta: Deberá remitirse a la Enmienda N° 1.

Consulta N° 6: *Nos dirigimos a uds para solicitar prórroga por al menos 15 (quince) días en la apertura de ofertas de la Licitación Pública de referencia*

Respuesta: Deberá remitirse a la Enmienda N° 1.

Consulta N° 7: *Solicitamos una prórroga en la presentación de las ofertas de al menos 20 días.*

Respuesta: Deberá remitirse a la Enmienda N° 1.

Consulta N° 8: *Solicitamos prórroga de 30 días para la presentación de las ofertas, para la licitación del asunto.*

Respuesta: Deberá remitirse a la Enmienda N° 1.

Consulta N° 9: *En el Pliego de Condiciones Particulares, Artículo 9.8. Redeterminaciones de precios indica al Decreto N° 635/21, respecto a las certificaciones lo siguiente: "ARTÍCULO 2°. Disponer que los contratos se denominarán en pesos y su equivalente en unidades UVI, y los avances de obra se certificarán tomando como referencia el valor de la unidad UVI correspondiente al último día del mes a certificar, siempre que hubiese alcanzado como mínimo el noventa por ciento (90 %) del avance de obra proyectado y aprobado". Habiendo sido publicada y aprobada la RESO-2024-73-GDEBA-MHYDUGP solicitamos saber si a la obra de referencia le correspondería la compensación de la UVI aprobada por resolución.*

Respuesta: Conforme se prevé en el Artículo 9.8. Redeterminaciones de Precios del Pliego de Condiciones Generales "El régimen de redeterminación de precios de la presente contratación se encuentra alcanzado por las previsiones, alcances y modalidades previstas en el Decreto N° 635/21 (Convalidado por ley N° 15.310, texto actualizado con las modificaciones introducidas por el decreto 970/21 y 245/22) y/o en las normas que oportunamente se dicten aplicables al ORGANISMO (...)", y atento lo establecido en los Artículos 2° y 3° de la RESO-2024-73-GDEBA-MHYDUGP, el presente procedimiento se encuentra alcanzado por dicha norma.

Consulta N° 10: *Solicitamos una prórroga de 20 días hábiles, para la presentación de nuestra oferta, a fin de realizar un estudio más detallado.*

Respuesta: Deberá remitirse a la Enmienda N° 1.

EX-2022-16166058-GDEBA-DPTDIV.

abr. 24 v. abr. 30

## **OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.**

### **Licitación Pública N° 2/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 2/2024 Segundo Llamado (Renglones 3 y 7). Referencia: Servicio Transporte y Carga Año 2024.

Presupuesto oficial: \$113.972.600,00.

Fecha de apertura: 26 de abril de 2024 - 09:00 hs.

Pliego: Consulta y descarga sin costo a través de la siguiente página: [www.osmgrp.gov.ar](http://www.osmgrp.gov.ar) - Solapa proveedores - licitaciones.

Lugar de apertura: Oficina de Compras.

Informes: En Mar del Plata, Oficina de Compras - French N° 6737, 1º piso, tel. 499-2900 int. 219/220. Lunes a viernes de 8:15 a 14 hs.

E-mail: [compras@osmgrp.gov.ar](mailto:compras@osmgrp.gov.ar). Página web: [www.osmgrp.gov.ar](http://www.osmgrp.gov.ar).

Expediente: Digital.

abr. 24 v. abr. 25

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 5/2024**

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Renovación, Modernización y Puesta en Valor Ascensores Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Partido: La Plata

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis A. Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 17 de mayo del 2024 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: \$5.236.900.509,13. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 730 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día 16 de mayo de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas. Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página [www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones](http://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones).

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico [minfrapba.dcop@gmail.com](mailto:minfrapba.dcop@gmail.com), hasta el día 10 de mayo del 2024.

N° de expediente: EX-2023-38306964-GDEBA-DPTLMIYSPGP

abr. 25 v. may. 2

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE AZUL**

### **Licitación Privada N° 14/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/24, Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa, para la contratación del Servicio de Transporte Escolar Terrestre de Alumnos.

Apertura: 30 de abril de 2024 - 11:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Azul - calle De Paula N° 1130 - Azul, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - calle De Paula 1130 - Azul

Valor del Pliegos: \$80.000.

Consulta y retiro de Pliegos: Sede del Consejo Escolar - De Paula 1130 - Azul, los días hábiles en horario de 8:00 a 14:00 hs.

Expediente Interno N° 007-14-2024.

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

### **Contratación Directa N° 4/2024**

POR 1 DÍA - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Directa (PA) N° 04/2024 cuyo objeto es la Adquisición de Artículos de Limpieza destinados a los Establecimientos Educativos del distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Once Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Ciento Diez con 00/100 (\$11.824.110,00) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 26 de abril del 2024, 11:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial [ce073@abc.gov.ar](mailto:ce073@abc.gov.ar) o en el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar).

Acto administrativo: Disposición N° 073-254/2024.

Expediente interno N° 073-04P/2024.

## **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. MI PUEBLO**

### **Licitación Privada N° 14/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/2024, para la Adquisición de Antibióticos Alto Costo, Renglones Desiertos de la L.P. N° 18/2023 y Renglones Rechazados de las L.P. N° 07/2024 y L.P. N° 08/2024, para cubrir el Período de Mayo-Agosto 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 2 de mayo de 2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Cuatrocientos Un Mil Doscientos Dieciseis con 00/100 (\$146.401.216,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2024-2818-GDEBA-DPHMSALGP

EX-2024-6113616-GDEBA-HIGAEPMSALGP

### **MINISTERIO DE SALUD H.Z.G.A. PETRONA V. DE CORDERO**

### **Licitación Privada N° 22/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 22/2024, por la Adquisición de Insumos para Equipo Rotem, solicitado por el Servicio de Hemoterapia, del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, para el Período Mayo-Octubre para el Ejercicio 2024.

Apertura de la propuesta: Se realizará el día 2 de mayo de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, sito en la calle Belgrano 1955 de la localidad de San Fernando.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Setecientos Cincuenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 88/100, (\$10.756.364,88)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.G.A. Petrona Villegas de Cordero, (de lunes a viernes de 7:00 a 14:00 horas).

DISPO-2024-350-HZGAPVCMSALGP

Expediente N° 2024-8544059-GDEBA-HZGAPVCMSALGP

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 227/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 227/2024, para la Adquisición de Insumos, para cubrir el Período hasta 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de mayo de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, sito en calle 37 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$80.877.060,00 son Pesos Ochenta Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Sesenta con 00/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi de lunes a viernes de 8 a 15 hs.

DISPO-2024-676-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

EX-2024-7866616-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

### **Licitación Privada N° 229/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 229/2024, para la Adquisición Clorhexidina Gluconato Solución Jabonosa Envase, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024, solicitado por el Servicio de farmacia del H.I.G.A. Rossi.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/05/2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del HIGA ROSSI sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Quinientos Treinta Mil con 00/100, (\$10.530.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-685-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

EX-2024-8980148-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

### **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 235/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 235/2024, para la Adquisición de Determinaciones, para cubrir las necesidades hasta el 30/06/2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del H.I.G.A. Rossi, La Plata

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02 de mayo de 2024, a las 13:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata

El Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Son Pesos Veintiocho Millones Cuatrocientos Dieciocho Mil Doscientos Veintitrés con 52/100 (\$28.418.223,52)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi de lunes a viernes de 08 a 15 horas.

DISPO-2024-699-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP  
EX-2024-10864218-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**

**Licitación Privada N° 244/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 244/2024, para la Provisión de Gases en Sangre con destino al Servicio de Laboratorio para cubrir las necesidades hasta el 31/12/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de mayo de 2024 a las 9:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi, sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Tres Millones Treinta Mil con 00/100, (\$63.030.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Prof. Dr. Rodolfo Rossi de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-692-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP  
EX-2024-11775334-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 112/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 112/2024, para la compra de Remifentanilo y otros, para cubrir el Período de Abril a Agosto, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de mayo de 2024, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cuarenta y Seis Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Pesos con 00/100 (\$46.147.400,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-788-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.  
EX-2024-10579833-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA**

**Licitación Privada N° 113/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 113/2024, para la compra de Suturas Cardiovascular para cubrir el Período de Abril a Octubre, solicitado por el Servicio de Depósito del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de mayo de 2024, a las 9:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Once Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Ciento Seis Pesos con 00/100 (\$11.496.106,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-787-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.  
EX-2024-10874038-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO**

### **Licitación Privada N° 23/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 23/2024, para la Adquisición de Ceftazidima/Avibactam para el Servicio de Farmacia, para cubrir el Periodo Marzo-Junio 2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 02/05/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4440, Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta Millones Novecientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Sesenta con 00/100 (\$30.995.960,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-481-GDEBA-HZPDRCMSALGP  
EX-2024-2307495-GDEBA-HZPDRCMSALGP

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

#### **Licitación Pública N° 15/2024**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 15/2024, para contratar la ejecución de la obra: Rehabilitación de Pavimentos de Hormigón en el partido, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$711.359.670,30 (Pesos Setecientos Once Millones Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Setenta con Treinta Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en calle Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 10 de mayo de 2024; y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 15 de mayo de 2024 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$711.359,67 (Pesos Setecientos Once Mil Trescientos Cincuenta y Nueve con Sesenta y Siete Centavos).

Expediente N° 4003-04452/2024.

abr. 25 v. abr. 26

### **MUNICIPALIDAD DE AZUL**

#### **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y JEFATURA DE GABINETE**

#### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Vehículo Automotor Tipo Furgón para el transporte de pasajeros, (Minibús de 16 a 20 asientos), destinada a cubrir las demandas de transporte solicitadas.

Presupuesto oficial: \$67.827.178,00, (Sesenta y Siete Millones Ochocientos Veintisiete Mil Ciento Setenta y Ocho con 00/100).

Valor de pliego: \$19.989,25, (Diecinueve Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 25/100).

Consulta técnica de pliegos: En los días hábiles en la Oficina de Compras sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul, ciudad y partido de Azul, (Provincia de Buenos Aires), en el horario de 9:00 a 14:00 hs. Teléfono (02281) 439513/580.

Descarga de pliegos: <http://azuldigital.gob.ar/municipio/licitaciones/>

Adquisición del pliego: En Oficina de Compras sita en H Yrigoyen N°424 P.A. de Azul, Tel.: 02281-439513/580.

Se podrá realizar transferencia bancaria CBU: 0140310501632803431030 y enviar comprobante al correo electrónico [compras municipalidad azul@gmail.com](mailto:compras municipalidad azul@gmail.com).

Día apertura de ofertas: El 10 de mayo de 2024 a las 10:00 hs., en el Salón de Acuerdos del Palacio Municipal, sita en Hipólito Yrigoyen N° 424 de Azul.

Expediente "S"1120/2024

abr. 25 v. abr. 26

### **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

#### **Licitación Pública N° 4/2024**

POR 2 DÍAS - Compra de Medicamentos Hospitalarios.

Presupuesto oficial: \$34.780.000,00.

Valor del pliego: Pesos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Ochenta con 00/100 (\$34.780,00).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 13/05/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles. E-mail oficial: [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar) - teléfono 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 14/05/2024 a las 9:00 hs.

Fecha de apertura: El día 14/05/2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avenida 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente Municipal N° 813/2024.

abr. 25 v. abr. 26

### **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 22/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 22/2024. Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Obra Puesta en Valor Dirección de Salud Mental calle Maspero 68 - Remedios de Escalada, con un Presupuesto Oficial de Pesos Cincuenta y Cinco Millones Novecientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Siete con 50 Centavos, (\$55.936.887,50), correspondiente al mes Base marzo 2024, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-601-81/2024.

Apertura: 21/05/2024, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en el sitio web del municipio de Lanús.

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 973/2024

abr. 25 v. abr. 26

### **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Pública N° 12/2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 12/2024, por la Contratación de Un Servicio de Tomografía Computada, el servicio deberá complementarse como mínimo con tres (3) médicos especialistas en diagnóstico por imágenes y siete (7) médicos radiólogos, quienes deberán auditar, supervisar y brindar las prestaciones a pacientes.

Por otra parte, el servicio deberá contar con administrativas necesarias encargadas del tipeo de los informes, como así también la provisión de los insumos necesarios para su correcto funcionamiento, para ser prestados en Hospital de Trauma y Emergencias Dr. Federico Abete, dependientes de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 13 de mayo de 2024

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$295.680.000,00

Valor del pliego: \$296.000,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3° piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 29, 30 de abril y 2 de mayo de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: Los días 6 y 7 de mayo de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3° piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 13/05/2024 a las 11:00 horas, (una hora antes de la fijada para la apertura), en la Dirección de Compras.

Decreto N° 2057/2024

Expte. 4132-44291/2024

abr. 25 v. abr. 26

### **MUNICIPALIDAD DE MERLO**

#### **SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

#### **Licitación Pública N° 36/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 36/2024. Objeto: Adquisición de Verduras destinadas a personas de bajos recursos a través de los puntos solidarios de la Subsecretaría de Economía Social.

Presupuesto oficial: \$224.220.000,00.

Valor del pliego: \$2.242.200,00.

Fecha de apertura: 27/05/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 7 y 8 de mayo de 2024, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, situada en Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 16 y 17 de mayo de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, situada en Av. del Libertador 391, piso 1, Merlo, hasta el día 27/05/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

abr. 25 v. abr. 26

### **MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO**

#### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Concesión Carpas y Sombrillas- Bajada Calle Dufaur.



Apertura: 15 de mayo de 2024 a las 10 hs.

Lugar: Dirección de Compras, Edificio Alborada, N. Fossatty 250, 1° piso.

Lugar de adquisición del pliego: Lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs., desde el 6 de mayo en oficina de la Dirección de Compras, edificio Alborada, 1° piso, N. Fossatty 250, Monte Hermoso.

Valor del pliego: \$32.500.

Exp. M-0617/2024

abr. 25 v. abr. 26

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 6/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Cámaras de Vigilancia, Licencias de Software y Materiales de Instalación.

Presupuesto oficial: Asciede a la suma de Pesos Cincuenta Millones Trescientos Once Mil Novecientos Sesenta con 00/100, (\$50.311.960,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 14 de mayo de 2024 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51, (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 13 de mayo de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura, (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: "Licitación Pública N° 6/2024" en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 13 de mayo de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$150.935,00.- (Pesos Ciento Cincuenta Mil Novecientos Treinta y Cinco con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51, (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-261349-J-2024

abr. 25 v. abr. 26

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 11/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 16 de mayo de 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la obra: Señalización Horizontal y Vertical de Calzada - Trazado Urbano.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$104.358,70.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$104.358.689,82 (Ciento Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Ochenta y Nueve con 82/100).

abr. 25 v. abr. 26

## **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**

### **Licitación Pública N° 1/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/24 para la Contratación del Servicio de Prevención, Control y Fiscalización de Tránsito y Seguridad Vial.

El acto de apertura se realizará de la siguiente manera: El día viernes 24 de mayo de 2024 a las 11:00 hs. se procederá a la apertura del sobre N° 1, y el día miércoles 19 de junio de 2024 a las 11:00 hs. se procederá a la apertura del sobre N° 2.

El Pliego de Bases y Condiciones, Cláusulas Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas se podrá retirar en la Tesorería Municipal, sita en calle C. Pellegrini N° 150, de la ciudad de San Pedro, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes, en horario de 8:00 hs. a 13:00 hs., previo pago de la suma total de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) más el sellado correspondiente al fondo de seguridad local.

Decreto N° 0279/24.

Expediente N° 4107-2344/22.

abr. 25 v. abr. 26

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO**

### **Licitación Pública N° 3/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: E.P N° 1 Ejecución de Cubierta de Chapa e Impermeabilización de Cubiertas de Losa, Adecuación

de Instalación de Agua e Instalación Pluvial entre otras.

Fecha de apertura: 13 de mayo de 2024 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos. (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.

Presupuesto oficial: \$46.452.406,18

Valor del pliego: \$46.453.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 29 de abril de 2024 al 9 de mayo de 2024, en horario administrativo.

Decreto: 1125/2024

Expediente N° 4116-328465/2024

abr. 25 v. abr. 26

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 36/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 36/24 por la Adquisición de 200 m3 (Doscientos Metros Cúbicos) de Hormigón Elaborado H 47, con destino a la Dirección General de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Presupuesto oficial: \$60.000.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$60.000,

Presentación y apertura: 06 de mayo de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1449-2024

abr. 25 v. abr. 26

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 40/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 40/24 por la Adquisición de Insumos de Esterilización, con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay y la Maternidad Santa Rosa, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$390.169.678,70

Pliego de Bases y Condiciones: \$390.170,00

Presentación y apertura: 16 de mayo de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1651-2024

abr. 25 v. abr. 26

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ SECRETARÍA DE SALUD**

### **Licitación Pública N° 41/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 41/24 por la Adquisición de Suturas, con destino al Hospital Municipal Dr. Bernardo Houssay y la Maternidad Santa Rosa, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$309.134.051,48

Pliego de Bases y Condiciones: \$309.134,00

Presentación y apertura: 17 de mayo de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar), hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-1467-2024

abr. 25 v. abr. 26

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Privada N° 12.461**

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Medición y Gestión de la Experiencia de la Clientela.

Tipología de selección: Etapa única.

Modalidad: Llave en mano.

Fecha de apertura: 06/05/2024 a las 12:00 hs.

Valor de los pliegos: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 26/04/2024

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/transparencia/pages/>).

Nota: Consultas en el Departamento de Licitaciones de Servicios, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas, o adjuntando nota membretada y suscripta mediante correo electrónico dirigido a la casilla licitacionesdeservicios@bpba.com.ar.

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sito en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.361.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 20/2024**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Recambio de Cañería Colector Cloacal DN 500mm - Sucursal Dolores.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 28 de abril de 2024.

La fecha de apertura es el día 13 de mayo de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$80.796.000,00 más IVA.

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Concurso de Precios N° 10018705**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Materiales Eléctricos. EEA Gral. Madariaga.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 30 de abril de 2024. La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$ 19.886.811,00 más IVA.

La fecha de apertura será el día 10 de mayo de 2024.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

#### **Departamento Judicial Quilmes**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto Reglamentario 3630/91. CARLOS ALBERTO GARAÑA MORALES DNI n° 23.113.710 domiciliado en Hipólito Irigoyen 487 8A partido de Quilmes, solicita reincorporación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos. Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días en la sede de este colegio sito en la calle H. Primo 277 de Quilmes. Edgardo R. Amore, Secretario General.

## **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Morón**. IRENE CAROLINA VIDAL CUIT 27-22309475-4 con domicilio en calle Nicolás Avellaneda N° 1669 de la localidad de Castelar partido de Morón provincia de Buenos Aires, vende, cede y transfiere libre de toda deuda y gravamen el fondo de comercio denominado Moron Gym Center situado en calle Machado N° 781, primer piso de la localidad y partido de Morón provincia de Buenos Aires; a Guillermo Nicolás Gómez CUIT 20-28284288-3 domiciliado en calle Caseros 476 de la localidad de Haedo partido de Morón provincia de Buenos Aires. Oposiciones de Ley presentarse de lunes a viernes de 9 a 13 en Machado N° 781 piso 1 Morón Buenos Aires. Marina Cristina Ferrari, Abogada.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Morón**. Vendedor: FERRARO, FLORENCIA ORIANA. DNI 40.398.496. CUIT 27-40398496-0. Domicilio: Boquerón 1430, Morón. Comprador: Villalba, María Rosa. CUIT 27-34210232-3. Domicilio: Pujol 908, La Matanza. Transfiere o cede en forma gratuita/onerosa, fondo de comercio Rubro: Maxikiosco - Almacén con domicilio: Av. Don Bosco 2687, Morón. Expediente Municipal N° 4079-14251/21. Cuenta de comercio N° 90439. Reclamos de Ley en el mismo. Florencia Ferraro, Vendedor, DNI 40398496; María Villalba, Comprador, DNI 34210232.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Castelar**. LORENA LAURA MARANO DNI: 25.142.412 transfiere a Fernando Sebastian Kalp DNI 27.641.956 fondo de comercio rubro artículos del vestir, sito en Arias 2434 de la ciudad de Castelar partido de Morón Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Lorena Laura Marano DNI 25.142.412. Fernando Sebastian Kalp DNI 27.641.956.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Garín**. OLIVIA LUZ ROMERO LAOS, CUIL N° 27-94285144-3 transfiere a Borja Sifuentes Milton Darwing, CUIL N° 20-94701110-4, el Fondo de Comercio de venta de indumentaria deportiva, venta de indumentaria y bijouterie, sito en Av. Belgrano N° 485 de la localidad de Garín, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Olivia Luz Romero Laos, CUIL N° 27-94285144-3; Borja Sifuentes Milton Darwing, CUIL N° 20-94701110-4.

abr. 19 v. abr. 25

POR 5 DÍAS - **Virrey del Pino**. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 2 Ley N° 11.867, HDK S.A., presidente Maximiliano Keena, con domicilio legal en Av. Córdoba 991, 4° "A", CABA, notifica a los interesados por el término de cinco días que se realizará la transferencia del fondo de comercio de su establecimiento sito en Av. Brigadier J. M. de Rosas 27140/42/44, Virrey del Pino, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, dedicado al rubro fabricación de aceites y grasas de origen animal, a Coto Centro Integral de Comercialización S.A., presidente Alfredo Coto, con domicilio en calle Paysandú 1842, CABA. Los reclamos y oposiciones se recibirán en los términos de Ley en el domicilio de la Escribana Pamela Peroni, sito en Suipacha 245 9° "4", CABA. Firmado: Escribana Pamela Peroni, Matrícula Capital Federal 5209, Registro 2123.

abr. 22 v. abr. 26

POR 5 DÍAS - **Claypole**. HUANG LIFANG, DNI 95152159, vende y transfiere fondo de comercio rubro autoservicio de productos alimenticios, artículos de limpieza y perfumería, sito en calle Alsina 4212 de la localidad de Claypole, partido de Alte. Brown, a Yang Bin, DNI 96143144 con domicilio en Alsina 4276 localidad de Claypole, partido de Alte. Brown, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez. Abogada.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **F. Varela**. Se hace saber que HORACIO ARASAKI CUIT 20-08351308-0 transfiere a Jaqueline Mariel Arasaki CUIT 27-33850451-4 el comercio "Farmacia Arasaki" sito en Av. Tte. Pte. Perón 170 F. Varela N° de Legajo Municipal 21.552. Reclamos de Ley en el domicilio indicado. Jaqueline Mariel Arasaki DNI 33.850.451. Horacio Arasaki DNI 8.351.308.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. YESICA ANABELA DE JESUS (CUIT 27-26942549-6) transfiere a Rapi Natural S.R.L. (CUIT 30-71836365-5 compuesta por sus socios Yesica Anabela de Jesus y Sastre Antonio Alfredo), sito en Alvarado N° 217 Ramos Mejía con rubro venta y fraccionamiento de productos dietéticos y legumbres, reclamos de Ley en el mismo. Jesica Anabela De Jesus DNI 26.942.549. Vendedor. Jesica Anabela De Jesus DNI 26.942.549. Socio Gerente. Comprador. Sastre Antonio Alfredo DNI 24.313.912. Socio Gerente. Comprador.

abr. 23 v. abr. 29

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. MIRTA HAYDEÉ MENUTO DNI N° 12.916.899., cede/transfiere el fondo de comercio de despacho de pan y cafetería del local sito en Bvard. Buenos Aires 498, Monte Grande, habilitado por Expte. N° 26876/17, a "Dulce Lugar S.R.L." con CUIT 30-71832200-2. Reclamos de Ley en el mismo. Gabriel L. Ayesa, Abogado.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Dr. Alberto Pedro Chinellato, abogado, T° V F° 213 CAM, comunica que el Sr. LUIS MARCELO GALATI, DNI 16.273.371 transferirá el establecimiento del rubro Peluquería, sito en Belgrano 199 1° B UF 6 Morón, pcia. de Bs. As. a favor de Zulma Liliana Suárez, DNI 14.167.545. Reclamos y oposiciones de Ley en Cabildo 311 de la ciudad de Morón. Morón, 9 de abril de 2024. Zulma Liliana Suárez, DNI 14.167.545. Luis Marcelo Galati, DNI 16.273.371.

abr. 24 v. abr. 30

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. SALVO ARIEL DAVID, CUIT 20-37398757-4; prop. comercio, venta por menor de frutas, legumbres y hortalizas frescas; productos alimenticios, domicilio 16 N° 738, de localidad y partido de Balcarce, pcia. Bs. As. vende y transfiere fondo de comercio a Cooperativa De Trabajo Biomas LTDA.; CUIT 30-71807773-3. Reclamos de Ley en el domicilio comercial. Salvo Ariel David, 37.398.757; Moller Kent Denis Stanley, 34.488.920, Presidente. Juana M. Ganzarain, Notaria.

abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - **Temperley**. LOBIZÓN S.R.L. CUIT 30-71555485-9 representada por Socios Gerentes: Hernan Anibal De Battisti, DNI 27.689.734 y Maximiliano Ausilio, DNI 27.737.777, comunica que, vende y transfiere, su negocio de Canchas de Fútbol 5, buffet, venta de bebidas con y sin alcohol nombre fantasía Canchas Lituania sito en Lituania 490, esquina Quilmes, Temperley (E), pdo. Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As.; a Mariana Lorena Echegaray, DNI 23.178.161; Reclamos y oposiciones de Ley en Mariano Boedo 1236, Dpto. 2ª, partido de Lomas de Zamora, pcia. Bs. As.; a los 9 días de abril del 2024. Hernan Anibal De Battisti, DNI 27.689.734. Maximiliano Ausilio, DNI 27.737.777. Mariana Lorena Echegaray, DNI 23.178.161.

abr. 25 v. may. 2

## CONVOCATORIAS

**SANATORIO SAN JOSÉ DE VILLA ELISA S.A.**

**Asamblea General Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Sanatorio San José de Villa Elisa S.A. a la Asamblea Gral. Extraordinaria, a celebrarse el día 6 de mayo de 2024, a las 16:00 en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle 8 esq. 55, de la localidad de Villa Elisa, provincia de Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1º Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2º Aprobación de contratación de la empresa proveedora de provisión de oxígeno.
- 3º Aprobación de contratos mutuos para cubrir deudas judiciales.

No compr. art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

abr. 19 v. abr. 25

**SANATORIO ARGENTINO DEL PLATA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas del Sanatorio Argentino del Plata S.A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 8 de mayo de 2024, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en el Salón Auditorio de Sanatorio Argentino del Plata S.A., con domicilio en la calle 56 N° 874, primer piso, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Motivos por los cuales se reúne la Asamblea fuera de término.
3. Consideración del Balance General, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Memoria del Directorio e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al Ejercicio Económico N° 24 cerrado al 30/11/2023.
4. Renovación del Directorio por vencimiento del mandato. Consideración de la gestión del directorio saliente. Determinación del número de miembros y elección de nuevo Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley General de Sociedades. Esta sociedad no está comprendida en el art. 299 de la Ley General de Sociedades. El Directorio. Alejandro Etcheverry, Presidente.

abr. 19 v. abr. 25

**QUÍMICA LIMBADI S.R.L.**

**Reunión de socios**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - CUIT 30-57611387-7. Convócase a los herederos declarados de los Cuotistas de Química Limbadi S.R.L. y a la administradora judicial de la sucesión de los cuotistas fallecidos Don Miguel Ángel Currao y de Doña Antonia Filomena Currao, a la reunión anual de herederos cuotistas que se celebrará el día viernes 10 de mayo de 2024, en primera convocatoria a las 11 hs., y en segunda convocatoria a las 12 hs., en el domicilio de la sede social, sito en la calle Larraya 1666, de la localidad de Rafael Castillo, partido de la Matanza, provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos herederos de cuotistas para firmar el Acta de la reunión;
- 2) Tratamiento de la gestión de la administradora de la sociedad;
- 3) Consideración del Balance general, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 4) Tratamiento y consideración de la distribución de los resultados no asignados de la empresa y la posibilidad de constituir una Reserva Facultativa destinada a inversiones. Asimismo, en relación a la venta de la cartera de inversiones tratada en asamblea extraordinaria de fecha 26/12/2023, considerar que se realice cuando las condiciones de mercado lo justifiquen y que el producto de dicha venta sea utilizado para distribuir parte de dichos resultados no asignados entre las cuotitas;
- 5) Tratamiento y autorización a la Gerencia para la venta de los automotores de la sociedad dominios KIH-917, LIN-805, OJZ-057, e IEZ-865, y la compra de un camión.

Nota: Para asistir a la reunión, los Señores herederos declarados de cuotas deberán comunicar por medio fehaciente su asistencia a la misma dentro de los tres días hábiles, para que se los inscriba en el Libro de Actas de la Sociedad (art. 159 Ley General de Sociedades). No se encuentra incluida dentro del art. 299. Patricia Silvia Torcoletti, Contadora Pública Nacional.

abr. 19 v. abr. 25

**SAN FRANCISCO DE ROJAS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de San Francisco de Rojas S.A., a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023, que tendrá lugar en la sede social, Ruta 178 km 113.30 de la ciudad de Rojas, provincia de Buenos Aires, el día jueves 16 de mayo de 2024, a las 10 hs. en primera convocatoria, y a las 11 hs. en la segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el acta.
- 2.- Motivos del llamamiento fuera de término.

3. Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, Fijación de la Distribución del Directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/12/2021

4.- Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, Fijación de la Distribución del Directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/12/2022.

5.- Tratamiento del Balance General, Estados, Distribución de Ganancias, Informe del Auditor, Memoria, Gestión de la Sociedad, Fijación de la Distribución del Directorio y demás documentación correspondiente al ejercicio anual finalizado el 31/12/2023.

6.- Remuneración de Directorio.

7.- Elección de los directores titulares y suplentes por vencimiento de mandato por el termino de tres ejercicios.

Sergio Eduardo Guillen, Presidente.

abr. 19 v. abr. 25

## **AGROPECUARIA DON LORENZO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Agropecuaria Don Lorenzo S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de mayo de 2024 a las 9:30 hs., en la sede social de Primera Junta 1165, Mar del Plata, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1) Consideración del Balance General, Cuadro de Resultados y anexos, por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023.

2) Consideración de la gestión del Directorio.

3) Distribución de utilidades.

Sociedad no comprendida en art. 299 de la LSC. Hernán Mujica, Presidente.

abr. 19 v. abr. 25

## **NUEVO IDEAL S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 2024, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Alicia M. de Justo N° 3146 -Lomas del Mirador-partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;

2º) Consideración documentación art. 234, inc. 1ro. Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023;

3º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;

4º) Elección por dos ejercicios de Directores Titulares que finalizan su mandato y por un ejercicio Directores Suplentes;

5º) Elección por dos ejercicios de miembros Titulares del Consejo de Vigilancia que finalizan su mandato y por un ejercicio de Suplentes;

6º) Consideración de las retribuciones de los miembros del Directorio;

7º) Consideración acciones en cartera, art. 221 Ley 19.550.

La empresa se encuentra comprendida en el art. 299. El Directorio. Gustavo Raul Castiñeira, Presidente.

abr. 19 v. abr. 25

## **LAS VIZCACHAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Acta de Directorio N° 143. En la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, siendo las 9 hs del día 20 de marzo de 2024, se reúnen los integrantes del directorio de la firma Las Vizcachas S.A. Hace uso de la palabra la Sra. María Isabel Capdepont de Vieyra manifestando que la sesión tiene por objeto convocar a Asamblea General Ordinaria para considerar y resolver lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales, en su art. 234, inc.1, con referencia al ejercicio económico N°32 cerrado el 31 de diciembre de 2023. Por ello se resuelve: Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de abril a las 10 hs. en la sede social. La Asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1- Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc 1 de la Ley 19550, correspondiente al ejercicio económico nº 32 cerrado el 31 de diciembre de 2023.

2- Consideración de la gestión de los Directores (Art. 275 Ley 19550).

3- Destino a dar los resultados por el ejercicio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023.

4- Remuneración al Directorio.

5- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea Toma la palabra la Sra. Isabel Vieyra y propone elaborar la memoria, que finalmente queda redactada en estos términos:

#### **MEMORIA**

Tenemos el agrado de acompañar con esta Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, las Notas a los Estados Contables y demás

Cuadros Anexos correspondientes al trigésimo segundo ejercicio de la Sociedad, finalizado el 31 de diciembre de 2023.

#### SITUACIÓN MACROECONÓMICA Y DEL SECTOR

El contexto económico general en el que se desarrolló la actividad del ente fue positivo, donde el factor climático fue bueno y los rendimientos fueron importantes.

El Rubro más significativo del activo son los bienes de cambio.

No hay pasivos comerciales significativos dado que todos fueron cancelados.

#### DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN DE LA EMPRESA

La política de la empresa en el año transcurrido fue de incrementar el plantel de la hacienda y mejorar la calidad del cereal sembrado, propósitos básicos para lograr el mejoramiento económico y financiero de la entidad.

#### INDICADORES

Se exponen a continuación los siguientes indicadores, razones o índices:

<b>Indicador</b>	<b>2023</b>	<b>2022</b>
a) Solvencia: Patrimonio neto total:		
Pasivo total	556,265	91,505
b) Endeudamiento: Pasivo total:		
Patrimonio neto total	0,002	0,011
c) Liquidez corriente: Activo corriente:		
Pasivo corriente	480,806	78,152
d) Prueba del ácido: Activo corriente-bs.de cambio:		
Pasivo corriente	56,141	22,057
e) Razón del patrimonio al activo: Patrimonio neto total:		
Activo total	0,998	0,989
f) Razón de inmovilización de activos: Patrimonio neto:		
Activo no corriente	7,275	6,375
g) Rentabilidad total: Resultado del ejercicio:		
Patrimonio neto	0,071	0,156

#### PERSPECTIVAS DE LA EMPRESA.

De mantenerse la situación, las perspectivas de la empresa son promisorias.

#### INFORMACIÓN ART. 66 INC. 7) DE LA LEY 19.550

Informamos a los señores accionistas que la información del título requerida por el Art. 64 Apartado l) Inc. b) se encuentra detallada en el Anexo II adjunto a los estados contables.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludar a los Señores accionistas muy atentamente.

Luego de algunos comentarios, sin otros puntos que tratar, se levanta la presente reunión, siendo las 10 hs.

Marcelo Martín Lasaga, Contador Público Nacional

abr. 19 v. abr. 25

## AGUAS DEL GRAN BUENOS AIRES S.A.

### Asamblea General Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En liquidación. Se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas del Gran Buenos Aires S.A. (en liquidación) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 17 de mayo de 2024, a las 8 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 9 horas, en la sede social sita en Diagonal 74 N° 1490, piso 2°, La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea;

2°) Consideración de la documentación según art. 234 inc. 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;

3°) Consideración de la Gestión del Directorio a cargo de la liquidación de la Sociedad y actuación de la Comisión Fiscalizadora;

4°) Remuneración de Liquidadores;

5°) Tratamiento de los Resultados del Ejercicio;

6°) Designación de Directores Titulares y Suplentes a cargo de la liquidación de la Sociedad e integrantes titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en la sede social, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a Asambleas hasta las 18 horas del día 13 de mayo de 2024, inclusive, en el horario de 9 horas a 18 horas. El acto se realizará por plataforma informática de transmisión simultánea de audio y video. Santiago Carlos Ameri, Presidente designado por Acta de Directorio de aceptación y distribución de cargos de fecha 28 días del mes de abril del año 2023. Se autoriza a la Dra. Marcela B. Gabrielli y/o a la Dra. Lilita Dalmazzo a realizar las citadas publicaciones. Santiago Carlos Ameri, Presidente.

abr. 22 v. abr. 26

## LOBERAZ S.A.

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 10 de mayo de 2024 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, en su sede social, en calle 3 número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
- 2) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1) de la Ley 19550, correspondientes al ejercicio N° 32 cerrado el día 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión.

Cumplir asistencia art. 238 LSC. No comprendida en el art. 299. Luis María Quintana, Presidente designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2022. Carlos A. P. Fernández, Contador Público.

abr. 22 v. abr. 26

### **EXPRESO NUEVE DE JULIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Legajo 21.813. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas el día 16 de mayo de 2024 a las 17:00 horas, en la sede social de la Avda. Tomas Flores n° 2319, Bernal Oeste, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc.1° y art. 283 de la Ley 19.550 correspondiente al 68 ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2023.
- 3) Consideración del destino de los resultados del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio por el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2023.
- 5) Elección de miembros titulares y suplentes del Consejo de Vigilancia por el término de un ejercicio.

Sociedad comprendida en el artículo 299 LGS. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

abr. 22 v. abr. 26

### **ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo en el Club House del Complejo Residencial Las Glorietas, sito en Av. de los Lagos 4300, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 7 de mayo de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 24 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Reforma del art. Sexto del Estatuto Social, el texto vigente será reemplazado por el siguiente texto: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, la que también deberá elegir suplentes en igual número que los titulares. Un director titular deberá ser electo por la mayoría de los accionistas Clase A y los restantes dos Directores Titulares deberán ser electos por la mayoría de los accionistas Clase B. Cada clase de acciones designará un Director Suplente por cada Director Titular electo, quienes reemplazarán al Director Titular de su clase en caso de ausencia, en forma automática, en el orden de su elección y sin necesidad de notificar a la Asociación la ausencia del Director Titular. El mandato de los Directores Clase A será de dos ejercicios, pudiendo ser reelegidos los Directores designados por los accionistas Clase A únicamente por un solo período adicional de dos ejercicios de forma consecutiva, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, no obstante, lo cual deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Si los Directores Clase A han sido reelectos, no podrán ser designados nuevamente para el cargo, sino con el intervalo de un mandato. El mandato de los Directores designados por los accionistas Clase B será de tres ejercicios y podrán ser reelegidos sin limitación alguna, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, no obstante, lo cual deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. Los Directores en su primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, cuyos cargos recaerán en los directores designados por la Clase B de acciones. El Vicepresidente reemplazará al Presidente en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses o cuando lo requiera cualquiera de sus miembros. El quórum lo constituirá la mitad más uno de sus miembros y resolverán por mayorías de votos presentes, en caso de empate el Presidente tiene doble voto. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto, el cual será firmado por todos los Directores Titulares presentes y el Síndico Titular, en su caso. A las reuniones podrán asistir, pero sin voto, los Directores Suplentes. La representación social estará a cargo del Presidente del Directorio, o del Vicepresidente, en caso de ausencia, vacancia o impedimento. A su vez son funciones del Presidente presidir legalmente las Asambleas y convocar reuniones de Directorio. Dos o más directores podrán tener la misma representación, para casos determinados, previa aprobación del directorio o de la asamblea Ordinaria de Accionistas. El



uso de la firma social estará a cargo del Presidente. El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la Sociedad en orden el cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de contratos. Para adquirir, gravar y enajenar inmuebles, deberá contar con la aprobación de la asamblea extraordinaria de accionistas, la que deberá constituirse con la presencia de accionistas que representen el cien por ciento de acciones con derecho a voto, debiendo la resolución que se adopte ser resuelta en forma unánime. Asimismo, está facultado para operar con Bancos Oficiales o Privado y demás instituciones de crédito y otorgar Poderes para actuar judicial y extrajudicialmente a una o más personas, dictar y hacer cumplir los reglamentos que sean necesarios para la adecuada convivencia de los integrantes del complejo residencial, fijar las contribuciones y administrar los fondos que abonarán los socios de la Sociedad para el mantenimiento, conservación y funcionamiento del complejo residencial y el núcleo urbano. Cada Director deberá depositar la suma de pesos mil, en garantía del desempeño de sus funciones en la caja de la sociedad o en un banco a su nombre, y no podrá retirarse hasta la aprobación de su gestión.

7. Reforma del art. Noveno del Estatuto Social, el texto vigente: "Cada acción ordinaria confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas solamente podrán hacerse representar mediante poder general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la Sociedad" será reemplazado por el siguiente texto: "Cada acción ordinaria confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder otorgado en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria".

8. Ratificación de la modificación artículo 13 del Reglamento de Prestación de Servicios Comunes, el texto será el siguiente: "13. Sanciones por falta de pago de liquidaciones de gastos: La falta de pago de las liquidaciones de gastos vencidas correspondientes a dos meses de servicio, será considerada como falta grave por los importantes perjuicios que causa a los demás vecinos del complejo, por lo que será pasible de una sanción pecuniaria variable de entre el 20 % al 80 % de las sumas adeudadas, sin perjuicio de las demás sanciones que el Tribunal de Disciplina entienda que corresponden a la conducta asumida. Entre las sanciones posibles se incluye la expulsión del socio en los casos que la falta de pago fuera reiterada o que los meses adeudados superaran el número de doce (12)."

9. Consideración y ratificación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.

10. Estado de avance de proyectos aprobados. Su financiamiento. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 22 de abril de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 22 v. abr. 26

## **ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL TIPAS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

**POR 5 DÍAS** - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Tipas, calle De las Tipas 3, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 9 de mayo de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 10 cerrado el 31/12/2023.
3. Aprobación de la gestión del Directorio.
4. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
5. Designación de Director titular y suplente clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
6. Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
8. Reforma del art. noveno del Estatuto Social, el texto vigente: "Cada acción ordinaria confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas solamente podrán hacerse representar, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la Sociedad." será reemplazado por el siguiente texto: "Cada acción ordinaria confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder otorgado en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria".
9. Ratificación del Reglamento de Uso del Club House aprobado por el Directorio.
10. Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los fondos de reserva de la asociación a fin de preservar su valor.
11. Proyecto paddle, dictamen del Estudio Jurídico. Presupuesto actualizado, informe de recaudación.
12. Proyecto de construcción de vestuario/comedor. Su financiación.
13. Cambio de piso de caucho de la plaza central.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles

de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la administración a partir del 24 de abril de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 22 v. abr. 26

## **ASOCIACIÓN CIVIL CASTAÑOS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Castaños, ubicado en Bvrd. Los Castaños 320, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 8 de mayo de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado el 31/12/2023.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos
- 6) Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Designación de Director titular y suplente Clase "D" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8) Designación de Sindico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 10) Informe del estado de asfaltos y su puesta en valor.
- 11) Proyecto recepción y distribución paquetería. Financiamiento.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 23 de abril de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 22 v. abr. 26

## **A.G.M. S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 10 de mayo de 2024, a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, en calle 525 e 119 y 120 N° 69, Tolosa, de La Plata, Bs. As.,

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y Aprobación de los documentos prescriptos por el Art. 234 de Ley 19550 y sus reformas, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2023.

Nota para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la sede social hasta el día 29 de abril de 2024.

Sociedad no comprendida en Art. 299 L.S.C.

Pablo Ricciardi, Contador Público.

abr. 22 v. abr. 26

## **FERMO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 18/5/2024, 10 hs., en Salta 2481, Mar del Plata.

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar acta.
- 2) Informe de causas de llamado a Asamblea fuera de término.

3) Consideración del balance general y resultados al 31/12/2022.

4) Consideración del balance general y resultados al 31/12/2023.

Los accionistas deben acreditar su condición para participar en la asamblea s/art. 238 LS depositando las acciones en secretaría, y se convoca en 1° y 2° convocatoria, que se hará 1 hora después de fijada p/la 1a. cualquiera sea el nro. de accionistas presentes (art.18 est.). Soc. no comprendida en art. 299 LS. Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

abr. 23 v. abr. 29

## ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Virazón, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 16 de mayo de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico N° 6 cerrado el 31/12/2023.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5) Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6) Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7) Elección de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8) Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9) Reforma del art. décimo tercero del Estatuto Social, el texto vigente: *"Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas solamente podrán hacerse representar, mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la sociedad" será reemplazado por el siguiente texto: "Cada acción ordinaria confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder otorgado en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria".*
- 10) Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 11) Ampliación Club House, proyecto actualizado. Estimación presupuestaria. Financiamiento.
- 12) Tecnología de Seguridad, proyecto instalación de cámaras internas. Financiamiento.

#### El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la administración a partir del 1 de mayo de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18 horas.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 23 v. abr. 29

## LABORATORIO ALQUIMIA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 33-70830619-9. Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 13 de mayo de 2024 a las 10 hs., en Castro Barros 1435, Baradero, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Motivos por la convocatoria fuera del plazo legal;
- 3) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y demás cuadros y anexos por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración de los resultados no asignados y la retribución al Directorio, aún en exceso de los límites establecidos por el art. 261 de la ley 19550. Designado según instrumento privado ACTA de Asamblea de fecha 29/11/2022.

Orlando Juan Deleglise - Presidente.

"Soc. no comp. en el art. 299". Paula Garibaldi, Escribana.

abr. 23 v. abr. 29

## FEDERACIÓN REGIONAL DE GOLF DEL SUR

### Asamblea General Ordinaria

**CONVOCATORIA**

POR 2 DÍAS - La Federación Regional de Golf del Sur (F.R.G.S.) comunica a todas las autoridades de sus Clubes Asociados la convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de mayo de 2024, en el Club House del Golf Club Sierra de la Ventana, a la hora 19:00 en primera convocatoria y a la hora 20:00 en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de A.G.O. del día de la fecha.

2º) Ratificar y/o rectificar todo lo actuado en la Asamblea General Ordinaria del día 26 de junio de 2021:

A) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexos y Cuadros correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2020.

B) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Notas, Anexos y Cuadros correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2021.

3º) Ratificar y/o rectificar la consideración de la Gestión de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por los ejercicios cerrados el 31 de marzo de 2020 y 31 de marzo de 2021, respectivamente.

4º) Ratificar y/o rectificar la elección de la totalidad de las autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por vencimiento de Mandato.

Juan Manuel Prado, Contador Público Nacional.

abr. 24 v. abr. 25

**COLEGIO DE DIETISTAS, NUTRICIONISTAS - DIETISTAS Y LICENCIADOS EN NUTRICIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Asamblea Eleccionaria**

**CONVOCATORIA**

POR 3 DÍAS - El Consejo Directivo convoca a Asamblea Eleccionaria para el sábado 8 de junio de 2024, en el horario de 9 a 16 hs., en los centros de votación habilitados y el escrutinio final en la sede colegial de calle 11 N° 1037, PB, La Plata, conforme lo dispuesto en el art. 18 in fine, 20 y 22 de la Ley 13272, y al Reglamento Electoral del Colegio. Se renovarán, por el período 2024-2028 los siguientes cargos de Consejo Directivo: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, Vocal titular 3º, Vocal suplente 2º, Vocal suplente 3º. Exhibición del Padrón General con los colegiados en condiciones de emitir su voto, en la sede del colegio (calle 11 N° 1037 e/53 y 54 Oficina - La Plata) y publicación en la página web de la institución (<https://www.nutricionistaspba.org.ar/>) Se recuerda a todos los matriculados que para votar deberán estar al día con las obligaciones colegiales. La asamblea eleccionaria se llevará a cabo en las siguientes localidades: 9 de Julio, Bahía Blanca, Cañuelas, Carmen de Patagones, Chivilcoy, Ciudad de Buenos Aires, Coronel Suárez, General Villegas, Florencia Varela, Junín, La Matanza, La Plata, Lomas de Zamora, Las Flores, Luján, Mar del Plata, Mercedes, Moreno, Morón, Necochea, Olavarría, Pergamino, Quilmes, Pilar, Ramallo, San Nicolás, Tandil, Trenque Lauquen, Tres de Febrero, Vicente López, Villa Gesell, Zárate. A partir del 21/05/2024 en el siguiente sitio web <https://www.nutricionistaspba.org.ar/elecciones/mesas> podrá visualizar las direcciones de cada mesa electoral. El voto será secreto, directo y obligatorio (art. 22 de la Ley 13.272) "Los matriculados habilitados que no emitieran su voto en las Asambleas Eleccionarias de Colegio, sin causa debidamente justificada, serán sancionados con una multa equivalente al veinte por ciento (20 %) de un sueldo mínimo mensual correspondiente a la categoría Profesional del Escalafón de la Administración Pública Provincial". Se recuerda a los matriculados que al momento de la votación deberán acreditar su identidad con credencial y/o documento de identidad. Cierre de presentación de listas 08/05/2024. Las listas al presentarse deberán reunir todos los requisitos establecidos en la ley y reglamento electoral, deberán ser presentadas en la Sede del Colegio, en nota en original con firma original de cada uno de los candidatos a postularse aceptando el cargo para el cual se presentan y firma original del apoderado. Laura Salzman, Presidenta.

abr. 24 v. abr. 26

**COMPAÑÍA NOROESTE S.A. DE TRANSPORTES**

**Asamblea Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de mayo de 2024 a las 18:00 horas, en el local de Cosme Argerich 3540, Carapachay, partido de Vicente López, pcia. de Buenos Aires, para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º) Ley 19.550, y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/2023.

3º) Consideración de la Gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.

4º) Elección de Directores titulares y suplentes.

5º) Elección del Órgano de Fiscalización.

6º) Retribución al Directorio (art. 261, Ley 19.550).

Sociedad incluida en el art. 299 LGS. El Directorio. Se autoriza a la Dra. María Victoria Muller a realizar las publicaciones pertinentes. Ruben Osvaldo Pino, Presidente; María Victoria Muller, Abogada.

abr. 24 v. abr. 30

**ÍNAKE Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 2024, a las 17 horas, en calle Coronel Pringles N° 86 de Daireaux, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Consideración de los documentos que cita el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 y sus mod. Por ejerc. económ. finalizado el 31/12/2023.
  - 2) Monto de retrib. del Dir.
  - 3) Dist. de utilidades.
  - 4) Consideración del destino a asig. al resultado del ejerc. económ. N° 15 finalizado el 31/12/2023.
  - 5) Desig. de dos acc. para redactar y firma el acta e as.
- María Laura García, Pres., Direc. Ignacia Erramouspe, Notaria.

abr. 24 v. abr. 30

**DON DELFOR S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 13-5-2024 a las 18 y 20 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en Rivadavia 135 de la ciudad y partido de Carlos Casares, pcia. de Bs. As., a los accionistas de Don Delfor S.A. para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
  - 2) Considerar doc. art. 234 Ley 19550 ejercicio cerrado el 31-12-2023.
  - 2) Considerar resultados y remuneración del directorio -exceder el 25 %.
  - 4) Sociedad no incluida en el art. 299 de la Ley 19550.
- El Directorio. Roberto F. Franco, Contador Público Nacional.

abr. 24 v. abr. 30

**FELICIDAD S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria el 25/5/2024, 13 hs., en Ruta 226 Km. 24,5, Mar del Plata.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Informe motivo llamado fuera de término.
- 3) Consideración balance y resultados al 31/5/2021.
- 4) Consideración balance y resultados al 31/5/2022.
- 5) Consideración balance y resultados al 31/5/2022.
- 6) Renovación autoridades.

Los accionistas se acreditarán para la asamblea s/art. 238 L.S. depositando las acciones en secretaría. Se convoca en 1a. y 2a. convocatoria para 1 hora después de la 1a., cualquiera sean los accionistas ptes. (art. 18 est.) Soc. no comprendida en art. 299 L.S. Mar del Plata, 4/2024. Miguél Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

abr. 24 v. abr. 30

**CONSORCIO DE PROPIETARIOS CALLE 45 N° 531/533**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - En mi carácter de representante legal del de la Administración del Consorcio de Propietarios de Calle 45 N° 531/533, CUIT 30-63351769-6, de la ciudad de La Plata, convoco a Ud. a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 29 de abril a las 18:00 hs. en las oficinas de la Administración sitas en Av. 53 N° 716 entre 9 y 10, piso 7, oficina B, de la ciudad de La Plata, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Constitución y legalidad de la Asamblea;
- 2) Designación de Presidente y Secretario;
- 3) Elección de dos (2) propietarios para firmar el Acta;
- 4) Informe especial de contrato de locación con Telecom Argentina S.A. Reparación de red de incendio de Torre 2.
- 5) Informe especial de la Administración sobre la situación fiscal;
- 6) Informe especial de la administración sobre reclamos administrativos, sindicales y judiciales;
- 7) Rendición de cuentas parcial de la administración ejercicio financiero 1/3/2023 al 31/12/2023. Aprobación de la actuación de la Administración;
- 8) Informe especial de la Administración sobre forma de liquidación de expensas mes adelantado. Previsión reglamentaria. Directivas a la Administración;
- 9) Informe especial de la Administración sobre la situación laboral. Análisis. Autorización del Art. 2067 inc. f) del CCyCN. Directivas a la Administración;
- 10) Informe de la administración sobre situación edilicia. Informe general e informes particulares de: Desagües cloacales y pluviales; Cocheras; Filtraciones y estado de muros exteriores; Cisterna y tanque de agua; Iluminación exterior e interior; Terrazas. Directivas a la Administración;

- 11) Informe especial de la Administración sobre estado de ascensores y montacargas. Tareas pendientes. Directivas a la administración;
  - 12) Informe especial de la Administración sobre ejecución de tareas en portón de acceso a cocheras. Alternativas para su mejora. Recaudación extraordinaria. Directivas a la Administración;
  - 13) Informe de la administración sobre estado de cañerías de fluidos, pileta de piso y filtraciones acaecidas en diferentes unidades de uso exclusivo. Asistencia del Consorcio. Directivas a la Administración;
  - 14) Puesta a disposición del mandato de administración. Coste del servicio;
  - 15) Renovación/Elección de tres (3) propietarios para conformar el Consejo de Propietarios;
  - 16) Expensas Ordinarias estimadas. Autorización a la Administración para su actualización periódica;
  - 17) Expensas Extraordinarias. Recaudación teórica mensual. Obras a realizar;
  - 18) Fondo de Reserva. Instrumentación y utilización de fondos. Plan de tareas;
  - 19) Recomendaciones generales de mantenimiento sobre espacios de propiedad exclusiva. Responsabilidad de los propietarios por demoras, inejecución, o intervención de personal no idóneo. Directivas a la Administración.
- De no reunirse en primera convocatoria el quórum establecido en el Reglamento de Copropiedad, queda invitado a la Asamblea en Segunda Convocatoria a realizarse el mismo día a las 18:30 hs. en el mismo lugar. Los propietarios que no hayan acreditado su titularidad deberán hacerlo antes del 29 de abril del corriente año presentando la documentación original y copia que acredite la misma en las oficinas de la administración sitas en Av. 53 N° 716, Oficina 7B, de lunes a viernes en el horario de 11:00 a 15:00h.
- De no poder asistir personalmente, los titulares de dominio podrán hacerse representar por un tercero mediante un poder pasado por escritura pública o una autorización con firma certificada por Entidad Bancaria, Escribano Publico o representante. Vasquez Arias S.A., Administrador.  
Alex Vasquez Arias, Representante Legal.

## **CÍRCULO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 1 DÍA - Se convoca a los señores socios activos (jubilados y pensionados) a la Asamblea Ordinaria que se efectuará el día 31 de mayo de 2024 a las 18:00 horas en la Sede Social sita en esta ciudad, calle 56 n° 1071 de conformidad con los artículos: 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 26°, 27°, 29° y concordantes del Estatuto Social para considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos socios para firmar con el Presidente y Prosecretario el Acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, informes de la Comisión Revisora de Cuentas y del Contador Público Nacional, correspondiente al Ejercicio Económico- Financiera: 01.04.2023 al 31.03.2024.
3. Proclamación de las nuevas autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.  
La Plata, 15 de febrero de 2024. Adrian A. Chaves, Presidente; Hector C. Lopez Osornio, Prosecretario.

### **SECIN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - (CUIT 30-55639989-8). Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 14 de mayo de 2024, en primera convocatoria, a las 11:00 horas, y en segunda convocatoria, a las 15:00 horas, en la calle Av. Mosconi 980, Quilmes Oeste, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos indicados en el artículo 234, inc. 1°, de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023;
- 4) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por el período transcurrido desde su designación hasta el 31 de diciembre de 2023;
- 5) Consideración de la gestión de los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período transcurrido desde su designación hasta el 31 de diciembre de 2023;
- 6) Consideración de las remuneraciones al Directorio y la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2023;
- 7) Elección de los miembros titulares y suplentes del Directorio;
- 8) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
- 9) Autorizaciones. Designado según instrumento privado designación de autoridades de fecha 3/11/2020. Registro \*\*\* Luis Andrian Manini, Presidente. No se encuentra comprendida en el artículo 299 LSC.  
Patricia Ferrer, Abogada.

abr. 25 v. may. 2

### **DON DELFOR S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 20-5-2024 a las 18 y 20 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en Rivadavia 135 de la ciudad y partido de Carlos Casares pcia. de Bs. As. a los accionistas de Don Delfor S.A. para considerar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 2) Renovación total del Directorio por tres ejercicios.
- 3) Asuntos Varios.
- 4) Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Roberto F. Franco, Contador Público Nacional.

abr. 25 v. may. 2

**ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.**

**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Yacht Nordelta, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 13 de mayo de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 12 cerrado el 31/12/2023.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Directores titulares y suplentes clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 7- Designación de Director titular y suplente Clase "C" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8- Designación de Director titular y suplente Clase "D" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 9- Designación de Sindico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos.
- 10- Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 11- Reforma del art. Noveno del Estatuto Social, el texto vigente: "Cada acción ordinaria confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas solamente podrán hacerse representar mediante poder especial o general otorgado ante Escribano Público o con firma certificada, que indique expresamente la facultad de concurrir a asambleas de la Sociedad" será reemplazado por el siguiente texto: "Cada acción ordinaria confiere derecho a uno (1) o a cinco (5) votos, según corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder especial o general otorgado en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Sin perjuicio de lo señalado, el mandato también podrá ser conferido mediante comunicación fehaciente a la Sociedad, remitida por carta documento o telegrama".
- 12- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor. Informe sobre el estado de avance del Master Plan para ampliación de instalaciones sociales y deportivas.
- 13- Informe del desarrollador sobre estado de avance de escrituración de parcelas residenciales. Informe de situación sobre el puente del Complejo Residencial.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Conforme al Art. 9º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 28 de abril de 2024 en horario de 9:00 a 13:00 y 14:30 a 18:00 horas.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S.

Manuel H. Kosoy, Presidente.

abr. 25 v. may. 2

**ADMINISTRADORA DEL PARQUE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

**CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 18/5/2024 en Club House sito en calle Av. Hipólito Irigoyen 1335 de San Nicolás pcia. de Buenos Aires, se fija para las 17:00 hs. la primera convocatoria y para las 18:00 hs. segunda convocatoria ante falta de quórum de la primera, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Fijación de dos accionistas para que firmen al acta y explicación de Convocatoria Fuera de Término
  - 2- Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1, Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 31-12-2023.
  - 3- Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4- Tratamiento a dispensar al Resultado del Ejercicio en consideración.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Contador Público, Mariano S Rissone.

abr. 25 v. may. 2

## DUNLOP ARGENTINA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Dunlop Argentina S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 13 de mayo de 2024, a las 10:30 horas en primera convocatoria y 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Chubut 1136, Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Consideración de la documentación que prescribe el art. 234 inc. 1 y art. 294 inc. 5 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3º) Consideración del resultado del ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023 y su distribución;
- 4º) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio durante el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 5º) Consideración de los honorarios del Directorio;
- 6º) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos por el término de un ejercicio;
- 7º) Consideración de la gestión desarrollada por la Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 8º) Consideración de los honorarios del Síndico;
- 9º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente. Nota: Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación prevista en el artículo 238 de la Ley 19.550 o depositar sus títulos en Chubut 1136, Bella Vista, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires, en horario de 10 a 17 horas hasta el día 6 de mayo de 2024. Sociedad no comprendida en el Art. 299 LGS. Pedro Ricardo Dell'Isola, Contador Público.

abr. 25 v. may. 2

## CÍA. DE TRANSPORTES NECOCHEA S.A.

### Asamblea General Ordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - El directorio de Cía. de Transportes Necochea S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de mayo de 2024 en la sede social de calle 87 N° 4250 en la ciudad de Necochea, provincia de Buenos Aires, a las 18 hs. Para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Motivos de la convocatoria a Asamblea fuera de termino.
  2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  3. Aprobación de la Memoria, Balance, Resultados y Cuadros anexos e Informe del Consejo de Vigilancia del ejercicio cerrado el 31/12/2023.
  4. Aprobación de la gestión del Directorio.
  5. Renovación y designación de un Director Titular y un Director Suplente; y miembros del Consejo de Vigilancia según corresponda y fijación de su retribución.
- Julio Cesar Braña, Presidente.

abr. 25 v. may. 2

## ASOCIACIÓN CIVIL BARRANCAS DEL LAGO S.A.

### Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Barrancas del Lago, Complejo Residencial Barrancas del Lago, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 14 de mayo de 2024 a las 16:30 horas en primera convocatoria y a las 17:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
- 2- Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 23 cerrado el 31/12/2023.
- 3- Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4- Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
- 5- Designación de Directores titulares y suplentes clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos.
- 6- Elección de un Síndico titular y suplente por vencimiento de sus actuales mandatos.
- 7- Designación de un miembro titular y dos suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
- 8- Consideración y ratificación de la imputación de los resultados de colocaciones financieras a los Fondos de reserva de la Asociación a fin de preservar su valor.
- 9- Obras en área deportiva. Su financiamiento.
- 10- Ratificación de la modificación de los artículos 4.2 y 5.4.4 del Reglamento de Urbanización, el texto será el siguiente: "4.2. El importe de las sanciones pecuniarias será determinado por el Tribunal de Disciplina entre un monto mínimo de \$50.000.- (Pesos Cincuenta Mil) o el equivalente a 50 litros de nafta súper, el que resultare superior, y un máximo de \$1.000.000 (Pesos Un Millón) o el equivalente a 1.000 litros de nafta súper, el que resultare superior, por infracción. El precio de la nafta será el vigente en la estación de servicio YPF de la Localidad de Nordelta"; "5.4.4. Apelación: Las



*suspensiones superiores a treinta días y sanciones pecuniarias superiores al equivalente a 100 litros de nafta súper aplicadas por Tribunal de Disciplina en la substanciación de un sumario, podrán ser apeladas ante el Directorio, mediante escrito que deberá interponerse y fundarse dentro de los diez días corridos de la notificación. El Directorio podrá confirmar o disminuir la sanción impuesta por el Tribunal de Disciplina, pero no podrá agravar la situación del apelante”.*

El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2023 podrá ser retirada en la Administración a partir del 29 de abril de 2024 en el horario de 9:00 a 13:00 horas y de 14:30 a 18 hs.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente.

abr. 25 v. may. 2

## **SOCIEDADES**

### **IMPSPA S.A.**

POR 3 DÍAS - Ingeniería y Computación S.A.U. Aviso artículo 83 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. A) Impspa S.A., con domicilio legal en Carril Rodríguez Peña 2451, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza el 16/06/1965, bajo el N° 488; e Ingeniería y Computación S.A.U., con domicilio legal en Carril Rodríguez Peña 2451, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza el 3/11/1982, bajo el N° 1.588, hacen saber por 3 días que: A) Por Reuniones de Directorio del 14/12/2023 y Asambleas de Accionistas del 23/04/2024 de ambas sociedades, se ha aprobado la fusión por absorción, mediante la cual Impspa S.A. absorbe a Ingeniería y Computación S.A.U., la cual se disolverá sin liquidarse, todo ello de conformidad con el Compromiso Previo de Fusión suscripto el 14/12/2023. B) Valuación del activo y del pasivo de Impspa S.A. (sociedad absorbente) según Balance Consolidado de Fusión al 30/09/2023: i) Antes de la fusión: Activo: \$137.013.832.000 y Pasivo: \$127.965.984.000; y ii) Después de la fusión: Activo: \$138.024.321.000 y Pasivo: \$128.976.473.000. Todos los valores están expresados en pesos argentinos. C) Valuación del activo y pasivo de Ingeniería y Computación S.A.U. (sociedad absorbida) según Balance Consolidado de Fusión al 30/09/2023 Antes de la fusión: Activo: \$2.845.745.000 y Pasivo: \$2.530.766.000. Todos los valores están expresados en pesos argentinos. D) El capital social de Impspa S.A. no se modificará con la fusión, siendo este de \$2.138.900.000. E) Las oposiciones de ley deberán efectuarse en Carril Rodríguez Peña 2451, Godoy Cruz, provincia de Mendoza, de lunes a viernes de 9 a 18 hs., dentro de los 15 días desde la última publicación de este edicto y tal como lo dispone el art. 83 inc. 3 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. Diego Grau, Presidente del Directorio.

abr. 24 v. abr. 26

### **MUNIAGORRI D.H. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que: Por reunión de socios de fecha 10/01/2024 se aceptó la renuncia de la Sra. Paola Fabiana González a la gerencia, siendo designados y aceptando los cargos de gerentes en ese mismo acto los Sres. Veronica Alejandra Galvan, argentina, médica, nacida el 9 de febrero de 1983, DNI 29936977, CUIT 27-29936977-9, estado civil soltera, con domicilio especial y real en calle 53 número 754, piso 2, departamento 23, ciudad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires y Diego Hernan Muniagorri, argentino, médico, nacido el 22 de enero de 1975, DNI 24437006, CUIT 20-24437006-4, estado civil divorciado en primeras nupcias de Ingrid Noel Fidalgo, con domicilio especial y real en calle 643 entre diagonal 30 y 131, N° 1035, Barrio "La Hermosura", Villa Elvira, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Martiniano Ariel Acosta, Abogado autorizado por acta del 10/01/2024.

### **CLOVERT FIT S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del edicto de fecha 15/03/2024. En función de la observación realizada por el Departamento de Registro de la DPPJ, en fecha 18/04/2024, atento a que existe discordancia entre el objeto social publicado en dicho edicto y el que consta en el instrumento constitutivo, se informa y rectifica como Objeto social: La sociedad realizará las siguientes actividades: A) Comercial: Compra, venta, elaboración, industrialización, distribución de materias primas, productos intermedios o finales, para la industria y comercio del rubro alimenticio y/o gastronómicos. B) Servicios: I) Gastronomía: Explotación comercial del negocio de cafetería, bar y confitería, catering para eventos, discos bailables, despacho de bebidas y cualquier otro rubro de la rama gastronómica; II) Alimentos: Fabricación, envasado, almacenamiento de productos alimenticios destinados al consumo humano y animal; III) Culturales y educativas; IV) Indumentaria: Fabricación, distribución de indumentaria, tejidos y productos textiles de toda clase; V) Gimnasio y actividades físicas: Fomentar la práctica del deporte en toda su extensión, disponiendo del local para actividades recreativas y clases destinadas al deporte. C) Constructora: Realizar todo tipo de obras, públicas o privadas, para la construcción de viviendas, puentes, caminos, edificios y cualquier otro trabajo del ramo. D) Industriales: Fabricación, transformación, montaje de productos de la construcción, metalúrgicos, químicos y agrícolas. E) Inmobiliaria: Compra, venta, arrendamiento, locación, comodato, fraccionamiento, loteo, agrimensura, división, construcción, administración y

explotación de inmuebles urbanos o rurales, consorcios y Propiedad Horizontal. F) Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras, establecimientos de invernada, cría de ganado, tambos y cabañas, como también realizar cualquier explotación agrícola. G) Financiera: Compra y venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros a particulares, empresas o sociedades y toda clase de operaciones de crédito o financieras, realizándose con dinero propio, sin recurrir al concurso público ni realizando operaciones comprendidas en la Ley 21.526. H) Representación Empresaria y Mandatos: Representación legal, comercial, financiera, o técnica de empresas del exterior, a través de mandato y/o contratos de distribución o franquicias, en cualquier sector del comercio nacional o internacional. I) Importación y Exportación: Realizar actividades de importación y exportación de todo elemento que permita un mejor desempeño en los temas de referencia. Sofía Belén Méndez, Abogada.

**MARTA Y SOCIOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de Marta Y Socios S.R.L. Dom.: Isla de Corcega 802 - ciudad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza. 1) Socios: Quiñonez Fernandez, Marta, paraguaya, soltera, nac. 07/10/1988, comerciante, DNI 94414414, CUIT 27-94414414-0, dom. Perdiel 155, dto. 16, comuna 4, CABA, y Ramon Nicolas Flores, paraguayo, soltero, nac. 14/03/1988, comerciante, DNI 94558732, CUIT 20-94558732-7, dom. Perdiel 155 1 16, CABA. 2) Inst. Privado 15/04/2024. 3) Duración: 99 años. 4) La sociedad tiene por objeto: La explotación gastronómica en todas sus modalidades comerciales y en especial para la explotación de locales destinados a restaurantes y cantinas, con y sin espectáculo; servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines. Elaboración, manufacturación, transformación e industrialización de toda clase de productos y subproductos y derivados de la industria y ramo de la alimentación. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. A los fines del objeto, la sociedad podrá tomar mandatos y dar representaciones, aceptar mandatos, prestar servicios y adquirir derechos y contraer obligaciones y ejecutar los actos que no sean prohibidos por la ley o este estatuto. 5) Capital: \$500.000. 6 y 7) Adm. y Rep. Legal: Marta Quiñonez Fernandez y Ramon Nicolas Flores Gerente y socio. 9) Fiscalización: Los socios. 10) Cierre de Ej. 31/12. Marta Quiñonez Fernandez, Director. Karen Lorena Carrizo, Contadora Pública.

**ATANOR S.C.A.**

POR 1 DÍA - Atanor S.C.A. Conforme consta en el Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2024, se ha resuelto designar en reemplazo del Director saliente - Sr. Raúl Alberto Lluay - al Sr. Jorge Pablo Lacunza. En virtud de lo expuesto, el Directorio ha quedado conformado de la siguiente manera: Nicolás Winschel (DNI 26321649) en calidad de Presidente del Directorio - conforme Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 3 de agosto de 2023 -, Agustín Herrera (DNI 23472852), en calidad de Vicepresidente del Directorio - conforme Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 3 de agosto de 2023 -, Jorge Pablo Lacunza (DNI 24030152) en calidad de Director Titular - conforme Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 20 de marzo de 2024 - y Pablo Leandro Cantore (DNI 26900421) en calidad de Director Suplente - conforme Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 3 de agosto de 2023 -. Todos ellos, constituyendo domicilio en el edificio Lumina Thames, sito en Colectora Panamericana 1804, piso 2, sector sur, Villa Adelina, partido de San Isidro. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

**RAÍCES LOBENSES S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento Privado de fecha 12/04/2024; Objeto: Explotación agropecuaria en todas sus formas, producción agrícola, compra, venta de insumos para agricultura; compra, venta, cría, cruce e invernada de ganado, hacienda de todo tipo y especie, explotación de campos, tambos y/o cabañas; directa, por sí o por terceros, en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceras personas. Siembra, cosecha, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, y/o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria. Plazo: 99 años desde su inscripción; Capital: \$1.000.000; Sede social calle 150 N° 1085, de la ciudad y partido de Lobos, provincia de Buenos Aires; Cierre de ejercicio social: 31 de diciembre de cada año; La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, electos en reunión de socios, actuando en forma individual e indistinta; Gerente: Federico Manuel Sancho, por el plazo de duración de la sociedad, acepta el cargo y constituye domicilio en la sede social; Fiscalización: Socios; Autorizado según instrumento privado, Contrato de fecha 12/04/2024. María José Nesprias, Abogada, T° LXIII, F° 248, CALP.

**BLIPACK S.A.**

POR 1 DÍA - Por actas del 31/10/23, reelige Presidente Carlos Fechino, Vicepresidente Adalgisa Fallone de Fechino, Directores Titulares María Gabriela Fechino, Carlos Andrea Fechino, Esteban Francisco Fechino y Rodolfo Alejandro Vasulka, Síndico Titular Jorge Boschetti y Síndico Suplente Haydee Cristina Bonilla. Los designados fijan domicilio especial en Av. Díaz Vélez 733, localidad Ramos Mejía, partido La Matanza, pcia. de Bs. As. Dra. Roxana Marcela Verino, Contadora Pública, Patrocinante.

**CASA DE FIAMBRES LOS FERNANDEZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Bárbara Elizabeth Fernandez, argentina, 03/01/1987, DNI 32891395, Los Paraísos 94, Ituzaingó, partido homónimo, Bs. As., soltera, comerciante, CUIT 27-32891395-5 y Ezequiel Alejandro Fernandez, argentino, 26/03/1990, DNI 35118994, Oro 42, Isidro Casanova, La Matanza, Bs. As., casado, comerciante, CUIT 20-35118994-1. 2) I.P. del 15/04/2024. 3) Casa de Fiambres Los Fernandez S.R.L. 4) Los Paraísos 94, Ituzaingó, partido de Ituzaingó, Bs. As. 5) Importación, exportación, comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios, carne vacuna, cerdo, aves y

producto de granja, productos lácteos, fiambres, quesos, embutidos y conservas. Frutas y verduras, elaboración de pastas, panificación integral y productos de panadería y confitería, productos secos, productos de rotisería. Artículos de limpieza e higiene, perfumería y fragancias. Artículos de librería y papelería, artículos de bazar y menaje, artículos de mantelería y ropa de cama, artículos textiles para el hogar. b) Preparación y comercialización de productos dietéticos en general. c) Preparación y venta de comidas para llevar, provisión de comidas preparadas para empresas y para eventos, elaboración y distribución de comidas preelaboradas o terminadas y listas para el consumo. d) La confección y comercialización de ropa, prendas de vestir, indumentaria para trabajo, uniformes, guardapolvos y todos sus accesorios, sean para el ámbito laboral como escolar y clubes deportivos. e) Comercialización y alquiler de vajilla y menaje para el rubro gastronómico al por mayor o menor. f) Instalar negocios propios, realizar gestiones de negocios y comisiones en el ámbito comercial, exceptuando las operaciones comprendidas en la Ley 21526, representaciones comerciales en el país y en el exterior como participar en licitaciones nacionales e internacionales. 6) 99 años. 7) Capital Social \$500.000 dividido 500 cuotas de \$1000 VN. 8) Gte. Bárbara Elizabeth Fernandez por la duración de la sociedad, acepta cargo y fija domicilio especial en sede social. 9) Los no Gerentes. 10) 31/12. Laura Inés Duó, Contadora Pública Nacional.

### **LA PIARA SAN VICENTE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento del 15/04/2024 se constituyó La Piara San Vicente S.R.L., 1) Socios: Señores Marcos Ignacio Barciocco de nacionalidad Argentino, nac. el 8/05/1984, DNI 30.882.747, CUIT 20-30882747-0, dcilio. en calle Alberdi N° 967, San Vicente, Prov. Bs. As., estado civil soltero, hijo de Barciocco Rubén Horacio y Melo Inés Graciela, de profesión comerciante; y Frutos Jose Osvaldo, nac. 11/05/1965, DNI 17.102.541, CUIT 23-17102541-9, profesión comerciante, casado en 1° nupcias con Porco Andrea Fabiana, dcilio. en calle Juan B. Justo N° 498, Alejandro Korn, partido de San Vicente, prov. Bs. As. 2) Objeto social: Comercialización, compraventa, intermediación, importación, exportación, administración, fraccionamiento, desarrollos, representación, distribución, permuta, explotación o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: Carnes y/o ganado en pie, bovino, ovino, porcino, avícola y caprino. También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos, avícolas y caprinos. La explotación de mataderos o centros de distribución de mercaderías o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfriadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, chacinados, fiambres y anexos como ser comestibles, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de las autoridades competentes y de contralor. 3) Plazo de duración: 99 años. 4) Capital social: \$1.000.000. Integración 50% cada socio. 5) Gerente: Marcos Ignacio Barciocco. 6) Cierre del Ej.: 31/03 de cada año. 7) Órgano de administración: La administración, representación legal, y uso de la firma social, estarán a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el tiempo que dure la sociedad Órgano de fiscalización corresponde a los socios que podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del administrador los informes que estimen pertinentes conforme el Art. 55 de la Ley 19.550. 8) Firmante: Jesica Daniela Alonso, CUIT:27-33787666-3, apoderada, Contadora Pública, Mat. 40955/3, T°158 F°13, C.P.C.E.P.B.A.

### **ELA GESUALDO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Andrés Esteban Gesualdo, arg., 2/02/1985, DNI 31454375, soltero empr. 26 n 707 P1 dpto. B La Plata, Bs. As. y Martín Ignacio Gesualdo, arg., 28/06/1989, DNI 34566268, soltero empr. 40 n. 1088 PB 2 La Plata Bs. As. 2) Inst. 18/04/2024. 3) Ela Gesualdo S.R.L. 4) 40 n° 1088 PB 2 cdad. y pdo. La Plata Bs. As. 5) Comercial Realizar la provisión a hogares y comerc. equipamientos, mercaderías, bienes y productos. Comerc. art. de hogar prod. eléctricos, instalación, reparación electrodomésticos. Servicios de postventa, técnicos Consultora: Materia comercial, técnica, imagen. Financiera excepto operaciones de Ley 21.526 logística servicio de transporte, almacenaje y distribución de mercadería en general; Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o en licitaciones Inmobiliaria compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales Impostación y Exportación. 6) 99 años d/ inscr. 7) \$50.000. 8) y 9) Uno o más socias o no, gtes. tpo. ilim. Repres.: Gerentes Andrés Esteban Gesualdo y Martín Ignacio Gesualdo form. indist. Fisc. socios art. 55 LSC Pres. Sind. 10) 30/06. Guillermo Pache. Abogado.

### **MDQ 2024 RMC S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Elbio Jose Prida, arg., 10/12/1982, casado, comerciante, DNI 29825701, calle Zacagnini nro. 6583, del Barrio "El Grosellar"; Mar del Plata; Emanuel Carlos Alaniz, arg., 26/3/1985, casado, empleado, DNI 31135004, Felipe de Arana N° 4911, Mar del Plata; 2)16/04/2024; 3) Mdq 2024 RMC SA \_; 4) Lamadrid nro. 2225 piso 7 departamento A de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredon, pcia. Bs. As.; 5) Frigorífica: Utilización y explotación de cámaras frigoríficas. Ganadera: Explotación ganadera en general; explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas; explotación de invernadas. Alimentos: Compra, venta, distribución, consignación, y comercialización de productos alimenticios. Consignación de Hacienda: Realizar todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agropecuarios, de hacienda. Transporte de Mercaderías: Transporte de mercaderías generales, fletes, acarreo, encomiendas, depósito. Venta al por menor: Explotación en todos sus tipos de carnicerías; granja y sus derivados; mercadería. Constructora: Construcción, reforma, refacción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón, metálicas y cualquier otro material inclusive la construcción a seco. Inmobiliaria: Compra, venta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles.; 6) 99 años; 7) \$30000000; 8) Pte. Jorge Teodoro Bresciano, Suplente: Elbio Jose Prida; 1 a 7 titu. y 1 a 5 sup., por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 31/03; 11) Contador Público, Ricardo Chicatun;

### **ELECTROPUNTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se modifica el contrato social, 1) Socio Juan Pablo Patrizi, DNI; 26251772, CUIT: 20-26251772-2, argentino, nacido el 26 de noviembre de 1977, abogado, divorciado de su primera nupcia con Leticia Alejandra Baroni (DNI: 28946215), con domicilio real en Sarmiento 256 piso 8 dto. "A" de la ciudad de Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca. 2) Gerente: Diego César Saavedra. Suplente de Gerente: Sebastian Cuevas, ambos por todo el término de la sociedad. Cristian Lavirgen, Contador Público.

### **BEYAZ KURT S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad Anónima. 1) Fernando Rafael Lares, nac. 14/08/1975, DNI 24796651, CUIT 20-24796651-0; y Evangelina Soledad Brizuela, nac. 05/10/1976, DNI 25529604, CUIT 27-25529604-9, ambos arg., divorciados, empresarios, y domiciliados en Guayaquil 2075 localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. 2) 17/03/2023. 3) "Beyaz Kurt S.A.". 4) Guayaquil 2075 localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, pcia. de Bs. As. 5) Siguientes actividades: 1) Prestación del servicio de transporte terrestre, aéreo, marítimo o fluvial, de pasajeros - realizada con carácter privado -, y/o turismo de personas y/o bienes, equipajes, encomiendas, fletes y/o acarreos y cargas.- 2) Compra, venta, arrendamiento, distribución y comercialización de todo tipo de automotores, aeronaves, y embarcaciones.- 3) La explotación de estaciones de servicios de combustibles líquidos y/o de gas natural comprimido. La compraventa y distribución de combustibles, aceites, lubricantes, repuestos y accesorios para automotores. Servicios de lavado, engrase, mecánica ligera, gomería, minimercado y estacionamiento.- El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones, la intervención en concursos o licitaciones públicas o privadas, y la explotación de marcas y patentes de invención, todo ello referido a los bienes y servicios incluidos en el objeto social.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- 6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) y 9) Dir. y administración a cargo de directorio compuesto de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, por el término de 3 ejercicios. Representación legal: Presidente. Presidente del Directorio, conforme a lo disp. por art. 284 Ley 19.550. Presidente: Fernando Rafael Lares; Director Suplente: Evangelina Soledad Brizuela. 10) 31/03 de cada año. Escribano Alfredo J. N. Cuerda.

### **LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN MARIA FLORENCIA SILVA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifico edicto de constitución de sociedad con denominación: Logística y Distribución Maria Florencia Silva S.R.L. Socios: Pablo Ignacio Silva, arg., nac. 22/10/1967, DNI 18621164, cuit 20-18621164-3 domicilio José Artigas N° 193, General Daniel Cerri, prov. Bs. As., María Florencia Silva arg., nac. 03/02/1972, DNI 22505173, cuit 27-22505173-4 domicilio Republica Siria N° 3844, Bahía Blanca, prov. Bs. As.

### **GRUPO LOGÍSTICO BAHÍA ANDINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Socios: Nadia Gisela Mellinger, argentina, estado civil soltera, DNI 32234752, CUIT 27-32234752-4, mayor de edad, nacido el 24/03/1986, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Los Ceibos casa N° 8, Barrio Bosque Alto, Bahía Blanca; Lucia Morichetti, argentina, estado civil soltera, DNI 42679268, CUIT 27-42679268-6, mayor de edad, nacido el 04/07/2000, de profesión comerciante, con domicilio en Lauquen 882, Bahía Blanca; quienes han decidido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por el siguiente contrato y las normas que la ley 19.550 y el Código de Civil y Comercial prescriban. La sociedad se denominará: Grupo Logístico Bahía Andina S.R.L. y tendrá su sede social en la calle Blandengues N° 94, de la localidad y partido de Bahía Blanca provincia de Buenos Aires. La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la presentación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte, c) Industrias manufactureras de todo tipo, d) Culturales y educativas, e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, f) Gastronómicas, hoteles y turísticas, g) Inmobiliarias y constructoras, h) Inversiones, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, j) Salud y k) Transporte. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones, constituir y efectuar inversiones en otras sociedades y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Nadia Gisela Mellinger, Socia Gerenta.

### **CLOUDSPACE S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Galetti Diego Emilio, 13/06/1968, DNI 20313017, CUIT/CUIL 20-20313017-2, casado, analista de sistemas, domiciliado en Comandante Rosales 2620, piso 16, depto. 2, Torre Jacarandá, Olivos, pcia. de Bs. As.; Julio Alfredo Botto, 22/10/1966, DNI 18346696, CUIT/CUIL 20-18346696-9, divorciado, programador, domiciliado en calle Comandante Rosales 2620, piso 16, departamento 1, Torre Olmo, Olivos, pcia. de Bs. As., ambos argentinos. 2) Constitución social por Esc. Púb. 123 del 1/07/2016. Por Acta Reunión de Socios del 18/12/2023, se resuelve el cambio del domicilio de la sociedad de la jurisdicción de C.A.B.A. a la jurisdicción de pcia. Bs. As. y la modificación del Art. Primero del Est. Soc., el cual queda redactado: "Artículo Primero: La sociedad se denomina "Cloudspace S.R.L.". Tiene su domicilio en la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires.-". 3) Cloudspace S.R.L. 4) Sede social: Jujuy N° 1989, piso 1, depto. A de MdP, pdo. G. Pueyrredón, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Prestación de servicios de elaboración de datos, computación, calculo, con equipos propios y/o terceros; prestación de servicios de consultoría relativos a su objeto; tomar y dar en alquiler las computadoras y sus equipos, máquinas de oficina, cálculo computacional; importar cualquier cuenta propia y/o de terceros los equipos necesarios para las prestaciones de servicios vinculados con su objeto; prestación de servicios de procesamiento de datos, con equipos propios o alquilados, análisis, desarrollo e implementación de sistemas;

asesoramiento y consultoría en problemas computación y/o investigación operativa y análisis de sistemas, desarrollo y venta de programas para computación. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) Capital: \$50.000.- div. en 500 cuotas de \$100.- valor nom. c/u con derecho a un voto por cuota. 8) Cierre de ejerc.: 31/12. 9) Org. Adm.: Gtes. Diego Emilio Galetti y Julio Alfredo Botto, en forma indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 10) Fiscaliz.: Los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. Dr. Manuel Chuburu, Abogado.

### **AGROZEA VEDIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. 83 de fecha 13/08/2022, pasada ante la Esc. Mercedes Gabella, Reg. 4 de Leandro N. Alem, con asiento en Vedia, Victoria María de Ridder, arg., nacida el 29/03/88, hija de Gustavo Luis De Ridder y Marisa Ana Peón, soltera, DNI 33716490, CUIL 27-33716490-6, dom. real en Pincen 57 "c", de esta ciudad y Lucio Javier Italiano, arg., nacido el 11/04/91, hijo de Teodoro Antonio Italiano y Miriam Graciela Balbi, soltero, DNI 35892979, CUIT 20-35892979-7, dom. real en Pincen 57 "c", de esta ciudad, ingenieros agrónomos, constituyeron la sociedad denominada Agrozea Vedia S.A. con dom. social en Comandante Escribano 356 de Vedia, partido de Leandro N. Alem, en la provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto: Agropecuarias: La explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino. Comerciales: 1) Mediante la importación, exportación, compraventa, representaciones, permuta, comisiones y/o consignaciones de materias primas, combustibles sólidos, líquidos, gas envasado, semovientes; acero en todas sus formas, elementos provenientes de la industria metalúrgica en general; inclusive agrícolas. 2) Transportes por cuenta propia o de terceros de cargas generales, mercaderías, semillas, cereales y haciendas de todo tipo, combustibles sólidos o líquidos, gas envasado, automotores. 3) Instalación de depósitos, ferias y almacenes de ramos generales, para la comercialización de los productos originados en el presente; 4) Trabajos aéreos en general relacionados a la actividad agropecuaria. Constructora: Respecto de esta actividad constructora la sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en el inciso 5 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Financieras: Mediante el aporte de capital a empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Respecto de esta actividad financiera la sociedad no podrá realizar las actividades comprendidas en la ley 21.526 de Entidades Financieras. Industriales: Mediante la fabricación, industrialización y/o comercialización de maquinarias agrícolas, textil, productos alimenticios. Inmobiliarias: Dedicarse a la adquisición, venta, permuta, dación en pago, hipotecas, constitución, efectuar loteos, fraccionamientos, Reglamentos de P.H., teniendo en cuenta que las facultades mencionadas son meramente enunciativas y no limitativas de su capacidad. Capital: Pesos 5.000.000. Administración: Directorio entre 1 y 5 Directores titulares y un igual número de suplentes por tres ejercicios. Pres. Victoria María De Ridder. Dir. Supl: Lucio Javier Italiano. Fiscalización: Accionistas. Representación Legal: Presidente. Cierre del ejercicio: 28/02 c/año. Mercedes Casella, Escribana.

### **FIDUCIARIA TRES CALLES LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. Complementario: Modificación Art. 5º del Estatuto Social, por escritura 66 del 18/04/2024 ante Esc. Carina Pérez Lozano (La Plata), el que queda así redactado: "Artículo Quinto: Acciones. Títulos. Debentures. Obligaciones Negociables. Títulos Valores. Requisitos. Transferibilidad: Las acciones que se emitan por futuros aumentos de capital, serán escriturales u ordinarias o preferidas, nominativas no endosables, del valor nominal y con el derecho a voto que determine la Asamblea Extraordinaria de Accionistas al emitir las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, salvo en los casos de las disposiciones del artículo 217 de la Ley 19.550." Carina Pérez Lozano. Notaria.

### **CUENTA CHICA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificar Edicto de fecha 01-03-2024 N° de aviso #38591. Por Instrumento Complementario de fecha 15-04-2024, se modifica el Punto I del Acta Constitutiva del Contrato Constitutivo de fecha 01/11/2023, quedando redactado de la siguiente manera: Acta Constitutiva: I.- Denominación y Domicilio: La sociedad se denominara Cuenta Chica S.R.L. y tendrá Sede Social en Ruta 86 Km. 146 y Av. Constitución de la ciudad de Benito Juárez, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires. Jose Ignacio Pasos. Contador Público.

### **ARCOBREW S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L. 1) Socios: Santiago Valarino, argentino, nacido 03/08/1988, DNI 33745098, CUIT 23-33745098-9, de edo. civil soltero, ingeniero civil, dom. en calle Alvear 211, de Salto, pcia. Bs. As. (CP 2741), Melisa Inés Valarino, argentina, nacida 24/08/1989, DNI 34433719, CUIL 27-34433719-0, edo. civil soltera, diseñadora gráfica, dom. real en calle Alvear 211, de Salto, pcia. Bs. As. (CP 2741); Manuela Valarino, argentina, nacida 19/04/1996, DNI 39291298, CUIL 27-39291298-9, edo. civil soltera, estudiante, dom. en calle Alvear 211, de Salto, pcia. Bs. As. (CP 2741); Silvia Beatriz Zapillón, argentina, nacida 25/01/1965, DNI 17298578, CUIT 27-17298578-0, edo. civil casada con Guillermo Esteban Valarino, comerciante, dom. en calle Alvear 211, de Salto, pcia. de Bs. As. (CP 2741); Guillermo Esteban Valarino, argentino, nacido el 28/03/1965, DNI 17391422, CUIT 23-17391422-9, edo. civil casado, comerciante, dom. en calle Alvear 211, de Salto, pcia. de Bs. As. (CP 2741). 2) Instrumento privado 31/01/2024. 3) Denominación social: Arcobrew S.R.L. 4) Domicilio social: Alvear 211, Salto, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: Tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: 1. Servicios Gastronómicos y Hoteleros: A) Realización, organización y explotación de salón de eventos. Explotación comercial de establecimientos gastronómicos: Bar, confitería, restaurantes, cafeterías, discotecas, restaurantes de todo tipo y venta de toda clase de artículos alimenticios y bebidas. Alquiler de espacios propios y de terceros para eventos, organización integral de fiestas y eventos, servicio de música, contratación de shows para eventos. Organización de eventos de todo tipo, ya sea sociales, culturales, deportivos, musicales. Servicios de catering. Explotación del rubro gastronómico a través de la prestación de servicios integrales de toda clase de productos alimenticios, de artículos y utilería destinados al rubro gastronómico,

mediante la fabricación, preparación, cocción y envasado de comidas, bebidas y alimentos; compra, venta, distribución, consignación, importación y exportación de materias primas, productos elaborados o semi-elaborados relacionados con la industria alimenticia y servicios gastronómicos. Elaboración compra y venta de comidas y bebidas y de productos vinculados con el objeto. La importación y exportación de bienes relacionados con la gastronomía. B) Servicios hoteleros y alquiler de hospedajes, ya sea propios o de terceros. C) La producción, elaboración, fraccionamiento, envasado, comercialización, compra, venta, distribución, comisión, consignación, importación y exportación de cerveza artesanal e industrial, malta, bebidas a base de malta, bebidas alcohólicas y bebidas sin alcohol; insumos y equipamiento para la cerveza y la industria cervecera, sus derivados y otros productos y subproductos, ya sea con o sin alcohol, así como la importación y/o exportación de los mismos. La compra, corretaje, comercialización, venta, canje, permuta o adquisición por cualquier título, comercialización y/o reventa, distribución, suministro, depósito y almacenaje, de las materias primas insumidas por la sociedad en sus procesos productivos. La industrialización, preparación, venta, exportación, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, de los subproductos obtenidos de los procesos productivos descriptos en el presente. La comercialización de bienes y servicios vinculados a la producción y consumo de cerveza artesanal y bebidas alcohólicas y sin alcohol, así como la fabricación y comercialización de artículos de merchandising e indumentaria. Otorgamiento y/o explotación de franquicias nacionales e internacionales sobre productos y servicios, tanto propias como de terceros. El dictado de cursos de capacitación destinados a la elaboración, consumo y difusión de la cerveza artesanal; creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Producción de cerveza, bares, el fraccionamiento de alimentos, la prestación de servicios de delivery, capacitación, la promoción y publicidad en eventos, la distribución y venta de productos alimenticios; la elaboración, distribución y comercialización de cerveza artesanal, soda, agua y bebidas en general; el dictado de cursos de capacitación, la promoción y difusión de actividades relacionadas con la producción artesanal de bebidas alcohólicas. 2. Agrícola: Explotación de todas las actividades agrícolas en general, actividad que se desarrollará tanto en establecimientos o inmuebles de propiedad de la sociedad como de terceros, realizando todas las labores del ciclo agrícola o solamente una de ellas y además, explotación integral de la actividad vitícola, establecimientos frutihortícolas, hortícolas y cultivos forestales, asimismo mediante la explotación total o parcial de la actividad ganadera, de granja, olivícolas, cerealeras, forrajeras, pasturas, avicultura y apicultura. Procesamiento y comercialización de los productos derivados de la explotación. Venta mayorista y minorista y empaque de frutas, de legumbres y hortalizas frescas. Arrendamiento y subarrendamiento de inmuebles rurales, maquinarias agrícolas, maquinarias de riego. Prestación de servicios de riego. 3. Constructora: Ejecución de obras de ingeniería, de arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, de gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios y de sus partes, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas, construcción y pavimentación de caminos, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas, construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura del transporte, construcción, reforma y reparación de redes, perforación de pozos de agua, actividades de hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de la construcción, sean públicas o privadas, nacionales o extranjeras. A su vez podrá construir, adquirir y arrendar sus propias oficinas, locales y/o galpones. Compra, venta y alquiler de máquinas viales y equipos para la construcción, nuevos y/o usados; importación y exportación de máquinas viales y equipos para la construcción, accesorios, repuestos, rodamientos y cubiertas. 4. Ingeniería Civil: Proyecto, dirección, inspección, construcción, operación y mantenimiento de Edificios, cualquiera sea su destino con todas sus obras complementarias, estructuras resistentes y obras civiles y de arte de todo tipo, obras de regulación, captación y abastecimiento de agua, obras de riego, desagüe y drenaje, Instalaciones hidromecánicas, obras destinadas al aprovechamiento de la energía hidráulicas, obras de corrección y regulación fluvial, obras destinadas al almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluidos, obras viales y ferroviarias, obras de saneamiento urbano y rural, obras portuarias, incluso aeropuertos, y todas aquellas relacionadas con la navegación fluvial, marítima y aérea, obras de urbanismo en lo que se refiere al trazado urbano y organización de servicios públicos vinculados con la higiene, vialidad, comunicaciones y energía. Estudios, tareas y asesoramiento relacionados con mecánica de suelos y mecánica de rocas, cálculos estructurales, trabajos topográficos y geodésicos que fuere necesario ejecutar para el estudio, proyecto, dirección, inspección y construcción obras, planeamiento de sistemas de transporte en general, estudios de tránsito en rutas y ciudades, asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores, arbitrajes, pericias y tasaciones relacionadas con los mismos, higiene, seguridad Industrial y Contaminación Ambiental relacionados con los incisos anteriores. 5. Importación y Exportación: Importar y exportar todo tipo de mercaderías, materias primas y productos no prohibidos por las leyes en vigencia. Entre otros, alimentos para consumo humano y para consumo animal, productos derivados de la producción y explotación agrícola, semillas de propagación, bebidas con o sin alcohol, bienes muebles y sus partes y accesorios, materiales de construcción, materiales de la industria textil, indumentaria y accesorios, calzados, artículos de juguetería, artículos de bazar, artículos de librería, artículos eléctricos, artículos de informática y electrónicos, artículos de deportes, artículos de camping y de las actividades al aire libre, artículos de papelería y embalaje, autopartes y accesorios, maquinarias industriales y viales, maquinarias y aparatos para industrias, minerales, productos de la industria química o de las industrias conexas; plásticos, cauchos y sus manufacturas, madera, carbón vegetal, artículos y envases de vidrio. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante. La enumeración precedente no es limitativa ni excluyente de los actos o contratos no enunciados, para el cumplimiento de sus fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes, reglamentaciones o este estatuto. 6) Duración: 99 años a contar desde inscripción; 7) Capital social: \$500.000. Suscripción e Integración: Santiago Valarino, 12.000 cuotas, de \$10 valor nominal cada una y de 1 voto por cuota; Melisa Inés Valarino, 12.000 cuotas, de \$10 valor nominal cada una y de 1 voto por cuota; Manuela Valarino, 12.000 cuotas, de \$10 valor nominal cada una y de 1 voto por cuota; Silvia Beatriz Zapillón 12.000 cuotas, de \$10 valor nominal cada una y de 1 voto por cuota y Guillermo Esteban Valarino, 2.000 cuotas, de \$10 valor nominal cada una y de 1 voto por cuota. Las cuotas sociales son suscriptas en su totalidad e integradas en un 25 % en dinero en efectivo y el saldo en plazo de ley. 8) Gerente: Santiago Valarino. Administración, representación y uso legal de la firma: A cargo de 1 o más gerentes, en forma indistinta, por el término de duración de la sociedad 7) Cierre de ejercicio: 31/12. Catalina Ausili.

**ESTUDIO ORZ S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta complementaria de fecha 16/04/2024 se modificó el inciso c) de las cláusulas transitorias quedando redactado de la siguiente manera: "c) Establecer la sede social en Club de Campo Pueyrredón, (Ruta Panamericana Km. 49), lote 185 de la localidad de La Lonja, partido de Pilar, prov. de Bs. As." Dr. Bouzas Federico Nahuel, Abogado.

**TONELADAS DE FRÍO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios unánime del 16/04/2024, se resolvió fijar la nueva de sede social en diag. 79 N° 63 entre 65 y 120, ciudad y partido de La Plata, pcia. Bs As. Gustavo Rodríguez Teruggi, Abogado.

**PUENTE VANGUARDIA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime del 22/03/2024 se aprobó el cese del Directorio previo Presidente Hollrigl Fernando, Vicepresidente Peredo Salvador Ismael, Director Titular María Cecilia García Cueto y Director Suplente Susana Kaplan y en el mismo acto se designa Directorio por el término de 3 años Presidente Hollrigl Fernando, Vicepresidente Peredo Salvador Ismael, Director titular María Cecilia García Cueto y Director Suplente Susana Kaplan. Todos constituyen domicilio especial en calle Rubén Darío 3430, de la localidad de Victoria (CP 1644), provincia de Buenos Aires.

**FUNNY-STORE.COM.AR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. 4) Italia 1244 Castelar pdo. Morón Bs. As. Marcelo Rey. Contador Público.

**TRANSPORTE D.H. GRONSKI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Diego Hernán Gronski, 52 años, soltero, arg., transportista, DNI 22470428; y María Julia Fontan, 43 años, soltera, arg., empleada, DNI 29076973, ambos dom. Pedro de Mendoza 999, Villa Madero, pdo. La Matanza, Bs. As. 2) 18/4/24. 3) Transporte D.H. Gronski S.R.L. 4) Pedro de Mendoza 999, Villa Madero, pdo. La Matanza, Bs. As. 5) Transporte de carga de productos de cualquier índole. Contratación de fletes logística y arrendamiento de medios de transporte. 6) 99 años. 7) 8000000. 8) 1 o más gerentes Diego Hernán Gronski. 99 años, art. 55 Ley 19550. 9) Gerente. 10) 31/3 Marcelo Rey, Contador Público.

**NARO ADVICE & SECURITY S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 11/4/2024 se resolvió trasladar la sede social a calle Avenida del Libertador 2888, piso 1°, localidad de Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires, y cambiar la fecha de cierre de ejercicio social al 31 de mayo, reformando artículo 8°. Mariela Díaz, Abogada Autorizada.

**NORNEST GASTRONÓMICO S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Norneest Gastronómico S.A., domicilio social antes en Buen Viaje 1055 5°A, de Morón, pcia. de Buenos Aires, por 1) Acta de Asamblea General Ordinaria N° 1 del 22/6/2022, se eligieron las autoridades del directorio y aceptaron los cargos Presidente: Emmanuel Alberto Luciano Valli, arg. nac. 17/11/94, DNI 38621253, CUIT 20-38621253-9, solt., abogado, domic. Entre ríos 1615 cdad. ptdo. Morón. pcia. Bs. As.; Director Suplente Valeria Ayelén Valli, arg., nac. 23/5/81, DNI 28923593, CUIL 27-28923593-6., solt., comerc. domic. Montes de Oca 2466 1°D - Castelar, ptdo. Morón, pcia. Bs. As. 2) Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 3 del 2/2/2024, se aprobó Traslado De Sede Social, a Avda. de Mayo 432 - Ramos Mejía - partido de La Matanza - provincia de Buenos Aires. Durac. Cargos 3 ejercicios. La soc. no está comprendida en el Art. 299, L.S.C. Paula Gimena Mezquida. Escribana.

**XENIA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta n° 2 de fecha 9/4/24 del libro Actas de Reunión de Socios n° 1 se designó como gerente a Matías García Crusat, DNI 34253078, quién aceptó el cargo en la misma acta. Marcos Raúl Cortés Abogado. T62 F452 del CALP.

**WORK TOP LA PLATA 23 Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - Legajo 282043. Edicto complementario por Esc. Pca. Complementaria N° 33, pasada ante la escribana Bonani María Soledad, del 17/04/2024 se rectifica apartado III haciendo saber cambio de autoridades: Presidente: Christian Fernando Molinaro y Director Suplente: Javier Alexis Molinaro. Contadora Pública, Eliana Paola Hariyo.

**LEOSDY S.R.L.**

POR 1 DÍA - El 12/04/2024 Entre los señores Oscar Alberto Aloise, DNI 14465248, empresario, argentino, domiciliado en calle 12 Nro. 1499 de La Plata, nacido el 04/11/1961, divorciado; y Diego Carlos Leoni, DNI 24137358, empresario, argentino, casado, domiciliado en calle Gral. Alvarado 579 de Turdera, nacido el 06/03/1975 quienes deciden constituir una sociedad cuya denominación será Leosdy S.R.L. Denominación: Leosdy S.R.L. Domicilio Social en calle 12 N° 1499 La Plata. Objeto social: a) Compraventa b) Logística c) Inmobiliaria d) Financiera e) Mandataria f) Industrial f) Comercial y computación. Duración: 50 años. Capital social: \$1.000.000. Representación: Gerente Oscar Alberto Aloise. Cierre de

ejercicio: 31 de mayo de cada año. Fiscalización: Por los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19550. Amiguucci Federico, CUIT 20-24771530-5.-Leg. 39235/9. Contador Publico.

## ▲ VARIOS

### SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As., de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:00 hs.

1- Nomenclatura Catastral: Circ. IV; Secc. L; Mz. 92; Pc.13. Ensenada (115).

Ubicación del inmueble: calle 4 N° 31 (ex Columna 391), de la localidad de Punta Lara del partido de Ensenada.

Titular/es de Dominio: CASTAÑO, Selva Argentina.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza al/ los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse debidamente fundada ante esta Subsecretaría con domicilio en Diagonal 73 N° 1568 esquina 56 de la ciudad de La Plata, Pcia. de Bs. As. de lunes a viernes en el horario de 9 a 14.

- 1) 53/22. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. Q - Mz. 110 - P. 21; Domicilio: Charcas N° 432. Partido de Almirante Brown. Titular/es de Dominio: TULSA Tierras Urbanizaciones Loteos S.A Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria.
- 2) 82/22. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 55 - P. 10; Domicilio: Las Rosas 1933 B° Las Margaristas. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: Cooperativa de Trabajo General Mosconi Limitada.
- 3) 79/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. T - Mz. 23 - P. 12; Domicilio: Carlos Gardel N° 102 e/ Mendoza y Reilly . Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: Coutado Francisco Gabriel.
- 4) 85/23. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 72 - P. 6; Domicilio: Montiel N° 1970. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS Responsabilidad Limitada; LOS ALERCES Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria; VILLAS UNIDAS, Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 5) 96/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. U - Mz. 9 - P. 4; Domicilio: Carmen de Areco N° 1662 (ex 1564). Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: Milberg, Hector Ruggero; Milberg, Juan Carlos Angel.
- 6) 109/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 118 - P. 24; Domicilio: Rio Negro N° 750. Partido de Almirante Brown. Titular/es de Dominio: Westermayer de Kraft Herminia Thusnelda; Kraft y Westermayer Alberto German Ricardo Otto; Westermayer y Kraft Oscar Alfredo; Kraft y Westermayer Guillermo Enrique Carlos.
- 7) 131/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Mz. 172 - P. 15; Domicilio: Calle 1156 (ex Guatemala) N° 2224. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: MONTARAZ Inmobiliaria Comercial e Industrial Sociedad Anonima.
- 8) 144/23. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Ch. 6 - Mz. 6A - P. 20; Domicilio: Jorge Newbery N° 1976. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: DEL PAPA, Emilia Fernanda.
- 9) 146/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 116 - P. 19; Domicilio: Larreta N° 1002. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: MONTARAZ Inmobiliaria Comercial e Industrial Sociedad Anonima; SUIPACHA Inmobiliaria Financiera Comercial e Industrial Sociedad Anonima.
- 10) 149/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. H - Ch. 37 - P. 21; Domicilio: Bibiloni N° 2573. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: Raffaelli, Agustin; Raffaelli, Vicente Pedro; Raffaelli, David; Raffaelli, Aida Dora.
- 11) 154/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 81 - Mz. 81S - P. 20; Domicilio: 50 bis e/ 152 y 153 N° 2880. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Acuña, Felipe Ernesto.
- 12) 156/23. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 19 - Mz. 19A - P. 3D; Domicilio: Zapiola N° 440. Partido de Carlos Casares. Titular/es de Dominio: Gonzalez Prieto, Manuel.
- 13) 157/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. R - Mz. 44E - P. 21; Domicilio: Pedro Lozano N° 1760. Partido de Merlo. Titular/es de Dominio: Merlo Gomez, Marta Amalia.
- 14) 168/23. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 107 - P. 15; Domicilio: 20 de Septiembre N° 1341. Partido de Esteban Echeverría. Titular/es de Dominio: De Lillo de Battiato Teresa Paz.
- 15) 169/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Z - Mz. 6 - P. 8; Domicilio: 138 e/ 491 y 492 N° 4056. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Osimani de Garcia, Elisa Irma.
- 16) 170/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Mz. 73 - P. 16; Domicilio: Bergantin Republica N° 1480. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: Ricagni, Felipe Jose; Vukman, Simon; Scavia, Mario.
- 17) 172/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 67B - P. 8; Domicilio: Humberto Primero N° 3223. Partido de Almirante Brown. Titular/es de Dominio: Rosales, Ernesto Evangelico; Ferreyra, Tomas; Cejas Norberto Cresencio.
- 18) 174/23. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 29 - Mz. 29P - P. 6; Domicilio: 28 bis e/ 511 y 512 N° 2050. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: LA JOSEFA Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 19) 175/23. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 22A - P. 7; Domicilio: 25 de Mayo N° 1059. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: Minnucci, Roberto Francisco.
- 20) 1/24. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 51 - P. 16; Domicilio: Aristobulo del Valle N° 6235. Partido de Gral. San Martín. Titular/es de Dominio: Fidalgo Fructuoso.



- 21) 4/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 142C - P. 1; Domicilio: Arturo Humberto Illia. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: Emprendimiento Urbanístico San Rafael Sociedad Civil.
- 22) 5/24. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 169 - Mz. 169BB - P. 10; Domicilio: 49 e/ v171 y 172 N° 3845. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Robord Héctor Julián.
- 23) 9/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 112B - P. 22; Domicilio: 21 N° 2440. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Hernández Pedro José.
- 24) 10/24. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 49 - P. 21; Domicilio: 17 e/ 460 y 461 N° 1583. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Buccino Grondona Oscar.
- 25) 11/24. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. N - Mz. 142B - P. 17; Domicilio: 86 y 23 s/n. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Ayelo Juan Carlos.
- 26) 13/24. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 42B - P. 18; Domicilio: 76 e/ 121 y 122 N° 132. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Garcia Orlando Evangelista. Ricardo Daniel.
- 27) 14/24. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 71B - P. 15; Domicilio: 522 N° 5439. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Nuñez, Olga Marisa. Arraras Vergara de Matelli Graciela. Martelli o Martelli y Arraras Vergara Roberto Batolome. Martelli y Arraras Vergara o Martelli de Espinosa Cecilia Raquel. Martelli o Martelli y Arraras Vergara Guillermo Abel. Martelli o Martelli y Arrar.
- 28) 18/24. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 93B - P. 5; Domicilio: Salcedo N° 2084. Partido de Morón. Titular/es de Dominio: Divano, Osvaldo Angel y Paredes de Divano, Maria Josefa.
- 29) 20/24. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 96 - P. 6; Domicilio: Farjardo N° 6083. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Rene Sociedad en Comandita por Acciones.
- 30) 178/24. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Mz. 83B - P. 12; Domicilio: 151 bis N° 1155. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: Sciuto Salvador.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Berisso**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Berisso con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1254, ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 14.

- 1) 2147-114-1-16/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 357 - P. 35; Domicilio: 7 e/143 y 144 n° 1837. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: JUNCOR, Sociedad en Comandita por acciones.
- 2) 2147-114-1-28/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 95A - P. 7; Domicilio: 124 n° 2239 e/19 y 20. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: CIELLI, Marcelo Fabian y CIELLI, Jorge Gabriel.
- 3) 2147-114-1-34/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. N - Mz. 82A - P. 7A; Domicilio: 126 bis e/73 y 74 n°2033. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: TROMBINI, José Victorio y ZABALA, Oscar Julián.
- 4) 2147-114-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 470 - P. 15; Domicilio: 29 E/ 167 Y 168 N°4349. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: GARCIA Y GARCIA, María Celestina; GARCIA Y GARCIA, María Julia; CASTEX Y GARCIA, Laura Elena; GARCIA Y BEZZOZI, Irma María Elvira; GARCIA Y BEZZOZI, Amalia Manuela Dorila; GARCIA, Víctor Mario; PALMIERI de GARCIA, Emilia Elvira; GARCIA y PALMIERI, Enrique Jacinto; GARCIA y PALMIERI, Alfredo; GARCIA y PALMIERI, Juan Carlos; GARCIA y PALMIERI, Alberto; GARCIA y PALMIERI, Carmen María; GARCIA y PALMIERI, Juana Irma; GARCIA y PALMIERI, Felisa Elvira; GARCIA y PALMIERI, Julia; y GARCIA y PALMIERI, Tomas.-.
- 5) 2147-114-1-74/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 90 - P. 13; Domicilio: 28 y 169 n°4516. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: GARCIA Y GARCIA, María Celestina; GARCIA Y GARCIA, María Julia; CASTEX Y GARCIA, Laura Elena; GARCIA Y BEZZOZI, Irma María Elvira; GARCIA Y BEZZOZI, Amalia Manuela Dorila; GARCIA, Víctor Mario; PALMIERI de GARCIA, Emilia Elvira; GARCIA y PALMIERI, Enrique Jacinto; GARCIA y PALMIERI, Alfredo; GARCIA y PALMIERI, Juan Carlos; GARCIA y PALMIERI, Alberto; GARCIA y PALMIERI, Carmen María; GARCIA y PALMIERI, Juana Irma; GARCIA y PALMIERI, Felisa Elvira; GARCIA y PALMIERI, Julia; y GARCIA y PALMIERI, Tomas.-.
- 6) 2147-114-1-9/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 244 - P. 25A; Domicilio: 13 N°4285 e/ 164 y 165. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: FISCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.
- 7) 2147-114-1-10/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 467 - P. 20; Domicilio: 28 n°4441 e/ 168 y 169. Partido de Berisso. Titular/es de Dominio: ESPECHE, Oscar y DABROWSKI, Stella Maris.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

## **Del Partido de Brandsen**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24. 374 Art. 6° Inc. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R. N. R. D. N° 1 del Partido de Brandsen con domicilio en calle calle 461 E N° 2046, localidad de City Bell, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-13-1-1/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 2 - P. 3-d; Matrícula: 6383. Localidad: Coronel Brandsen. Partido de Brandsen. Titular/es de Dominio: BURGOS, Roberto Ismael.
- 2) 2147-13-1-1/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 113 - Mz. 113-a - P. 25; Matrícula: 7814. Localidad: Coronel Brandsen. Partido de Brandsen. Titular/es de Dominio: LUROMA, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial, Sociedad Anónima.
- 3) 2147-13-1-26/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 3 - P. 2; Matrícula: 16159. Localidad: Coronel Brandsen. Partido de Brandsen. Titular/es de Dominio: FALCONE, Américo Rodolfo; ELORDI de LOPEZ SECO, Ana; LOPEZ SECO, Francisco José; LOPEZ SECO de HITA, María Isabel; LOPEZ SECO, Mariano José María; LOPEZ SECO, Carlos Alberto; LOPEZ SECO de HITA, María Susana.
- 4) 2147-13-1-11/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Ch. 11 - Mz. 11-b - P. 6-c; Matrícula: 8202. Localidad: Coronel Brandsen. Partido de Brandsen. Titular/es de Dominio: VIDAL, Alicia Edith.
- 5) 2147-13-1-12/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 156 - Mz. 156-b - P. 18; Matrícula: 6586. Localidad: Coronel Brandsen. Partido de Brandsen. Titular/es de Dominio: DANIELE, Oscar Alberto.
- 6) 2147-13-1-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 9 - P. 8; Matrícula: 15356. Localidad: Coronel Brandsen. Partido de Brandsen. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ, Amador.
- 7) 2147-13-1-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 94 - P. 28-d; Matrícula: 767. Localidad: Coronel Brandsen. Partido de Brandsen. Titular/es de Dominio: ANTONINI y LEDESMA, Alberto.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

### **Del Partido de Carlos Tejedor**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carlos Tejedor con domicilio en calle San Martín N° 367, ciudad y partido de Carlos Tejedor, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9:30 a 13.

- 1) 2147-17-1- 28/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. B - Ch. 69 - P. 15; Domicilio: Segundo Miguez- Sección quintas. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: SALINAS Y GUTIERREZ IRMA ISABEL SALINAS Y GUTIERREZ NÉLIDA SALINAS Y GUTIERREZ OLGA BEATRIZ SALINAS Y GUTIERREZ JOSE VALERO SALINAS Y GUTIERREZ ANTONIO INOCENCIO SALINAS Y GUTIERREZ MARIA ROSA GONZALEZ DE SALINAS MARIA CONCEPCION. Beneficiario: CHORA RICARDO ANTONIO; ROBLES ISIDORA BEATRIZ.
- 2) 2147-17-1- 30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 4 - P. 8; Domicilio: Rivadavia 86. Localidad: Colonia Seré. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: MARTIN LUIS. Beneficiario: AGUIRRE RAMON LUIS.
- 3) 2147-17-1- 32/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 27 - P. 2a; Domicilio: San Martín 282. Localidad: Colonia Seré. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: MANETTA JOSE. Beneficiario: BARRUECO VERONICA MARIELA.
- 4) 2147-17-1- 33/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 95 - Mz. 95B - P. 2; Domicilio: Planta urbana. Localidad: Colonia Seré. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: ZARZOLI JOSE. Beneficiario: MONTIEL GUSTAVO DANIEL.
- 5) 2147-17-1- 34/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 39 - P. 3B; Domicilio: San Juan s/n. Localidad: Colonia Seré. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: MANETTA O MANETTA Y FLORES JOSE, MANETTA O MANETTA Y FLORES NORMA MARIEL, MANETTA O MANETTA Y FLORES OSCAR NESTOR. Beneficiario: TIBI CESAR PEDRO.
- 6) 2147-17-1- 35/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 1 - P. 3B; Domicilio: Nuestra Señora del Rosario 41. Localidad: Colonia Seré. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: PEDEMONTE RAUL OMAR. Beneficiario: ESCUDERO MIGUEL GUSTAVO.
- 7) 2147-17-1- 36/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 38 - P. 11; Domicilio: Islas Malvinas 766. Localidad: Colonia Seré. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: GIOBBIO FELIPE. Beneficiario: ACOSTA SERGIO EMILIO, MONTIEL MONICA A.
- 8) 2147-17-1- 37/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 2 - P. 8; Domicilio: Nuestra Señora del Rosario S/n. Localidad: Colonia Seré. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: SOSA ELOY. Beneficiario: BENAVIDES HECTOR OSVALDO.
- 9) 2147-17-1- 38/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 13 - P. 5; Domicilio: Rivadavia 200. Localidad: Colonia Seré. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: GINIEIS LUIS. Beneficiario: GOICOCHEA MIRIAM HAYDEE, BRAMBILLA ERNESTO PEDRO.
- 10) 2147-17-1-39/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 12 - P. 6; Domicilio: Tucuman 259. Localidad: Colonia Seré. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: MENDOZA CAETANO. Beneficiario: MACIEL GRACIELA FABIANA.
- 11) 2147-17-1- 40/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 24 - P. 11; Domicilio: San Martín 49. Localidad: Colonia Seré. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: BADANO RUBEN SIMON; BADANO HERNAN PEDRO; CRISTY DE BADANO IDA JUANA; BADANO ALBERTO JOSE; BADANO SUSANA ZITA; FAVERIO DE BADANO JULIA MARIA ELENA; BADANO ANTONIA ANA; BADANO MARIA; BADANO DOMINGA MARIA; BADANO BARTOLOME; BADANO ZITA MARIA; MAZZOLI NOEMI A. Beneficiario: PEREZ SUSANA LIA.
- 12) 2147-17-1- 41/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 36 - P. 3; Domicilio: San Martín 324. Localidad: Colonia Seré. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: FARIAS ROSA. Beneficiario: MACIEL ROSA BEATRIZ.
- 13) 2147-17-1-42/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 38 - P. 8; Domicilio: SANTA FE 145. Localidad:

Colonia Seré. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: FARIAS ROSA. Beneficiario: ACOSTA MARIA OFELIA, TROVATTO ENRIQUE.

14) 2147-17-1-47/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 38 - P. 7; Domicilio: Rivadavia 789. Localidad: Colonia Seré. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: OGNI LUIS. Beneficiario: MACIEL DELIA SUSANA.

15) 2147-17-1-48/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 13 - P. 2; Domicilio: 25 D EMAYO 164. Localidad: Colonia Seré. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: FECHLER TERESA. Beneficiario: PALOMINO ALICIA MARCELA.

16) 2147-17-1-48/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 49 - P. 4; Domicilio: Miguel Cané S/n. Localidad: Timote. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: RAMONA DE LA IGLESIA. Beneficiario: VELAZQUEZ JUAN CARLOS.

17) 2147-17-1- 50/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 62 - P. 1; Domicilio: Diagonal H.Yrigoyen 171. Localidad: Tres Algarrobos. Partido de Carlos Tejedor. Titular/es de Dominio: GAGO LUIS MARIA. Beneficiario: GATICA VERÓNICA MARCELA.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

### **Del Partido de Carmen de Patagones**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Carmen de Patagones con domicilio en calle Tierra del Fuego N° 217, localidad de Stroeder, partido de Patagones, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 16 a 20.

1) 2147-79-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 24 - Mz. 24-c - P. 4; Partido de Carmen de Patagones. Titular/es de Dominio: JUAN BRONZETTI.

2) 2147-79-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. A - Mz. 27 - P. 11; Partido de Carmen de Patagones. Titular/es de Dominio: JUAN LORENZO INCAMINATO.

3) 2147-79-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 139 - P. 8; Partido de Carmen de Patagones. Titular/es de Dominio: JORGE SILVIO CAMPERI.

4) 2147-79-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 94-A - P. 18; Partido de Carmen de Patagones. Titular/es de Dominio: JOSE MARIA RODOLFO ORELLE.

5) 2147-79-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. B - Qta. 5 - Mz. 5-b - P. 14; Partido de Carmen de Patagones. Titular/es de Dominio: FLORENTINA SEXE Y URQUIJO. FRANCISCA SEXE Y URQUIJO, REGINA ELENA SEXE Y URQUIJO - LUCIA SEXE Y URQUIJO- AGAPITA SEXE Y URQUIJO - RAUL ENRIQUE SEXE Y URQUIJO O RAUL ENRIQUE CEBREIRO.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

### **Del Partido de Chivilcoy**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Chivilcoy, con domicilio en calle Av. Suárez N° 69, Casa de Tierras, Chivilcoy, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 14.

1) 2147-28-1-26/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 135 - P. 7; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: LEZCANO SIXTA DOROTEA. Beneficiario: LEZCANO Mirta Beatriz y otro.

2) 2147-28-1-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. E - Qta. 65 - Mz. 65-b - P. 1 - SubP. 29; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: ZARATE INES ELISA. Beneficiario: CASASOLA DELIA.

3) 2147-28-8 /2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Mz. 253D - P. 5; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: VIDELA VIRGINIA. Beneficiario: BARRETO, SIMÓN ALEJANDRO.

4) 2147-28-1- 6/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 341-d - P. 3,4 y 5 y según plano 28-32-89, parcela 5-a; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: BOZZINI MARIA ELISABET Y ALMARAZ GREGORIA. Beneficiario: LEZCANO Laura Gabriela.

5) 2147-28-1- 1/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Qta. 159 - Mz. 159-f - P. 8; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: VULTAGGIO, Jose, VULTAGGIO Y PUGLIA, Nélica Ester, Marta Mabel, Juan Carlos y Daniel Alcides. Beneficiario: SALINARDI, ESTEBAN LUCIANO Y OTRA.

6) 2147-28-1- 117/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 166-d - P. 9-b; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: MOUSTAFA, MIGUEL ESTEBAN E IBERRO, RAÚL GREGORIO. Beneficiario: COSTA DAVICO, VALERIA Y LEGNANI, MARIANO.

7) 2147-28-1- 26/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 135 - P. 7; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: LEZCANO SIXTA DOROTEA. Beneficiario: LEZCANO MIRTA BEATRIZ Y LATESSA JORGE LUIS.

8) 2147-28-1- 1/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Qta. 212 - P. 3-c; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: PALOMEQUE RAMON. Beneficiario: PALOMEQUE KARINA ELISABET Y PALOMEQUE Y LOPEZ ARNOLDO GABRIEL.

9) 2147-28-1- 3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Qta. 153 - Mz. 153-b - P. 12; Partido de Chivilcoy.

Titular/es de Dominio: ARRIVILLAGA JUAN BAUTISTA. Beneficiario: MARTORELLI ROSA ELVIRA.

10) 2147-28-1- 11/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 350-c - P. 18; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: RIOS, Luis Justino. Beneficiario: GUILINI, MARIA SOLEDAD Y OTRO.

11) 2147-28-1- 121/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. G - Qta. 257 - Mz. 257-a - P. 21; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: ROBLEDO, Arnoldo Martin, PERDOMO, Lauro Sigfredo, SANGUINETTI, Néstor y GARCIA, Mario Domingo. Beneficiario: MONTAÑO, Gisela Verónica Ángela.

12) 2147-28-1- 3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Mz. 330-b - P. 12 UF 2; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: CAVAGNARO de VITERALE, Romilda María. Beneficiario: BUCCIARELLI, Marcos Andrés.

13) 2147-28-1-65/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. H - Qta. 293 - Mz. 293-c - P. 2; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: BOGLIOLO EMILIO y BRUNO CASIMIRO. Beneficiario: SEQUEIRO CLAUDIO GABRIEL Y OTRA.

14) 2147-28-1-1/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. k - Qta. 474 - Mz. 474-a - P. 2; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: VITO FAUSTINO CLAUDIO. Beneficiario: GARCIA CORDOBA SERGIO MANUEL Y IPPOLITO ROMINA SOLEDAD.

15) 2147-28-1-13/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XVII - Sec. A - Ch. 54 - Mz. 27 - P. 14; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: ITO UOSHITOSHI. Beneficiario: PERROUD, Victor Andres.

16) 2147-28-1-23/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. B - Mz. 105 - P. 7; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: LOPEZ Juan Jose, Chapperon Juan, Lopez Elsa Zunilda. Beneficiario: CEBALLOS, Dylan Samuel y CEBALLOS Juan Pablo.

17) 2147-28-1-7/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. XVIII - Sec. F - Mz. 123-b - P. 15; Partido de Chivilcoy. Titular/es de Dominio: GALANTE, Omar Alberto. Beneficiario: BAEZ, María Cristina.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

### **Del Partido de Coronel Rosales**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Coronel Rosales con domicilio en calle Murature N° 325, ciudad de Punta Alta, partido de Coronel Rosales, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 15.

1) 2147-113-1-487/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - P. 455-w; Domicilio: Barrio ATE V, casa 22. Localidad: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.V. Partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. V.

2) 2147-113-1-245/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - P. 455-w; Domicilio: Barrio ATE V, casa 95. Localidad: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.V. Partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. V.

3) 2147-113-1-549/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - P. 455-w; Domicilio: Barrio ATE V, casa 117. Localidad: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.V. Partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. V.

4) 2147-113-1-301/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - P. 455-w; Domicilio: Barrio ATE V, casa 102. Localidad: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.V. Partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. V.

5) 2147-113-1-326/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - P. 455-w; Domicilio: Barrio ATE V, casa 29. Localidad: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.V. Partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. V.

6) 2147-113-1-420/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - P. 455-w; Domicilio: Barrio ATE V, casa 97. Localidad: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E.V. Partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD CIVIL BARRIO A.T.E. V.

7) 2147-113-1-521/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. L - Mz. 217 - P. 20; Domicilio: calle Jesús María N° 1412. Localidad: Luis Gervasio DIGNANI y Antolín MERINO. Partido de Coronel Rosales. Titular/es de Dominio: Luis Gervasio DIGNANI y Antolín MERINO.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

### **Del Partido de Ensenada**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ensenada con domicilio en calle 11 N° 1099, ciudad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-115-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 91 - P. 3-c; Domicilio: Peru N° 189. Localidad: Ensenada. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: Cutroneo Domingo.

2) 2147-115-1-36/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 37 - P. 24; Domicilio: Brasil N° 456. Localidad: Ensenada. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: Orazi Aurelio.

3) 2147-115-1-6/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 86 - P. 17; Domicilio: Perú entre San Martín y Alem

Nº 445. Localidad: Ensenada. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: Silvestrelli Armando y Fabian Valeria.  
4) 2147-115-1-10/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 21 - P. 12; Domicilio: 100 esquina 9 Nº 369. Localidad: Punta Lara. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: Lopez Buchardo Julia Carmen.  
5) 2147-115-1-30/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 92 - P. 16; Domicilio: 4 y 1 Bis S/N. Localidad: Punta Lara. Partido de Ensenada. Titular/es de Dominio: Lizarazu Garcia Rene y Torrico Gudy Meri.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - Citación. En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

1. 2147-115-1-7/2023. Circunscripción V; Sección A; Manzana 22; Parcela 7. Calle Italia Nº 64, Ensenada. Loschiavo Juan Bautista.
2. 2147-115-1-10/2023. Circunscripción IV; Sección B; Chac. - Quinta 8; Manzana 8-C; Parcela 14-X. Calle Francisco Cestino Nº 474, Ensenada. Casagrande Jorge Eduardo.
3. 2147-115-1-11/2023. Circunscripción IV; Sección J; Manzana 13; Parcela 15. Calle 36 entre 125 y 126 Nº 164, El Dique, Ensenada. Moreno Carlos Pedro y Rios Cristina Araceli.
4. 2147-115-1-1/2022. Circunscripción IV; Sección B; Manzana 19-B; Parcela 13. Calle La Merced Nº 769, Ensenada. Calabro Pedro.
5. 2147-115-1-10/2019. Circunscripción IV; Sección B; Chac. - Quinta 10; Manzana 10 - E; Parcela 42. Calle Liniers Nº 978, Ensenada. Basso Juan Adolfo Valentin; Valpone y Miguel Jose Maria; Volponi Jose Fernando; Volponi y Beneforti Jose Osvaldo y Beneforti Manuela Aurelia.

Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 1 de Ensenada, ubicado en calle 11 Nº 1099 de La Plata, de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.

**Viviana Adela Sobral**, Escribana.

abr. 23 v. abr. 25

### **Del Partido de General Guido**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de General Guido, con domicilio en calle Madero Nº 216, ciudad y partido de Maipú, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12 y 16 a 19.

- 1) 2147-37-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 34 - P. 7; Domicilio: San Martín Nº 673. Localidad: General Guido. Partido de General Guido. Titular/es de Dominio: Claudio MARTIN. Beneficiario: Fernanda Orfilia RODRIGUEZ.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

### **Del Partido de General Pueyrredón**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 1 del partido de General Pueyrredón, con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a jueves 10 a 15.

- 1) 2147-45-1-29/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. GG - Mz. 20b - P. 10; Partida: 303083. Domicilio: Calle 431 bis número 2077. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Rosalia Nelida Potes.. Beneficiario: FLORENCIA LUZ CRISTALINA GRANDE.
- 2) 2147-45-1-30/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 37 - Mz. 37D - P. 5a; Partida: 175478. Domicilio: Beruti número 7026. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Los cónyuges en primeras nupcias Juan Carlos Melo y Concepcion Geronima Laurich. Beneficiario: EDUARDO JUAN LARRAULE.
- 3) 2147-45-1-31/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 20 - Mz. 20P - P. 14; Partida: 342034. Domicilio: Rufino Inda 1177. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Bartolomé Vignolo. Beneficiario: EDGARDO ROBERTO MARTINEZ.
- 4) 2147-45-1-34/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 58I - P. 1; Partida: 97870. Domicilio: Fermín Errea 1710. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Eduardo Vargas. Beneficiario: MARIA CRISTINA FERNANDEZ.
- 5) 2147-45-1-41/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 18 - Mz. 18M - P. 3 y 4 - SubP. 4; Partida: 137252 y 137253. Domicilio: Valencia 7854. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Giuffre, Mario Oscar. Beneficiario: EDGARDO ROBERTO MARTINEZ.

- 6) 2147-45-1-23/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 74N - P. 13; Partida: 263342. Domicilio: Calle 170 (hoy David Ortega) 2342. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Cilia Juan Carlos. Beneficiario: FERNANDEZ PATRICIA ELIZABETH.
- 7) 2147-45-1-37/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 19 - Mz. 19r - P. 15; Partida: 185681. Domicilio: Ortiz de Zárate 9029. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Relvas Eduardo Batista. Beneficiario: MARTINEZ SANDRA LILIANA.
- 8) 2147-45-1-42/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. DD - Mz. 141 - P. 17; Partida: 284847. Domicilio: Arana y Goiri 10.335. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Dos Marias Sociedad en Comandita por acciones. Beneficiario: ZULEMA BEATRIZ ESTRADA.
- 9) 2147-45-1-3631-2010. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 21 - Mz. 21y - P. 24; Partida: 129100. Domicilio: Valentini 1134. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Los cónyuges en primeras nupcias Norberto Sedarri y Margarita Suarez. Beneficiario: NELIDA ESTHER ALONSO.
- 10) 2147-45-1-18-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 23-p - P. 17; Partida: 157428. Domicilio: Calle 208 entre calle 5 y 7 S/N. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Nachman Mendel. Beneficiario: LILIANA BEATRIZ BARREIRO.
- 11) 2147-45-1-07-2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 6 - P. 4; Partida: 102667. Domicilio: Calle 14 entre calle 771 y 769 s/n. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: los conyuges en primeras nupcias Antonio Falavella y Rosa Regina Posocco y los conyuges en primeras nupcias Gervasio Nicanor Garcia Alonso y Liliana Rosa Crespo. Beneficiario: CRISTIAN GUSTAVO VAZQUEZ ECHEVERRIA.
- 12) 2147-45-1-45/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 47T - P. 16 - SubP. 2; Partida: 393806. Domicilio: Carasa o Caraza 4839. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: De Luise, Lilia Susana. Beneficiario: JARA OJEDA ANSELMA NAYELI.
- 13) 2147-45-1-50/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 58A - P. 22; Partida: 87291. Domicilio: Colombres 3078. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Roque Alsina y Kaiser Marina, Roque Alsina y Kaiser Yolanda Sara, Roque Alsina y Kaiser Carlos María y Roque Alsina Carlos María. Beneficiario: BUERES NORMA ALICIA.
- 14) 2147-45-1-51/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 37 - Mz. 37J - P. 24; Partida: 127417. Domicilio: Lanzilota 1464. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Marcone y Benvenuto Alberto Amadeo Guillermo. Beneficiario: ELIDA HAYDEE CASTRO.
- 15) 2147-45-1-06/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 15I - P. 1; Partida: 47918. Domicilio: Ayolas 4488. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Miguel Angel Vazquez. Beneficiario: INES RAQUEL ALVAREZ.
- 16) 2147-45-1-05/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Ch. 215 - P. 1H - SubP. 106; Partida: 371. Domicilio: Mexico 1483, Departamento 14 "E". Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Ricardo Juan Panza. Beneficiario: MARIA LAURA DANA.
- 17) 2147-45-1-02/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 82 - Mz. 82K - P. 111 - SubP. 2; Partida: 202888. Domicilio: Roque Saenz Peña 2991. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Bautista Lito Duhalde. Beneficiario: MARTA RAMOS.
- 18) 2147-45-1-57/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 29 - Mz. 29GG - P. 23; Partida: 72049. Domicilio: Pigue 40. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Jose Toffetti. Beneficiario: INES CRISTINA ORQUEDA.
- 19) 2147-45-1-33/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 47 - Mz. 47FF - P. 9; Partida: 204031. Domicilio: Czetz 1333. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Los conyuges en primeras nupcias Luis Nicolas Alegre y Rosalva Idelina Leiva. Beneficiario: JUAN EDUARDO MELO.
- 20) 2147-45-1-56/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 64 - Mz. 64t - P. 6; Partida: 161546. Domicilio: Moreno 9532. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Los conyuges en primeras nupcias Jorge Armando Necco y María Elisabet Fulgenzi. Beneficiario: NELIDA BEATRIZ VIDAURRE.
- 21) 2147-45-1-54/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 74 - Mz. 74O - P. 16; Partida: 218736. Domicilio: Falucho 6737. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Juan Carlos Sosa. Beneficiario: NOEMI LUJAN COSTA.
- 22) 2147-45-1-53/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Mz. 23r - P. 2; Partida: 131901. Domicilio: San Salvador 4484. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Agustin Eloy Gonzalez. Beneficiario: BUCCIONI NORMA ISABEL.
- 23) 2147-45-1-34/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. JJ - Mz. 20 - P. 16; Partida: 276383. Domicilio: La Torcacita 389. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Nestor Francisco Iorio y Sarrafiore, Lidia Ines Iorio y Sarrafiore, Elvira Sarrafiore de Iorio. Beneficiario: MARIZA LUZ LEZCANO.
- 24) 2147-45-1-52/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 27 - P. 15; Partida: 108021. Domicilio: Calle 22 entre 5 y 7 S/N. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Jose Maria Porta. Beneficiario: EDUARDO JAVIER CECCHETTO.
- 25) 2147-45-1-32/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. GG - Mz. 53 - P. 15; Partida: 045-80493. Domicilio: Galeana 3115. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Los conyuges en primeras nupcias Vitullo Miguel Ignacio y Rosas Delia Marta. Beneficiario: MORALES SONIA CLAUDIA Y OCHOA FELIPE REMIGIO .
- 26) 2147-45-1-150/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 5b - P. 13; Partida: 045-146510. Domicilio: Calle 42 entre 33 y 35. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: Angel Tagliaferri y Maria Ester Luisi. Beneficiario: CLAUDIA SANCHEZ ZURITA Y GABRIEL ESTEBAN CISTERNA.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1, del Partido de General Pueyrredón, con domicilio en calle 9 de Julio N° 3227, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires.

Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 15. Teléfono: 0223-495-9974.

- 1) 2147-45-40/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 30 - P. 4 y 5; Domicilio: Felipe de Arana 5818/5826. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: ELISA EMMA KELLY DE BRYANT y JUANA SROUR Y FRLOHLICH, ALBERTO RAUL SROUR Y FRLOHLICH, FELIPE JORGE SROUR Y FRLOHLICH y GRETA MARIA TERESA FRLOHLICH.
- 2) 2147-45-1-62/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 51 - Mz. 51-j - P. 3; Domicilio: 9 de Julio 10438. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: 28 DE JUNIO SOCIEDAD ANÓNIMA, AGROPECUARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA.
- 3) 2147-45-1-42/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. H - Ch. 33 - Mz. 33-i - P. 13; Domicilio: Bestoso 1375. Localidad: Mar del Plata. Partido de General Pueyrredón. Titular/es de Dominio: AMELIA INES ARPE Y GONELLA - CARLOS ALBERTO ARPE Y GONELLA.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

### **Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Marcos Grigera N° 135, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9:30 a 12:30.

- 1) 2147-63-1-54/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. D - Mz. 25 - P. 8; Domicilio: San Luis 653. Localidad: Turdera. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: DOMINGUEZ GABIAN, Eladio. Beneficiario: RELOVA, María Alejandra.
- 2) 2147-63-1-46/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 260 - P. 9; Domicilio: Barilari 3228. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: MAIOLA, Adolfo Ermenegildo y AMBROGETTI, Rosa Julia. Beneficiario: ARMOCIDA, Darío Ezequiel y Mauro Leonel.
- 3) 2147-63-1-37/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 109e - P. 14; Domicilio: Charlone 778 ex.852. Localidad: Llavallol. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: "CODEMATI S.R.L.". Beneficiario: REY, Fabian Ariel y ALTAMIRANDA, Verónica Daniela.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Av. Meeks N° 447, primer piso, dpto. 2, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Jueves 16 a 19.

- 1) 2147-63-1-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 149 - P. 21; Domicilio: Necol 2469. Localidad: Ing. Budge. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: SIEGRIST Eduardo Rodolfo.
- 2) 2147-63-1-21/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 20 - P. 13; Domicilio: Boedo 2085. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: PALOMO José; IGLESIAS Eufasio.
- 3) 2147-63-1-5/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 104 - P. 13; Domicilio: Antonio Sáenz 2953. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: GARCIA María Teresa.
- 4) 2147-63-1-6/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 54 - P. 10; Domicilio: José María Penna 720. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: COVACENSZACH Pedro.
- 5) 2147-63-1-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. C - Mz. 9 - P. 16a - SubP. 1; Domicilio: Catamarca 896. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: MARTINEZ GARCIA Ángeles.
- 6) 2147-63-1-8/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 108 - P. 5; Domicilio: Puchini 362. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: MENDIZABAL Victoriano.
- 7) 2147-63-1-9/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 99 - P. 3; Domicilio: José María Penna 1658. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: GARCIA Luciano Angel.
- 8) 2147-63-1-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 125 - P. 14c; Domicilio: Larroque 1131. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: LUCERO Vicente Gustavo, REIDER Elena Rosa, PEGITO Horacio y ASCUNCE Vicenta María.
- 9) 2147-63-1-16/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 121 - P. 19-a; Domicilio: Boulogne Sur Mer 1596. Localidad: Banfield. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: ANDRIANO Filomena.
- 10) 2147-63-1-52/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 123 - P. 25; Domicilio: Machado 2117. Localidad: Ing. Budge. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: CAPRESI Remo.
- 11) 2147-63-1-51/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 177 - P. 11; Domicilio: Francisco Ratto N° 823. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: GARNOCAL SOCIEDAD ANÓNIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA FINANCIERA.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

**Del Partido de Las Flores**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Las Flores, con domicilio en calle Alsina N° 601, ciudad y partido de Las Flores, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 16 a 18.

- 1) 2147-58-1-8/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 23 - Mz. 23-a - P. 30; Partido de Las Flores. Titular/es de Dominio: Nasif de Nasta, Camelia. Beneficiario: PERRONI, María Fernanda.
- 2) 2147-58-1-12/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 34 - Mz. 34-c - P. 6; Partido de Las Flores. Titular/es de Dominio: CANU, Augusto Armando. Beneficiario: CALANDRELLI, Marta Susana.
- 3) 2147-58-1-7/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 134 - Mz. 134-a - P. 9; Partido de Las Flores. Titular/es de Dominio: CANTELI, José Esteban, MUÑIZ, Angel. Beneficiario: AMICONE, Mirta Susana.
- 4) 2147-58-1-5/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 29 - Mz. 29-a - P. 8; Partido de Las Flores. Titular/es de Dominio: CAPUTO Y RISSO, Luis; CAPUTO Y RISSO, Ruperto; CAPUTO Y RISSO Antonia; CAPUTO Y RISSO Pedro; CAPUTO Y RISSO, Catalina; CAPUTO Y RISSO, Francisco; CAPUTO Y MANFREDI, Domingo Alfredo. Beneficiario: LIZARRAGA, Hector Fabian y LOMPART, Nancy Ester.
- 5) 2147-58-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 8 - Mz. 8-c - P. 2; Partido de Las Flores. Titular/es de Dominio: ARCHILE, Román, CANTELI, Esteban José, CANTELI de BLANCO, María Josefa, BLANCO, María del Carmen Ana. Beneficiario: AGUIRRE, Marisa Estela.
- 6) 2147-58-1-27/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 11 - Mz. 11-d - P. 13; Partido de Las Flores. Titular/es de Dominio: DE BENEDETTO, José Antonio; DE BENEDETTO, Floro; DE BENEDETTO, Hugo Horacio. Beneficiario: MORUA, Etelvina Teresa.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

**Del Partido de General Rodríguez**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de General Rodríguez, con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 484, partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12.

- 1) 2147-46-1-1732/2001. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 343A - P. 27; Domicilio: Filiberto Juan de Dios 765. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: García Belmonte y Compañía Sociedad en Comandita por Acciones.
- 2) 2147-46-1-1732/2001. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 343A - P. 28; Domicilio: Filiberto Juan de Dios 765. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Angione Antonio José.- Angione Susana Beatriz.
- 3) 2147-46-1-1939/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 103 - P. 6; Domicilio: Florida y México 4289. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Roberto Carlos Cuarleri.
- 4) 2147-46-1-63/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. U - Mz. 13 - P. 11; Domicilio: Sarmiento 218. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Antonio Américo Vecchio.
- 5) 2147-46-1-56/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 147 - P. 6; Domicilio: Riobamba 1400. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 6) 2147-46-1-78/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. B - Mz. 1B - P. 24; Domicilio: Comodoro Passio 682. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: De Irigoyen y Iriondo, Simón Bernardo; De Irigoyen y Iriondo, Juan Carlos Ramón; de Irigoyen y Iriondo José Luis; de Irigoyen y Iriondo Carmen; de Irigoyen y Iriondo Mercedes; de Irigoyen y Iriondo Mariano Andrés.
- 7) 2147-46-1-62/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 339A - P. 23/24; Domicilio: Concejal Hernández 1293. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria.
- 8) 2147-46-1-103/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 240 - P. 20; Domicilio: Ignacio Corsini 1551. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Navarro Ángel, Becerro de Navarro Carmen.
- 9) 2147-46-1-10/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 161 - P. 3; Domicilio: Presidente Harris 144. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Darío Carlos Martínez.
- 10) 2147-46-1-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 9 - Mz. 9B - P. 13; Domicilio: Tucumán y Milton. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
- 11) 2147-46-1-47/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 288 - P. 4; Domicilio: Williams 101. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Ceibal Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 12) 2147-46-1-191/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 138 - P. 25; Domicilio: Liniers 745. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Dellarossa y Lucioni Adela Ana.
- 13) 2147-46-1-85/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 204 - P. 9; Domicilio: Comandante González 51. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Peret José Francisco. Peret de Brito Néldida Juana.



- 14) 2147-46-1-83/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 390 - P. 28; Domicilio: Lavalle 573. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: De Martino Urbano José, Carballo Eduardo Rubén, Romero Manuel, San Bar Sociedad en Comandita por Acciones, Kantier Sociedad Anónima Inmobiliaria Comercial Industrial Agropecuaria y Financiera, Niborar Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inm.
- 15) 2147-46-1-88/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. U - Mz. 22 - P. 19; Domicilio: Belgrano y Libertas. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Carena Sonia Alejandra.
- 16) 2147-46-1-92/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 152 - P. 2A; Domicilio: Belgrano 1551. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Benitez Juan Antonio, Duche de Benitez María Elida.
- 17) 2147-46-1-94/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Qta. 1 - P. 8; Domicilio: El Sereno 691. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima.
- 18) 2147-46-1-103/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. R - Mz. 409 - P. 21 y 22; Domicilio: San José 1857. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Goldvaser Najman Moises, Fernández Roberto, Fernández Eduardo Ramon, Goldvaser Isaac, Goldvaser Manuel, Rahman Jose, Casoy Emilio, Merovich de Goldfischer Maria, Bawnik Salomón, Palcos Isaac, Silberstein Marcos, Palcos de Silberstein Beatriz.
- 19) 2147-46-1-120/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. T - Mz. 105 - P. 30; Domicilio: Tomas Garrone 1683. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Garcia o Garcia de Reimondo Romana Manuela.
- 20) 2147-46-1-69/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. V - Mz. 212B - P. 5; Domicilio: Laguna Cortes 107. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: La Valle, Antonio.
- 21) 2147-46-1-69/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. V - Mz. 212B - P. 6; Domicilio: Laguna Cortes 107. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Silbermann Miguel, S.Y.F.A. Sociedad Inmobiliaria Financiera Argentina de Responsabilidad Limitada.
- 22) 2147-46-1-125/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 16 - P. 3; Domicilio: Libertador 1560. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Ledo Gardella Rosario Mario.
- 23) 2147-46-1-114/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 38B - P. 13; Domicilio: Sargento Cabral 621. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Morichetti Carmen o María del Carmen, Massolo Silvia Susana.
- 24) 2147-46-1-116/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. T - Mz. 33 - P. 27; Domicilio: Puerto Bemberg 1397. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Farrigottu María Alejandra.
- 25) 2147-46-1-133/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 343A - P. 20; Domicilio: Davalos 1634. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Juan Emilio Toledo.- Tomasa Escribano.
- 26) 2147-46-1-148/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 1C - P. 13; Domicilio: Fitz Roy 65. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Gilda María Eugenia Carlotta Escobar y Lloveras, Adela Mercedes Escobar y Lloveras y Susana Amelia Escobar y Lloveras.
- 27) 2147-46-1-157/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 46 - P. 2; Domicilio: Manuel de Rosas 282. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Di Negro de Baccaro Sara, Baccaro y Di Negro Adriana, Baccaro y Di Negro Alberto Leonardo.
- 28) 2147-46-1-161/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 17 - P. 1; Domicilio: Libertador San Martin 110. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Calomitti y Garea Rosa.
- 29) 2147-46-1-167/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 76 - P. 6; Domicilio: Godoy Cruz 1380. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Mulhall y Torello Matilde Ines, Mulhall y Torello Miguel Eduardo, Mulhall y Torello Jorge Juan, Mulhall y Torello Eva Graciela.
- 30) 2147-46-1-219/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 17 - P. 24-A; Domicilio: Falucho 569. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Ramella y Martin Edith Amanda, Ramella y Martin Norberto Esteban, Martin Armada Elvira.
- 31) 2147-46-1-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. T - Mz. 96 - P. 9; Domicilio: Tomas Garrone 1736. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
- 32) 2147-46-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 20C - P. 10; Domicilio: Caseros 181. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Larroulet y Priotti Jorge Juan.
- 33) 2147-46-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 23 - Mz. 23F - P. 4; Domicilio: Victor Hugo 552. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Enrique Moro Malvich, Miro Simunovich.
- 34) 2147-46-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. T - Mz. 38A - P. 16; Domicilio: Tucuman 976. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Bonetti Guido.
- 35) 2147-46-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. T - Mz. 89 - P. 34; Domicilio: Tomas Garrone 1885. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Garcia Fanny Zulema del Carmen Mónica, Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen.
- 36) 2147-46-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 6 - Sec. G - Mz. 53 - P. 20; Domicilio: San Lorenzo 220. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: D´Alessandro Edgardo Antonio.
- 37) 2147-46-1-10/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. V - Mz. 2C - P. 32; Domicilio: Anchorena 687. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Walz José.
- 38) 2147-46-1-11/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sec. B - Mz. 194 - P. 27; Domicilio: Alem 1128. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Cammarata Antonio.
- 39) 2147-46-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 45 - P. 23; Domicilio: Canada 172. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Seroldi Zulema Celia.
- 40) 2147-46-1-16/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 84 - P. 2; Domicilio: Puerto Esperanza 954. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Díaz Carlos Rubén, Latorre Ana.
- 41) 2147-46-1-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. T - Mz. 32 - P. 8 y 10; Domicilio: Puerto Madryn 113. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Orbuch Isaac, Feichubuim Jaime.
- 42) 2147-46-1-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 52 - P. 12; Domicilio: Hermana Josefina Gache 265. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Ainchil y Gille Jose Rene, Ainchil y Gille José René, Gille Luisa Rosa.
- 43) 2147-46-1-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 173 - P. 19; Domicilio: Los Aromos e/Astura y Colectora. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Colombo y Castelli de Dondena Julia Catalina.

- 44) 2147-46-1-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. V - Mz. 79 - P. 26; Domicilio: Acoite 251. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Ravera Aquiles, Ballinari Florindo, Ballinari Juan Florindo.
- 45) 2147-46-1-26/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 40A - P. 9; Domicilio: Estanislao del Campo 628. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Piazza, Tito Livio; Marinozzi José, Bonetti, Guido; Laico, Victorino, Ghelfi, Juan Antonio; Vignetti, Pablo.
- 46) 2147-46-1-27/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 252 - P. 5; Domicilio: Jujuy 1149. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Ríos Marcos.
- 47) 2147-46-1-28/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 135 - P. 19; Domicilio: Dante 167. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
- 48) 2147-46-1-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 227 - P. 32; Domicilio: Batallon San Pedro 234. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Pujolar e Isasi Estefanía María Luisa, Pujolar e Isasi Rosalía, Pujolar e Isasi Felisa Juana, Pujolar e Isasi Amaranta Marta, Pujolar e Isasi Daniel Saturnino Jose, Pujolar e Isasi Juan Antonio, Pujolar e Isasi María, González y Pujolar Cesar Augusto, Gon.
- 49) 2147-46-1-32/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 166"A" - P. 29; Domicilio: Arroyo Correa 700. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Caledonia Argentina Compañía de Seguros S.A.
- 50) 2147-46-1-34/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 138 - P. 15; Domicilio: Somoza 474. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Martínez Ángel Patricio.
- 51) 2147-46-1-35/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 289"A" - P. 17 y 18; Domicilio: Mario Bonino 1225. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria S.A.
- 52) 2147-46-1-36/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 120 - P. 1 y 24; Domicilio: Los Abedules 594. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Subijana, Luis Victor.
- 53) 2147-46-1-37/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 38 - P. 8; Domicilio: Mariano Moreno 430. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Marcon Raul Luis.
- 54) 2147-46-1-39/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 143 - P. 20; Domicilio: EL Chañar 44. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: De Gennaro Angela Margarita Emma.
- 55) 2147-46-1-42/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Mz. 157 - P. 29; Domicilio: Puente del Plata 1235. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Barberis Bruno Amelio.
- 56) 2147-46-1-43/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 68 - P. 10; Domicilio: Andrade 1194. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Lazzarini Anibal, Gatti de Lazzarini Olga Elvira.
- 57) 2147-46-1-46/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Mz. 23 - P. 9; Domicilio: Bucarelli 210. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: José María Parada Perez.
- 58) 2147-46-1-48/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 310 - P. 15; Domicilio: Belgrano 50. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Pralong Miguel León.
- 59) 2147-46-1-49/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 103 - P. 7; Domicilio: Las Rosas 1956. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro S.R.L.
- 60) 2147-46-1-50/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 70 - P. 6; Domicilio: Mercedes 2110. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Lopez Fernandez Eloy.
- 61) 2147-46-1-51/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. T - Mz. 49 - P. 8; Domicilio: Puente del Salado 792. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Delgado Alejandro.
- 62) 2147-46-1-52/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 113 - P. 1; Domicilio: Las Rosas 854. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Flandinetto Julio.
- 63) 2147-46-1-54/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. T - Mz. 96 - P. 8; Domicilio: Tomas Garrone 1742. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Fava Orlando, Barindelli Maria Esther.
- 64) 2147-46-1-55/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. T - Mz. 159 - P. 1; Domicilio: Laines 493. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
- 65) 2147-46-1-55/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. T - Mz. 159 - P. 30; Domicilio: Laines 493. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Jurado Miguel.
- 66) 2147-46-1-56/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 37 - P. 4; Domicilio: Vicente López y Planes 133. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Aguado de Formosa Enrique, Formosa Martha Lucia.
- 67) 2147-46-1-59/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 130 - P. 15; Domicilio: Chile 459. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Rosso Eduardo Jorge, Rosso de Mendez Ana María.
- 68) 2147-46-1-61/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 203 - P. 22; Domicilio: Los Olmos 724. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria S.A.
- 69) 2147-46-1-62/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. V - Mz. 150 - P. 2; Domicilio: Lazo 1376. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Nelida Fabbro de Requino, Omar Angel Requino y Fabbro, Myriam Silvana Requino y Fabbro.
- 70) 2147-46-1-64/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 148 - P. 5; Domicilio: Pedro Chutro 555. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones S.R.L.
- 71) 2147-46-1-65/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 144 - P. 11; Domicilio: Esmeralda 468. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Corinto Sociedad Anonima Comercial Industrial e Inmobiliaria.
- 72) 2147-46-1-66/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Qta. 71 - Mz. B - P. 10; Domicilio: Fragata Sarmiento 54. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Dima Juan.
- 73) 2147-46-1-67/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. T - Mz. 179 - P. 29; Domicilio: Ricardo Balbin 295. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del Carmen Mónica García y Vengochea.
- 74) 2147-46-1-68/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 10E - P. 25; Domicilio: Costalonga 949. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Garcia Fanny Zulema del Carmen Mónica, Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen.
- 75) 2147-46-1-70/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 80 - P. 1; Domicilio: Roldan y Florida. Partido de

- General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Geofinca Sociedad Anonima Financiera Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria.
- 76) 2147-46-1-73/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Qta. 52 - P. 11; Domicilio: Arroyo El Toro 6735. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Oberti Luisa Catalina.
- 77) 2147-46-1-74/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 5 - Sec. E - Mz. 352 - P. 14-a; Domicilio: Acceso Oeste Colectora Sur y San Juan. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Esposito, Americo Antonio.
- 78) 2147-46-1-76/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 75 - P. 22; Domicilio: Ortega 832. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Peirano Emilio Juan.
- 79) 2147-46-1-77/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 155F - P. 27; Domicilio: Honduras 557. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Cernuda de Castelli Susana Julia.
- 80) 2147-46-1-79/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sec. A - Mz. 49 - P. 30; Domicilio: Furrier 2561. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Villarino Angel Oscar.
- 81) 2147-46-1-80/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 24 m - P. 9; Domicilio: Berutti 31. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Fontanet y Gallego José Ernesto; Fontanet y Gallego Hector Horacio; Fontanet y Gallego Haydee Lina; Gallego Maria Natividad.
- 82) 2147-46-1-84/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 251 - P. 9; Domicilio: Lopez Gullen 1372. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: D'Apollonio Ermanno.
- 83) 2147-46-1-85/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 205 - P. 9; Domicilio: Los Granados 830. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria Sociedad Anónima.
- 84) 2147-46-1-88/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 289 - P. 11 y 12; Domicilio: Nemesio Alvarez 442. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Padua Inmobiliaria Comercial y Agropecuaria S.A.
- 85) 2147-46-1-89/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 88 - P. 17; Domicilio: French 3650. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Sociedad Inmobiliaria Financiera Agua de Oro S.R.L.
- 86) 2147-46-1-90/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 171 - P. 4; Domicilio: Betinotti 58. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Matteoni Irma Filomena.
- 87) 2147-46-1-91/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. T - Mz. 96 - P. 21, 22 y 23; Domicilio: Ricardo Balbin 1729. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Papale José, Bisiglia Pedro, Garcia Osvaldo Hugo.
- 88) 2147-46-1-92/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 310 - P. 19; Domicilio: Rubinstein 1551. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Herzfeld Walter.
- 89) 2147-46-1-95/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 158 - P. 5; Domicilio: Rivadavia 651. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Bastardo Angel Remo.
- 90) 2147-46-1-96/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 5 - Sec. D - Mz. 64 - P. 11; Domicilio: Lugones 1015. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Alvarez Helio Antonio.
- 91) 2147-46-1-97/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. U - Mz. 153 - P. 22; Domicilio: Puente Cañete 951. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Gambarin David.
- 92) 2147-46-1-98/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 5 - Sec. U - Mz. 9 - P. 21; Domicilio: Sarmiento 139, Barrio Los Aromos. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Compañía Inmobiliaria y Financiera Los Aromos S.R.L.
- 93) 2147-46-1-99/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. D - Mz. 68 - P. 11; Domicilio: Puerto Rico 120. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Lezcano Norma Mabel.
- 94) 2147-46-1-101/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 60 - P. 20; Domicilio: Juana Azurduy 370. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Barbolla Marcelo.
- 95) 2147-46-1-102/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 23 - P. 7, 8 y 9; Domicilio: Tacuari 433, Pdo. de Gral Rodríguez. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Sociedad Inmobiliaria Financiera Agropecuaria y Comercial.
- 96) 2147-46-1-103/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 1 - Sec. A - P. 21; Domicilio: Los Pinos 2467. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: AIFA SRL.
- 97) 2147-46-1-105/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. 5 - Sec. E - Mz. 386 - P. 21; Domicilio: San Giovanni y Fortin Cacique s/n. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Campodonico Armando Oscar.
- 98) 2147-46-1-108/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 129 - P. 12; Domicilio: Arroyo del Medio 385. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Sampaolo Francisco Gino.
- 99) 2147-46-1-111/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 287 - P. 4; Domicilio: Independencia 1537. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Weibel Herbert Teodoro.
- 100) 2147-46-1-112/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Mz. 153 - P. 4; Domicilio: Cardenal Cagliero 718. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Baelo Esteban Jesús.
- 101) 2147-46-1-113/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 1B - P. 13; Domicilio: Los Paraísos 77. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Penna Federico David y Vera de Penna Isolina Clara.
- 102) 2147-46-1-114/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 16 - P. 8; Domicilio: 25 de Mayo 369. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Sociedad Argentina Inmobiliaria y de Construcciones S.R.L.
- 103) 2147-46-1-115/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 166 - P. 20; Domicilio: Los Claveles 1365. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Vazquez Juan José.
- 104) 2147-46-1-116/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 156 - P. 6; Domicilio: Caratini 1732. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Medina Jorge Orlando.
- 105) 2147-46-1-117/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 93 - P. 16; Domicilio: Las Rosas 1513. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Sociedad Inmobiliaria Financiera Agua de Oro S.R.L.
- 106) 2147-46-1-118/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 11 - Mz. 11H - P. 2; Domicilio: Ayacucho 578. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Demartin Carlos Osmar.
- 107) 2147-46-1-119/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 19 - P. 10; Domicilio: Montes de Oca 153. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Rache Adolfo Beltran.
- 108) 2147-46-1-120/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 208 - P. 35; Domicilio: Medrano 284. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Vázquez Simón.
- 109) 2147-46-1-121/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. T - Mz. 135 - P. 12; Domicilio: Alfonsina Storni 668. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Mario Alejo Ruperto Vengochea y Lavallen y Fanny Zulima del

Carmen Mónica García y Vengochea.

110) 2147-46-1-121/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. T - Mz. 135 - P. 13; Domicilio: Alfonsina Storni 668. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Acuña Domingo Arturo.

111) 2147-46-1-122/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 37 - P. 8; Domicilio: El Maestro 413. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Sociedad Inmobiliaria y Financiera Agua de Oro S.R.L.

112) 2147-46-1-125/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. T - Mz. 55 - P. 2; Domicilio: Puerto San Julián 1188. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Domingo Bernardi.

113) 2147-46-1-130/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 58 - P. 24; Domicilio: Azurduy 164. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Soria Teodoro Pedro.

114) 2147-46-1-132/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 383 - P. 25; Domicilio: Los Cedros 1185. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Pugliese Salvador Vicente.

115) 2147-46-1-133/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 93 - P. 26; Domicilio: San Luis 108. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Marco del Pont Lacoste y Compañía S.R.L.

116) 2147-46-1-134/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 10`A` - P. 24; Domicilio: Guillermo Costalonga 1087. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Golpe de Suarez Elvira Elsa.

117) 2147-46-1-135/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 30 - P. 19; Domicilio: Sargento Cabral 28. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Garri Jose.

118) 2147-46-1-136/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. T - Mz. 69 - P. 27; Domicilio: Alsina 1065. Partido de General Rodríguez. Titular/es de Dominio: Netalco Sociedad Anónima.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

### **Del Partido de San Andrés de Giles**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de San Andrés de Giles con domicilio en calle 25 de Mayo N° 534, ciudad y partido de San Andrés de Giles, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 12. Teléfono: 02325-442532 o 02325-440213.

1) 2147-94-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 283 - P. 1a; Domicilio: Etcheverry y Larrañaga. Localidad: S. Andrés de Giles. Partido de San Andrés de Giles. Titular/es de Dominio: Miguel Angel ALVIS y Modesto RODRIGUEZ.

2) 2147-94-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 226 - P. 12; Domicilio: Alsina 1462. Localidad: S. Andrés de Giles. Partido de San Andrés de Giles. Titular/es de Dominio: Atilio Pablo ALBORNOZ.

3) 2147-94-1-86/1999. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 284 - P. 4; Localidad: S. Andrés de Giles. Partido de San Andrés de Giles. Titular/es de Dominio: TERRAVENT CIFSCA.

4) 2147-94-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 288-b - P. 3-g; Localidad: S. Andrés de Giles. Partido de San Andrés de Giles. Titular/es de Dominio: Miguel Angel SILLITTI.

5) 2147-94-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 288-b - P. 3-g; Localidad: S. Andrés de Giles. Partido de San Andrés de Giles. Titular/es de Dominio: José Oreste SABINIO.

6) 2147-94-1-3/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. A - Mz. 10 - P. 21; Domicilio: Solis S/N. Localidad: S. Andrés de Giles. Partido de San Andrés de Giles. Titular/es de Dominio: Roque MONZON.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

### **Del Partido de Luján**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Luján con domicilio en calle Bernardo de Irigoyen N° 484, partido de General Rodríguez, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 12.

1) 2147-64-1-686/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 24 - P. 6; Domicilio: Pascual Simone 246. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Juan Cabrera.

2) 2147-64-1-1289/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 27D - P. 14; Domicilio: Las Tipas 1335. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Rodríguez Pablo.

3) 2147-64-1-1309/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 41 - P. 32; Domicilio: Colon 2138 B° San Cayetano. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Basílica Nacional Nuestra Señora de Luján.

4) 2147-64-1-35/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 70 - P. 10; Domicilio: Almafuerte 2645. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Sociedad Colectiva Mijelshon y Nirenberg Sociedad de Responsabilidad Limitada.

5) 2147-64-1-1256/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 14 - P. 18; Domicilio: Capital Luján 2951. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Aleaga Liliana Inés.

6) 2147-64-1-90/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 45 - P. 8; Domicilio: Italia 2225. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: María Victoria Buggiano Occa, Juan Geronimo Buggiano Occa, Rubén Hugo Crespi y Ricardo Víctor Buggiano Occa.

- 7) 2147-64-1-101/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Mz. 39D - P. 4B; Domicilio: Muñiz 3272. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Maza Lucio.
- 8) 2147-64-1-58/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. 6 - Sec. C - Mz. 16N - P. 10; Domicilio: Santa Fe 1426. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Helfer y Kopruch Enrique, Helfer y Kopruch Jorge, Helfer y Kopruch Carlos, Helfer y Kopruch Hilda, Helfer y Kopruch Guillermo y Kopruch de Helfer Gertrudis.
- 9) 2147-64-1-14/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 31 - P. 3B; Domicilio: Alte. Brown 789. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Mon Arturo Manrique, Justo Alicia Marta.
- 10) 2147-64-1-17/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 13 - P. 9D; Domicilio: Santa Fe 697. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Riccardi Ernesto.- Alvarez de Ricciardi Delia.
- 11) 2147-64-1-1/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 90 - P. 16; Domicilio: Neuquén e/ Alvarado y La Rioja. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Garibaldi Carlos Oscar.
- 12) 2147-64-1-20/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Fr. 1 - P. 12; Domicilio: Sofia Piñeiro 1595. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Cortes Roberto Ismael, Savage Carlos Guillermo.
- 13) 2147-64-1-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 22 - Mz. 22C - P. 5; Domicilio: Juan José Paso 256. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Julia Amelia del Rio de Iturralde.
- 14) 2147-64-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 12F - P. 22; Domicilio: Salta 1949. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Wosxoff Salvador.
- 15) 2147-64-1-4/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 12F - P. 22; Domicilio: Salta 1949. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Wosxoff Salvador.
- 16) 2147-64-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. A - Ch. 25 - Mz. 2 - P. 24B; Domicilio: San Lorenzo 991. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Arza, Raúl Andrés.
- 17) 2147-64-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. E - Mz. 46 - P. 3; Domicilio: Los Ombues 1086. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Barbagallo Raimunda María, Barbagallo Ofelia Amanda, Barbagallo Elsa Azucena.
- 18) 2147-64-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Qta. 15 - Mz. 15E - P. 5; Domicilio: Carmen Gutiérrez 450. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: SAMIA Sociedad Anónima Mercantil Industrial y Agrícola.
- 19) 2147-64-1-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 13 - P. 9E; Domicilio: Corrientes 1115. Partido de Luján. Titular/es de Dominio: Riccardi Ernesto.- Alvarez de Ricciardi Delia.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

## **Del Partido de Marcos Paz**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Marcos Paz con domicilio en calle Sarmiento N° 1853, Marcos Paz, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Miércoles y viernes 10 a 12.

- 1) 2147-68-1-752/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 178 - P. 15/16; Domicilio: Catalina Reilly N° 146. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Ruta Doscientos Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.
- 2) 2147-68-1-832/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 153 - Mz. 153-c - P. 17; Domicilio: Saavedra N° 3456. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Marcos YODER.
- 3) 2147-68-1-912/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 9 - P. 13-a; Domicilio: Barrenechea N° 330. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Bartolome RUQUET.
- 4) 2147-68-1-957/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. G - Mz. 29 - P. 28; Domicilio: Estanislao del Campo N° 24. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Compañía Urbanizadora Buenos Alres, Sociedad en Comandita por Acciones.
- 5) 2147-68-1-13/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 159 - Mz. 159-c - P. 8; Domicilio: Viamonte N° 660. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Pedro STORTO.
- 6) 2147-68-1-34/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 156 - P. 25; Domicilio: El Puesto N° 320. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Ruta Doscientos Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.
- 7) 2147-68-1-70/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 162 - P. 4; Domicilio: El Puesto N° 131. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: DIMECRAF Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 8) 2147-68-1-41/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 7E - P. 11; Domicilio: Constitución N° 263. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: María Luisa Peralta.
- 9) 2147-68-1-7/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 177 - P. 6-a; Domicilio: Urquiza N° 2265. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Rubén Yoel BERESOVSKY.
- 10) 2147-68-1-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 20 - P. 5; Domicilio: San Luis N° 1057. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: María Cristina RUTA y MATEJUK.
- 11) 2147-68-1-8/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 14 - P. 1; Domicilio: Enrique Alvarez N° 310. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Juan de la Cruz LESCOANO.
- 12) 2147-68-1-12/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 2 - P. 17; Domicilio: Roldan N° 64. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: GALARATE Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.
- 13) 2147-68-1-38/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 14 - P. 11; Domicilio: Enrique Alvarez N° 310. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Juan de la Cruz LESCOANO.
- 14) 2147-68-1-53/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 132 - Mz. 132-a - P. 23; Domicilio: Balcarce N° 2766. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Guillermo Hector CALVI, Hugo Julio CALVI y Ernesto

Jose CALVI.

- 15) 2147-68-1-3/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. c - Qta. 7 - P. 13; Domicilio: Desaguadero N° 650. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Enrique Mario IRIOYEN.
- 16) 2147-68-1-7/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 99 - P. 2-b; Domicilio: Rodriguez Peña N° 364. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Clelia Angelica CROCI, Carlos Omar CROCI, Otto Alfredo CROCI, Hugo Iver CROCI, Ercilia LOPEZ. D. H. En autos Croci Carlos Fidel s/sucesión.
- 17) 2147-68-1-21/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 158 - Mz. 158-b - P. 29; Domicilio: 17 de Agosto N° 3660. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Eduardo TORRES MAIRAL.
- 18) 2147-68-1-22/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 186 - P. 15; Domicilio: El Amanecer N° 2242. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Rodolfo Ricardo GUSTI y Mercedes Clotilde GODOY.
- 19) 2147-68-1-39/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 113 - Mz. 113-b - P. 16; Domicilio: Piadras N° 1529. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Angel ALONSO SANCHEZ y Alberto Ventura LORENZO.
- 20) 2147-68-1-71/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 11 - P. 13 y 14; Domicilio: Urquiza N° 1582. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: María Luisa de las LONGAS.
- 21) 2147-68-1-81/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 218 - P. 3 y 4; Domicilio: Marciano N° 229. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Zenobia Sofia CIOPA de WIENIAWA SLESINSKI.
- 22) 2147-68-1-82/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 2 - P. 16; Domicilio: Felix Aguer N° 358. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Eduardo LOMBARDO y María Antonia RINALDI.
- 23) 2147-68-1-7/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 82 - Mz. 82-a - P. 3; Domicilio: General Roca N° 1059. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Omar GASETTI.
- 24) 2147-68-1-21/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 5 - P. 20; Domicilio: Roberto Artt N° 28. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: GALARATE Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.
- 25) 2147-68-1-23/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 217 - P. 2-a; Domicilio: Independencia N° 1050. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Daniel ALESSANDRI.
- 26) 2147-68-1-26/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 19 - P. 16-b; Domicilio: Granada N° 570. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Alfredo María CORNA.
- 27) 2147-68-1-31/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 19 - P. 16-a; Domicilio: Granara N° 586. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Alfredo María CORNA.
- 28) 2147-68-1-44/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. H - Qta. 58 - Mz. 58-b - P. 12A; Domicilio: Berlin N° 1647. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Juan FUSARO y Rosa CARLUCCI.
- 29) 2147-68-1-46/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 169 - P. 9-a; Domicilio: Alvear N° 2129. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Carlos Rene CERIANI y María Helvecia PAEZ.
- 30) 2147-68-1-56/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 38 - P. 1; Domicilio: Juan Manuel de Rosas N° 307. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Jorge Santiago REILLY.
- 31) 2147-68-1-3/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 135B - P. 10; Domicilio: Ramon Melgar N° 813. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Tomasa ANSAÑO de GRAND.
- 32) 2147-68-1-17/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 19 - P. 26; Domicilio: Alemania N° 2618. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Samuel MARGOSSIAN.
- 33) 2147-68-1-39/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 16 - P. 2; Domicilio: Dorrego N° 267. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Helio Oscar PADRON y Luis Alberto CHARIAUD.
- 34) 2147-68-1-3/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 104 - P. 3K(Según\_plano\_66\_02\_22\_Parcels\_3\_r); Domicilio: Lavalle N° 1631. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Roman SALEY.
- 35) 2147-68-1-5/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 109 - P. 3K(Según\_plano\_66\_02\_22\_Parcels\_3\_n); Domicilio: Lavalle N° 1631. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Roman SALEY.
- 36) 2147-68-1-6/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 104 - P. 3K(Según\_plano\_66\_02\_22\_Parcels\_3\_m); Domicilio: Lavalle N° 1631. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Roman SALEY.
- 37) 2147-68-1-15/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 28 - P. 16; Domicilio: Juan Manuel de Rosas N° 388. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Jorge Elías MEDRANO.
- 38) 2147-68-1-9/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 93 - P. 12; Domicilio: El Lazo N° 826. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Carlos Oscar AGUERRE y Luis Antonio CICONI.
- 39) 2147-68-1-21/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Mz. 7-E - P. 17; Domicilio: Santa Cruz N° 341. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: María Luisa Peralta.
- 40) 2147-68-1-31/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Mz. 284 - P. 24; Domicilio: Arias N° 2520. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Eduardo Valentín FIANCOSKI.
- 41) 2147-68-1-33/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 17 - P. 11; Domicilio: Alfonsina Storni N° 377. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: GALARATE Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.
- 42) 2147-68-1-36/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 1 - P. 5; Domicilio: Matanza N° 83. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Miguel KALFAIAN.
- 43) 2147-68-1-38/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 129 - Mz. 129-a - P. 3; Domicilio: José Mármol N° 538. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Antonio SALPURIDO.
- 44) 2147-68-1-34/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 165 - Mz. 165-b - P. 1a\_Según\_plano\_068\_22\_22\_Parcels\_1e; Domicilio: Feijoo N° 98. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Roberto Enrique CESPEDES.
- 45) 2147-68-1-6/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. K - Qta. 163 - Mz. 163-c - P. 23; Domicilio: Feijoo N° 43.

- Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Sebastián MANTARAS REPETTO y Andrea Beatriz PRACK.
- 46) 2147-68-1-15/2818. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 81 - P. 23; Domicilio: Balcarce Nº 1190. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Jose Amado GARCIA.
- 47) 2147-68-1-16/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 129 - Mz. 129-a - P. 6; Domicilio: Arias Nº 2751. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Antonio SALPURIDO.
- 48) 2147-68-1-19/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 67 - P. 14-a \_Según plano\_68\_1\_24\_Lote\_16; Domicilio: Libertad Nº 752. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Aldo Humberto TOME, Blanca Celia SABERIO, Manuel NERIRA, Estela Josefa DANGELO, Carlos Luis CARUSO y Araceli DE MATTHAEIS.
- 49) 2147-68-1-21/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Fr. b - Mz. 67 - P. 14-a \_Según plano\_68\_1\_24\_Lote\_14; Domicilio: Libertad Nº 752. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Aldo Humberto TOME, Blanca Celia SABERIO, Manuel NERIRA, Estela Josefa DANGELO, Carlos Luis CARUSO y Araceli DE MATTHAEIS.
- 50) 2147-68-1-22/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 67 - P. 14-a \_Según plano\_68\_1\_24\_Lote\_15; Domicilio: Libertad Nº 752. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Aldo Humberto TOME, Blanca Celia SABERIO, Manuel NERIRA, Estela Josefa DANGELO, Carlos Luis CARUSO y Araceli DE MATTHAEIS.
- 51) 2147-68-1-19/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Qta. 16 - P. 21; Domicilio: Alemania Nº 2618. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Jose PAULLI.
- 52) 2147-68-1-15/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 100 - P. 19; Domicilio: Emilio Mitre Nº237. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Jose Manuel - Eduardo BEMBIBRE.
- 53) 2147-68-1-16/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 100 - P. 19; Domicilio: Emilio Mitre Nº237. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Jose Manuel - Eduardo BEMBIBRE.
- 54) 2147-68-1-17/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. \ - Sec. e - Mz. 100 - P. 19; Domicilio: Emilio Mitre Nº237. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Jose Manuel - Eduardo BEMBIBRE.
- 55) 2147-68-1-16/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 60 - Mz. 60-b - P. 17; Domicilio: Crucero General Belgrano Nº 1946. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Osvaldo Domingo JAVIER.
- 56) 2147-68-1-17/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 358-b - P. 8; Domicilio: Italia Nº 2553. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: LuisAnastasio LLANOS.
- 57) 2147-68-1-26/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 111 - P. 19; Domicilio: Scalabrini Ortiz Nº 356. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Agustín PALLIOTTI.
- 58) 2147-68-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 19 - P. 20; Domicilio: Alemania Nº 2670. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Samuel MARGOSSIAN y Margos MARGOSSIAN.
- 59) 2147-68-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 7 - Mz. 7-c - P. 8; Domicilio: Constitucion Nº 113. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Roberto José SILVA.
- 60) 2147-68-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 211 - P. 5; Domicilio: El Barbijo Nº 685. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Ruta Doscientos Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera.
- 61) 2147-68-1-31/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 136 - P. 30; Domicilio: Ramon Melgar Nº 838. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Ivonne Laura GRAND.
- 62) 2147-68-1-9/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 171 - P. 22; Domicilio: Guillermo Reilly Nº 244. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Hernando Hrant MINASSIAN.
- 63) 2147-68-1-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 185 - P. 20; Domicilio: El Malacara Nº 2250. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Rodolfo Daria DI TOTO.
- 64) 2147-68-1-13/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 207 - P. 15; Domicilio: El Amanecer Nº 1700. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Rosa COPPOLA.
- 65) 2147-68-1-18/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 22 - P. 4; Domicilio: Chazarreta Nº 459. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: GALARATE Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.
- 66) 2147-68-1-23/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 22 - P. 3; Domicilio: Chazarreta Nº 474. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: GALARATE Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria, Industrial y Comercial.
- 67) 2147-68-1-24/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 149 - P. 13; Domicilio: Eva Duarte Nº 62. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Carmen Antonia HOYOS.
- 68) 2147-68-1-27/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. G - Qta. 57 - Mz. 57-a - P. 13; Domicilio: Viena Nº 131. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Victorio GUENZI, Susana Ángela GUENZI Y BESOZZI y Victorio Miguel GUENZI y BESOZZI.
- 69) 2147-68-1-28/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 102 - P. 15b; Domicilio: Emilio Mitre Nº 99. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Josefina Gomez de Bornetto.
- 70) 2147-68-1-30/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 29 - P. 15; Domicilio: Berlin Nº 1001. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Jose Domingo LOBOS GOMEZ.
- 71) 2147-68-1-29/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 19 - P. 2; Domicilio: Dorrego Nº 429. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Helio Oscar PADRON y Luis Alberto CHARIAUD.
- 72) 2147-68-1-33/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 218 - P. 15/16; Domicilio: Bordoni Nº 209. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Ana Felipa CULLEN GARCIA.
- 73) 2147-68-1-34/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 79 - Mz. 79-b - P. 3; Domicilio: General Roca Nº 1370. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: Raul CACERES.
- 74) 2147-68-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. J - Qta. 115 - Mz. 115-b - P. 18; Domicilio: Tacuari Nº 1251. Localidad: Marcos Paz. Partido de Marcos Paz. Titular/es de Dominio: José LORENZO BARREÑA, Osvaldo LORENZO, Angel ALONSO SANCHEZ y Alberto Ventura LORENZO.

Ariel Trovero, Director.

abr. 23 v. abr. 25

**Del Partido de Pilar**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del partido de Pilar con domicilio en calle Independencia N° 544, ciudad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-84-1-151/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 67 - P. 25; Domicilio: Santa Agueda 555. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MORELLI Roberto Oscar - ZORRILLA Alba Marta - PULGAR Omar Aldo - MORELLI de PULGAR Beatriz Raquel.
- 2) 2147-84-1-43/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 37 - P. 12; Domicilio: Paillette 426. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: DOMAICA Primo.
- 3) 2147-84-1-138/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 78 - P. 23; Domicilio: Dr. Penna 1241. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: NORMAN Archibald Beaden.
- 4) 2147-84-1-276/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 33 - P. 16; Domicilio: Rio Limay 1499. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GUELMAN Mario.
- 5) 2147-84-1-221/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. Y - Mz. 24 - P. 11; Domicilio: Las Araucarias 1939. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ALSINA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 6) 2147-84-1-157/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 32 - P. 17; Domicilio: La Martineta 177. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: BENFIELD Isidoro - DULITZKY de BENFIELD Bertha.
- 7) 2147-84-1-229/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Qta. 30 - Mz. 30B - P. 2; Domicilio: Padre Roqueta 1280. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: FONTANA Oreste.
- 8) 2147-84-1-160/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Qta. 21 - Mz. 21C - P. 30; Domicilio: Los Olmos 359. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: FERNANDEZ AZCARATE GARCIA Carlos.
- 9) 2147-84-1-161/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. T - Mz. 52B - P. 1; Domicilio: Belice 4944. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: NIETO Y MARTIN Dora Francisca.
- 10) 2147-84-1-26/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 2 - P. 2; Domicilio: Avenida Patricios 413. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: RUTANOR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 11) 2147-84-1-162/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. L - Mz. 53 - P. 6B; Domicilio: Las Gardenias 1554. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: OTAEGUI Enrique - NIETO BLANC Ernesto Enrique.
- 12) 2147-84-1-164/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. T - Mz. 18B - P. 6; Domicilio: Dinamarca 3382. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: NIETO Y MARTIN Dora Francisca.
- 13) 2147-84-1-167/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. Z - Mz. 34 - P. 3; Domicilio: San Salvador 3948. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SANTA TERESA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 14) 2147-84-1-173/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 109 - P. 6A; Domicilio: Almirante Brown 1239. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: NORTIER Sociedad de responsabilidad limitada.
- 15) 2147-84-1-175/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. E - Qta. 1 - Mz. 19 - P. 16; Domicilio: Brasil 292. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: BERTRAND Federico.
- 16) 2147-84-1-109/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. M - Mz. 108 - P. 30; Domicilio: Echeverría 477. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: NORTIER Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 17) 2147-84-1-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. G - Mz. 21 - P. 6; Domicilio: Bergantín Congreso 2030. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: PERUZZOTTI Arturo Ambrosio.
- 18) 2147-84-1-5/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. G - Mz. 63 - P. 19; Domicilio: DR. Leguizamón 1127. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GARCIA Elsa Elena.
- 19) 2147-84-1-6/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. T - Mz. 52A - P. 6; Domicilio: Dinamarca 2950. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: NIETO Y MARTIN Dora Francisca.
- 20) 2147-84-1-9/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. R - Mz. 64 - P. 1; Domicilio: Sarratea 2794. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SKEBERIS Victor - ORTEGA Celia.
- 21) 2147-84-1-10/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. F - Mz. 79 - P. 29; Domicilio: San Salvador 71. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: AGUSTONI y ANDINA Agueda Carlota Melchora - AGUSTONI y ANDINA María Esther Justina Juana - AGUSTONI y ANDINA María De Las Mercedes - AGUSTONI y ANDINA Alfredo Enrique Eugenio - AGUSTONI y ANDINA María Inés.
- 22) 2147-84-1-14/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. G - Mz. 70 - P. 8; Domicilio: Jose Garibaldi 2157. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SCHREIBER DE FILINGER Antonia.
- 23) 2147-84-1-16/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 15M - P. 13; Domicilio: Constitución 2838. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: BOCCHINO Julio.
- 24) 2147-84-1-17/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. O - Mz. 44 - P. 11; Domicilio: Sta Teresa 1524. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SOCIEDAD ANONIMA Luchetti y Bordogna Mercantil Inmobiliaria Industrial Financiera y mandataria.
- 25) 2147-84-1-18/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 17B - P. 7; Domicilio: Sanguinetti 1175. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: MINNUCCI Roberto Francisco.
- 26) 2147-84-1-20/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. M - Mz. 105 - P. 17; Domicilio: Ibarra 1783. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SAN JUSTO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 27) 2147-84-1-236/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 158 - P. 12; Domicilio: 3 de febrero 150. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: LA VENCEDORA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 28) 2147-84-1-21/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 53B - P. 17; Domicilio: Los Claveles 818. Partido



de Pilar. Titular/es de Dominio: MINYERSKY Y RABOVICH Nelly - MINYERSKY Y RABOVICH Lilia Fany - MINYERSKY Y RABOVICH Nora Edith.

29) 2147-84-1-22/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. A - Mz. 60 - P. 7; Domicilio: San Fernando 2246. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: POSADA Fabian.

30) 2147-84-1-23/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. G - Mz. 48 - P. 11; Domicilio: Jose Garibaldi 1743. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: PERUZZOTTI Arturo Ambrosio.

31) 2147-84-1-24/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. F - Mz. 35 - P. 17; Domicilio: Artigas 1522. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: JELAGINE DE DYDZINSKY Julia.

32) 2147-84-1-230/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 13 - P. 7F; Domicilio: José Mármol 360. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SCIUTTO Carlos.

33) 2147-84-1-26/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. C - Mz. 8E - P. 5; Domicilio: Tres de Febrero 2861. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: BOCCHINO Julio.

34) 2147-84-1-27/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. M - Mz. 19 - P. 8; Domicilio: Camaño 390. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: GANDINI Y GIGLIA Jorge Natalio - GANDINI Y GIGLIA Nelly - GANDINI Y GIGLIA Marta - GANDINI Y GIGLIA Omar.

35) 2147-84-1-164/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. G - Mz. 19 - P. 26; Domicilio: Sagreras 1371. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: SUJOLUZKY Manuel - GOL PARES Heber Oscar Alberto - RAUL Y ALBERTO VIERCI, INMOBILIARIA Y FINANCIERA, SOC. DE RESPONSABILIDAD LTDA.

36) 2147-84-1-178/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. K - Ch. / - Qta. 37 - Mz. 37D - P. 5; Domicilio: La Pampa 1666. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: ROZEN José - ROZEN Israel.

37) 2147-84-1-244/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. F - Mz. 49A - P. 16; Domicilio: Maza 5566. Partido de Pilar. Titular/es de Dominio: CORDINI Rubén Emilio.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

### **Del Partido de Ituzaingó**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó, con domicilio en calle General Soler N° 28, ciudad y partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

1) 2147-136-1-13/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. J - Ch./- Qta. 29 - Mz. 29b - P. 7a; Domicilio: Cerrito 2797. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: GARCIA de MARINO María Felicitas - CASAGLIA de NUÑEZ LASTRA Sylvia Obdulia.

2) 2147-136-1-25/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 150 - P. 1B; Domicilio: Ringuelet 2464. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: FERRARI María Teresa.

3) 2147-136-1-04/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 100 - P. 4; Domicilio: García Lorca 4662. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: TOW Hector - MEYER SZUCHMAN Moises - BRUNSTEIN Mauricio Ricardo.

4) 2147-136-1-29/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 36 - P. 17b; Domicilio: Martín Rodríguez 2355. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: VANDEL VELDE TIMMER Arturo Henrique - JACOB Alberto.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Ituzaingó, con domicilio en calle Pasaje Schwarzbarg 742, 1° piso, oficina 13, ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes, miércoles y viernes 8 a 12.

1) 2147-136-2-4/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 10 - P. 30; Domicilio: Albert Schweitzer 1832. Localidad: Villa León. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: ARZA, Diogenes Alberto.

2) 2147-136-2-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 2 - P. 11b; Domicilio: General Villegas 1348. Localidad: San Antonio. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: MARIANI, Reinaldo.

3) 2147-136-2-50/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 85b - P. 3; Domicilio: Martín Fierro 4568/70/72. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: GARCIA de PERLO, Nélica Isabel.

4) 2147-136-2-69/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Mz. 5 - P. 14; Domicilio: Haro 1043. Localidad: Villa Ariza. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: LEVERATTO de TEOBALDI Benita.

5) 2147-136-2-81/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 119 - P. 13a; Domicilio: Martín Castro 2481 (Ex 2591) . Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: ARIZONA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

6) 2147-136-2-84/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 34 - P. 11a; Domicilio: Del Gato 273. Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: RINALDI, Adolfo Quintino.

7) 2147-136-2-102/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 577 - P. 9; Domicilio: Turquía 2851. Localidad: Villa las Naciones. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: QUINTILLAN, Fermin.

8) 2147-136-2-110/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 47 - P. 19; Domicilio: Perez Quintana 3843.

Localidad: Pintemar. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: PAZ, Carlos Gabriel.

9) 2147-136-2-113/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 141 - P. 2; Domicilio: Julián Balbín 1176.

Localidad: Villa Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: BIANCHI, Juan Bautista.

10) 2147-136-2-10/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 83 - P. 8; Domicilio: Comandante Antonio Peredo 1149. Localidad: Villa Irupé. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: CASARES, Raúl Larce.

11) 2147-136-2-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 141b - P. 1; Domicilio: De La Huella 3892. Localidad: Udaondo. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: SILVANI, Domingo, ARICO, Miguel; FALISTOCCO, José Primo; FALISTOCCO, Raúl Hortensio; FALISTOCCO, Marcelo Hipólito; FALISTOCCO, Rogelio Juan.

12) 2147-136-2-40/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 152 - P. 5a; Domicilio: Martín Castro 2641. Localidad: Parque Leloir. Partido de Ituzaingó. Titular/es de Dominio: PAZ, Julia Berta.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

## **Del Partido de Navarro**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Navarro con domicilio en calle Calle 107 N° 80, ciudad y partido de Navarro, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 8 a 13.

1) 2147-75-1-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 6 - Mz. 6-c - P. 19; Domicilio: Calle 37 entre 26 y 28 N° 184. Partido de Navarro. Titular/es de Dominio: María del Carmen Caffaro.

2) 2147-75-1-1-/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 17 - P. 1h; Domicilio: 18 N° 773. Partido de Navarro. Titular/es de Dominio: Garmendia Nelly Amanda.

3) 2147-75-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 30 - Mz. 30-f - P. 21; Domicilio: 23 ENTRE 42 y 44. Partido de Navarro. Titular/es de Dominio: Municipalidad de Navarro.

4) 2147-75-1-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 1 - P. 10; Domicilio: 17 N° 481. Partido de Navarro. Titular/es de Dominio: Municipalidad de Navarro.

5) 2147-75-1-10/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 1 - P. 6; Domicilio: Trinidad entre Quintana y Pelegrini. Localidad: J.J. Almeyra. Partido de Navarro. Titular/es de Dominio: Orellano Feliciano.

6) 2147-75-1-7/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 44 - P. 3A; Domicilio: Santa Flora S/N. Localidad: Villa Moll. Partido de Navarro. Titular/es de Dominio: Anibal Ramon, Osvaldo Rafael, e Ida Esther Galletti.

7) 2147-75-1-2/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 2 - P. 5A; Domicilio: Parraveccini y Quintana S/N. Localidad: J.J. Almeyra. Partido de Navarro. Titular/es de Dominio: Lamfranchi Antonio Marcos.

8) 2147-75-1-3/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 75 - P. 12; Domicilio: 30 entre 1 y 3 N° 82. Partido de Navarro. Titular/es de Dominio: Chaar Salmen Sali, Iseta Maria Ceferina.

9) 2147-75-1-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 70 - P. 2G; Domicilio: 7 entre 52 y 54 S/N. Partido de Navarro. Titular/es de Dominio: Oliver Juan Jose, Navarro Maria Silvia.

10) 2147-75-1-5/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 51 - Mz. 51-a - P. 1-c; Domicilio: 19 entre 40 y 42 N° 879. Partido de Navarro. Titular/es de Dominio: Maffone Romualdo.

11) 2147-75-1-6/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 20 - P. 3-a UF 1; Domicilio: 30 N° 647. Partido de Navarro. Titular/es de Dominio: Hernandez Adolfo Ademar, Aurora Nilda Antoniotti.

12) 2147-75-1-8/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 47 - Mz. 47-b - P. 11; Domicilio: 123 N° 580 entre 12 y 14. Partido de Navarro. Titular/es de Dominio: Fernandez Abel Oscar, Virginia Joaquina Sisternes, Diaz de Costa, Sara Isabel.

13) 2147-75-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 12 - Mz. 12-c - P. 24 y 25; Domicilio: 16 N° 1870. Partido de Navarro. Titular/es de Dominio: DELILO ROSA, Viñato y Delilo Genaro Nicolas, Viñato Genaro, Viñato y Delilo Ana Magdalena, Viñato y Delilo Emilia Brigida, Viñato y Delilo Alberto Ramon, Viñato y Delilo Jose Martin, VIÑATO Y DELILO MARIA, VIÑATO Y DELILO Angela ROSA, VIÑATO DELILO LUIS.

14) 2147-75-1-9/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. A - Mz. 34 - P. 8; Domicilio: Santa Fe E/ Mendoza y Mitre. Localidad: Villa Moll. Partido de Navarro. Titular/es de Dominio: Schiaffino Jose Adolfo.

15) 2147-75-1-3/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 74 - P. 3-a; Domicilio: 3 entre 30 y 32 N° 343. Partido de Navarro. Titular/es de Dominio: Herrera Carlos Alcides, Rocca Josefa Ester.

16) 2147-75-1-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Qta. 51 - Mz. 51-c - P. 1; Domicilio: CALLE 17 ESQUINA 40 N° 795. Localidad: Navarro. Partido de Navarro. Titular/es de Dominio: OTILIA DEL CARMEN Y JOSEFINA ESTHER MELAZZI Y MENDIBURU O MELAZZI.

17) 2147-75-1-1/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 17 - P. 1-h; Domicilio: CALLE 18 N° 773. Localidad: Navarro. Partido de Navarro. Titular/es de Dominio: Garmendia Nelly Amanda.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

## **Del Partido de Monte**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Monte con domicilio en calle Leandro N. Alem N° 421, ciudad y partido de Monte, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 13

y 15 a 19.

1) 2147-73-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Qta. 45 - Mz. 45-c - P. 18; Domicilio: Urquiza 1148. Localidad: San Miguel del Monte. Partido de Monte. Titular/es de Dominio: MANZINO Y LACABANNE, Oscar Enrique; MANZINO Y LACABANNE, Zulema Esther; MANZINO Y LACABANNE, Irma; MANZINO Y LACABANNE, Delia Blanca; MANZINO Y LACABANNE, Aristóbulo Alberto; MANZINO BEDACARRATZ, Ricardo Rito; MANZINO BEDACARRATZ, Ramón Eduardo. Beneficiario: ANGELELI, Cristian Fabián.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

### **Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de Moreno con domicilio en calle Bv. Evita N° 53 - 3° piso, ciudad y partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: martes y jueves 14 a 16.

1) 2147-74-1-455/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 21 - P. 5; Domicilio: QUIROGA 1730. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BERASAIN Y BOTAU Josef Zenona-BERASAIN Y BOTAU Nelida-BERASAIN Y BOTAU Roberto-BERASAIN Y BOTAU Genoveva-BERASAIN Y BOTAU Carlos-BERASAIN Y BOTAU Edelmira.

1) 2147-74-1-219/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 64 - P. 9; Domicilio: Vucetich 3734. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SOLARI Nestor Raul-SOLARI Osvaldo Serafin.

2) 2147-74-1-133/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 28 - P. 30; Domicilio: CORTEJARENA 1865(EX.1859). Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GERLERO Sara-IBÁÑEZ Y GERLERO Carlos Alfredo Vicente-IBÁÑEZ Y GERLERO Marta Eugenia.-COPEMA Sociedad Inmobiliaria-VIEL TEMPERLEY Enrique.

1) 2147-74-1-398/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 39-b - P. 26; Domicilio: TIZIANO 2258. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GUERRERO Guillermo.

1) 2147-74-1-117/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. D - Mz. 36 - P. 11; Domicilio: ALBERDI 1431. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ZOZAYA IBARRA Maria.

1) 2147-74-1-342/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 129 - P. 6; Domicilio: ALLENDE 5339. Localidad: Moreno. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: Jose Clemente PAZ.

1) 2147-74-1-23/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 77 - P. 12; Domicilio: ALFONSINA STORNI 5529. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MOZZICAFREDO Roberto Antonio.

2) 2147-74-1-5411/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - P. 494-a; Domicilio: GUTIERREZ 8803. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MARUOKA Kazuo.

1) 2147-74-1-243/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Qta. 13 - P. 2; Domicilio: ALMAFUERTE 364. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DEL VALLE Sain Rene.

2) 2147-74-1-244/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 73 - P. 14; Domicilio: HIPÓLITO IRIGOYEN 2467. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: INMOBILIARIA AURORA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.

3) 2147-74-1-364/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. B - Qta. 11 - Mz. 11A - P. 13; Domicilio: BELAUSTEGUI 2585. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GRIMBERG Mirtha Diana-GRIMBERG Patricia Diana.

1) 2147-74-1-236/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 14 - Mz. 14-a - P. 15; Domicilio: ACONCAGUA 1717. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: ESCOBAR Maria Gilda y ESCOBAR Carlos Antonio Maria.

2) 2147-74-1-241/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Qta. 42-a - P. 5F; Domicilio: TEODORO FELS 7154. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MARTINEZ RUIZ Julio Cesar.

3) 2147-74-1-77/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 45F - P. 10; Domicilio: DR.CARREL 5030. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CARRARA Luis Elias.

1) 2147-74-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. K - Mz. 23 - P. 23; Domicilio: ALFONSINA STORNI 6001. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BLANCO Jose Maria.

1) 2147-74-1-421/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 53-a - P. 12; Domicilio: URUGUAY 6736. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LORENZO BARREÑA Jose.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

### **Del Partido de La Costa**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 1 del Partido de La Costa, con domicilio en calle Almirante Brown 3045, ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 15.

1) 2147-123-1-8/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 21 - P. 34; Domicilio: Calle 67 N° 350. Localidad: San Clemente del Tuyú. Partido de La Costa. Titular/es de Dominio: María Magdalena Riganti. Beneficiario: LAURA GABRIELA TORRES.

- 2) 2147-123-1-7/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 526 - P. 12; Domicilio: Av. 58 N° 1490 e/calle 14 y 13bis. Localidad: Mar del Tuyú. Partido de La Costa. Titular/es de Dominio: Hendrikje Van Etten. Beneficiario: VICTOR JEREMIAS ZALAZAR, REBECA NOEMI ZALAZAR, RUBEN ELIAS ZALAZAR, DIEGO EZEQUIEL ZALAZAR, MARISA NOELIA ZALAZAR.
- 3) 2147-45-1-1/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 114-p - P. 15; Domicilio: Calle 11 N° 1395. Partido de La Costa. Titular/es de Dominio: Luis Carlos Mazzocchi. Beneficiario: JULIO CESAR ORTIZ.
- 4) 2147-45-1-3/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 147 - P. 6; Domicilio: Calle 42 N° 948. Partido de La Costa. Titular/es de Dominio: Carlos Alberto Anchart. Beneficiario: BAZAN LIDIA ANGELA.
- 5) 2147-45-1-4/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. W - Mz. 98 - P. 2; Domicilio: El cano 2880. Partido de La Costa. Titular/es de Dominio: Lorenzo Ezcurra Medrano Sociedad Anónima Mandataria y Comercial. Beneficiario: MARIO LORENZO OVELAR Y MIRIAM KARINA SERNAGORAS.
- 6) 2147-45-1-2/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. GG - Mz. 28 - P. 26; Domicilio: Avenida 30 N° 989. Partido de La Costa. Titular/es de Dominio: Mario Stocki. Beneficiario: LUCIA EMILIA GONZALEZ.
- 7) 2147-45-1-6/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. SS - Mz. 86 - P. 13 - SubP. 4; Domicilio: Mitre 2969 departamento 4. Partido de La Costa. Titular/es de Dominio: Rosa Martins Vicente Curto de Torres Vieira. Beneficiario: JULIA ACUÑA.
- 8) 2147-45-1-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 120 - P. 20; Domicilio: Calle 41 857. Partido de La Costa. Titular/es de Dominio: Julio Osvaldo Rivero. Beneficiario: YOLANDA ROGELIA ARIAS.

Ariel Trovero, Director.

abr. 23 v. abr. 25

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 2 Del Partido de Escobar

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial número Dos del Partido de Escobar, a cargo de la Esc. María Carolina M. Barassi, cita y emplaza al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, artículo 6º, incisos E, F y G) la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle 25 de Mayo 459 -2do. piso- Belén de Escobar, partido de Escobar, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 hs.

Nro.	Expediente	Nomenclatura	Domicilio y Localidad	Tit. Dominial
1	2147-118-2-103/2022	IX-N-91-20 <sup>a</sup>	EL JILGUERO 1425 – MAQUINISTA SAVIO	AMANCAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y URBANISTICA
2	2147-118-2-21-2022	IX-C-180-3A	PUEYRREDON 2850 GARIN	VEDOYA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
3	2147-118-2-69-2022	IV-M-150-5	MARCONI 150-INGENIERO MASCHWITZ	KOHAN FEDERICO
4	2147-118-2-171-2022	IX-N-35-21	CARLOS DEL GARCIA 1287 MAQUINISTA SAVIO	ZANARDI LUIS MAURICIO – VILLALBA DE ZANARDI AMELIA
5	2147-118-2-849-2017	IV-M-175-7	EMILIO LAMARCA 454 – INGENIERO MASCHWITZ	GAYDOU RUBEN DANTE
6	2147-118-2-108-2021	IX-AA-51-20	CHINGOLO 2375-MAQUINISTA SAVIO	PIGNI MARIO GREGORIO
7	2147-118-2-07-2020	IX-C-206-4J	FRANCIA 1252 GARIN	ELIZALDE HERNAN TRANCREDI ACHERNAR SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
8	2147-118-2-198-2022	XII-J-34-14	SEGOVIA 346 ESCOBAR	ERRO Y CARRERA SILVIA LUCRECIA, ERRO Y CARRERA JULIA INES, ERRO Y CARRERA NORMA ISABEL
9	2147-118-2-177-2022	IX-E-31-3B-	LUIS RESIO 2210-GARIN	OSTILI OSILIO, OSTILLI FRANCISCO .
10	2147-118-2-319-2019	XII-G-22-22 <sup>a</sup> -7	LAMADRID 1044 - ESCOBAR	LEONARDI CAYETANO ALFREDO DI PAOLA MIRTA DORINDA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 25 de abril de 2024

11	2147-118-2-204-2022	IX-H-46-7	TUPAC AMARU 225- INGENIERO MASCHWITZ	DE VICENZO ROBERTO RICARDO- MACKLIN VADELL ALBERTO MIGUEL, MICELE MARIO ALBERTO, DINORAMA S.C.A.CONSUMED SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
12	2147-118-2-12- /2022	IX-P-79-9B	MOCORETA 981 INGENIERO MASCHWITZ	HUDSON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
13	2147-118-2- 413/2017	IX-P-60B-4	E. CARRIEGO 664- INGENIERO MASCHWITZ	DOÑA JUSTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
14	2147-118-2-16-2022	IX-W-113-1	PADRE PERNA 1580 GARIN	VILLAFAÑE NORIEGA MARCOS ADOLFO
15	2147-118-2-491- 2017	XII-R-11-11H-11	SAN PEDRO 2582 ESCOBAR	KILOMETRO 46 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
16	2147-118-2-116- 2019	IX-H-91-14	PRINGLES 2855 GARIN	HASSEIN ESTELA CECILIA GARCIA PUENTE CECILIA
17	2147-118-2-212- 2022	XII-K-69-8	DURERO 2556 ESCOBAR	SOTO EDUARDO ABEL
18	2147-118-2-199- 2022	IX-N-24-5	LOS CLAVELES 2669	BORDON DANIEL ADOLFO
19	2147-118-2- 1147/2017	IX-P-52ª-17	TUPAC AMARU 649 INGENIERO MASCHWITZ	DOÑA JUSTA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
20	2147-118-2-03/2022	XII-M-76-15	SANTA CRUZ 1441 - ESCOBAR	MARTIESCO SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA FINANCIERA COMERCIAL INDUSTRIAL AGROPECUARIA
21	2147-118-2-99/2021	XI-H-86-16	MARQUEZ 550 MATHEU	JOSE PABLO ERWIN BERGNER - BUGNI FELIX DANIEL - HERRERA JORGE HORACIO
22	2147-118-2- 454/2017	IX-E-182-9	1 DE JULIO 416 GARIN	LOPEZ FREIRE CARMEN
23	2147-118-2-97-2021	IX-D-26-26B-6	OLIVERA CESAR 1065 MAQUINISTA SAVIO	MENENDEZ CARLOS ALFREDO, MENENDEZ HORACIO EMILIO
24	2147-118-2-02/2022	XI-M-140-14	VENEZUELA 450 MATHEU	MONACO RAFAEL GUILLERMO
25	2147-118-2- 444/2017	XI- Y- 27-8-	SANTO DOMINGO 3125 ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA, FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA
26	2147-118-2-84-2021	IX-S-74-8	9 DE JULIO 481 – MAQUINISTA SAVIO	COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES- PLUTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES URANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
27	2147-118-2-19/2022	IX-H-1-1D-27-	SANTIAGO DEL ESTERO 267 GARIN	SUIPACHA INMOBILIARIA, FINANCIERA, COMERCIAL E INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 25 de abril de 2024

28	2147-118-2-357/2019	XI-R-87B-24	LOS CLAVELES 2654 ESCOBAR	SUIPACHA INMOBILIARIA, FINANCIERA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA
29	2147-118-2-18-2021	XII-M-22-79-11	FRANCISCO LAURIA 1446 ESCOBAR	MARQUES BALBINO MARIA DE LOURDES - ANTUNES DA ROSA CESAR
30	2147-118-2-129/2019	IX-N-18-20	JILGUERO 1865-MAQUINISTA SAVIO	AMANCAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INMOBILIARIA Y URBANISTICA
31	2147-118-2-122/2017	IX-S-63-12	9 DE JULIO 582 MAQUINISTA SAVIO	URANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES PLUTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES- COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
32	2147-118-2-35/2021	XI-H-121-2B	MARQUEZ 533 MATHEU	BUGNI FELIX DANIEL- HERRERA JORGE HORACIO – ERWIN BERGNER JOSE PABLO
33	2147-118-2-329/2019	IX-S-100-21	FORMOSA 1372 MAQUINISTA SAVIO	URANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES COSMOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES PLUTON SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
34	2147-118-2-60/2021	XII-D-46-23	SAAVEDRA 228-ESCOBAR	MICHELAZZI Y BIRAGHI EMILIA LUISA MARIA- MICHELAZZI Y BIRAGHI VIOLETA LUCIA ROSA- MICHELAZZI Y BIRAGHI MARIA LUISA – MICHELAZZI CARLOS
35	2147-118-2-145-2016	XII-B-1-1F-28	GALILEO 177 ESCOBAR	DONATELLI Y COLACILLO CARLINA DONATA – DONATELLI Y COLACILLO JUANA RAMONA- DONATELLI Y COLACILLO MARIA VIRGINIA – DONATELLI Y COLACILLO ROSA – DONATELLI Y COLACILLO PEDRO FRANCISCO- DONATELLI Y COLACILLO EMILIA
36	2147-118-2-984/2017	IX-B-112-4F	LIBERTAD 542 GARIN	QUAGLIA Y CIGLIUTTI ALICIA LUISA- QUAGLIA Y CIGLIUTTI MARTA JOSEFINA
37	2147-118-349-2019	IV-C-37-37B-3	ENTRE RIOS 372 INGENIERO MASCHWITZ	CHMIT FERNANDO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 25 de abril de 2024

38	2147-118-130/2021	IX-C-210-4	BEDOYA 3654 GARIN	LEPOITTEVIN DE VEDOYA ALICIA MARIA ROSALIA AGUSTINA
39	2147-118-2-996- 2017	IX-W-121-16	MISIONES 448 GARIN	D ARGENZIO Y QUIROGA ANA MARIA – QUIROGA MARIA
40	2147-118-2-631- 2017	XI-P-32-23	CASEROS 343- MATHEU	LEMONS ANDRES
41	2147-118-2-27-2020	IV-B-115-22	ENTRE RIOS 1255 INGENIERO MASCHWITZ	BEZZO Y MONTAGNINO RICARDO ANGEL – BEZZO Y MONTAGNINO LORENZO BIENVENIDO – PRIMA DE BEZZO ELVIRA
42	2147-118-2-13/2020	IX-E-41 A 4	PUEYRREDON 2748 GARIN	AVALOS DE GONZALEZ MARIA OLINDA
43	2147-118-425/2017	XII-M-79-14	FRUTOS GONZALEZ 721- ESCOBAR	MARQUEZ BALBINO MARIA DE LOURDES-ANTUNES DA ROSA CESAR
44	2147-118-2-21/2023	IX-H-45-12	PERITO MORENO 797- ING. MASCHWITZ	DE VICENZO ROBERTO RICARDO-DE VICENZO ROBERTO-MACKLIN VADELL ALBERTO MIGUEL- MICELE MARIO ALBERTO- DINORAMA S.C.A.- CONSULMED S.R.L.
45	2147-118-2-40/2023	IX-W-136-13	CORRIENTES 350- GARIN	SOTELO MARCELINA ESTHER
46	2147-118-2- 195/2022	IV-A-8-29	AVELLANEDA 1124- ING. MASCHWITZ	ZAPATA JOSE MARIA
47	2147-118-2- 115/2021	IX-W-108-3	PADRE PERNA 2058- GARIN	CARDAMA ROBERTO ANDRES
48	2147-118-2- 341/2019	IV-B-99-25	CHACABUCO 1282- ING. MASCHWITZ	MATTES LUIS
49	2147-118-2-01/2022	IX-E-42-42ª-13	LAGAR 929- GARIN	CONDOLUCI PASCUAL- ALLOSSI ROSA
50	2147-118-2-98/2019	XI-M-113-15	LOS TILOS 679- MATHEU	UCHA BENITO
51	2147-118-2-21/2021	XI-R-86D-2	AZUCENAS 560- ESCOBAR	AQUINO OSCAR JAIME
52	2147-118-2-45/23	XI-R-146-1	SANTA FE 2904- ESCOBAR	PADUA INMOBILIARIA COMERCIAL AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA
53	2147-118-2-35/2023	IV-M-177-5	COLOMBRES 1641- ING. MASCHWITZ	UTKA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
54	2147-118-2- 106/2021	IV-B-95-14	BOLIVAR 1163- ING. MASCHWITZ	RASSER ANTONIA
55	2147-118-2- 100/2022	XI-A-30-13A	DUQUE DE ABRUZZI 1072- MATHEU	FERRARI OSCAR JOSE- ALVAREZ OSCAR JOSE
56	2147-118-2-09/2022	IX-P-2-28	EL PLATA 274- ING. MASCHWITZ	CABRERA PASTORA
57	2147-118-2- 107/2021	IV-B-96-27	BOLIVAR 1178- ING. MASCHWITZ	TORRES ALBERTO
58	2147-118-2- 642/2017	IX-A-16-14	JOSE HERNANDEZ 625- GARIN	MAGNATTI DE LUZZATTO VENECIA MARGARITA- LUZZATTO RICARDO

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata > jueves 25 de abril de 2024

59	2147-118-2-03/2020	IV-M-189-9	ECHVERRIA 376- ING. MASCHWITZ	UTKA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
60	2147-118-2- 861/2017	IV-N-188-8	COLOBRES 304- ING. MASCHWITZ	UTKA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
61	2147-118-2-50/2023	IX-U-33-3B	JUAN DE GARAY 2850- GARIN	CRISTIANA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
62	2147-118-2- 847/2017	IX-C-248-20	FRANCIA 1580- GARIN	SAGUIER MARIA CLOTILDE
63	2147-118-2- 344/2019	XII-B-14-6	SANTA FE 531- ESCOBAR	COLACILLI Y ZACCARDI Ó COLACILLI DE GONZALEZ ELIDA JOSEFA- COLACILL Y ZACCARDI CRISTOBAL CARMELO- COLACILLI Y ZACCARDI JOSE ROQUE ANTONIO – COLACILLI Y ZACCARDI Ó COLACILLI DE DE PEON LIDIA ESTHER
64	2147-118-2- 307/2019	IX-U-84-3	MAIPU 3246- GARIN	RUSSO LUIS EDUARDO- FIDALGO MODESTO- CASTAGNONE JUAN ERNESTO
65	2147-118-2- 1197/2017	IX-C-211-5	BEDOYA 3538- GARIN	VEDOYA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES
66	2147-118-2-3/2023	XI-H-82-14	SAN JUAN 485- MATHEU	NAZARRE Y SBRAVATTI LUIS SALVADOR- NAZARRE Y SBRAVATTI MARIA INES- SBRAVATTI DE NAZARRE AURELIA FELISA
67	2147-118-2- 1178/2017	IX-P-82-3	RICARDO GUTIERREZ 542- ING. MASCHWITZ	VILLAFANE NORIEGA MARCOS ADOLFO
68	2147-118-2-08/2022	IX-A-43-4	PADRE PERNA 1126- GARIN	LOPEZ ALBERTO SEGUNDO
69	2147-118-2-49/2022	XII-P-41B-25	SABIN 781- ESCOBAR	SOCIEDAD INTICO, INVERSIONES, TIERRAS Y CONSTRUCCIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
70	2147-118-2-5/2023	IX-H-4 <sup>a</sup> -4P-15	GABRIELA MISTRAL 4235- GARIN	OLIVERA CARLOS MARTIN

Carolina Barassi, Escribana.



**Del Partido de Ezeiza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Ezeiza, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

- 1) 2147-130-2-5/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Ch. 7 - Mz. 7-a - P. 15; Domicilio: José María Ezeiza 1790. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: KANTIER SOCIEDAD ANÓNIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA Y FINANCIERA.
- 2) 2147-130-2-22/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. L - Mz. 29 - P. 11; Domicilio: Chubut 624. Localidad: Tristán Suárez. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: Juan Maczak.
- 3) 2147-130-2-12/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Ch. 15 - Mz. 7 - P. 1; Domicilio: Mitre 1205. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: Eladio Nicolas Ignacio; Emilia Julia Paula y Francisco Oscar Ignacio Mascias y Bruzone y Amelia Palmira Bruzone.
- 4) 2147-130-2-25/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 379 - P. 21; Domicilio: Catamarca 219. Localidad: La Unión. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: Compañía Comercial e Inmobiliaria Shaw Sociedad Anónima.
- 5) 2147-130-2-21/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 405 - P. 18; Domicilio: Luis Firpo 571. Localidad: La Unión. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: Jose Miguel JIMENEZ MUÑOZ.
- 6) 2147-130-2-15-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 170 - P. 10; Domicilio: Garay 225. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: SULAK JOSE.
- 7) 2147-130-2-117-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 171 - P. 10; Domicilio: Alaska 672. Localidad: Tristán Suárez. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: BENITEZ RAQUEL.
- 8) 2147-130-2-116-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 78 - P. 13; Domicilio: Jujuy 509. Localidad: Carlos Spegazzini. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: GOMEZ ALBERTO OSVALDO Y GONZALEZ DE GOMEZ ELVA ELENA.
- 9) 2147-130-2-53-2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 28 - P. 14; Domicilio: 20 de Septiembre 1187. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ BRIONES HORACIO.
- 10) 2147-130-2-132-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 116 - P. 17; Domicilio: Avenida del Plata 1274. Localidad: CARLOS SPEGAZZINI. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: DUGUET DE SALA MARGARITA EMMA.
- 11) 2147-130-2-125-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 100 - P. 12; Domicilio: Uruguay 920. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: MARTINEZ GUALBERTO NESTOR.
- 12) 2147-130-2-129-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 129 - P. 28; Domicilio: Larrea 338. Localidad: CARLOS SPEGAZZINI. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: PEVERELLI Y MASCHIO JORGE BENITO, PEVERELLI Y MASCHIO ROSA MARIA DELFINA, PEVERELLI Y MASCHIO JOSEFINA MARIA ITALIA, KOKIL BASILIO, SOTO ANDRES ANIBAL.
- 13) 2147-130-2-130-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 16 - P. 22; Domicilio: Los Talas 2036. Localidad: La Unión. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: GOLDVASER NAJMAN MOISES, FERNANDEZ EDUARDO RAMON, FERNANDEZ ROBERTO.
- 14) 2147-130-2-131-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 23 - P. 1; Domicilio: Castelli 895. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: ALIZERI DELIA, PRAVAZ Y ALIZERI JUAN MARIO, PRAVAZ Y ALIZERI DELIA CLOTILDE FANNY, PRAVAZ Y ALIZERI MATILDE EUGENIA, PRAVAZ Y ALIZERI NELIDA ERNESTINA, PRAVAZ Y ALIZERI OSCAR PEDRO, PRAVAZ Y ALIZERI RODOLFO MARCELO, PRAVAZ Y ALIZERI NOEMI MARTHA.
- 15) 2147-130-2-53-2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 28 - P. 15; Domicilio: 20 de Septiembre 1187. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ BRIONES HORACIO.
- 16) 2147-130-2-35-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 151 - P. 1; Domicilio: 25 de Mayo 56. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: HERRERA JUANA MARIA.
- 17) 2147-130-2-198-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 200 - P. 29; Domicilio: Independencia 546. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: TORTORELLA CAYETANO CARLOS.
- 18) 2147-130-2-197-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 57 - P. 33; Domicilio: Castelli 437. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: MONTERO GUILLERMO ROQUE Y GARECA ROSA.
- 19) 2147-130-2-44-2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 26 - P. 32; Domicilio: Caminito 380. Localidad: La Unión. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: LUNA ENRIQUE CESAR Y LEDESMA MIRIAN EDITH.
- 20) 2147-130-2-142-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 145 - P. 10; Domicilio: Independencia 147. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: GUIDI GUILLERMO ALFREDO.
- 21) 2147-130-2-115-2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 465 - P. 10; Domicilio: Jujuy 1155. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: RECAGNO ANGEL AGUSTIN.
- 22) 2147-130-2-189-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 130 - P. 21; Domicilio: Gral. Paz 50. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: WORNS DE JOUSTEN MARIA ESTEFANIA.
- 23) 2147-130-2-115-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 142 - P. 11; Domicilio: México 1249. Localidad: Carlos Spegazzini. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: SAGER NOEMI GLADIS TERESITA.
- 24) 2147-130-2-182-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Ch. 15 - Mz. 39 - P. 12; Domicilio: D. Laure 1476. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: MASCIAS Y BRUZONE ELADIO NICOLAS IGNACIO, MASCIAS Y BRUZONE EMILIA JULIA PAULA, MASCIAS Y BRUZONE FRANCISCO OSCAR IGNACIO, BRUZONE AMELIA PALMIRA.
- 25) 2147-130-2-186-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Ch. 15 - Mz. 36 - P. 16; Domicilio: Diego Laure 1186. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: VARELA CARMEN SOFIA AMELIA.

- 26) 2147-130-2-2/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 245 - P. 2; Domicilio: Colombia 1174. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: TREJO ELVECIA.
- 27) 2147-130-2-93/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 108 - P. 17; Domicilio: Virgen de Itatí 1670. Localidad: La Unión. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: MIRABELLA SALVADOR FRANCISCO.
- 28) 2147-130-2-7/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 395 - P. 10; Domicilio: Viedma 154. Localidad: La Unión. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: COMPAÑIA COMERCIAL E INMOBILIARIA SHAW SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 29) 2147-130-2-9/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 197 - P. 16; Domicilio: Los Pinos 678. Localidad: La Unión. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: PRESSINI MARIO ROMEO.
- 30) 2147-130-2-11/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 118 - P. 10; Domicilio: San Pedro 971. Localidad: La Unión. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: PAPIN ANDRES NORBERTO.
- 31) 2147-130-2-15/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 170 - P. 11; Domicilio: Los Nogales 378. Localidad: Tristán Suárez. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: HERRERO DE ESPOSITO JUSTINA.
- 32) 2147-130-2-16/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 74 - P. 38; Domicilio: Córdoba 359. Localidad: Carlos Spegazzini. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: BIGOS MIGUEL.
- 33) 2147-130-2-20/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 118 - P. 1; Domicilio: San Pedro 905. Localidad: La Unión. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: TISSERA EDMUNDO MARTIN.
- 34) 2147-130-2-21/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 34 - P. 20; Domicilio: 20 de Septiembre 561. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: BIGIO CARLOS HECTOR.
- 35) 2147-130-2-22/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Ch. 7 - Mz. 7b - P. 1; Domicilio: D. Laure 1802. Localidad: Canning. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: MARCHETTI ULDERICO MIGUEL.
- 36) 2147-130-2-50/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 20 - P. 11; Domicilio: Eliseo Mourino 317. Localidad: La Unión. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: VENTURA Y FERRANDIZ JORGE LUIS, VENTURA Y FERRANDIZ HORACIO ALFREDO, VENTURA Y FERRANDIZ HECTOR HUGO, VENTURA JORGE ALFREDO.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Ezeiza, con domicilio en calle Avenida Gaona nros. 2330/34, ciudad de Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14 a 16.

- 1) 2147-130-2-2/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 141 - P. 5; Domicilio: Ituzaingó N° 1336. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: TABACHNIK, David y FAIVILIS, Soibel. Beneficiario: Sosa Víctor Ramón.
- 2) 2147-130-2-13/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 196 - P. 8; Domicilio: Florida N° 513. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: RIGUEIRO de ESTORCH, María Juana. Beneficiario: Cortez Lucas Antonio.
- 3) 2147-130-2-14/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Ch. 5 - Mz. 5-a - P. 4; Domicilio: Chenault N° 829. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: ABRAMOVICH, Enrique Cesar y MINDLIN, Simon. Beneficiario: Arrada Julio Norberto.
- 4) 2147-130-2-26/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. C - Mz. 356 - P. 17; Domicilio: Progreso N° 867. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: VILELLA, José Juan Carlos y CANEPA de VILELLA, Amalia Julia. Beneficiario: Romero María Elena.
- 5) 2147-130-2-32/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 36 - P. 23; Domicilio: José Murature N° 236. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: CARRIZO, Josefa Faustina. Beneficiario: Puyada María Lujan y Konoba Federico Esteban.
- 6) 2147-130-2-47/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 77 - P. 17-b; Domicilio: San Salvador de Jujuy N° 739. Localidad: Ezeiza. Partido de Ezeiza. Titular/es de Dominio: ZOPPI, José Luis. Beneficiario: Nieves Diego Mauricio.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

## **Del Partido de Florencio Varela**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Florencio Varela, con domicilio en calle calle 461 E N° 2046, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-32-2-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. C - Mz. 20 - P. 2; Matrícula: 92681. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: PEÑA, Manuel Geslido; GÓMEZ PEÑA Teresa.
- 2) 2147-32-2-12/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Mz. 13 - P. 4; Matrícula: 45230. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: WINKEWICZ, Félix Casimiro; WINKEWICZ, Alberto.
- 3) 2147-32-2-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Qta. 4 - Mz. 4-d - P. 24; Matrícula: 91025. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: DI PAOLO Y D' ANNUNZIO Juan Carlos; D' ANNUNZIO Anunciada.
- 4) 2147-32-2-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 36 - P. 14; Matrícula: 91027. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: TRAJTENBERG, Simón; MONASTERIO, Felipe; PEREZ; Manuel; NAVE y DEVINCENZI,

Eduardo Pablo; BALLINARI, Juan Florindo; y ROVERA, Aquiles.

5) 2147-32-2-12/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 36 - P. 15; Matrícula: 91026. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: TRAJTENBERG, Simón; MONASTERIO, Felipe; PEREZ; Manuel; NAVE y DEVINCENZI, Eduardo Pablo; BALLINARI, Juan Florindo; y ROVERA, Aquiles.

6) 2147-32-2-23/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. F - Mz. 130 - P. 1; Matrícula: 65097. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: RODRIGUEZ, Gregorio Benito; BARRIONUEVO, Aida Adelaida.

7) 2147-32-2-81/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 17 - P. 2; Matrícula: 91762. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: ROSSI, Gerónimo Santiago; VEA MURGUIA, Nemesio; APARICIO, Antonio; LENTINO Aquiles Salvador; BARBANO Epaminondas Atilio; MEDONE, Amadeo Juan; BE RNUES Eusebio; ROSSI, Juan Martin.

8) 2147-32-2-82/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. U - Mz. 52 - P. 21; Matrícula: 92869. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: ATUCHA Y PEREYRA, María Delia Filomena; ORTIZ GROGNET, Diego; LIZASO de ATUCHA Segunda Joaquina.

9) 2147-32-2-83/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. U - Mz. 52 - P. 12; Matrícula: 92093. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: ATUCHA Y PEREYRA, María Delia Filomena; ORTIZ GROGNET, Diego; LIZASO de ATUCHA Segunda Joaquina.

10) 2147-32-2-88/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Mz. 12 - P. 28; Matrícula: 12690. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: CHAIN, Gabriel Antonio; LEMOS, María del Carmen.

11) 2147-32-2-99/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 26 - P. 17; Matrícula: 56331. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: GONZALEZ, Eduardo.

12) 2147-32-2-109/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Mz. 64-h - P. 17; Matrícula: 56005. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: MORENO, Victorina.

13) 2147-32-2-35/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Mz. 55 - P. 8; Matrícula: 10593. Partido de Florencio Varela. Titular/es de Dominio: SOSA, Adelma Elena.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

## Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de La Plata, con domicilio en calle Diagonal 74 N° 1.312, piso 4to., oficina 47/48, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 11.

1) 2147-55-2-998/1997. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 128 - P. 6; Domicilio: 10 e/481 y 481 bis. Localidad: City Bell. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BOFFI, Carlos Federico.

2) 2147-55-2-1752/1998. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Qta. 19 y 20 - P. 1; Domicilio: 425 e/15 y 16. Localidad: Villa Elisa. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CHAVEZ de SZEWICIW, María Herminia.

3) 2147-55-2-2085/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 26 - Mz. 26-bb - P. 6; Domicilio: 505 e/30 y 31. Localidad: Hernández. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: LUPANI, José y/o LUPANI, Gabriel Francisco Alberto y/o GARCIA, Jorge Tomas.

4) 2147-55-2-1/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 109 - Fr. III - Mz. 109-h - P. 32; Domicilio: 73 N° 2.284 e/140 y 141. Localidad: Los Hornos. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: VANONI, Carlos Luis y/o MALCHIODI, José Alberto y/o LATIERRO Y CAMARA, Concepción Lucia y/o LATIERRO Y CAMARA, Esther Elena.

5) 2147-55-2-51/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 20-c - P. 19; Domicilio: 139 bis e/477 y 478. Localidad: Gorina. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: MONGUILLOT, Eduardo Juan y/o de PINAGA NIETO, Ramón Arturo.

6) 2147-55-2-12/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 90 - Mz. 90-h - P. 22; Domicilio: 527 e/156 y 157. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: GONZALEZ, Juan Carlos.

7) 2147-55-2-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 51 - Mz. 51-b - P. 9; Domicilio: 139 N° 422 e/527 y 528. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: PARDINI, Alberto Reinaldo y/o AGUIRRE, Alicia Mónica.

8) 2147-55-2-7/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 54 - Mz. 54-A - P. 26; Domicilio: 142 N° 550 e/526 y 527. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SAN RAMON SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA.

9) 2147-55-2-25/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 53 - P. 24; Domicilio: 115 N° 390 e/39 y 40. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: FREGOSSI, Oscar Ángel.

10) 2147-55-2-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Ch. 25 - Mz. 25-p - P. 15; Domicilio: 22 N° 1349 e/519 y 519 bis. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BIANCHI Y BRECCIA, Enrique Julián y/o BRECCIA de BIANCHI, Edelmira María.

11) 2147-55-2-20/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. E - Mz. 21 - P. 19; Domicilio: 12 e/650 y 651. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SICARDI, Eugenio.

12) 2147-55-2-25/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 36 - Fr. I - P. 3; Domicilio: 5 N° 3267 e/98 y 99. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: DELGADILLO, María Graciela.

13) 2147-55-2-14/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 95 - P. 1-f - SubP. 12; Domicilio: 41 N° 3161 e/157 y 158. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: PORTNOY, Lidia Berta.

14) 2147-55-2-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. M - Mz. 176 - P. 16; Domicilio: 6 N° 4278 e/618 y 619. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: FRISON, Miguel.

15) 2147-55-2-4/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 134 - Mz. 134-b - P. 36; Domicilio: 525 N° 3210 e/27 y 28. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: ORAZI u ORAZI Y GARCIA, Raúl Juan.

- 16) 2147-55-2-4/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 134 - P. 23; Domicilio: 472 N° 3970 e/134 y 135. Localidad: City Bell. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: BELL CITY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 17) 2147-55-2-17/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 41 - P. 1; Domicilio: 135 esquina 470. Localidad: City Bell. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SABADELLA, Antonio.
- 18) 2147-55-2-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 99 - Mz. 99-j - P. 17; Domicilio: 160 número 810 e/49 y 50. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: APPOLLARO, Francisco y/o PERRONE, Rolando Oscar y/o PERRONE, Alberto Vicente y/o ZACCARDI, Francisco y/o SCARABINO, Roberto Oscar.
- 19) 2147-55-2-22/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Mz. 66 - P. 1-g; Domicilio: 6 número 3431 e/601 y 602. Localidad: La Plata. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SUREDA DE LONGHI, Micaela Francisca.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

### **Del Partido de Tigre**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre, con domicilio en calle Rivadavia 195, piso 1, dpto. B, de la localidad y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14 a 16.

- 1) 2147-57-2-234/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. A - Mz. 57 - P. 18A; Domicilio: Reconquista 492. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: SAUTER Enrique.
- 2) 2147-57-2-11/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. F - Mz. 147 - P. 3A; Domicilio: Triunvirato 537. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: MESSINA Alfio Nelson.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Tigre con domicilio en calle calle 461 E N° 2046, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 9 a 13.

- 1) 2147-57-2-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 46 - P. 22; Matrícula: 72516. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: PENIN, Odilio Joaquín.
- 2) 2147-57-2-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Mz. 229 - P. 7-a; Matrícula: 71425. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: LOIACONO, Antonio; LOIACONO, Betina Catalina; LOIACONO, Mariana.
- 3) 2147-57-2-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. J - Qta. 136 - Mz. 136-c - P. 20; Matrícula: 63067. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: DONOFRIO, Osvaldo.
- 4) 2147-57-2-18/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Mz. 22 - P. 9; Matrícula: 71582. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: ARACAMA, Patricia Dolores.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del Partido de Tigre con domicilio en calle Av. Santa Fé N° 1673, ciudad de Martínez, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 14 a 16.

- 1) 2147-57-2-296/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. D - Mz. 343 - P. 15; Domicilio: Garibaldi 1280. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: Pedre de Infantino Francisca Antonia - Infantino y Pedre Maria Rosa - Infantino y Pedre Dolores - Infantino y Pedre Serafina - Infantino y Pedre Angela.
- 2) 2147-57-2-294/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 47 - P. 1; Domicilio: Lujan 1383. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: MATOS Sara.
- 3) 2147-57-2-316/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Mz. 52 - P. 9; Domicilio: Almirante Brown 1284. Partido de Tigre. Titular/es de Dominio: SANTINI Antonio Leonardo.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

### **Del Partido de Malvinas Argentinas**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es

de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 2 del partido de Malvinas Argentinas con domicilio en calle Av. Olivos N° 2470, localidad de Pablo Nogues, partido de Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 17.

- 1) 2147-133-2-3/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 21 - P. 14A; Domicilio: ARQUIMEDES 1972. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GARCIA Y TOLOZA LIDORO MANUEL; GARCIA Y TOLOZA JULIA DEL CARMEN; GARCIA Y TOLOZA JUAN CARLOS Y GARCIA DE TOLOZA PETRONA ISABEL.
- 2) 2147-133-2-97/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 80 - P. 10ªa; Domicilio: SOLDADO EX COMBATIENTE DE MALVINAS 1687. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CARROZO FRANCISCO O FRANCISCO DE PADUA ATILIO.
- 3) 2147-133-2-98/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 80 - P. 10ªa; Domicilio: SOLDADO EX COMBATIENTE DE MALVINAS 1687. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CARROZO FRANCISCO O FRANCISCO DE PADUA ATILIO.
- 4) 2147-133-2-273/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 106B - P. 22; Domicilio: SARRATEA 5272. Localidad: ADOLFO SOURDEAUX. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BRIZUELA CESAR HUGO Y PILOTTA ANA MARIA.
- 5) 2147-133-2-215/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Mz. 56ªa - P. 8; Domicilio: FRAGATA HEROÍNA 151. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: NORGRAND SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 6) 2147-133-2-53/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 132B - P. 8; Domicilio: PARACAS 1061. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SAN MIGUEL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 7) 2147-133-2-95/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 36 - P. 2A; Domicilio: TALCAHUANO 1443. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: AUSADES ALBERTO; AUSADES JUAN BAUTISTA Y NATALE ANGELA PASCUALA.
- 8) 2147-133-2-170/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 66A - P. 25; Domicilio: SAN FRANCISCO JAVIER 672. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CANESE SIRIO CARLOS TITO.
- 9) 2147-133-2-94/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 66A - P. 25; Domicilio: SAN FRANCISCO JAVIER 672. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CANESE SIRIO CARLOS TITO.
- 10) 2147-133-2-287/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 56B - P. 19; Domicilio: CORONEL BOGADO 284. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BOSCO JULIO CESAR.
- 11) 2147-133-2-227/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 58 - P. 23; Domicilio: MANUEL ARTIGAS 3246. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BLANCO GERARDO SEGUNDO.
- 12) 2147-133-2-37/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. J - Mz. 35 - P. 17; Domicilio: CORRIENTES 362. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: FORADORI ERMIDO.
- 13) 2147-133-2-196/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. T - Mz. 43B - P. 14; Domicilio: PROVINCIA DE BUENOS AIRES 480. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: REGIMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA; MONDUY SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA Y MONLAND SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA.
- 14) 2147-133-2-122/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 118 - P. 12D; Domicilio: NICOLAS MASCARDI 457. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: IPA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 15) 2147-133-2-237/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 223 - P. 7; Domicilio: JOSE DE SAN MARTIN 4075. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ARIAS JULIO ANSELMO Y SAYAGO ELBA BEATRIZ.
- 16) 2147-133-2-70/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 290 - P. 11; Domicilio: URUGUAY 2317. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: HECTOR JUAN CAPORALE-JUAN CARLOS MONTALDO Y RODOLFO ALBERTO DEGO.
- 17) 2147-133-2-209/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 44 - P. 15; Domicilio: SANTOS VEGA 1533. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SEMILANDIA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA AGRICOLA GANADERA.
- 18) 2147-133-2-164/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 22 - P. 22; Domicilio: TACUARI 3690. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VERON OSVALDO DANTE.
- 19) 2147-133-2-96/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 59 - P. 12; Domicilio: BATALLA DE MAIPU 3334. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MORENO JOSE ROBERTO.
- 20) 2147-133-2-185/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 127 - P. 15; Domicilio: SANTOS VEGA 1029. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: JUANA SOFIA ESPECHE DE CABRERA.
- 21) 2147-133-2-2/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 42 - P. 16; Domicilio: ENRICO FERMI 5036. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: MANGANI FLORENTINO MARIANO Y SANCHEZ DE MANGANI MARIA MAGDALENA.
- 22) 2147-133-2-20/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. 4 - Sec. B - Mz. 32A - P. 11; Domicilio: RICARDO ROJAS 5143. Localidad: EL TRIANGULO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: IEZZIA RODOLFO.
- 23) 2147-133-2-66/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. Q - Mz. 41 - P. 14; Domicilio: FRAGATA HEROÍNA 825. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BARTOLI UMBERTO.
- 24) 2147-133-2-244/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 21 - P. 2F; Domicilio: EVA PERON 1091. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: PARMA JORGE ESTEBAN Y

LEONARD MARTA CELIA.

- 25) 2147-133-2-262/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 107 - P. 22; Domicilio: GUAYAQUIL 370. Localidad: PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GOMEZ DAMASO.
- 26) 2147-133-2-272/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 126B - P. 19A; Domicilio: BLAS PASCAL 888. Localidad: INGENIERO PABLO NOGUES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: BUGALLO NEMESIO; ROSTONI ISMAEL AMBROSIO Y SANTORUM JORGE BENIGNO SANTIAGO.
- 27) 2147-133-2-146/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. S - Mz. 27B - P. 8; Domicilio: DOCTOR JUAN CARLOS BARONI 865. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: VITAR JUAN Y TEMER MARIA.
- 28) 2147-133-2-128/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 97 - P. 12; Domicilio: NAZCA 1257. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: GANGL DE LIEB CRISTINA.
- 29) 2147-133-2-33/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 74 - P. 17; Domicilio: PEDRO CERVIÑO 3221. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SUAREZ FRANCISCO AVELINO.
- 30) 2147-133-2-32/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 74 - P. 17; Domicilio: PEDRO CERVIÑO 3221. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SUAREZ FRANCISCO AVELINO.
- 31) 2147-133-2-210/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 314 - P. 11; Domicilio: CANADA 2221. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: OGAWA ELISA; CAPORALE HECTOR JUAN; MONTALDO JUAN CARLOS Y DEGO RODOLFO ALBERTO.
- 32) 2147-133-2-30/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 54 - P. 18; Domicilio: PERÚ 1120. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ZETACE SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA.
- 33) 2147-133-2-92/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. P - Mz. 10 - P. 4; Domicilio: EL CALLAO 3157. Localidad: TIERRAS ALTAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: JOSE ANGEL COLLI.
- 34) 2147-133-2-270/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 111 - P. 38; Domicilio: O'BRIEN 1144. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: FIDALGO FRANCISCO Y FIDALGO FELIX.
- 35) 2147-133-2-92/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 113 - P. 4; Domicilio: ESTEBAN GOMEZ 3391. Localidad: GRAND BOURG. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: ACCENORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 36) 2147-133-2-318/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 103 - P. 3; Domicilio: YASTASTO 3877. Localidad: TORTUGUITAS. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: SALVA SOCIEDAD ANONIMA LA VIVIENDA ARGENTINA.
- 37) 2147-133-2-186/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Mz. 69 - P. 6; Domicilio: MANUEL ACEVEDO 3191. Localidad: VILLA DE MAYO. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: APIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 38) 2147-133-2-90/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. A - Mz. 115 - P. 24; Domicilio: JUAN DE HERRERA 3050. Localidad: LOS POLVORINES. Partido de Malvinas Argentinas. Titular/es de Dominio: CASALO DE DI GIROLAMO ANA MARIA; DI GIROLAMO Y CASALO ESTER NORMA; DI GIROLAMO Y CASALO VICTOR ANTONIO Y DI GIROLAMO Y CASALO GABRIEL CARLOS.

Ariel Trovero, Director.

abr. 23 v. abr. 25

## REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3

### Del Partido de La Plata

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del Partido de La Plata, con domicilio en calle calle 45 N° 418, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 10 a 13.

- 1) 2147-55-3-55/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Qta. 162 - Mz. 162-Q - P. 1; Partida: 379748. Domicilio: 31 ESQ. 517 N° 3608. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SPERONI DE BETELU, ZELMIRA ENCARNACION.
- 2) 2147-55-3-122/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 167-D - P. 2; Partida: 158210. Domicilio: 168 N° 459 e/41 y 42. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SOLINKO de ARCHET, ANA.
- 3) 2147-55-3-133/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Ch. 119 - Mz. 119-N - P. 12; Partida: 290050. Domicilio: 74 N° 2817 e/151 y 152. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SILVERVILLE S.R.L..
- 4) 2147-55-3-60/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 14 - P. 17; Partida: 222034. Domicilio: 3 (Ex 9) e/52 y 53 S/N. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: TOMAGHELLI VICTORIO O TOMAGHELO VICTORIO.
- 5) 2147-55-3-61/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 14 - P. 16; Partida: 81127. Domicilio: 3 (Ex 9) e/52 y 53 S/N. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: TOMAGHELLI VICTORIO O TOMAGHELO VICTORIO.
- 6) 2147-55-3-152/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. P - Qta. 283 - Mz. 283-D - P. 30; Partida: 205661. Domicilio: 57 e/152 y 153 S/N. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CARULLO, SALVADOR.
- 7) 2147-55-3-19/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. C - Mz. 132 - P. 32-C; Partida: 58810. Domicilio: 63 N° 78 e/118 y 119 PH 4. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: DEVITO, MIGUEL HIPOLITO.
- 8) 2147-55-3-40/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 18-A - P. 14; Partida: 249589. Domicilio: 82 BIS N° 1765 e/30 y 31. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: ANDICOECHEA, HORACIO OSCAR.
- 9) 2147-55-3-95-2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. U - Mz. 12 - P. 1; Partida: 139528. Domicilio: 404 e/115 y 117. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: ARIAS, CONSTANTINO.
- 10) 2147-55-3-8/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Ch. 224 - Mz. 224-M - P. 3; Partida: 149300. Domicilio: 190 e/50 y 52 N° 947. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: MIRANDA RICARDO.

- 11) 2147-55-3-13/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. N - Qta. 245 - Mz. 245-C - P. 35; Partida: 115983. Domicilio: 74 Nº 2076 e/136 y 137. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CORTELEZZI, ROSA DORA, NESTOR, ELINA ALICIA.
- 12) 2147-55-3-89/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 54 - Mz. 54-G - P. 4; Partida: 189591. Domicilio: 142 Nº 551 e/526 y 527. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SAN RAMON, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 13) 2147-55-3-89/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 54 - Mz. 54-G - P. 5; Partida: 189592. Domicilio: 142 Nº 551 e/526 y 527. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SAN RAMON, SOCIEDAD ANONIMA, INMOBILIARIA, COMERCIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA.
- 14) 2147-55-3-19/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 73-B - P. 9; Partida: 269981. Domicilio: 9 Nº 5737 e/477 y 478. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SASIAIN Y ALARGUNSORO, OLGA NOEMI, MARIA DEL CARMEN, ALARGUNSORO de SASIAIN, FIDELA.
- 15) 2147-55-3-100/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. C - Mz. 14 - P. 17; Partida: 158902. Domicilio: 79 Nº 1767 e/30 y 31. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: PELAEZ, JULIAN JAVIER.
- 16) 2147-55-3-12/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 23 - P. 2; Partida: 123585. Domicilio: 30 e/482 y 483 S/N. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: PERALTA, LEOIDAS OSCAR.
- 17) 2147-55-3-1940/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. K - Qta. 162 - Mz. 162-W - P. 16Y17; Partida: 379885/904. Domicilio: 132 (132bis) e/517 y 518. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: SPERONI DE BETELU, ZELMIRA ENCARNACION.
- 18) 2147-55-3-36/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. B - Ch. 57 - Mz. 57-H - P. 16; Partida: 209798. Domicilio: 528 e/144 y 145 S/N. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CORDOBA, ALEJANDRO JUAN.
- 19) 2147-55-3-105/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Ch. 260 - Mz. 260-R - P. 12; Partida: 135415. Domicilio: 49 e/205 y 206 S/N. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CORDERO, MARIO ALDO.
- 20) 2147-55-3-77/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. S - Mz. 233 - P. 4; Partida: 309189. Domicilio: 15 Nº 3771 e/608 y 609. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: VILLA MONTORO, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA.
- 21) 2147-55-3-6/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. B - Qta. 43 - Fr. II - P. 12; Partida: 92930. Domicilio: 92 Nº 628 e/7 y 8. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: CANOVIL, JUAN CARLOS.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 3 del Partido de La Plata, con domicilio en calle calle 48 Nº 818, piso 4, oficina A, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 14 a 15:30. Teléfono: 0221-421-0858, Whatsapp: +5492213623128.

- 1) 2147-55-3-90/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. H - Qta. 128 - Mz. 128-c - P. 21; Domicilio: 27 s/n e/524 y 525. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: JUAREZ, Ricardo Arturo; MUÑOZ, Nancy Beatriz.
- 2) 2147-55-3-15/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IX - Sec. M - Mz. 198 - P. 26; Domicilio: 618 número 578 e/6 Bis y 7. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: FRISON, Miguel.
- 3) 2147-55-3-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. N - Mz. 120 - P. 1; Domicilio: 2831 s/n, esquina 89 Bis. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: LAGAMMA, José Rene; FERNANDEZ, Alicia Eva.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

### **Del Partido de Lomas de Zamora**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. Nº 3 del Partido de Lomas de Zamora con domicilio en calle Liniers Nº 211, ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Martes y jueves 14 a 15:30.

- 1) 2147-63-3-178/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XIII - Sec. A - Mz. 48 - P. 8; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: DELL'ANNA, Eva Linda, Raúl Ángel, Oscar Ángel, Olga Luisa y Adolfo. Beneficiario: Luisa CHAPARRO RAMIREZ.
- 2) 2147-63-3-110/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. XI - Sec. C - Mz. 109 - P. 32; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: ORELLANA, Daniel Antonio y BLOISE, Alba Rafaela. Beneficiario: Margarita CANTERO ESCOBAR.
- 3) 2147-63-3-16/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. X - Sec. D - Mz. 4 - P. 12; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: FERLETIC, Juan. Beneficiario: Hector Reynaldo TULIAN y María Inés CABALLERO.
- 4) 2147-63-3-7/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. XII - Sec. B - Mz. 113 - P. 2, 3 y 4; Partido de Lomas de Zamora. Titular/es de Dominio: BARBE GARIBALDI, Julia Luisa, Ana María, Juan Carlos, María Angélica y Domingo Pablo; GARIBALDI de BARBE, María Angélica; BARBE de KANFER, Maria Luisa; y BARBE de LOPEZ ARIAS, María Dominga Eulalia. Beneficiario: Ricardo Marcelo LERA.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 4**  
**Del Partido de La Plata**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 4 del partido de La Plata, con domicilio en calle calle 461 E N° 2046, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 9 a 13.

1) 2147-55-4-25/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Mz. 65 - P. 9; Matrícula: 232564. Partido de La Plata. Titular/es de Dominio: AXELBAND, Samuel; RANGOGNI, Roberto Felipe; RIVERA, Placido; ROWE de PEREZ SIERRA María Juana.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

**REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 7**  
**Del Partido de La Matanza**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6° incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 7 del Partido de La Matanza, con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen N° 2182, ciudad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. Horario de atención: Lunes a viernes 8 a 13.

1) 2147-70-7-63/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 140 - P. 8; Domicilio: Juana Azurduy N° 1269. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Clemencot Juan Gualberto.

2) 2147-70-7-4089/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 258 - P. 6; Domicilio: Atalco N° 5075. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mojon 30 Sociedad Anónima constructora inmobiliaria y financiera.

3) 2147-70-7-323/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Mz. 86 - P. 29; Domicilio: Sufriategui N° 962. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Pisera Juan, Crivelli Mario Augusto, Veroni Julio Cesar, Ventura de Gonella Maria Teresa, Gonzalez Luis Angel, Gimenez Francisco Carlos, Bequet Luis Enrique, Gandara Ricardo Leonardo, Gandara Magdalea Susana, Gandara Miguel Angel, Gandara Jorge Pablo.

4) 2147-70-7-309/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. O - Mz. 194 - P. 16; Domicilio: Lanza N° 5154. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Bugallo Ana Maria.

5) 2147-70-7-8585/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 9 - P. 2a; Domicilio: Ushuaia N° 656. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Zetace S.A.I.C.I.F.

6) 2147-70-7-17/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. E - Mz. 220 - P. 1; Domicilio: Quintana N° 2911, 1° Piso, Depto. 5. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Conforti o Conforti y Brusco Aquiles.

7) 2147-70-7-260/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 66 - P. 22; Domicilio: Eizaguirre N° 626. Localidad: Lomas del Mirador. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Miguel Pernice.

8) 2147-70-7-408/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 16 - Mz. 16b - P. 34; Domicilio: Chivilcoy N° 550. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Guarziroli Julio.

9) 2147-70-7-227/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Ch. 3 - Mz. 3S - P. 18; Domicilio: Ancon N° 2664. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Alonge Vicente.

10) 2147-70-7-384/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. G - Mz. 73 - P. 4; Domicilio: Avalos N° 5791. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Del Busto de Girona Antonia Mercedes Cruz.

11) 2147-70-7-12/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 48a - P. 18; Domicilio: Luis Settino N° 708. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Geomat S.R.L.

12) 2147-70-7-73/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 198a - P. 21; Domicilio: Juan Jofre N° 2230. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Vuelva Ramona, Vuelva Nicolas, Vuelva Elena.

13) 2147-70-7-62/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. L - Mz. 139 - P. 31; Domicilio: Caupolican N° 1264. Localidad: Ramos Mejía. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Matheu Maria Clotilde Graziela, Amelia Giorgina y Augusto Julio.

14) 2147-70-7-10/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 54 - P. 25; Domicilio: Pedro Larre N° 6168. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Feliciano Martin Castro sociedad en comandita por acciones.

15) 2147-70-7-9/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. D - Qta. 1 - Mz. 1e - P. 20; Domicilio: Sanabria N° 4706. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Berhocoidiart y Larre Juan, Berhocoidiart y Larre Graciana, Larre Felisa.

16) 2147-70-7-16/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 191 - P. 7; Domicilio: Atalco N° 5949. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Nucleo Sociedad de responsabilidad limitada.

17) 2147-70-7-174/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 1954 - P. 2; Domicilio: Marcelo Torcuato de Alvear N° 1931. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Narvaez Hector Ramon.

18) 2147-70-7-10/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. E - Mz. 96 - P. 12; Domicilio: B. de Irigoyen N° 56. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mari Nestor Omar.

19) 2147-70-7-8/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VIII - Sec. B - Fr. X - P. 29b; Partido de La Matanza. Titular/es de



Dominio: Irsa Inversiones y representaciones sociedad anonima.

- 20) 2147-70-7-516/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 66a - P. 24; Domicilio: Zufriategui N° 5778. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gracia Jose Bautista.
- 21) 2147-70-7-305/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 145 - P. 21; Domicilio: Carcaraña N° 6480. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Frisch y Bongiovanni Alberto Leopoldo, Frisch y Bongiovanni Laura Rosa Edelmira, Frisch y Bongiovanni Pablo Guillermo, Frisch Guillermo.
- 22) 2147-70-7-1/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 70 - P. 3; Domicilio: Santiago Bueras N° 7949. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Arguelles Vitiennes Joaquin.
- 23) 2147-70-7-27/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 146 - P. 15; Domicilio: Mexico N°6435. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Mosquera Pedro, Demelli de Cimadoro Herminia, Cimadoro y Demelli Maria Hilda.
- 24) 2147-70-7-6513/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 169 - P. 9; Domicilio: Chassaing N° 5207. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Frisch Guillermo.
- 25) 2147-70-7-383/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 80 - P. 11; Domicilio: Castañón N° 659. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gianetti y Gaudino Delia Maria.
- 26) 2147-70-7-25/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 35 - P. 18; Domicilio: Risso Patron N° 6170. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Lissi Abdon.
- 27) 2147-70-7-151/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 339 - P. 15; Domicilio: Salcedo N° 120. Localidad: La Tablada. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Viera Juan, Hugo Juan.
- 28) 2147-70-7-406/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 138 - P. 4; Domicilio: Azul N° 4157. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Galligano Ester Filomena, Martinez Duran Oscar.
- 29) 2147-70-7-8895/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. K - Mz. 119 - P. 14; Domicilio: Don Bosco N° 1384. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Hellmuth y Monzon Prudencio Jorge Otto, Hellmuth y Monzon Maria Elena Margarita Dominga.
- 30) 2147-70-7-8799/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 135 - P. 16; Domicilio: Bravard N° 2697. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Allaquindia Manuel Nestor, Grasso Virginia Susana.
- 31) 2147-70-7-389/2012 bis. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 8 - P. 11; Domicilio: Roque Pérez N° 5439. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gallego Maria Luisa.
- 32) 2147-70-7-284/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 187b - P. 17; Domicilio: Coronel Mont N° 5968. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Barrio Juan Grande Sociedad en comandita por acciones.
- 33) 2147-70-7-214/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 38 - P. 16; Domicilio: Almagro N° 4760. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Romanelli Oreste.
- 34) 2147-70-7-170/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. D - Mz. 86 - P. 33; Domicilio: Pastor Obligado N° 3232. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ferrol Pedro.
- 35) 2147-70-7-4460/2005. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. L - Mz. 99 - P. 26; Domicilio: Malabia N° 5178. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Ciprian Francisco, Topatigh Maximo, Casetta Ildegardo, Subiaz Pedro, Brun Paolo, Dall Agnese Angel.
- 36) 2147-70-7-84/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 4 - P. 18; Domicilio: Joaquin Peña N° 372. Localidad: Lomas de Zamora. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Poblal Sociedad anónima inmobiliaria industrial y comercial.
- 37) 2147-70-7-8572/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. L - Mz. 87 - P. 6; Domicilio: Almeyra N° 1347. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cristiania SRL.
- 38) 2147-70-7-297/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 187b - P. 13; Domicilio: Echeverria N° 578/56. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Delbosco de Torra Norma Josefina, Delbosco Hector Secundino.
- 39) 2147-70-7-32/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 169 - P. 21; Domicilio: Wast N° 1278. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Marchetti Ulderico Miguel, Marchetti Antonio Armando.
- 40) 2147-70-7-228/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. E - Mz. 128 - P. 22; Domicilio: Abdala N° 4806. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Otero Roque Benjamin.
- 41) 2147-70-7-434/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 40 - P. 22; Domicilio: Malabia N° 3428. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Matera Fernando Horacio, Monzon Egidio y Montalban SRL.
- 42) 2147-70-7-123/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. K - Mz. 44a - P. 14; Domicilio: Fournier N° 3847. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Martinez Juan Benito.
- 43) 2147-70-7-8160/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 23 - P. 13; Domicilio: Dragones N° 7790. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Caride de Bottini Zelmira Isabel, Ceballos Carlos Maria.
- 44) 2147-70-7-509/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 30 - P. 31; Domicilio: Celestino Vidal N° 2426. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Casartelli y Casartelli Pedro Guillermo, Casartelli y Casartelli Delia Asuncion, Casartelli y Casartelli Otilia.
- 45) 2147-70-7-14/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 7 - P. 25; Domicilio: Lisboa N° 1522. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Pizano Leopoldo Eugenio.
- 46) 2147-70-7-538/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Qta. 22 - Mz. 22f - P. 24; Domicilio: Arrecifes N° 638. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Capuzzi Mario Agustín.
- 47) 2147-70-7-7738/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 18b - P. 14; Domicilio: Jose Hernandez N° 5430. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Aletta Salvador.
- 48) 2147-70-7-57/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Qta. 19 - P. 5; Domicilio: Bragado N° 2751. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Basualdo de Favre Berta Nelly.
- 49) 2147-70-7-6570/2009. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 39 - P. 16; Domicilio: Guevara N° 5870.

- Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Justo Hnos. y Cia. S A comercial industrial financiera inmobiliaria y ganadera.
- 50) 2147-70-7-224/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I - Sec. B - Ch. 18 - Mz. 18c - P. 18; Domicilio: República de Chile N° 1508, Duplex 1. Localidad: Villa Luzuriaga. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Konkolyi Jorge Eduardo.
- 51) 2147-70-7-8/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 35 - P. 2; Domicilio: Dardo de Rocha N° 6113. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Lissi Abdon.
- 52) 2147-70-7-535/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 61 - P. 14; Domicilio: Lope de Vega N° 1616. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Promocional Miriam S.R.L.
- 53) 2147-70-7-425/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. M - Mz. 109 - P. 4; Domicilio: Constitución N° 3523. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Nun Jaime.
- 54) 2147-70-7-529/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. J - Mz. 26 - P. 21; Domicilio: Fitz Roy N° 3334, PB 1. Localidad: San Justo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Pereira Juan Carlos Fernando.
- 55) 2147-70-7-5/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 45 - P. 7; Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Matera Fernando Horacio, Gonzalez Daniel, Salotto Walter David, Matera Hugo Mario, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Motta Annie.
- 56) 2147-70-7-72/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. M - Mz. 52 - P. 33; Domicilio: Jorge Newbery N° 1920. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Paredes Luciano.
- 57) 2147-70-7-6417/2008. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. N - Mz. 302 - P. 7; Domicilio: Alagon N° 2332. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Avenue Center Sociedad de responsabilidad limitada.
- 58) 2147-70-7-40/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 4 - P. 10; Domicilio: Huemul N° 53. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Delia Vicente, Lorenzo de Delia Amparo.
- 59) 2147-70-7-391/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. F - Mz. 9 - P. 1b; Domicilio: Manuel Arias N° 3718. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Di Santo Juan.
- 60) 2147-70-7-179/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Mz. 204 - P. 16; Domicilio: Federico Báez N° 6046. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Núcleo Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 61) 2147-70-7-54/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. K - Mz. 551 - P. 3; Domicilio: Curapaligue N° 1815. Localidad: Tapiales. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Donadio Albino Exequiel, Ecenarro Antonio.
- 62) 2147-70-7-36/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. H - Ch. 14 - Mz. 14d - P. 4; Domicilio: Armonia N° 6237. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Galup Lanus Ernesto Pedro.
- 63) 2147-70-7-111/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 38c - P. 26; Domicilio: Ruiz de los Llanos N° 154. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Novoa Jose, Gomez Jose Antonio.
- 64) 2147-70-7-32/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 169 - P. 21; Domicilio: Hugo Wast N° 1278. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Marchetti Ulderico Miguel y Marchetti Antonio Armando.
- 65) 2147-70-7-45/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. M - Mz. 108 - P. 8; Domicilio: Da Vinci N° 7353. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Castro Compañía sociedad colectiva.
- 66) 2147-70-7-5702/2007. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 82 - P. 11; Domicilio: Inca N° 7681. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Garau Oscar Juan.
- 67) 2147-70-7-310/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. P - Ch. 3 - P. 13; Domicilio: Ancon N° 2515. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Cooperativa de viviendas, consumo y servicios sociales "Unidad, solidaridad y organización limitada".
- 68) 2147-70-7-274/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. A - Mz. 51 - P. 5; Domicilio: Acasuso N° 415. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Garber Berenstein y compañía Sociedad de responsabilidad limitada.
- 69) 2147-70-7-170/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 169 - P. 5a; Domicilio: California N° 8137. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Garcia Higinio, Neira Juan Enrique.
- 70) 2147-70-7-45/2011. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. L - Mz. 142a - P. 17; Domicilio: Lopez May N°4885. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Kaufer Pablo Heriberto.
- 71) 2147-70-7-78/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 168 - P. 17; Domicilio: Coronel Mont N° 5398. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Santa Paula inmobiliaria SRL.
- 72) 2147-70-7-396/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 197 - P. 10; Domicilio: Murillo N° 254. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Monk Jaime.
- 73) 2147-70-7-397/2013. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 197 - P. 9; Domicilio: Murillo N° 240. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Monk Jaime.
- 74) 2147-70-7-8578/2010. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. G - Mz. 187b - P. 18; Domicilio: Coronel Montt N° 5966. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Barrio Juan Grande Sociedad en comandita por acciones.
- 75) 2147-70-7-222/2014. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. B - Mz. 126 - P. 28; Domicilio: Aguirre N° 2530. Localidad: Rafael Castillo. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gimenez de Moreno Filomena.
- 76) 2147-70-7-14/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. T - Mz. 149 - P. 12; Domicilio: Montecarlos N° 987. Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Esperland Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 77) 2147-70-7-439/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. F - Mz. 239 - P. 1; Domicilio: Lope de Vega N° 2901. Localidad: Gregorio de Laferrere. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gamarra Maciel Silvano.
- 78) 2147-70-7-97/2022. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 396 - P. 1; Domicilio: Bariloche N° 6905. Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Gorodozky Miguel Ray.
- 79) 2147-70-7-317/2012. Nomenclatura Catastral: Circ. VII - Sec. C - Mz. 141 - P. 13c; Domicilio: Santiago N° 5972. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Montoto Mario Guillermo.
- 80) 2147-70-7-284/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. C - Qta. 30 - Mz. 30a - P. 22; Domicilio: Coronel Vidal N° 1464. Localidad: Isidro Casanova. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Sosa Nelly Malda, Ramos Alberto Avelardo.
- 81) 2147-70-7-92/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. G - Mz. 46 - P. 4a; Domicilio: Andonaguy N° 4856.

Localidad: González Catán. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Fernandez Mendy Roberto Osvaldo.  
82) 2147-70-7-49/2018. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. C - Mz. 67 - P. 7; Domicilio: Río de la Plata N° 8143.  
Localidad: Virrey del Pino. Partido de La Matanza. Titular/es de Dominio: Matera Fernando Horacio, Gonzalez Daniel, Salotto Walter David, Matera Hugo Mario, Grondona Miguel Angel Juan, Grondona Sixto Luis, Arntsen Fridtjof, Motta Annie.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 8 Del Partido de Moreno**

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 8 del Partido de Moreno con domicilio en calle Merlo N° 2749, partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Horario de atención: lunes a viernes 14:30 a 18.

- 1) 2147-74-8-1/2023. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 84 - P. 9; Domicilio: Roldan 6618. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: INDABURU Y POCHELU Pedro Miguel, Juan Carlos, Jorge Horacio, POCHELU Juana.
- 2) 2147-74-8-30/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Ch. 6 - Mz. 6E - P. 1; Domicilio: Corvalan 2053. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: RAO, Estela Nilda; RAO, José Luis; RAO, Juan Carlos; RAO, Filomena.
- 3) 2147-74-8-11/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. E - Mz. 68 - P. 10; Domicilio: Enrique Tornu 10814. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GRABARNIK, Israel.
- 4) 2147-74-8-55/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. H - Mz. 99-a - P. 22; Domicilio: Los Fresnos 2337. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SOL DEL OESTE SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INSDUSTRIAL INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA.
- 5) 2147-74-8-35/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 47-b - P. 10; Domicilio: Lemos 6734. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BARRIO TRUJUI SRL; MORKAN SRL.
- 6) 2147-74-8-49/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. A - Mz. 9-a - P. 13; Domicilio: Virgilio 181. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MANGIAVILLANO, Concepción.
- 7) 2147-74-8-17/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 31-b - P. 22; Domicilio: Belgrano 6973. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: MERENCENTER SRL.
- 8) 2147-74-8-23/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. D - Mz. 31D - P. 1; Domicilio: Pinzon 2648. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: KANCEPOLSKY, Gregorio.
- 9) 2147-74-8-48/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. 5 - Mz. 42 - P. 11; Domicilio: Echeverría 10018. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: GARCIA ARNGO, Juan Jose; SANTABROGIO, Roberto ; CATTERINA, Victorio; CATTERINA DE SANTABROGIO, Herminia.
- 10) 2147-74-8-40/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. C - Mz. 70-b - P. 27; Domicilio: Remedios de Escalada 4927. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LANZILOTTA, Luis.
- 11) 2147-74-8-37/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. P - Qta. 11 - P. 19; Domicilio: Mendelsohn 2157. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SOLARI, Nestor Luis; SARAFIN, Osvaldo; VINELLI, Jorge; DEL VALLE, Willian Rodolfo.
- 12) 2147-74-8-14/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 33 - P. 31; Domicilio: Payro 5919. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: CIUDAD SATELITE SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA INMOBILIARIA COMERCIAL, INSDUSTRIAL Y FINANCIERA; RUMEN HUAPI SRL.
- 13) 2147-74-8-53/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. G - Mz. 28B - P. 2; Domicilio: Triunvirato 2426. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: OCHAVAL, Gilberto Horacio.
- 14) 2147-74-8-47/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. N - Qta. 12 - Mz. 12b - P. 21; Domicilio: Somellera 10753. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SONNTAG Maximo Federico Emilio, FILSA Financiaciones Inverciones y Loteos Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria y Lisboa Sociedad Anonima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria.
- 15) 2147-74-8-49/2016. Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. A - Ch. 38 - Mz. 38n - P. 21; Domicilio: Yrigoyen 2890. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: POTES de ROMERO Rosalia, ROMERO y POTES Renee Bletiza y ROMERO y POTES Electra Esther.
- 16) 2147-74-8-125/2015. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. S - Mz. 52 - P. 13; Domicilio: Diagonal del Canal 29. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: DE MARTINO Urbano Jose, NEGUEMBOR Oscar Rosedo, SAFIR de GORLOVETZKY Judith, HEPNER Manuel, GIACCAGLIA de HEPNER Marta Lilia, SANCHEZ de ROSSI Ángela Emilia, BONAHOA Azucena Blanca, LOS BASKOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, IMPULSORA REIM SOCIEDAD A.
- 17) 2147-74-8-30/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. III - Sec. A - Qta. 49 - P. 6e; Domicilio: Pinzón 3179. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BENAVIDES, Antonio y CASOL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES.
- 18) 2147-74-8-58/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. V - Sec. B - Mz. 24a - P. 3; Domicilio: 3 de Febrero 5134. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: LEVY Edgardo Miguel, SANCHEZ MERINO Manuel, SUFFERN Enrique, BERGGUISTE Hugo Verner, CALEGARI Alejandro Victor, TOUYAA Ernesto Claudio, COHEN Leon, HARARI de ARAZI Victoria, PUGLIA de REGINA Josefina Rosalia.
- 19) 2147-74-8-6/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 15c - P. 19; Domicilio: Shakes Peare 1209. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: SAINT PAUL de GERMAN, Victoria Juana María Luisa.
- 20) 2147-74-8-20/2020. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. R - Mz. 26 - P. 20; Domicilio: Atalaya 1029. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: REDAR Sociedad Anonima Comercial Inmobiliaria y Financiera.
- 21) 2147-74-8-5/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. VI - Sec. N - Mz. 31 - P. 11a; Domicilio: Bernal Shaw 797. Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: G.E.D Financiera e Inmobiliaria Sociedad de Responsabilidad Limitada.
- 22) 2147-74-8-114/2017. Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Sec. R - Qta. 91 - Mz. 91b - P. 14; Domicilio: Almafuerte 1027.

Partido de Moreno. Titular/es de Dominio: BLANCO Flavio, GAYOSO Silverio, SANCHEZ FUENTES Jose, BERLANGA Jose Gregorio, PARODI Leone, BARREÑA Jose Lorenzo, NUÑEZ Y PRIETO Juana y Martin.

**Ariel Trovero**, Director.

abr. 23 v. abr. 25

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz-Ranchos emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. I - Sec. C - Qta. 73 - Parcela 25 -de Ranchos, partido de General Paz.  
Existe dominio vigente con inscripción dominial Matrícula N° 7022 (43) a nombre de LUPARDO, Pablo.

**Juan Manuel Alvarez**, Intendente.

abr. 23 v. abr. 25

### **MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Coronel Suárez sita en la calle Alsina 150, cita y emplaza por diez días a propietarios linderos del EXCEDENTE RURAL nomenclatura catastral Circunscripción XV - Sección B - Manzana 161 - Parcela 4a, plano de mensura 24-71-21, ubicado en Ruta Provincial 85, que estuvieran interesados en la adquisición del mismo. Coronel Suárez, 18 de abril de 2024.

**Ricardo Alejo Moccerro**, Intendente.

abr. 23 v. abr. 25

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

POR 5 DÍAS - Registro de Mayores Contribuyentes. Se dispone la apertura del Registro de Mayores Contribuyentes en el período comprendido entre el 1 y el 15 de mayo de 2024, el que estará a disposición de los vecinos que cumplan con las condiciones del artículo 93 de la Ley Orgánica de las Municipalidades en la Secretaría de Economía y Hacienda, sita en Rosales 1312 -primer piso-, Adrogué, en el horario de 9 a 12. Expediente: 4003-04632/2024

**Javier Palacios**, Director

abr. 23 v. abr. 29

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES**

POR 3 DÍAS - En el marco del Expte. N° 4040-5755/2023 (Ley 24.320), el Municipio de Gral. Arenales cita y emplaza por treinta días hábiles contados desde la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, a titulares de dominio, sucesores y/o quienes se consideren con derecho respecto de los siguientes inmuebles que se pretenden prescribir, ubicados en la localidad de Arribeños, nomenclatura catastral: Circ. 6, Secc. A, Mz. 8, Parcela 4,5,6,7,8,9, Partidas Inmobiliarias 035-0026, 035-6912, 035-6913, 035-6914, 035-6915, 035-6914, inscriptos bajo la Folio 28 de 1918.

**Carolina Acevedo**, Abogada.

abr. 24 v. abr. 26

### **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Almirante Brown intima y emplaza para que dentro del plazo de quince días corridos a partir de la publicación del presente edicto, los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los vehículos o chatarra depositados en los predios municipales, retenidos en virtud del ejercicio del Poder de Policía Municipal y/o abandonados y/o destruidos y/o no aptos para rodar que se detallan a continuación, cuya estadía exceda los plazos previstos en la Ley Nacional N° 26.348 y la Ordenanza Municipal N° 10.690/16, comparezcan a la Dirección General de Tránsito y Transporte, sita en la calle Rosales N° 1312, de la ciudad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 hs., acompañado de Documento Nacional de Identidad y Documentación que acredite titularidad del vehículo. Todo ello, a los fines de hacer valer sus derechos sobre el rodado y regularizar su situación. Cumplido el plazo dispuesto sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados por ante la Dirección General de Tránsito y Transporte, el Departamento Ejecutivo quedará autorizado a proceder a su disposición administrativa y someterlos al procedimiento establecido en la Ordenanza N° 10690/16.

Volkswagen Senda SAC 694; Peugeot Partner HGF 230; Ford Fiesta CZP 045; Volkswagen Gol Country EDN 864; Ford Focus ICV 002; Volkswagen Gol LVD 985; Chrysler Neon BRK 879; Ford Fiesta CJA 832; Fiat Siena FUK 037; Volkswagen Polo AF 608 MT; Renault Clio FRG 209; Renault Twingo BSN 122; Renault 11 SHU 540; Ford Escort WHD 425; Volkswagen Gol CBE 860; Ford Fiesta AJS 690; Chevrolet Classic NHB 836; Ford Galaxy AML 772; Dodge 1500 MDV 475; Chrysler Stratus BHS 427; Peugeot 206 FOP 021; Ford Taunus THA 061; Chevrolet Classic LUF 003; Fiat 147 RUX 323; Peugeot 504 SYW 944; Peugeot 504 VGG 099; Fiat Siena DFQ 456; Renault 19 AGY 715; Fiat Tempra RWR 175; Fiat Spazio RCH 558; Brava Altino 150 942 IKN; Motomel C 110 366 JKU; Gilera Smash 059 CLG; Honda XR A 025 DXA; Appia 110 174 ELI; Gilera Smash 135 EAM; Corven 150 S/D; Brava Nevada S/D; Zanella S/M A 003 QLS; Brava Athene 340 EBK; Gilera Smash 161 DRY; Keller 260 337 KCJ; Cerro 200 675 JCZ; Motomel S 2 954 IBJ; Honda Wave S/D; Honda CB 1 756

JRO; Gilera Smash 541 CPK; Motomel C 150 523 LEF; Brava Nevada A 151 LVZ; Motomel S II A 123 FKD; Corven Energy A 109 HJV; Brava 150 987 KHP; Gilera YL 200 A 005 NTO; Honda CG 150 557 HMU; Brava Altino 150 877 KZF; Cerro 110 994 GAL; Gilera 110 345 DQA; Brava Altino 150 A 008 YIE; Gilera S/M S/D; Corven S/M 365 LBY; Motomel 110 571 EIN; Gilera Sahel 150 A 074 YEG; Honda 125 S/D; Motomel C 110 A 000 RLF; Honda Biz 125 768 LMT; Motomel M 70 128 CRC; Motomel CG 125 800 CTP; Suzuki AX 100 A 060 REX; Zanella ZR 150 A 087 MID; Gilera Custom 110 900 LPQ; Gilera 150 937 GOR; Keller 110 A 048 RCL; Keller KN 110 A 116 MQU; Corven S/M S/D; Zanella Sapucaí 375 IMQ; Motomel Skua A 037 RSR; Zanella 110 S/D; Motomel 125 273 HHD; Brava 110 S/D; Corven Triax 187 IQP; Zanella ZB 110 792 OST; Brava Nevada 124 LDJ; Honda Wave S/D; Corven Mirage A 086 SXG; Brava Nevada S/D; Yamaha YBR 125 S/D; Zanella 150 141 JYI; Motomel 200 055 JCE; Gilera Smash A 104 HKT; Cerro 110 467 EVF; Brava Nevada A 032 GKI; Honda CG 150 029 IRW; Honda NF 100 722 KWK; Brava Nevada 531 KUU; Motomel B 125 231 OQW; Brava Altino A 076 WZR; Yamaha F2 546 IXD; Brava Altino 124 ICT; Zanella 110 A 033 SDO; Zanella ZB 110 244 CYB; Gilera Smash S/D; Mondial 110 510 CZI; Brava Nevada S/D; Zanella ZB 110 S/D; Corven Hunter 655 EPW; Brava Altino 150 948 ESL; Zanella 150 S/D; Zanella 110 021 GBB; Brava 110 S/D; Zanella RX 150 295 EMQ; Motomel C 150 917 LMX; Motomel DLX 110 S/D; Zanella ZR 150 A 056 CAM; Yamaha Terrere A 070 ILW; Jincheng JC 110 123 HSW; Mondial CG 150 791 HYK; Brava Nevada A 095 VBE; Keller KN 110 A 116 NOK; Mondial 110 A 176 UYL; Motomel 110 S/D; Yamaha YBR 125 864 EWE; Honda Wave A 116 FHX; Honda CG 150 018 KFS; Motomel C 150 A 054 XKW; Motomel 250 S/D; Keller KN 110 A 069 RSX; Brava Nevada 553 IZR; Mondial HD 150 625 JXY; Yamaha YBR 125 935 DLN; Gilera Smash 509 GBC; Corven Hunter 663 KMT; Zanella Due S/D; Zanella ZR 150 A 032 HUD; Zanella RX 150 983 JLL. Expediente: 4003-5296/2024.

**Javier Palacios**, Director.

abr. 24 v. abr. 26

## MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90207/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 7, Sección A, Manzana 32, Parcela 17, Partida 100-11180.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 24 v. abr. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89786/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sección B, Manzana 144, Parcela 11, Partida 100-55762.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 24 v. abr. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89785/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sección B, Manzana 166, Parcela 03, Partida 100-56814.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 24 v. abr. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89864/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 1, Sección A, Manzana 15, Parcela 2C, Partida 100-54193.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 24 v. abr. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89907/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección D, Manzana 12, Parcela 20, Partida 100-26155.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 24 v. abr. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89795/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 8, Sección E, Manzana 110 B, Parcela 16, Partida 100-47383.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 24 v. abr. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-89866/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 2, Sección A, Chacra 18, Manzana 18 G, Parcela 10, Partida 100-2964.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 24 v. abr. 26

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-90639/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 08 a 14 hs.

Nomenclatura catastral: Circunscripción 3, Sección C, Manzana 295, Parcela 15, Partida 100-43002.

**Gustavo Fernando Cañete**, Subsecretario.

abr. 24 v. abr. 26

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEMENTERIOS**

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera LAVORO HECTOR MIGUEL, cuyos restos se encuentran en el nicho de ataúd de la Galería 3, Fila 2, Número 615, a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 09 de abril de 2024.

**R. Hugo Mieres**, Director

## **MINISTERIO DE TRABAJO Delegación José C. Paz**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de José C. Paz, del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en autos administrativos EX-2023-49266415-GDEBA-DLRTYEJCPMTGP, cita y emplaza a los derechohabientes de MOLLO JUAN ROBERTO, DNI 23.421.692, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante la esta Delegación Regional, sita en la calle Francisco Seguí 1394, 1er. piso, de la ciudad de Grand Bourg, pdo. de Malvinas Argentinas, domicilio electrónico djcp@trabajo.gba.gob.ar, y acrediten el vínculo con el causante a través de la documentación necesaria en virtud del art. 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar las presentes actuaciones con quienes acrediten su derecho. Notifíquese.

**Soledad Romina Ligo**, Jefa de Departamento.

abr. 25 v. abr. 26

## **MINISTERIO DE SALUD**

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2023-38246536-GDEBA-DPTLHMSALGP, el Departamento de Recursos Humanos del H.Z.G.A. "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Cuidad Evita, notifica al Sr. CONDORI DIEGO ARMANDO (DNI 35.603.486): "Me dirijo a Ud. en calidad de Jefa del Departamento de Recursos Humanos a fin de intimar a que en el plazo de 10 días hábiles proceda a transferir/depositar la suma de, \$516.822,82 (compuesto de \$199.509,15 de capital y \$317.313,67 de intereses) en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, No 20000013666 CBU 0140999801200000136661, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires CUIT: 30626983398, correspondiente al importe percibido indebidamente por Ud. posteriormente a la fecha de baja por renuncia en su cuenta sueldo; debiendo presentar el comprobante del depósito a tesoreriamspba@gmail.com. Todo ello, bajo apercibimiento de proseguir las acciones administrativas y judiciales tendientes al cobro del capital más intereses. Asimismo, se le notifica a Ud. por la presente, que por expediente EX-2023-38246536-GDEBA-DPTLHMSALGP tramita el recupero de cargo deudor por la suma \$516.822,82 (compuesto de \$199.509,15 de capital y \$317.313,67 de intereses) según informe del departamento de liquidación de haberes a orden 2 por renuncia en 01/09/2020. Queda Ud. debidamente notificado/a."

**Henze Mariana**

abr. 25 v. may. 2

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2024-00078744-GDEBA-ALBMSALGP, el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús notifica al Sr. DE OLIVEIRA SANTOS, JEAN CARLOS (DNI 94.434.414): "...tramita el recupero de las sumas liquidadas en demasía al ex becario Jean Carlos De Oliveira Santos, DNI 94.434.414, con Baja por Limitación de Beca a partir del 18/11/2023, cargada en sistema el 06/12/2023, que tramita por EX-2023-50162726-GDEBA-HZEOLMSALGP... Por ello se lo notifica e intima a depositar o transferir la suma de \$295.939,72 a la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires CBU 0140999801200000140039 Alias GRADO.LUNES.LAGUNA, otorgándole el plazo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago y remitir copia del respectivo comprobante al mail tesoreriamspba@gmail.com, haciendo específica mención del expediente de la referencia, consignando en el Asunto Apellido, Nombre y D.N.I., ello bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado."

**Eduardo Diez**, Director Ejecutivo.

abr. 25 v. may. 2

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 17 de abril de 2024, RESO-2024-7889-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-06666001-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BREST AMANDA GRACIELA Visto el EX-2024-06666001-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Amanda Graciela Brest, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 28 de enero de 2024, a la agente Amanda Graciela Brest, DNI 16.725.023, Clase 1963, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio - Clase 3 - Código 1-0042-XI-3 - Categoría 5 - Portero de Escuela "D", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Merlo, con prestación de servicios en el Jardín de Infantes N° 952 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Turkenich Diego Hernán**, Subsecretario.

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires, 18 de abril de 2024, RESOC-2024-762-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2023-45381288-GDEBA-SDCADDGCYE - AGUIRRE BLANCA - Cese por fallecimiento - Berazategui Visto el EX-2023-45381288-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita el cese por fallecimiento de la señora Blanca Mabel Aguirre, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que la ex agente ha prestado servicios en Planta Temporaria-Personal Transitorio obedeciendo a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que la ex agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, a la ex agente Blanca Mabel Aguirre; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, mientras duró el periodo de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en Planta Temporaria Personal Transitorio, en el Agrupamiento Personal de Servicio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley N° 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96, en el Consejo Escolar de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, a la señora Blanca Mabel Aguirre, DNI 17.470.005, que se mencionan en el Anexo IF-2024-12495467-GDEBASDPERDGCYE, que consta de una (1) página y pasa a formar parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 9507. Artículo 3°. La presente resolución será refrendada por el

Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este organismo. Artículo 4°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, giré a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsídios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Alberto Estanislao Sileoni**, Director

## **CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DIRECCIÓN DE SUMARIOS**

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica al señor NAHUEL CARLOS RUBÉN HOURS, DNI 34.309.415, que en el expediente 21100-837078/21, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado en los términos de los artículos 119 y 104 inc. P) de la Ley 13.767 RESO-2023-248-GDEBA-CGP, sustanciado en razón del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851, que fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial (E.G.) Nahuel Carlos Rubén Hours, legajo N° 470.912, que con fecha 27 de marzo de 2024 se ha dictado RESO-2024-208-GDEBA-CGP, conforme el texto que se agrega más abajo. Asimismo, se le comunica que cuenta con un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la recepción de la presente, para presentar recurso de revocatoria a través de los siguientes mecanismos: a) Mediante escrito electrónico GEDO, el que deberá ser suscripto con su firma digital y dirigido al usuario MRAFAGHELLI de la Dirección de Sumarios de la Contaduría General de la Provincia (DSUMCGP), en el sitio web <https://eu.gdeba.gba.gob.ar/eu-web/>. b) Presentación en formato papel por ante la Mesa de Entradas de la Contaduría General de la Provincia, sita en calle 46 entre 7 y 8, planta baja, oficina 034. Queda ud. notificado. Dra. María Fernanda Rafaghelli. Jefa de Departamento Sumarios. Contaduría General De La Provincia. Se transcribe la RESO-2024-208-GDEBA-CGP. Expediente N° 21100-837078/21. VISTO el presente expediente, por el cual se da cuenta del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851, que fuera provisto por el Ministerio de Seguridad al Oficial (E.G.) Nahuel Carlos Ruben Hours, legajo N° 470.912, y; Considerando: Que del informe obrante en autos a fojas 02, fechado el 18/12/20, se puso en conocimiento que tras la solicitud de baja voluntaria formulada por el agente Hours, el mismo procedió a efectuar el descargo de los elementos pertenecientes a la Institución Policial, oportunidad en la que se constató el extravío de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851. Que a fs 12/13 se agregó valor de reposición del elemento y solicitó su baja patrimonial. Que a fojas 55 obra la Disposición 174203/22, mediante el cual se dispuso archivar las actuaciones disciplinarias seguidas al Oficial (E.G.) Nahuel Carlos Ruben Hours, legajo N° 470.912, y autoriza dar de baja en los registros patrimoniales pertinentes al chaleco indicado. Que, por último, en lo que interesa destacar, la Asesoría General de Gobierno evacuó la intervención de su competencia a fs. 106, señalando no tener observaciones que formular y limitándose a tomar conocimiento de lo actuado. Que posteriormente, por Resolución N° RESO-2023-248-GDEBA-CGP, este Organismo ordenó la sustanciación del sumario administrativo de responsabilidad patrimonial, en los términos de los artículos 104, inc. p), 114 y 119 de la Ley N° 13.767, reglamentada por Decreto N° 3.260/08 (v. fs. 109 y vta.). Que seguidamente, a fs.110, la instrucción aceptó el cargo conferido y atento el procedimiento asignado (art. 14 y sgts. Dto. Reg. N° 3260/08), dispuso la apertura de la etapa de prueba de cargo. Que como primera medida, el Instructor actuante cursó comunicación a través de oficio de estilo al Ministerio de Seguridad, a los fines de que se informe valor de reposición del bien faltante a la fecha de exteriorización del hecho dañoso (v. fs. 111/113 y vta.). Que en correlato con ello, a fs. 117, se informó que el valor de reposición a la fecha del hecho, 18/12/2020, ascendía a la suma de \$29.600. Que luego, la instrucción cito a prestar declaración indagatoria por ante su sede al Oficial Hours (v. fs. 118/124 y expediente electrónico N° EX-2023-37635925-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por el cual se dejó constancia de dicha diligencia). De la compulsión del mismo, surge agregado a fs. 124, declaración testimonial de la cual se vislumbra el resultado negativo de la notificación intentada en el último domicilio denunciado del sumariado de autos. Que ante ello, la instrucción libró oficio a la Justicia Electoral -Cámara Nacional Electoral- a fin de que informe domicilio del Oficial Hours (v. fs. 125/126). Que en virtud de ello, la Justicia Electoral en su contestación al oficio diligenciado señalando que no se hallaban constancias del DNI aportado, sugiriendo la consulta ante el ReNaPer. Que de este modo, la instrucción cito por edictos nuevamente a prestar declaración indagatoria al Oficial pre mencionado. Dichas notificaciones fueron publicadas debidamente en el Boletín Oficial (v. fs. 129/134), y posteriormente, habiendo transcurrido el día y la hora fijadas al efecto, el agente no compareció a prestar la declaración a la que fue citado. Que a renglón seguido, la instrucción actuante dictó auto de imputación y, mediante el mismo, resolvió determinar el perjuicio fiscal generado con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851, en la suma total de Pesos Veintinueve Mil Seiscientos CON 00/100 (\$29.600,80), al 18 de Diciembre de 2020 (fecha en la cual se exteriorizó el perjuicio fiscal en cuestión). Atribuyéndole responsabilidad pecuniaria, en forma personal y directa y en los términos de los artículos 112, 113 y 114 de la Ley n° 13.767, al Oficial Nahuel Carlos Rubén Hours, legajo N° 470.912 (v. fs.135/136). Que a continuación -al igual que sucedió con la convocatoria a prestar declaración- la instrucción notificó al Oficial imputado a través de edicto publicado en el Boletín Oficial, de lo cual surge que la misma resultó infructuosa (v. fs.137/142). Que cumplimentada con dicha publicación y vencido el plazo de ley para presentar descargo u ofrecer pruebas, de conformidad con lo reglado en el artículo 20.1 del apéndice del Decreto n° 3260/08, reglamentario de la Ley n° 13.767, la instrucción resolvió dar por concluido el trámite del sumario, remitiéndolo a consideración de la Dirección de Sumarios (v. fs. 143 y vta.). Que analizadas las presentes actuaciones, la citada Dirección consideró que, habiéndose cumplido con las etapas procedimentales pertinentes, corresponde atribuir responsabilidad pecuniaria de forma directa y personal al Oficial Nahuel Carlos Rubén Hours, legajo N° 470.912. Que ello así, toda vez que es criterio de este Organismo que el deber de guarda de los bienes confiados a quien deba usarlos incluye el de adoptar los recaudos necesarios y usuales a fin de prevenir y evitar la posibilidad de su extravío o sustracción, obligación que fue incumplida. Que esta Contaduría General comparte el criterio sostenido por la Dirección de Sumarios en el informe que confeccionó, considerando que cabe tener por patrimonialmente responsable de forma directa y personal al Oficial Nahuel Carlos Rubén Hours, legajo N° 470.912, quien investía -al momento del hecho- la calidad de guardador del bien faltante, de acuerdo a lo establecido en los artículos 112, 114 y ccds. de la Ley 13.767. Que



por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo. Por ello, El Contador General De La Provincia Resuelve Artículo 1º.- Determinar el importe del perjuicio fiscal ocasionado en autos en la suma de Pesos Veintinueve Mil Seiscientos con 00/100 (\$29.600,00), al 18 de Diciembre de 2020, fecha de exteriorización del hecho. Artículo 2º.- Imputar responsabilidad patrimonial en forma directa y personal por el perjuicio fiscal ocasionado con motivo del faltante de la funda del chaleco antibalas marca América Blindajes, modelo BXPB, nivel de protección RB3, N° de serie 151.851, al Oficial Nahuel Carlos Rubén Hours, legajo N° 470.912, por infracción a lo dispuesto en los artículos 112, 113, ss. y ccs. de la Ley N° 13.767, reglamentada por el Decreto N° 3260/08. Artículo 3º.- Comunicar al inculpado. Cumplido, los presentes actuados deberán ser remitidos al Tribunal de Cuentas, conforme lo establece el artículo 23 del Apéndice del Decreto N° 3260/08. Artículo 4º.- Registrar. Comunicar con copia al Señor Ministro de Seguridad, a la Dirección de Sumarios de este Organismo y dar al SINDMA.

**María Fernanda Rafaghelli**, Relatora Jefa de Departamento.

abr. 25 v. may. 2

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---